

36

Ilves, Quiniquas

195

M. 461

Clase 3^{tes} 1^o 14

2^a partida



Titulo primero que habla de
los cupadores & de los hijos
& de los otros grandes señores

Titulo. segundo. q̄l deue el Rey ser
en si mismo & primera mente en
sus pensamientos. en conoser & en
amar & en temer a Dios.

Titulo. tercero. qual deue el Rey ser
en si mismo & primera mente en
sus pensamientos.

Titulo. quarto q̄l deue el Rey ser en
sus palabras.

Titulo. quinto q̄l deue el Rey ser en
sus obras.

Titulo. vij. qual deue el Rey ser
a sus hijos & ellos a el.

Titulo. vij. q̄l ha de ser el Rey a
los otros parientes & ellos a el.

Titulo. viij. q̄l deue el Rey ser a
sus oficiales. & a los otros de su ca
sa & de su corte. & ellos a el.

Titulo. ix. q̄l deue ser el Rey Co
munal mente a todos los de su señorio

Titulo. x. q̄l deue el Rey ser a su ḡn

Titulo. xi. qual deue el pueblo ser.
en conoser & en amar & en temer
a Dios.

Titulo. xij. q̄l deue el pueblo ser.
en conoser & en amar & en temer &
omrar & guardar al Rey.

Titulo. xij. q̄l deue el pueblo ser
en guardar al Rey & a su mugier.

de a sus hijos & los otros sus parien
tes. & en las duenas & en las donse
llas. & en las otras mugieres q̄ andan
avilla.

Titulo. xiii. q̄l deue el pueblo ser
en guardar al Rey en sus ffijos.

Titulo. xiv. como el pueblo deue guar
dar al Rey. en sus oficiales & en su
arte & a los q̄ venieren a ellos.

Titulo. xv. q̄l deue el pueblo ser
en guardar al Rey en sus cosas nuce
bles & q̄ p̄tencen a el p̄ su
mantenimiento.

Titulo. xvi. q̄l deue ser el pueblo
en guardar & en bastear & en defen
der & endar los castillos & las forta
lesas.

Titulo. xvij. q̄l deue el pueblo ser
en guardar al Rey de sus enemigos

Titulo. xvij. q̄l deue el pueblo ser
ala ḡn onde son naturales.

Titulo. xviii. de los caualleros q̄ son
dichos de fensores.

Titulo. xix. de los adalides & de los
caualgadores almogauares & de los
almocudenes & de los peones.

Titulo. xx. de la guerra & de las
cosas q̄ p̄tencen a ella.

Titulo. xxi. de los galardones.
& del bien fecho q̄ deue ser dado.
franca mente.

Titulo. xxii. de la guerra q̄ se fa



Titulo. xv. De las herezias aq
llaman en espania herezias.

Titulo. xvij. De la pre q los omes de
uen abez de lo q gnan en tienp de
guerra.

Titulo. xxvij. De los cutiuos z de
sus ofas.

Titulo. xxvij. De los alfaqs.

Titulo. xxvij. De los estudios enq
los escolares aprenden los saberes.

Aq comienza el segundo li
bro de las pñdas q fabla
de los enpñdos z de los fe
ys z de los otros grandes señors de
las qñs q los han de mantener
z guardar en justia z en pa

a fe catholica de nro
señor ihu xpo auemos
mosqñdo en la pñma
pñda deste libro. como
se deue qrez z onrrar

z guardar. E esto fesmos por de
recha rrazon. por q dios es pñe
ro z començo z acabamiento de
todas las cosas. E oqñsi fabla
mos de los plados z de toda la dere
sia. que son pñetos pa qrez la z
guardar la. ellos en si. E mosqñ
la a los otros como la qrean z la guar
den. E como qez q ellos son tenu
dos de fazer esto q dicho auemos
avn todo eso. por q las ofas de q
han de guardar la fe. no son

tan sola mente de los enemigos
manifestos q enlla non qren. mas
avn de los malos xpianos aqueydos.
q la non obedesten. nra qere temer
in guardar. E por q esto es cosa q
se due bodar z escarmentar qua
mente. lo q ellos non poduan fazer
por q el su poderio es spiritual. q es
todo lleno de pradar z de merced.
Por ende nro señor dios puso oqñ
poder temporal en la qñ por q esto se
amphese. Asi como la justia q qñ q
se fesiese en la qñ por mano de los
enpñdos z de los feys. E estas so
las dos espadas por q el mundo se ma
tiene. la vna spñal. z la otra tempo
ral. Ca la espñal raja los malos
afundidos. E la temporal los manifest
os. E destas dos espadas. fablo.
nro señor ihu xpo el juener de la cena
qñdo pregunto a sus discipulos. pñu
dolos. si auyan armas conqñ ampara
ren de aqñlos q auyan de qrez. E
ellos dixieron le q auyan dos archie
llos. E el respondio como aqñ q fabla
todas las ofas. E dixio q a sus yuua
ca sin falla esto abunda. pñco q
qñ se enqerra el castigo del omie.
avn bien en lo spñal como en lo tempo
ral. Por ende estas dos poderios
se ayuntan en la fe de nro señor ihu
xpo pa dar justia amplidamente
al alma z al cuerpo. Onde auyene
por rrazon derecha q estas dos po
derios sean acordados siempse as
q cada vno dellos ayude de su poder
al otro. Ca el q desuandase de nro
avnyen mandamiento de dios.

2
auria por fuerca a menguar la fe.
La justicia z non podre luenga meter
duraz la qra en buen estado y en sus
de esto se fiesse. E por ende puec
q en la primera pda deste libro fabla
mos dela justicia spual z delas cosas
q pertenecen en ella. Segundo ordena
mento de santi pgra. Conuene q
esta segundo mosqamos dela justi
cia temporal z de aquellos q han de man
tener la. E primera mente de los
empadores z de los Reys. q son las
nobles personas z onradas a qen.
esto pertenescer. mas q a los otros o
mes z de los otros grandes se
ñores. **El** diremos qles deue ser.
E otros como deuen en der escar sus
qras z sus Regnos z seruir se z si
puecharse de los bienes dellos. **E**
qles deue ser a sus pueblos z los
pueblos a ellos. **E** de cada vna des
tas razones diremos ad elante
en su lugar segundo lo mostro los
sabios entendidos. **E** conuene por
razon de pgra q sea **Titulo prime**
ro q fabla de los empadores z de los
Reys. z de otros grandes señores.

empadores z Reys. son mas
nobles personas. en onra
z en poder q todas las otras
en mantener z guardar las
qras en justicia asi como dicho auer
mos en la conuencio deste pda. **E**
por q ellos son asi como amengua
z cabeza de los otros. Por ende q se
mos primero fallar dellos. **E** most
remos q cosas son. **E** por q han asi
nombre. **E** por q conuene q fuesse

el q lugar tienen. **E** q poder han.
Como deuen usar del. **E** despues fa
blaremos de los otros grandes señores.
Rey primera q asia os empadores z por q
ha asi nombre z por q auiso q fuesse
z que lugar tiene.

imperio. es dignidad noble z on
rada sobre todas las otras a los
otros pueden auer en este mundo tempo
ral mente. **E** al señor q dios tal ofra
da. es Rey z emperador. z a el pertenescer se
gundo de pgra. z el otro q amento q se
suepon las gentes antigua mente de
governar z mantener el imperio en justi
cia. **E** por eso es llamado emperador.
q qer tanto de su como mandador. por
q el su mandamiento deuen obedecer
todos los del imperio. z el non es temido
de obedecer ninguno fueras ende al
papa en las cosas spuales. **E** auiso
q vnome fuesse emperador z ouiese es
to poderio en qra por muchas razones.
La vna por toller de faciendo entre
las gentes z ayuntar las cubno lo q
non podrian fazer si fuesen muchos
los emperadores. por q segund natura
el señorio non qer companero ni lo
ha niester. Como qer q en todas
guysas conuene q aya otros buenos z
sabidos q al ampuen z le ayuden.
La segunda por fazer fueros. **E**
leyes por q se iudguen de pgra mente
las gentes de su señorio. **La** terza
ra. por q buntar los soberbios z los
traidores z los malfechosos q por su
maldad o por su poderio se atreuen

a fazer mal auezto a los menores.
La qm pa amparar la fe dentro Señor q
y p z qbrantar los enemigos della.
¶ Qasi dixieron los sabios q el en
pido es biazio de dios en l impio.
pa fazer Justiaa en lo temporal. hie
asi como lo es el pp en lo espual **ley**
segunda q wario ha el empor z
como deue usar del imperio.

El wario q el empor ha es
en dos maneras. la una de de
recho z la otra de fecho. Et aql q lo
ha segun dicho es este. Que
pueda fazer ley z fieser nuevo.
z mudar el viejo. si entendiese q es
pro comunal de su gente. Otro si
qndo fuese estubo. ha poder de lo q
relaxer. puede oisi toller la. o fua
bse usada qndo entendiese q era
dapiosa z fazer queua q fuese bue
na. Et adn ha poder de fazer Jus
tiaa z escarmiento en todas las qns
del impio qndo los oms fiesesen por
q z otro ninguno nolo puede fazer.
si no aqellos aqen lo el mandase
o aqen fuese otorgado por pfeus
llo de los empadores. Oisi el ha p
der de poner portadgos z otorgar
fetas nueva mente en los lugares
q entendiese q lo deue fazer z no
oqo omc ninguno z por su mandado
z por su otorgamiento se deue batar mo
neda en l impio. Et maguer mu
chos grandes sendes lo obedesca
nola puede ninguno mandar fazer
en su qra. si non aqellos aq el.

otorgase q lo fiesesen. Et solo
oisi es poderoso de por los temp
nos de las pynas z de las villas z
por su mandado deuen fazer guerra
z paz. Et qndo acaesca auacenda a
cienda sobre los pfeuillos q el dio
o los oqos empadores q fiesen ante q
el. a tal plito como este el lo deue li
brar z oqre nou. Et adn ha poder de
de poner adelantados z que se b etas
qns. que Judguen en su lugar segun
fuero z de fecho. E puede tomar de
las yantares z tributo z censd en
aqlla manera q lo costumbraron an
tigua mente los empadores. Et
como qer q los oms del impio ayam
Señorio en terra miete en las cosas q
son suyas de heredad. en todo esto
qndo usasen dellas conq de fecho
como non deyan. el ha poder de lo
ende reser o escarmentar como a
yer por bien. Et q si desamos.
qndo el empador q fiese tomar he
redamiento o alguna otra cosa a
algunos pa si opardar lo a oqo. Co
mo qer q sea Señor de todos los del
impio. pa amparar los de fuerza z pa
mantener los en Justiaa z en derecho
con todo esto non puede el tomar a
ninguno lo suyo sin su plazer. si no
fiesese tal cosa por q lo deue se.
pder segun ley. Et por auentura
q lo oye escarmantar. por qaso q el
empador oye se mestre de fazer
alguna cosa en llo q se tornase ay
comunal de la qra. cuando es por

depecho del dar ante buen con
o que vala tanto o mas de gsa
q el finq pagado abien bista de
omo buenos. O maguer los to
manos q magua mente ganaro a
su poder el señorio del mundo ffe
sien en enpador /z le otorgasen
todo el poder /z el señorio q auen
sobre las gentes pa mantener /z de
fender depecha mēte el pso co
munal de todos. On todo eso no
fue su entendimēto de faser se
ñor delas cosas de cada vno de
manera q las podiese tomar assu
voluntad. s nontan sola mente
por alguna delas rrazōes q de su
so son dichas. El este poder ha el
señor luego q es escogido de to
dos aquellos q han poder del esple
o dela mayor pte seyendo fechor
tray en alemanā en aqtlugar ose
acostumbraon a faser antiguame
te los q fueron escogidos. pa en
padores *ley. iij. q juerno due abe
el enpador de fecho* ..

o despo due el enpador de
ser de fecho. de manera q
el su poder sea tan cumplido /z asy
ordenado q pueda mas q los oēs
de su señorio. pa apremiar /z
castigar a los q non qfiesen obe
dencia. E pa auer tal poder como
este. ha mester q se asenore
delas cauallerias /z q las parta
/z a comende /z a tales abduos
q anen el. las tengan por el /z

3
de su mano de manera q auogā
a el por señor /z a los o qos acabullan
por guados. E qus due ser por
ros de los Castillos /z delas fortale
sas /z de los puertos del Imperio et
mayor mente de aquellos q estan en
frunera de los baruaros /z de los oēs
reynos sobre q el enpador no ha se
ñorio por q en su mano /z en su poder
sea toda vna la engada /z la salida
del Imperio. E qus due aver omō sa
bidores /z entendidos /z leales /z ver
daderos q lo ayuden /z lo sigan de fe
cho en aquellas cosas q son mester pa
su consejo /z pa faser justicia /z de se
cho a la gente. O el solo non podre
ver ni librar todas las cosas por
q ha mester por fuerza ayuda de o
tros enq se fie. q amplan en su lugar
vsando del poder q del desaben en
aquellas cosas q el no podre por se
plir. E sy dixie son los sabios q
el mayor poderio /z mas amplido q
el enpador puede ab. de fecho en su
señorio. es qndo el ama a su gente /z
es amado della. E mostro q se
podre ganar /z ayuntar este amor
faziendo el enpador justicia de se
cha mēte. a los q la ouiese mester
/z ayendo a las bogadas mejor en
las cosas q con alguna mas on g
sada la puede faser. /z mostrando
su gente de palabra /z de fecho /z
mostrando se por poderoso /z ama
dor de ameter /z de faser gran
des fechos /z cosas granadas a p
del Imperio. E abn dixie son que /

maguer el emperador amase a su ge-
te e ellos a el q se wdpe pder a al
amor por qe m adonec . La pmeja
qndo el fuese cortuero manifies-
te mente . La segunda qndo despres
rase e ayntase los omes de su seño
ro . La tercera qndo el fuese tmi-
quo ouga ellos q ouyeren a auer
del grande medo ademas **ley. m. j.**
ouuo el emperador deue vsar de su
wdrio. . .

elos temporales son segund
dixieron los sabios magos
en q los emperadores deuen vsar de las
vsas q son mester ya en desesamie-
to de lo q han de fazer en cada
vno de estos qdos . el vno es qdo de
pax . e el otro de guerra . En el
qdo de pax se deue aparejar e am-
veer de todas las vsas q les son
mester ya en qdo de guerra por q
las tengan prestas e se puedan
mejor ayudar dellas qndo les
fuer mester . Orde deue en este
mesmo qdo encender ende pson-
miento de su gente e de su qnto
ayudando se de leydre e fuesse
de fechos e vsando dellos contra
los soberuos e de los coragios dudo
su desesio a cada vno . Orde deue
ende estar e ordenar sus tentas e
todo lo supo de manera q lo aya bie-
parado e q se pueda ayudar dello
Ca maguer la qnta del Imperio sea
muy qnta e si bien ptida no fuer
yo se wdra el seño q quechar .

della . deuesse oyr qd balar en
buena manera de byuntar algud
thesoro de que se pueda acoyer qn-
do algud gnuado e ongado fecho se
le desobresca a lo ora por q lo wdrie
se mas ligera mente comerez e ama-
bir . Orde dixieron los sabios anti-
gos q el emperador deue vsar en qdo
de guerra de armas e de todas at-
llas vsas de q se pueda ayudar con
sus enemigos por mar e por qnta .

Orde abn mostraron q se deue a conse-
lar el emperador en fecho de guerra
con los omes ongados e con los caualle-
ros e con los oqros q son sabidos de
della e q han y ameter las manos
qndo mester fuer e deue vsar de
su wdrio por aynto dellos bien
as como se guyan por aynto de los
sabidores de desesio ya coler las
contendas q nascen entre los omes
ley. v. q. vsa es ley. . .

Orde de dios son los Reyes
adabno en su Reyno puestos
sobre las gentes ya mantenez las
en iusticia e en verdad qnto en el tpo
ral . bien as como el emperador en su
Imperio e esto se muestra cumplida-
mente en dos maneras . la pmeja
dellas es espual segund lo mostraron
las pphas e los santos aden dio mo-
sion e gra de saber las vsas qerta-
mente e de fazer las entender .
Orde la otra manera es segund natura

así como lo mostraron los omes sabios
 q̄ fueron como conoscedores de las cosas
 naturalmente. E los santos dixieron
 q̄ el Rey es señor puesto en q̄nto en lu-
 gar de Dios para cumplir la Justicia. A-
 dar a cada uno su derecho y por ende
 lo llamaron oraco y alma del pue-
 blo. Ca así como el alma las enl-
 aracon del om̄e y por ella vive el
 cuerpo y mantiene. Así enl Rey por
 de la Justicia q̄ es vida y manteni-
 miento del pueblo de su señorio.
 E bien oquisi como el coracon es uno
 y por el se saben todos los oques men-
 bres vmdar para seer un cuerpo bien
 así todos los del regno. maguer
 seã muchos. por q̄ el Rey es y due-
 ser uno. por eso deuen oquisi seer
 unos conl para seer le. A. ayudar le
 en las cosas q̄ el ha de fazer. E
 naturalmente dixieron los sabios
 q̄ el Rey es cabeza del regno. Ca
 así como de la cabeza nasce los se-
 tidos por q̄ se mandan todos los mie-
 mbros del cuerpo. bien así por el ma-
 damiento q̄ nasce del Rey q̄ es se-
 ñor y cabeza. todos los del regno
 se deuen mandar. A. guiar y aver un
 acuerdo conl y obedeser le y ampa-
 rar y guardar y representar el Rey
 no. onde el es alma y cabeza y los
 miembros **lex. vij. q̄ q̄er de ar. Rey**
y por q̄ es. así llamado

ff

es tanto q̄ere de ar. como Regi-
 dor. Ca sin falla a el y a nro
 el gouernam̄to del Regno.

E segund dixieron los sabios anti-
 gos y señalada mente apostolico enl
 libro q̄ se llama polica. en q̄ de los
 gentiles. el Rey non tan sola mente
 era guador y cabdillo de las huestes.
 yues sobre todos los del regno.
 Mas abn era señor sobre las cosas
 ppiales q̄ eston q̄ se fasien por fe-
 uerengaa y por onra de las de Dios en
 q̄ ellos q̄eren. E por ende lo llamaua
 Rey por q̄ regien tan bien enl espual
 como enl temporal. A. señalada mente
 como el Rey nonbre de nro señor Dios
 Ca así como el es dñs Rey sobre to-
 dos los Reys por q̄ del han el nonbre
 y el los gouierna y los mantiene en
 su lugar en q̄nto para fazer Justicia y de-
 p̄cho. así ellos son tenudos de mante-
 ner y de gouernar en Justicia y ver-
 dad a los de su señorio. A. abn oquisi
 manera mostraron los sabios por q̄
 el Rey es así llamado. A. dixieron q̄
 Rey tanto q̄er de ar. como Regi-
 dor. Ca así como por ella se auostan las cor-
 rumpas y se en desefan. así por el Rey
 son amedados los yerrores y emedados
lex. vij. q̄ q̄er de ar. q̄ fuese Rey
A. q̄ lugar tiene. :

cumplidas y dades para q̄
 mostraron los sabios antiguos por
 q̄ auuene q̄ fuese Rey de mas de
 agllas q̄ de sus auemos dñs del
 empor. E como q̄er q̄ ante fabla
 mos del por onra del Imperio. q̄ del
 Rey. y antigua mente p̄mises fue-
 ron los Reys q̄ los empor. A. una

una de las razones q' mostraron por
q' conbino q' fuese Rey. es esta. q' todas
las cosas que son buenas q'aben consigo
naturalmente todo lo q' han mester q'
non conyene q' oyo lo acaesce de oyo
parte. Ca si es de vestir ellas se son las
adas de suyo. las unas de xedolas y
las otras de cabellos. y las otras de
cuerpos y las otras de escamas y de un
has cada una de ellas segun su natura.
por q' non han mester q' texcan pa
per vestidas. oyo se defende se
las unas q'aben picos y las otras die
tes. y las otras unas y las otras cues
nos y las otras agujones y espinas.
por que non les conyene de buscar
otras armas con q' se defendan. oyo
si lo q' comen y beuen cada una lo fa
lla segun q' es menester. de guisa q'
non han de buscar q' en glo adobe ni
otras cosas q' les sepa bien ni lo han a
compraz ni alabraz por ello. mas
el ome de todo esto non ha nada pa
si. amenos de ayuda de muchos q'
buscan y le alleguen aq'llas cosas q'
conyenen. Este ayudamiento no pue
de ser sin justicia lo q' non puede ser
fecho si no por mayores aq' oyesse
los otros a obedeser. Et estos se yeden
muchos non puede ser q' algunas
vegetas non desayordasen por q' na
turalmente las voluntades de los
omes son de padas. y los unos q'ese
valer mas q' los otros. Et por ende fue
mester por desecha fuerza q' oyesse
uno q' fuese cabeza de ellos. por cuyo
seso se acordasen y guiasen. asi como

todos los miembros del cuerpo se guian
y se mandan por la cabeza. Ca por q' ha
thson conbino q' fuesen los reyes. Et
los tomasen los ome por señores. Et
moran y ha. segun dicho de las yphas
y de los santos por q' fueron los reyes.
y es esta. q' la justicia q' non oyo oyo
aue adar en el mundo por q' buyesen los
ome en paz y en amor q' oyesse q' en
la fe desce por el. en las cosas temporales
dando a cada uno su descho segun su
mestramento. Et tiene el Rey lugar de
dios por fazer justicia y descho en el reg
no en q' es señor. bien asi como de suso
deximos q' lo tien el emperador en el empro
E abn de mas q' el Rey lo tien por here
damiento y el emperador por eleccion. **Rey**
viij. q' es el senepo del Rey y como
deue usarse del. y

abida cosa es. q' todo aquellos q'ese
q' de suso deximos q' los emperadores
han y deue aver en las gentes de su en
perio. q' es de misnos han los reyes en
los de sus regnos y marcos ca ellos
non tan sola mente son señores de sus
otras mentes bien. mas abn a sus fi
nanyentos los pueden dexar a sus
herederos por q' han el senepo por
heredad lo q' non pueden fazer los
emperadores q' lo ganan por eleccion. a
si como de suso deximos. Et de mas
el Rey puede dar villa y castallo de
su regno por heredamiento aq' en se
oysse. lo q' no puede fazer el empa
dor por q' es tenuto de aq'uestentar su
impro y de nunca menguar lo. como q' es
q' las podra bien dar aq' en feudo
por seruido q' oyesse fecho. o q'.

y metiese de fazer por ellos o qd de
dinos q el rey se puede se purz aru
dar de las gentes del regno qndol fuer
nester en muchas maneras q lo no podra
fazer el empor ca el por alguna ay
ta q l venga non puede apremiar a
los del regno supio q l den mas de a
qlo q antigua mente fue acostumbra
do dar a los oqos emporres . p de su
grado non lo q se se faze . qas el
rey puede demandar . z tomar del reg
no lo q bsaun los oqos reys q fueron
antes q el . q abn mas alas sades
q lo ouesen tan grande menester pa
p comunal dela qra q lo non pueda es
cufar . bien asy como los oqos ois q
se acopen al qd dela otra de lo q es
supio por heredamiento . **Por qd de si
mos q el rey deve usar de su pdr
en aquellos qd z en aquella man era q de
sus dextros q lo puede z deve fa
zer el empor ley . 12 . en qntas ma
neras se gana los reynos de qnta
mente .**

er dadera mente es llamado rey
aql q an descho gana el señorio
del regno q puede se ganar o
descho en tres qas maneras . la p
mera es qnd por heredamiento hefe
dan los regnos el fijo mayor o algu
no de los oqos q son mas p pmos pa
rientes a los reyes al qd de su fina
miento . la segunda es qnd lo
ganan por auenenga de todos los
del regno q los es en por sendos
non auenida y pariete q deua he
redar el señorio del regno finado .
por descho . la tercera rason es
por casamiento . q esto es qnd algu

5
casa con duena q es heredera del
regno . q maguer el non venga de lya
le de reys puede se llamar rey de spu
y fuer casado con ella . la qra es por o
ganimento del pp . o del empor . qnd
alguno de los faze reyes en aquellas
qas en q han descho de lo faze .
q los q ganen los reynos en alguna
de las maneras q de sus dextros .
son dichos . q dadesa mente reys .
deuen siempse mas guardar la p
comunal de su pueblo q la suya misma
por q el bien z la qra de los es como
supio . q oqos deuen amar z ompar
alos mayores z a los medianos z
alos menores acada vno en su estado
z plazer les con los sabios z alegrar
se con los entendidos . q meter a
mor z acuepo enqre su gente z ser
justiceros . dando acada vno su descho
z deve se fiaz mas en los suyos q
en los estraños . por q ellos son sus se
ñores naturales z no por p pma . **ley
8 . q qer de qn anno z como bsa de
su poder del regno no despues q es
apoderado del .**

irano tanto qer de qn anno se
noz quel q es apoderado en
alguno reyno o qra por fuerza
o por engano o por qraon z estos
atales son de tal natura q despues
q son bien apoderados en la qra . a
man mas de fazer su p p maguer
sea adano dela qra . q la p comu
nal de todos por q siempse bien
amala s s pcha de la pdr q por q
ellos podie sen omph su entendimf

mas desbarbada mente dixere
los sabios antiguos q̄ vsaron dellos
de su poder siemp̄re anq̄n los del pue
blo en tres maneras de rreteras .
la p̄rmera es . q̄ punaun q̄los de
su señoro fuesen siemp̄re nesros
i medrosos / por q̄ q̄ndo acalẽ fue
sen nõ osaron leuonar se anq̄n ellos
n̄ onq̄star sus voluntades . la se
gunda q̄ ayau de samoz enq̄se de
guysa q̄ nõ se sen vnos de otros . Ca
menc̄a en tal desacierto b̄y q̄se
nõ osaran f̄ser n̄guna f̄da .
contra el . con mydo q̄ nõ guardara
cuḡe si se . q̄ p̄ridad / La t̄rce
ra es . q̄ puna de los f̄ser iud̄es / z
de meter los aca q̄midos f̄chos
q̄los n̄ca p̄uedan acabar por que
siemp̄re ayã tanto q̄ver en su mal
q̄ n̄ca les venga acuraçõ de ay
dar f̄ser tal vsa q̄ ora anq̄n
su señoro . q̄ sube aca esto /
siemp̄re puna con los arauos de
astragar los p̄d esusos i de matar
los sabid̄es . E vedasõ siemp̄re
en sus q̄nos a f̄studios i ayuua
menc̄a de los õns . E puna p̄õ r̄da /
via de saber lo q̄ se de d̄a / o se /
f̄da en la q̄ra . z f̄ran mas s̄su
anq̄sto i guarda de su cuerpo en
los est̄anos por q̄l s̄que a su vo
luntad q̄ en los dela q̄ra q̄l han de
f̄ser setuao por p̄seña . o q̄
s̄ d̄imos q̄ magna alguno / o
yese ḡmado señoro de regno
por alguna delas r̄sechas q̄s vn̄s

q̄ deximos en las leys ante desta
q̄ si el vsase mal de su poder en
las maneras q̄ deximos en esta ley
q̄l p̄ued en las gentes deõr a p̄mo
E tornase el señoro q̄ era de r̄chõ
en corticero . así como d̄igo ar̄sto
tules en el libro q̄ f̄bla del regi
m̄ento delas q̄dades z de los
regnos ley . xj . q̄les son los / o
q̄s grandes señores q̄ nõ son en
p̄ades n̄ r̄es .

rinapez dujs antes mar̄ses
jud̄es . b̄sundes . son llamados
los oq̄s señores de q̄ f̄blamos de
susõ q̄ han onra de señoro por he
pedamiento . E p̄rinape fue lla
mado antigua mente el enp̄dar de
p̄oma por q̄ en el se amenc̄o el se
nõ ro del enp̄io . E es nonbre ge
neral q̄ pueden llamar a los r̄es
po en algunas q̄ras es nonbre de
señoro llamado señalado así como
en alemana z en la moçea z en au
tioçia / z en pulla . E oq̄s seño
res non acostumb̄aron llamar por
este nonbre . s̄ nõ aca s̄ s̄b̄te
d̄ijos . E duq̄ tanto q̄re de d̄r
como cabdillo . guada de hueste
q̄ tena este of̄cio antigua mente
de mano del enp̄dar . E por q̄ este
of̄cio era mucho onrado heredasõ
los enp̄dres a los q̄lo tenan de
grandes q̄ras q̄ son ora llamados
ducdas z son por ellas vsallos
del enp̄io . E ande tanto q̄re
deõr como conpanero que d̄

acompañauan vniuersal mēte al
empador o al Rey faziendol suyo
señalado. E algunos condes y
auya aq llamauan paladines que
muestra tanto como condes de pa
lacio. por q en aq lugar los acom
pañauan z les faziē suyo curia
na mēte. E los heredamientos q
fueson dados a estos oficiales lla
man condados. E marq's tanto qe
te de qz como señoz de alguna qra
de qm q esta encomarca de feudos
. E Juge tanto qere de qz como
Julgador. E non asuntaron llamar
este nobre a Ogiūdo sonda. fueras
ende a los q qu señores q Judgā
z señorean en cerdena. E bston
de tanto qere de qz como oficial
q aene lugar de onde **ley. xij. q
poder es de los señores sobre duhos q
ha señorio de las qras por heredamiento**
oz heredamiento han señorio
los pti cipez z los duq's z
los otros grandes señores de q ffa
blamos en la ley ante desta. E
conuino que fuese por esta mō
por q el empador z el Rey maguer
seā grandes señores. nō pueden
fazer cada vno dellos mas q vn
vno por q fue mester q ouessen
en su arte om's onrrados de qen
se sepuesen. z de q se enbergu
nāsen las gentes z q comāsen sus
lugares. en aqllas cosas q ellos
ouessen de veer por mandado
dellos. E ha poderio cada vno.

6
dellos en su qm en faser Justina
z en todas las otras cosas q ha qra
mo de señorio. segund dizen l. 6.
p privilegios q ellos han de los en
peradores z de los Reys. qles de
razon pprimera mēte el señorio de
la qm / o segund la antigua astu
lre q bston de luego qd. fueras
ende q non pueden legatimar nī
fazer ley nī fuero nuevo / sin otor
gamiento del pueblo. E deue bfar
en las otras cosas de su poderio
de qha mēte. en las qras de q
son señores en aqlla manera q
en las leys de sus deymos q lo
han de faser los empadores z los
Reys. **ley. xij. q. 1. q se llama de
hans vasallos por señores z
vassallos z q poder han. . . .**
athanes z vasallos son
algunos fijos dalgo en yta
lia. aq dizen en España Justa
ones. E como qer q estos benga
Vengan antigua mēte de buen
linaje z ayā grandes heredamē
tos. po nō son en cuenta de estos
grandes señores q de sus de
ymos. E por ende nō pueden nī
deuen bfar de poder nī de seño
rio en las qras q han. fueras en
de en tanto que lo fuer otor
gado por los privilegios de los
empadores z de los Reys. E po
destos llaman en ycalia a los
q estuyen por feudos de las
villas z de los grandes castillos
(z estos han poder de Judgā.

segund ley o fuero en aquellos lugares
que son de suyo y en aquellas
ciudades y por tanto que como los fuer
otorgado por los omes de aquel lugar
y no en mas. E vicarios llaman
aquellos oficiales que fincan por ade
lantados en lugar de los condes
y de los reyes y de los otros grandes
señores en las puyas y en los con
dados y en las grandes villas quando
ellos non pueden y seer personal
mente. E estos oficiales deuen bñ
de aquel poder que los señores han que
sean en sus lugares. ffueras
ende en aquello que ellos defendie
son señalada mente que no usasen.

**T. y. que el Rey seer en años
y en amar y en temer. adios.**

onofamiento de cada uno de di
os. es la primera cosa que por
despacho deue auer toda quatura
que ha entendimiento en sy. E co
mo que esto paxese mucho a los
omes. y que han entendimiento y fuesen
entre todos ellos. mayor mente lo
deuen auer los condes y los re
yes y los otros grandes señores que
han a mantener las gentes y guier
nar las gentes con entendimiento.
de bason. y con despacho de justicia.
Que por que estas cosas no podran se
llos azer sin dios. conyene que
ano suu. E conofriendol que ante
y amandol que temian. y que sepan
seruir y loar. E por ende pues
que en el titulo ante deste fablamos.

de los condes y de los reyes y de
los otros grandes señores por que son
así llamados. y por que ambino que fue
seamos a que de ser como deue el conof
er adios y por que razones. E otros
como deue amar y temer y seruir y
loar. E en cada una de las leyes deste
titulo. diremos el pro que y vaxa en
esto quanto bien lo fuesen. E oyo
el daphn que non lo fuesen así. **ley
y. como deue el Rey conofcer adios**
et. por que mandado. y. y.

eso de omne no puede auer ser co
plida mente segund natura que cosa
es dios. por el mejor conofcimiento que
del puede auer es veyendo las sus
marauillosas obras y fechos que fizo.
y fize toda via. Ca por que puede
entender que es ameygo y miedo y fu
de todas las cosas. E enl se engepa
y el mantiene a cada una. en aquel
estado en que se ordena. E cada una han
nuestro del y el no dellas. E el puede
mudar todas las cosas cada que quier
segund su voluntad. Et esto no puede
auer enl que se muda ni se camie
en ninguna manera. E adu deue
el Rey conofcer a dios por que
segund manda la fe catholica de su
yglia. Así como se muestra en la
primera parte deste libro. Ca sy
de estas cosas non conofcieren non
sabra conofcer a dios. ni el
nobre que ha ni el lugar que tiene pa
fazer justicia y despacho. **ley. y. v.
no el Rey deue amar adios por la
grande bondad que es enl. y.**

ueno nõ podne ser el rey segund
conuene si nõ amase a dios sobre
todas las cosas del mundo e sena
lada merte por la grande bondad que es
en el. Ca el ha en si cumplida firmeza
e mesura e prudencia. E tan grande es
la su grandeza que el da a todas las co
sas aquello que es mester a cada una
segund las conuene. E por esto di
xo nro señor ihu xpõ que tan grande es
la firmeza de dios que el faz nascer
el mal sobre los buenos e malos e
luego sobre los justos e los peccado
res. E mesurado es oír. Ca todas
las sus cosas faze ordenada me
re e a su razon. asy que nõ ha en ellos
sobesyma ni mengua. E de esto di
xo el Rey salamo. que la bondad de
dios puso todas las cosas su medida
e mesura. E prudencia es tanto
que por la su grandeza fizo el mundo
a todas las cosas que en el son e las
mantiene e segund conuene a cada
una por que nõ pereceran ni se pier
dan. E de merte esto nõ quer aloniar
a los otros. los venos que fize asy
como el padre e ellos merecen an
te los peccados solo que se tornan a el
penitencia su de aragon. asy
que nõ podran ser tantos los pe
cados dellos que siempre mayor
no sea la su merced e la su grandeza.
Como el mismo dixo a moysen
quandol embio al Rey farafon e ma
tol a ser que dexase al pueblo
de ysther por al desierto a fazer

7
le sacrasse e dixol moysen. que si
preguntasen que dios era el que manda
ua esto. que como respondiera. E el
mundo que dixiese que era aquel dios
que mandaua los venos que los otros
fazian contra el. fasta la tercera
generacion e los peccados son fin
E amar le deuen sin todo esto.
los Reyes por los grandes bienes que del
resiben. asy como en la muy grande
obra que los fize oír que sean llama
dos Reyes que es el su nombre.
E oír por el lugar que da para
fazer justicia que es conalada
mede del su poder. E oír el pue
blo que da la mantenez que es obra
conosciada de su grandeza. Onde el
Rey que conoysse a dios. verdadera
mente el ama por la grande bondad
que en el es el teme segund el su grande
poder e cumplida mente xpiano
Ca por la conoysencia aura aqer
le e aqer se en el. E en amando
que bajar se ha siempre de fazer
le plazer. E en temiendo guardar
se ha de fazer le pesa ni co
sa por que aya de poder. E al que esto
fize oír / fazer le ha muy señor
por ende en este mundo que conoysca
los Reyes en verdad e lo amara
en verdad e bondad e lo temera con
derecho. E de ser dar le ha por ser en
este siglo que es cumplido bien e aca
bada obra sobre todas las otras
que ser pueden. E el que por sus ma
los peccados asy non lo fize oír e

dar le ha dios el contrario desto
z sere su pena mayor q de oyo
ome segun le mostura grande a
mor en dar le oyo z poder **ley. ij.**
omo teme el rey a mer adios por
que es muy poderoso . . .

atual rason es q el ome no
puedo amar n gna cosa oph
da mente sola no teme / E este amor
es en dos maneras. la vna q no faga
por q^{no} pierda . E la otra por q^{no} non le
ga mal. mayor mete los reys q so
q son su cosa. ita. Ca estos lo due
temer de non fazer cosa por q pier
dan su amor z su merced . E otro
por q non se aya de enfiar con
ellos de manera q aya adomar lo
ganca . z el q desta manera le te
nyese conozer lo ha z amar lo ha
verdadera mete. Ca no abunda al
rey de conozer z de amar adios
tan sola mente . mas ha mestez q
despues q^l conoziere z le amare
q^l tema . lo vno por q es poderoso
z lo al por q es justicero . E mas
q es temido de dar cuenta a el en
este mundo z en lo q^o . por q tiene su
lugar en q^o . E abn sin todo esto
es muy grand despho . q omo qer
el q^l teman sus filios . as^l tema el
adios . E q los reys as^l lo deuan
a fazer . mostrolo el rey dauid .
en salterio o dixo q conyca de
todo saber . es temer adios . E
tanto como q era bien q abundo

en oyo lugar . temed adios los san
tos ca no falleste n gna cosa a los
qlo temen . E esta palabra cae mucho
a los reys por el santo lugar q tienen
por fazer justicia z piadar z q se ce
ga la verdad entre los omes . Ca todas
estas cosas son muy santas z q ama mu
cho dios . E pido los reys as^l temer
ten no les falle sera n gna cosa pa
ampho todo el bien q q^l sieren fazer
E mas nro dno ihu xp^o dixo
fablando en el poder de dios q no due
ome temer tan sola mente a aquellos
q matan los cuerpos de los omes . mas
a q^l q ha poder de matar el cuerpo
z el alma . en el fuego del inferno .
E abn y ha oyo rason por q^l deuen
temer mucho . Ca pues q todas las
voluntades de los omes estan en poder
de dios . mayor mente lo son las
de los reys por los grandes fechos
q han de fazer . E esto dixo el
rey salomon . q los aragon de los re
ys . son en mano de dios . z el lo s^o r^o
na a q^l pa qer . Onde por esto se mue
ra q nro dno ha grand poder en los
pues q en este mundo les muda las volu
dades z en lo q^o les da pena segun
el tiene por bien . E por ende cony
ne en todas guysas q los reys te
man adios . Ca si lo no temiesen
no conoziere n abrian amor ver
dadero . no amando no temerian
n sabrian guardar se de fazer de
pecar . E desta guysa escapa a todas

las maneras que de suso deximos en q
son tenidos z la pena q les el dape
sepe mayor que de otras omes. Et alor
nar qto ve enste mundo z enloqy a
no aseruos que non amosen el bien.
A ha enl Señor nyl saben amar por la
meza q les faze nyl temen por la
granda justia z poder q enl ha **ley.**

**my amo el Rey de Aragon. A
loar adios.**

eruya z loar deue todos los omes
a dios z mayor mente los reys / a
se amo fecha a su fazedor. E ser
ya lo daren los reys endos maneras
la ppmea en mantener la fe z los
sus mandamientos apremiando a
los enemigos della z amando. Et
guardando las vrgias z los sus dese
chos z los seruidores della. La segu
da guardando z manteniendo los pue
blos z las gentes de q dios lo fi so
señor por dar a cada vno justia z de
recho en su lugar. Et loar deue el
su santo nombre por el grande bien
z la grande onra q del eslabien.
Ca segund dixieron los sabios. los
mayores gnos z mayores dones es
aben de nro Señor. ellos son mas
tenidos de seguirle z loar le q los o
tros. Et deuenle fazez esta loor en
las voluntades z en las palabras en
todo qd qer les venga las cosas
entendadas mente como ellos qe
ven / o de otra manera. Et faziendo
lo asi q se nuyeste por a nuyeste
del bien a del agni q de dios esaben

8
Et como de los las omes gentes bue
enemplo Et de mas en dresca dios las
voluntades dellos de su señorio por.
Seruy los leal mente z por loar a ellos
z plazer les aml bien q fazez. Et
subreudo dales dios buen galardon por
ende enl oqy Siglo. Et qnd asi nolo
fazez en auerir les ve todo el avn
trajo de esto tan bien enste siglo.
amo enl oqy **T. m. qd deue el
Rey faze en su mesmo. Et pmea /
mente en sus pensamientos.**

me segund natura ha en si tres
usas. La vna es pensameto
oña asina los fechos q ha de fa
zer. la otra palabra oña los
muestre. la tercera obra oña adu
de a acabamiento lo q piensan.
Et por ende puer q enl titulo me
este fablamos de qd deue el Rey
Seer oña dios. qremos q de
de qd ha de seer en si mismo e los
pensamientos q son de nro enl. Et
mostremos q usa es pensameto
Et por q ha asi nombre. Et onde nase
Et amo ha de se fecho. Et sobre
q usas por naster ende bien Et en
ada vna delas leys deste titulo mos
qremos el dano q viene del qnd
no es fecho amo deue **ley. j. q
usa es pensameto z por q ha asi
nombre.**

pensameto es aydado en q asina
los omes las cosas pasadas z las
de luego z las q han de seer.
Et disen le asi por q aml piensan
ome todas las cosas de q vienen ay
dado en su coracon.

**ley q̄. onde el p̄sante naxte / 2
vno deue ser fecho.**

asse el pensamiento del ojaçon q̄
ome d̄. deue ser fecho. nō en fura
yn con ḡad q̄ste d̄. yn con mucha
obdiga q̄ febaosa mente. mas con
p̄son 2 subreçis de q̄ venga p̄o
o de q̄ se pueda guardar de d̄p̄nd
d̄. por q̄ esto se puede meloz fazer
dixieron los sabios. q̄ ha mester q̄ el
rey guarde su coracon en q̄s mane
ras. La p̄mera q̄ nō lo buelua en co
dicia de grandes aydaçes ya uer on
p̄s p̄blicas 2 sin p̄o. La segunda
q̄ non obdiga grandes q̄ d̄as admas
La tercera q̄ non ame ser muy biao
so. E cada vna destas maneras se
demuestra adelante en las leys deste
titulo as es amplda mete asi como
los sabios amigos lo departieron
**Como el Rey nō deue mucho obdi
gar en su coraçon p̄blicas o mas
admas. . .**

obedias otras 2 sin p̄o. nō deue
el rey obdigar en su coraçon an
te se deue mucho guardar dellas por
q̄ es admas nō puede durar
2 p̄diendo se lo menguado toya en
desonra. 2 la onra q̄ desta guisa es
siempre viene dando della al q̄ la sy
gue. nascendol ende q̄bajos 2 cues
tas grandes sin p̄son. 2 menofaba
do lo q̄ tiene por lo al q̄ obdiga
E p̄beto dixieron los sabios q̄ nō
es menor vicio guardar ome b̄e
lo q̄ tien. 2 ganar lo q̄ nō ha. E
esto es por q̄ la guarda viene p̄feso
2 lagomna por auentura. E por

ende el rey q̄ guarda su onra de guisa q̄
toda vna q̄ste enlla 2 non la mengua 2
sabe guardar lo q̄ tiene de manera q̄ lo
non p̄gide por lo al q̄ obdiga ganar.
este es tençio por de buen seso 2 q̄
una lo supo 2 es sabido delo leuar a
bien. d̄. al q̄ esto faze guarda d̄
of eneste mudo q̄ non fecha desonra
delos ome. E enl oyo q̄ nō sea deson
p̄o con los malos enl inflexio. **ley
vñ. vno el rey nō deue obdigar
mucho en su coraçon q̄ d̄as admas**

q̄sas grandes admas nō deue
el rey obdigar p̄ tener las guar
dadas 2 nō obgar bien enllas. Ca natu
ral mente el q̄ p̄ esto las obdiga. nō
puede ser q̄ non faga grandes vicos.
ya uer las. lo q̄ non conuen a rey.
en alguna manera. d̄. p̄ q̄er los st̄os
2 los sabios. se acordaron en esto.
q̄ la obdiga es mala çusa. as q̄ di
xieron por ella q̄er madre 2 fays de
todos los males. E abn dixieron mas
q̄ el ome q̄ obdiga allega grandes
thesoros p̄ non obgar b̄e onllos
magnes los q̄ya q̄ nō es ende sende
mas fiero. pues q̄ la obdiga el fa
se q̄ nō puede vsar dellos de ma
nera q̄ el este b̄e. Ca tal vno es
llamā a uapento q̄ es grande pecado
mortal vnq̄ dias 2 grande mal es
tancia al mundo. E p̄ todo ome
yerra q̄ esto faze. q̄nto mas Rey
d̄. q̄en dias d̄. pena por q̄ obyo mal
2 çosa mente delos b̄es q̄ el le
dio. **ley. v. vno el rey nō deue
obdigar ser muy biao so. . .**

11
ou amuyene al p[ro]p[ri]o obdigan[te] m[uy] ser
muy vicioso ca el vicio ha en si tal
natura q[ue] q[ui]nto el ome mas lo usa tanto
mas lo ama / 2 destobienca muy grandes
males ca mengua el seso 2 la fortaleza
del coracon. Et por fuerza ha ad[un] las
feshes q[ue] amuyenen de faser por sabor
de los oq[ue]s enq[ue] falla vicio. E de mas
q[ui]nto el ome se mucho da a el husantolo
no se puede despuer p[er] del 2 toma
lo por costumb[er]e de maneca q[ue] se toma
como en natura. E todas estas cosas q[ue]
de suso son dithas q[ue] fablan en guarda
del coracon. acuerdan con la palabra
q[ue] el Rey Salamon dixo. q[ue] en todas g[ra]s
sab[er] deve o[mn]ie punar en guarda le
como cosa onde sale vida / 2 muerde

E nro[se]ñor ihu xp[isto] dixo una pa
labra q[ue] acuerda con esto. q[ui]nto los judi
os le p[er]segua[n] ton. n[on] p[er]pendiendo l[os].
q[ue] por q[ue] los sus discipulos passavan
los mandamientos de la ley. q[ue] non
lauavan sus manos q[ui]nto cosa. E
el respondioles q[ue] muy mas los pasa
uan los q[ue] comen manos / laudias et
con los amacones llenos de maldades
E mostralos por desecha rason q[ue] no
enfusiana el ome comer las manos
por lauar. mas los malos p[er]fampen
tos que salen del coracon onde viene
las malas obras asy como omendios
2 furtos 2 adulterios 2 oq[ue]s muchos
males. E prende el Rey q[ue] ha de
la s[er] por faser asy mesmo bueno
ha mester q[ue] non tome vicio ademas
ca segund dixieron los sabios. Non
puede ome ganar bondad. sin q[ue] p[er]da

9
afan. por q[ue] el vicio es cosa q[ue] aman los
ome[n]es natural m[er]e. Et la bondad es fa
berse guardar q[ue] por el vicio non se g[ue]ra
cosa q[ue] es este mal. Et el Rey q[ue] ha
de d[eu]o cydad[er]os 2 q[ue]r[er] ad[un] por mantener
su pueblo en justicia 2 en despo[n]do / non
ha de tomar del vicio q[ue] destorue en
ello. ca dexando el por sabor de su
oq[ue]p[er] bondad sin la auolosa 2 mal
estruiga q[ue] fasia q[ui]nto ala deste m[un]do
dar le va dias por pena enl oq[ue] co
de los desalo ses q[ue] se p[er]podran por
o se ethora asegura mas su voluntad
q[ue] non al fuygo q[ue] era temido de faser
**T. iij. q[ue]l deve el Rey seer en
sus palabras. 2**

alabra es donaire q[ue] ha
los ome[n]es tan sola m[er]e
2 non oq[ue]a aminalia ni
guna. Unde p[er] que
enl aculo m[er]e deste. fa
blamos q[ue]l deve el Rey
seer en sus pensamientos q[ue]remos
q[ue] de seer q[ue]l ha de seer en las pala
bras q[ue] nascen de ellos. Et mostramos
q[ue] cosa es palabra. E q[ue] tiene p[ro]
p[ro]p[ri]o. E q[ue]ntas maneras son della 2 como
se deve de seer. E quando viene de la
palabra q[ui]nto no se dis[tingue] como deve
**ley. q[ue] cosa es palabra 2 q[ue] tiene p[ro]
p[ro]p[ri]o dixieron los sabios. palabra
es cosa. q[ue] q[ui]nto es ditha ve da
de p[ro]p[ri]o. muestre conlla aq[ue]l q[ue] la
dix[er] lo q[ue] tiene enl coracon. E tiene
muy q[ui]nto p[ro]p[ri]o q[ui]nto se dis[tingue] como de
ue. ca por ella se entenden los
ome[n]es. los unos a los oq[ue]s de maneca**

q̄ fagen sus fechos en vno mas de ten
bargada mente. Et por ende todo
ome q̄ mayor merced fey se deve n̄m̄go
guardar en su palabra de manera q̄
sea caada z pensada mente q̄ la di
ga. Certeppis q̄ sal de la boca n̄o pue
de ome faser q̄ n̄o sea dicha **ley. ij.**
quatro maneras son de palabras
q̄ vno se dice de si. . .

uatro maneras dixerō los sabios
antigos que son de palabras.
la primera q̄ndo ome dice palab̄s
ardientemente. la segunda q̄ndo las
dice sobelanas. la tercera q̄ndo
las habla menguadas. la quarta q̄
do son desuonbom q̄ue. E ande me
tes son q̄ndo las dicen apuesta
mente z complda mente de fagon
E sobelanas son q̄ndo se dicen
de mas o sobre cosas q̄ no andega
ala natura del fecho sobre q̄ se
deuendese. E sobestadas son
fablo apistoal al fey aluand se
vno en manera de castigo. q̄ndo
digo q̄ non conuene al fey de ser
may fablador. q̄ q̄ dixerse q̄gnudo
boses lo q̄ ouyese de des. fuerse
ende en lugar q̄o conuenese. por
q̄ el uso delas muchas palabras en
uelege al q̄las dis. Et las q̄gn
des boses. sacan lo de mesura. fa
ciendo q̄ n̄o fable apuesto. Unde
p̄ esto deve el fey guardar q̄ sus
palabras sea iguales zen bue son.
E las palabras q̄ se dicen sobre
mas dno feas z sin p̄p̄ q̄ n̄o son
fepmosas. q̄ apuestas al q̄las fbla
q̄ oq̄st al q̄las oye n̄o puede tomar

buen castigo q̄ buen consejo. son si de
mas z llaman las cacuffas por q̄ son bi
les z desapuestas z non deuen ser dichas
ante ome buenos. q̄nto mas ende q̄
las ellos mismos z mayor mente el
fey. E q̄st palabras enatiuas z neq̄as
non conuene al fey q̄las diga ca estas
tienen muy grande dano a los q̄las oye
z muy mayor a los q̄las dicen. E sobre
esto dixo seneca el philosof̄ que fue
de cordoua. q̄ de toda cosa q̄ es fea
de faser. non esta a ome bien dela
de si. paladina mente. E adn di
xer son mas q̄las malas palabras.
afuellan las buenas costumbres. por
q̄ dexmos q̄ toda manera de fblar q̄
fuese alguna destas sobre dichas. se
se sobelana. E el fey que dellas h̄fese
caera en poder delas lenguas de los
ome p̄a des de lo q̄ q̄siera q̄ es muy
grande pena q̄na alo deste mundo. z
en lo q̄o tomare dios del vengança
como q̄l q̄ p̄siera en lugar de de si.
bien z el dixiera mal. **ley. iij. q̄l**
rey deve guardar su boca q̄ n̄o
diga palabras menguadas. . .
enguadas non deuen ser las pa
labras del fey. z se sien agals
en dos maneras. la primera q̄ndo
se p̄cese de la verdad idixerse la
mentara a sabiendas endap̄o de se
mismo o de oqi. La verdad es
cosa derecha z equal. E segund dixo
salamon. non q̄ere de suariamientos
q̄ cortufas. E dmas dixo mo q̄
no q̄ h̄a q̄ p̄ se. q̄ el q̄ en verdad
onde los feys q̄ tienen su lugar en
q̄na z q̄ en p̄xese de la guardar. mu
cho deuen parar q̄ m̄entes q̄ non dan.

10
anque ella. desiendo palabras menti-
rosas. la segunda manera de meguia
de hablar sepe quando dixiese las pala-
bras tan breues e tan apriesa q las no
pudiesen entender aquellos q las oyessen
O Segund dixieron los sabios au-
tore como qer q el ome deue hablar
en pocas palabras no ha por eso de lo
fazer de manera q non muestre bien / e
abierta mente lo q dixiere. Cesto
deue el Rey guardar mas q otro o
me caelo no fiesse de sy en los
q lo oyessen q lo fiesse por mengua de
entender mienta o por enbargamiento
de la son. O demas quando el metiese
en sus palabras nol qerria los ome
lo que dixiese maguer dixiese verdad
e tomarian ende carraja por menta.
O otro quando mostrase su ira de
manera que nol entendiesen. nol sa-
brian responder ni aconsejar en lo q les
dixiese. O de cada vno destas le
nassara grande dano e grande blafno
en este mundo. e en lo otro dar le va Dios
pena. como a qd q quisiera en su
su lugar por fiesse e de sy verdad. O
vsara de la menta en lugar de aglio
**ley. m. como el Rey deue guardar q
no diga palabras desonueuientes**
esonueuientes non deue ser las
palabras del Rey e sepa aca-
les en dos maneras. la primera es
mo q las dixiese en grande alabara
de sy. Ca esta es cosa q esta mal
acada ome. por q si el bueno ficie.
sus obras lo alabarian. O Segund dixo
Seneca el filosofo. q mucho se
alaba enuece su omra. O otro
dixo el Rey salomon. la loca de otro

re alabe e non la tuya. O por la age-
na es ome alabado e non por la suya.
O est non deue alabar a otro. desien-
dol de mas bien de lo q a el. por q tal
alabara como esta es meja q qer odo
de sy como loor enganosa e falsa
q esta mal acada ome q lo fiesse ma-
yor mete al Rey. E por ende dixo
Seneca. q qen alabar qer a otro de lo
q deue fiesse amplida mente. Ca la
alabara quando es ademas sale de su
lugar e tornase endenuesto. q es una
de las otras maneras de desonstar.
O abn la mas estúpida de todas.
E la otra es desiendo mal de sus
mayorales. as como de Dios e de los
santos. O otro de los Señores e de
los. as como de los Reyes o de aquellos
ayos vasallos e naturales son o
de los de qen desenden por la honra
de seña. as como padre o madre
e de ende amba. Ca el desonstar a
Dios es auer natura as como de
sy mal la figura del fiesdor.
O demas es cosa q non puede ser
de desy mal a qd en qd no ha.
O desonstar los santos. es muy gran
locura. Ca aquellos han los ome por me-
dianeros en qd e Dios. O por ende
los q los denuestan son acada como.
los q estuyen auer el celo e los cie-
los en los justos. Ca puer q el denuesto
q ellos dicen non cabe en ellos. por
fuerza auyene q se torne en los qd
dizen. O desy mal de los Reyes
e de los otros Señores es acruymiento
e deslealtad como desonstar aquellos
en cuyo poderio son e de qen fiesse
bien. O asulmal de desy e palabras

de demuestro es grand mal estancia /
nuestro / z demas q se toyna el demuestro
vdo en los mismos . Estos demuestros
que diximos con uenir menos de de
sr a rey q a o quome . Ca pues q
es temido de estru mentar / a los q tales
palabras dexiesen . mucho mas de
ue guardar asi mesmo de non las
desr . E abn se deue guardar en la
despera manera de desr mal de
los omes de nostando los seyendo
ancl . o en oqv lugar no mescaen
do por q . Ca el rey q de nuestr a los
q ancl estan en manera q los omes
oyen . mas semeja q los qere enfa
mar . q castigar los . Al de nostando
los q no estan ancl . o afirmando lo
algud mal en q no ouy esen culpa
muestro q su palabra es mas al
dano q a pro . pues q no estan dlan
te agllos a nqa q en lo dis . Eude
de todas estas palabras q dicho aue
mos se deue el rey mucho q guardar
Ca sin la mal estancia q faga en
desr las pdras ende venr muy
grand dano a su gente por q los
omes q la oyen . tomar las van
por qerros de gusa q fucos an
ende en fama dos agllos a nqa
q en las dixese . E subre esto
castigo aristotels al rey alexa
dre desciendol q guardase mu
cho las palabras q desr . por
q de la boca del rey sale vida z
muerte a su pueblo . z onra z de
sonra z mal z bien . Al pa esto

porer faser la mester q megue
adios q la yude a ella asi como di
xo el rey dauid en su oracion / Por
senor guarda en my boca z cerrado
en de puerza a los myos labios .
E por esto dixo . puerza senalada
mente / por q la podiese abri . pa
de desr las palabras q conuenien
z qrr lo pa callar . las q no fue
sen pa de desr / Eude el rey que
esta gusa no guardase su boca / z
vsase a desr las palabras de eston
uements q de sus diximos . dan
le ya dios por ende muy grandes pe
nas en este mundo ca faser lo ve
q los omes ouy esen en vil . sus pala
bras / z se atreuesen a desr mal
del como en manera de venganca
z en lo qv dar le ya pena de mal
descente sin razon . q es muy
grande pecado z q pesa mucho
adios **ley . v . q dano viene de la
pabra q no es dicha a nqa deue**
ano muy grande viene al rey
z a los oqv omes q no dixese
palabras malas o villanas o como
non deuen . por q despuces q fueren
dixas non los pueden tornar q di
has no sean . E prende dixo un
filosofo . q el ome deue mas callar
q hablar z guardar se de solam su
lengua ante los omes z mayor meta
ante los sus henemigos por q no
puedan tomar apatimew de sus
palabras pa desfuyr le / o buscar
le mal . Ca aql q mucho habla / no

se puede guardar q no veje . .
 Q demas el mucho hablar faga en
 veje las palabras del Rey / z
 faga el desobrir las sus porridades z
 si el no fuer ome de grand seso por
 las sus palabras encenderan los ome
 la mengua q ha del . Ca bñe as / o
 mo el cantaro q bñido se omostr por
 el sueno . oñ el seso del ome es co
 noñdo por la su palabra . **T. v. qñ
 deue el Rey ser en sus obras .**

braz es cosa q auple z
 acaba lo q ome piessa
 z en sona . onde pñe
 q enl titulo mte deste
 fablamos de qñ deue el

Rey ser en sus palabras . q semo
 y de qñ qual conuenca sea en
 sus fechos z en sus obras . Q mos
 qasemos q cosa es obra z por q ha
 as nonbre . Q qñtas maneras
 son della . Ca qñ tiene ppo qñdo
 bien se faga qñ dano qñdo non
 es fecho omo deue . E esto se
 muestra amplida mente por las leys
 deste titulo **ley. j. q cosa es obra
 Q qñtas maneras son della . 2**

bra es cosa q se comieca z se
 faga z se acaba por fecho / z
 omo ha nonbre de vna palabra de
 latin aq disen opoz . q qese dno
 de qñ omo obras z son qñ mane
 ras della . la pñmera se faga den
 qñ enl ome as omo pa gouerna
 miento del cuerpo o pa faser li
 nage / La segunda es de fuera

asi como enl comer o enl beuer o enl
 continente . la repañ es en costu
 bras z en maneras z en las oñes bou
 dades aq llaman virtudes . o enl con
 quito dellas **ley. ij. como deue el
 Rey ser mesurado en su comer z
 beuer . . 2**

u tiempo conueniente deue el Rey
 comer o beuer cada qñlo podier
 faser . Asi q non sea tan pñano mñ
 tape . E oñ q non coma si no qñdo
 ouer ende sabor z de tales cosas qñ
 aynca pñeso z sano z nol enbañ
 guen el entendimeto . E esto q gto
 den bien adobado z apuesta mente
 . Ca segund dñeron los sabios . el
 comer fue pñesto pa beuer ca non
 el beuer pa comer . Ca bñ dñeron
 q vna delas noblezas q el Rey de uya
 aver en si . es de gouernarse bñe z
 apuesta mte a su ppo . E deste di
 xo el Rey salamon / Bien auentu
 rada es la qñ q ha noble Rey por
 senoz . z los mayordales della tomē
 en las sazons q dñen mas pa mte
 y miento de sus cuerpos q por onñta /
 subdama . E de los q conqñ esto fa
 sen dños . ay dela qñ de q el Rey
 es yño . z los mayordales della comen
 muy de manera . z semejanca de yño
 le puso . por q los yños mas cobdicia
 comer q oñ cosa . E del beuer de
 oñmos q es vna ~~cosa~~ delas cosas del
 mundo de q el Rey se deue mucho
 guardar . por q esto no se deue fa
 ser si non en las sazons q fuer me
 nester al cuerpo z abñ esto q muy
 mesurada mente . Ca mucho se se

• cosa sin razon q aql aq dios dio
poder sobre todos los omes q son en
su señorio que dexa alvno apude
rar de si. Ca el beuer que es sobe
rano saca al ome de las cosas q con
uienen a suel faser las q son de sa
guisadas. • El por esta razon desien
den los anagos q non den vno a
los reys fasso que fuer de herdar de
ques años. • El abn estonce mesurado
mente e muy templado. • El esto fa
sen por q el vno ha grande poder
e es cosa que obra anq toda bon
dad. • Ca el fose a los omes de honros
az a dios e asi mysinos e desubri
los ppidades e olydar los juagos
e mudar e camiar los phades e sa
car los de justia e de depecho.
• E abn sin todo esto en frage el
uerp del ome e mengual se sobe
fidel caber en muchas enferme
dades e mori mas ayua q deupe
• Oide los reys e esto non guarda
sen dar les ya dios por pena en
este mundo muchas enfermedades
e pesajes e enl oq faser les ve
como aqellos que toman vida de
bestias e dexan la de los omes **ley**
• m. q el rey deve guardar en q
lugar faze linaje.

iles m desonuenen es mugie
res non deve el rey qer pa
faser linaje como qer q natura
mente deve e bdirar de auer fi
jos q fuan en su lugar asi como
los oqos omes. • E de esto se deve

guardar por dos razones. La una
por q non emblesca la nobleza de
su linaje. la otra por q non los
faga en lugares onde non conuie
• Ca estonce en vilice el rey su li
naje qndo usa de viles mugieres
o de muchas por q si oyer fijos de
ellas non sera el por ende ongado
y su señorio e demas q las no
auie de pecha niente segund la
ley manda. • E seguyendo mucho
las mugeres en su manera auie
ne grande dapno al cuerpo e pier
de se por el alma q son dos co
sas q estan mal ardo ome. e ma
yor mente al rey. • El prende
dixo el rey salamon. El vno e
las mugieres qndo lo mucho usan
faser a los sabios tener a dios
• Coer en lugares desonuenen
se deve el rey mucho guardar de fa
ser linaje asi como con sus paren
tas (o con sus ahados) o mugieres
de religion o casadas. Ca son el
pecado muy grande q y lade qn
to adios e la muy fea mala es
tanq qta al mundo. los fijos q
nasen de tales mugeres no se
puede mostrar manifesta merte
ante los omes muy sin verguenga
de sy. e de q en los fijos. • Esto
sepe ongo lo q dixo el rey da
ue. q ayen dios bendize. • Assy
han de star los sus fijos end arredor
de su mesa con las fimas de las

ohuares nueuas . onde el rey q' d'elto
non se q' siese guardar . menguar le pa
dios enste mundo bondat z' el sefo (z'
non abie la bendicion q' dios p' metio
alos q' tenye ven (z' abie enl oco p'
enlas penas con los q' pasaron los man
dametos de dios . dauando (z' enue
gracndo su luuase el q' dios ouerrara
z' estugiera p' seruz se del. **ley. iiii.**
q' el Rey deue fazer sus fechos en
buen conuente . :

on tan sola mente deue el Rey p'
guardado enlas dos maneras de
obra q' son de dentro del cuerpo . Se
gundo mostramos enlas leys ante desta .
mas abn se deue guardar de otras
dos q' son de fuera . z' de en continua
da mente los omb' . La p'pimesa de
q' q'remos agora fablar . es de auer
ca ensto deue el Rey seer muy d'
puesto tambien en su andar conuen
estando en pie . q' o' est en se guendo .
z' en camalgando . q' o' tal q' d' o'
wesse obeyese . q' o' est en su yacer
z' abn q' d' d'ixiese alguna fazon
ca el andar non conuene q' lo ffa
ga mucho ap'esa y' muy de vagar .
O' est etaz mucho en pie no deue
si non fuese en la viglia oyendo
las omb' o' p' o'gn cosa que non podre
se estuzar . Fin o' est no estare
bien seer mucho en vn lugar / o
mudar se amenudo / asentando se de
vn lugar en o'co . q' q' d' souese
non deue mucho parar se en f'cto y'
muy acorruado . Esto mesmo serie

en camalgar z' a vn mas q' lo non de
ue fazer por la villa mucho ap'esa
yn en camiuo muy de vagar . En
comer z' en beuer deue parar mo
tes q' lo faga muy ap'uesto por que
esto es cosa enq' se non pueden los
omb' bien guardar por la grande
cobdicia q' han en esto . q' p' ende de
ue el Rey seer muy ap'ebido q' lo no
faga muy ap'esa y' o' est muy de va
gar . q' guardar se o' est de lo fazer
enata mente . Fin abn q' d' y' o' g' u'
er en su lecho non deue yacer mucho
enagido y' ap'uesado como algunos
q' non saben o' han a tener la cabeza
y' los pies . Mas sobre todo deue
guardar q' faga buen conuente q' d'
fablase señalada mente con la boca
z' con la cabeza z' con las manos q' so
y' miembros q' mucie mucho los omb' q'
do fablan . q' p' ende ha de q' d' ar
q' lo o' ser de ser q' mas lo nueste
por palabras que por señales . Ca
los sabios antiguos q' pasaron me
des en todas las cosas . mostraro q'
los reys deue aguardar todo esto
q' dezimos de manera q' lo fagan
ap'uesta mente . q' esto por seer
mejor acostumbrado z' mas nobles
q' es cosa q' lo o' amigere mucho . por
q' los omb' daran en exemplo de los q'
q' los veen fazer . q' p' esto dixie
pon por ellos q' d' vn año espelo en
los omb' veen su semejanca de opus
tura o' de natura . Ca abn por o'ca
fazon se deuen guardar de seer
desapuestos en estas cosas que

de xmos / 2 esto es por q por pa
pase a ellos q a otros omes. 2 mas
ayna les quassa enillo. Et de mas
no podra ser q glo no calopnase
dios en lo q mundo. como a agllos
q deuen ser apuestos 2 nobles por
la gmda apostura 2 nobleza del se
nor cuyo lugar tiene 2 ellos se fa
sen viles en sy mismos 2 dan ex
plo a los otros q lo sean. **ley quinta**
q el Rey se deue vestir muy a
puesta mente. 2

estudias faze mucho amor a
alos omes por nobles. o por vi
les. E por ende los sabios antiguos
establecieron q los Reys vestiesen
panos de seda con oro 2 con piedras
preciosas por q los omes los podien
conocer luego q los viesen a menos
de preguntan por ellos. Et otros
quiere poner frenos 2 las sillan en q
caualgavan de oro 2 de plata 2 con
piedras preciosas. En las eulas
grandes fiestas qnto fasia arcos
qavan coronas de oro con piedras
muy nobles 2 qnto merec obpadas.
Esto por dos maneras. la vna
por significancia de la dauidad.
de nro Señor dios cuyo lugar tien
en qnto. Et la otra por q los omes los
conociessen asy como de sus dexi
mos. pa venir a ellos a seguir
los 2 a onnar los 2 a pedir les me
cer qnto les fuer mester. E
por ende otros estos gouernamie
tos onnaros q de xmos deue ellos

qtaer en los qnto conuenientes. Et
vsar dellos apuesta mente. Et otros
ome ninguno non deue pua de los
fazer qnto qnto qnto. Et el glo se
sien en manera de egualar se con el Rey
2 tomar su lugar deue poder el ruer
por 2 lo q ouer como aq q se ague
a tomar onna 2 lugar de su señor no
ayendo de fecho de lo aver. Et el Rey
q glo auentase sin la gmda auole
sa q faze 2 q estare malenste ma
do. demandar glo pa dios en lo q
como a vasallo q non ptega la onna
q el señor le faze qnto bsa della. asy
como deue. **Post** alguno fese se a
qnto qnto qnto ley dios por ofadia o
por desentendimiento. deue el Rey dar
pena qnto encendier q la mereca. **ley**
vj. q el Rey. deue ser manso 2 q
depanya ha en costumbres 2 maneras

costumbres 2 maneras deue aver
el Rey muy buenas. En maguer
fuese apuesto en su manence 2 en
sus vestiduras. Et las costumbres 2 las
maneras non fuesen buenas. Y me
grand descordancia en sus fechos.
por q menguare mucho en su noble
za 2 en su apostura. 2 por ende por
q los omes aien q costumbres 2
maneras es una cosa por q nassen de
un lugar. qnto en fazer los omes
sus fechos por ellas. nos qnto nos
mostre q v ha de pta miento se
gund los sabios antiguos dixeron.
Et las costumbres son las bondades
q ha omes en sy 2 gna por luego
vsar. Et las maneras son a qntas

q' ome faze au sup manos por su pa
 bidria natural. Estas dos virtu
 des conuenen mucho a Rey. mas q'
 aq'q' ome pa saber el beuz apuesta
 mente (z onpato. Coq'q' pa mante
 ner bien su pueblo dando les buenos
 exemplos de si mismo z mostrando lo
 caposo p'ia fagan bie ca non p'dre
 el bie amoz de adios q' q'atre temer
 q' amar. un oq'q' non p'dre bie guar
 dar su cosa q' q' sue palabras q' sus
 obras segun d'ximos de sus en las
 oq'q' leys q' bien mantenen su pue
 blo. El costumbres o maneras bue
 nas non ouese. **Exor ende tan bie**
los santos como los sabios antiguos
 dixeron q' el Rey deue auer en sy
 siete bondades as ellos llaman.
 siete virtudes p'p'nas q' q'ez
 tanto de sp. como acabadas. Q' des
 tas las tres son pa ganar amor de
 dios. Las q' q' pa beuz en este
 m' d' bien z desecha mente **ley.**
viij. q' los virtudes deue el Rey auer para
ganar amor de dios. . .

na de las siete virtudes q' dexi
 mos en la ley antedesta. es la
 ffe señaladamente. La p'p'mera
 de los oq'q' por q' ome gana amor
 de dios q'eyendo firme mente la
 asa q' non vea la ffe mand' su volun
 tad en la bien como. **La viese.**
Esta ffe a los ome conoscer adios
q' non veen z conoshendol q'ez enl
La segunda es esperanca ca esta
aduse a ome a auer fusa de

allegor calo adelante a aqua en q' ha
 fe. Q' por esta son los ome ciertos
 q' por el bien q' f'asen abran buen
 galard' en f'ie mundo z enl oq' de
 dios z de los terrenales. la tercera
 es caridad. q' q'ez tanto de sp. como
 amor bueno z complido con q' deue ome
 amar adios z las cosas cosas con q'
 ha deuo de bien. **Ende el Rey q' ha**
fe z esperanca z caridad. es amado
de dios z de los ome z el q' non las ha
auyenel todo el conq'ario de su. ley.
viij. q' virtudes deue el Rey auer pa
beuz en este mundo desecha mente
z ser bien acostumbrado. . .
 orduu es la p'mera de las o' s
 q' q' uirtudes que d'ximos en
 la tercera ley antedesta q' ha el Rey
 mucho mester pa beuz en este mundo
 bien z desecha mente ca esta f'ase
 ante veer las cosas z p'gualas
 gerta mente. **Segund son o p'uede**
o'ez z o'har en las como deue z
non rebatosa mente. La segunda vir
tud es. temperanca. q' q'ez tanto de
sp. como medida. ca esta es cosa
q' f'ase beuz amuchos desecha mente
non tomando q' buscando de las co
sas. mas de lo q' ample a su natura
z p'coneste a su estado. La tercera
virtud es fortaleza de coracon.
ca esta f'ize al ome amar el bie
z seguir lo z por f'iar lo. toda via en
leuar lo adelante z aboreshendo
el mal punando siempre en lo des
choso. La q'ita es justicia z es

madre de todo bien. En ella cabe
todas las cosas y por ende apunta los
conceitos de los omes y fijos q' son a
omo vna cosa y a beuza de p'cha ment
segund mandamiento de dios de parti
endo y dando a cada vno su derecho
as como megeste y le conbiene.
Onde el Rey q' ha en si estub' q' yo
vraides q' en esta ley d'is ha este non
b'pe complida mente por q' obra en
ellas como Rey de p'cho deue f'ar
E al q' non lo f'are sin la grande pe
na q' ino q' noz dios le d'aya en
otro siglo como el touyere por b'ie
aupa en este mundo q' non sea temido
por auerido ni por firme. y otro se
por mesurado ni por iusticia. **ley.**
ff. q' cosas deue el Rey b'f'ar a vna
mente y ser bien acostunbrado. : 2

San deue el Rey a vna m'ada me
te de of'is. y a ser temido.
por de buenas acostunbr'es. La p'me
ta q' aya su f'eng'a en la sana. La
segunda q' aya temple m'eto y me
sura en la cobdicia. E como q'ez q'
en las leys ante estas de x'mos algu
na cosa de las q'emos lo agopa mas
q'ra mas complida mente y de p'ra
de cada vna q' los es y en q' g'ysa
deue el Rey de las usar. Vnde
de x'mos. q' sana y ypa y mal q' se
gra non q'ez cosas q' como q'ez q'
semela. ya q' es todo vna cosa
no es as. ante ay grande de parti
yento. En sana se g'ud mostro
apostols' y los otros sabios. r'atm

q'ez de su como a f'undimento de
sangre q' se leuanta a su ora. En
del conq'on de lo me por of'is q' bee
o q' oye q' al ab'p'esen (ol p'esan. por
esta p'asa ay na. E ypa es mala
voluntad q' nasce todas las cosas mas
vegadas de la sana q' ha omie q'udo
non puede luego obrar della et por
ende se lo f'ayga en la aya con f'eme
b'rimo se le de los p'esares q' se
se son / ol dixieron auyendo los se
p'pe por buenos. E mal q' f'eng'a es
a q'lla que dura y siempre. f'are
se p'nalada mente de la ypa enue
g'ecida q' se torua como enem'f'ad
E a esta llaman en latin odio.
E por q' de estas tres cosas nasce muy
grandes males en el mundo q'udo
los omes se acostunbran a usar ellas
como no deuen. Por ende los
p'p'os se deue mucho guardar q' no
yessen usando de ellas como naute
en lugar de buenas acostunbr'es.
E sob' esto d'igo un cavallejo q'
ouo nonbre valepro q' fue muy
sabio. q' la sana y la ypa y la mal
of'eng'a. son tres cosas q' tormentan
mucho los conq'on's de los omes en
q' se ayudepan de manera q' por la
grand cobdicia q' han de complir
sus voluntades contra a q'ellos que
q'eren mal. q' bien siempre en
q'ubalo y en p'esa a p'chando q'od
y f'uder les mal auyendo en lo
f'acer q'to as ysmos. ante q'lo

manera aq̄en nol mereçacere por
q̄. Ca silo fesiessz mostar se ve en
ello por desuonofado z por sobeçuyo
· q̄in oq̄osi nonla deue aber cont
los q̄ fesiessen bien. Ca en esto se
mostratie por enuidioso z por om̄e
q̄ non se paguua de bondad. q̄in
abn nonla deue aber conq̄a npi
gūc om̄e por d̄iho de oq̄o a me
nos de seer cnde nre lacosa p̄o
uada. Ca silo fesiessz mostar
se ve por om̄e de luyano fesi
z por q̄redoz de mestra. Mas
sin dubda n̄guna la deue aber co
qa los benenn̄gos dela fe z conit
aq̄llos q̄ fesiessen q̄nygon al Rey
o al Regno z conq̄a los alcuosos z
los falsarios. z los f̄s̄redozes de
los oq̄os grandes yeros. q̄ deuen
seer escarmentados en todas q̄
sas. sin n̄guna merçet. Ca el
Rey conq̄a los malos en q̄nto en
su maldad estouyessen sienpre los
deue auer mala voluntad. por q̄
si destaguyssz nonlo fesiessz. non
podre f̄s̄s̄z iusticia cōplida me
de yn tener su q̄nto en p̄s̄ yn
mostar se por bueno. mas deue
auer buena voluntad a los buenos
z q̄ter q̄ b̄uan en pas. E f̄s̄s̄e
d̄ asi acordara con las palabras
q̄ dixieron los angeles por manda
do de dios a los pastores q̄nd̄ nas
cio nro Sen̄or ih̄u xp̄o. q̄ era f̄s̄e
ha looz en los cielos z dada en la

14
q̄nto p̄s̄ a los de buena voluntad
· unde el Rey q̄ de oq̄a gussa ouese
mal q̄renga. si non como cūsta
ley disse por derecha n̄a son serie
mal q̄sto de dios z de los om̄es. **Rey
xviij. q̄l Rey deue auer conplamiento
z mesura en la cobdiçia. z**

odiga es cosa q̄ han en su los
om̄es natural mente z q̄ usa
della como deue z en las usas que
conuienen. non es mala. mas q̄nd̄
sale de su lugar z es ademas tor
uase en seer la peor usa del mū
do z es conq̄a todas las buenas us
tumbres. Ca asy como de suso
d̄iho es. ella es d̄ihs de todos
los males. z por ende todas los
mes se deuen della guardar. ma
por mente lo deuen f̄s̄s̄z los Re
ys por que todas las cosas de su
senorio son en su p̄d̄z. pa mante
ner las en iusticia z en des̄ho.
Esta guarda deue seer en tres
maneras. La p̄m̄era q̄ nō ob
diçen cosa q̄ non pueda seer. La
segunda la q̄ non deue seer. La
terçera enl q̄ q̄ non conuyen.
E estouge cobdiçarie el Rey la
usa q̄ nō podiese seer. q̄nd̄ o
digase f̄s̄s̄z por mal maldad lo q̄
segūdo natura non se podiese acaba
· asi como al q̄nto. z desta q̄nta
dar se ve por desentendido z p̄d̄
rie su q̄nto z su auer. **ley. xvij.
q̄ el Rey non deue obdiçiar a fa
ser cosa q̄ sea conq̄a de reho**

odigar non deue el rey fazer
asa q sea conq de pto. Ca se
quid dize por los Sabios q fese
las leys antiguas. tan por la deue
el Rey cobdiar como la q no pde
se ser segun natura. Ca con esto
acueda la palabra del noble enpe
rador Justiniano. q dize en dason
de sy de los oqvi enpenidres z
pchos q gillo era su pdr q pdr
fazer con derecho. Ca en esto q
dr el Rey ha mester q sea Justi
cero en sus fechos z mesurado en
sus despenas z en sus dones z
no los fazer grandes. o non
dize. Ca si fuer Justicero non
abra cobdiar de fazer asa en q
yaga muerto q mala estanga. E
severo mesurado. non abra por
q cobdiar las cosas subelanas z
syn pto. E fya Segun dize
el Rey Salomon. q el Rey Justo z
amador de la Justicia. esse en dase
ga su qra. z el q es cobdioso a
demas ese la destruye. Ca como
ser que el Rey es Senor de sus
pueblos su mantener los en
Justicia z seruir se de ellos. Ca
todo esse guardar los deue en
manera q nol falle en qudo
mayor mester los ouese. Ca
Segun dize apstotiles. Ca
alexandre. el mejor theso
q el Rey ha z el q mas tarde
se pierde. es su pueblo. qudo

es bien guardado. Ca con agsto
acueda lo que dize el emper
Justiniano. q estonce con el Regno
z la Camara del emperador. o del Rey
ricos z abundados. qudo sus va
sallos con ricos z su qra abunda
da. E por estas cosas que desuso
diximos non ha el por que aver
cobdiar de grandes cosas. Ca
Segun dize Job el ome q es muy
cobdioso mete su casa en qste
da z en dase azerdo. Ca abn dize
el mesmo en oqvi lugar. q la cobdiar
qudo es ademas destruye z desgas
ta el pensamiento del ome. E gusa
q non sabe q es mesura q comen
q fin en cobdiar las cosas. Ca
maguer aya allegados muchas dillas
nol cumplen ante de sta todavia de
auer mas. z asi bue siempre como me
guado z en pblea. E Sub esto
dize Valerio el sabio. q el ome se
deue mucho guardar de la cobdiar
Ca ella fye a los q la han ademas
buscar ganancias z aueres abundados
q son dineros z con pecado z los ma
yfiestos con cierto z con mala estanga
Ca por q qudo la cobdiar es ademas
siguen se della todas estas males so
bre dchos z oqvi muchos. por ende
se deuen los ome della guardar. Ca
mayor mente los Rey por el lugar
onrado z poder q tienen. Ca sy
ellos no se guardasen de cobdiar
las cosas q non deue. si la pena q

Dios los darie por ella. non podra
 ser q los omes non ouyeren a codiciar
 el mal z el dapno dellos. **ley. xv. qd**
rey no deve auer obdina de fazer las
asas enl q no deve ser fechos
 onueniente non se uendo el qd
 se fazer las asas non deve el
 rey obdinar q sean fechos enl.
 Ca estonçe faze esto qnto q se se
 dexar la cosa q ouyese de fazer
 por oca q non aueniese ser fechos en
 quella sason. as como enl qd q de uye
 se folgar. q ser qrbalar / o enl qd
 del qrbalo. q ser se echar / a folgar
 non puede ser q non se fecha ende
 grande dapno. Ca bien as como el
 q toma grand qrbalo / enl qd q de
 ua folgar. no se puede escusar q
 non venga por ello a enfermedad
 o a muerte. Es el q enl qd del
 qrbalo se qese echar a folgar
 non puede ser q non se fecha por ende
 grande dapno a desbista. En en
 de dixo el rey salamon q todas
 las asas han sus tps ordenados en
 q se deuen fazer z en q se acaban
 q as vn tpo señaldo non pueden
 auer todas las asas. Ende el rey
 q auiga esto se dresse. non podra
 ser q non cauesse en los peligros
 sobre dichos. lo q estare peor a el
 q a oca omes e demas q se se con
 tpo buenas costumbres. **ley. xv.**
vnio el rey deue facerlos en a
ppender a leer z delos saberes
lo q podiere. . .

gueros deue el rey ser en
 appender los saberes. Ca
 por ellos entendera las cosas de tps
 z sabra mejor obrar enllas. Q
 oca si por saber leer podra mejor
 guardar sus ppidades z ser señor
 dellas lo que de oca gysa non po
 dra tan bien fazer. Ca por la me
 gna de non saber estas asas abre
 y por fuerza a meter oca consigo q
 lo supiese z por der le ye aduenz lo
 q dixo el rey salamon q el q mete
 su ppidad en poder de oca fa se
 se su seruo. El q la sabe guar
 dar / es señor de su omgion lo q
 conuene mucho a rey. Q. adu
 sin todo esto. por la esparza ende
 de mmejor la fe. Q. sabra mas
 amplida mente rogaz adios. Q.
 abn por el leer puede el mesmo
 saber los fechos grandes q pasa
 ren de q appenda muchos buenos
 fechos z exemplos. Eno ta sola
 mente ouyeron por bie los sabios
 antiguos q los reys supiesen leer.
 mas abn q appudiesen de to
 dos los saberes. ya saber se
 apuedan dellos. En esta cosa
 dixo el rey dauis vnseñalado a
 los reys q fuesen entendidos. Q.
 sabidoses. pues q ellos auyan de
 iudgar la terra. Es lo mesmo dixo
 el rey salamon su fho. q los reys
 appudiesen los saberes z ouyos

olijdasen. Ca por ellos auer en / d
 iudgm la qm z amantener las gentes
 . E uegego q fue sabio auallgo
 dixo q no conuene tanto aotv ome
 vno al Rey de saber los buenos fe
 chos . por q la su sabidoria es muy
 aproucho fa a su gente . como q
 por ella han asser mantentado con
 depeho Ca sin dubda y gana tan
 grande cosa como esta no la podre
 y qm ome omplz amenos de bue
 ena r d m yento z de grande sabidoria
 Onde el Rey q desprecia se de apre
 de los saberes desprecia a la dios
 de qm vienen todos . Segundo dixo
 el Rey salamon . q todos los sabe
 fe viene de dios / z conl son sepre
 z non desprecie a si mesmo . Ca
 pues q por el saber qso dios . q por
 el saber se estrema se el entendim
 ento de los oms . de las otras anima
 las . qnto el ome menos ouiese de
 ellos . tanto menor deprimido a
 que enqz el z las bestias . E el
 Rey q esto fiesse auenir le ve
 lo q dixo el Rey dauid f el ome
 qnto ha ouido z no la entende fa
 se se semejante de las bestias z
 es atal como ellas **ley . 7 bn . como
 el Rey deue qubaz en amostiz
 los oms .**

abez conostre los oms . Es bna
 de las cosas de q el Rey mas se
 deue qubaz . Ca pues con ellos
 ha de fazer todos sus fechos

grande menester le es q los conosca /
 bien . E esta conofenaa ha de or
 en tres maneras . La pprimea de q
 hna se viene . la Segunda de q as
 tumbres z de q maneras son . La
 tercera q fechos fiesse . Ca
 si esto non supiese no quba acerta
 mente en ql geyta ha de fazer co
 qa ellos . y a qls ha de ouir q de
 fazer bien / o de qles se ha de qua
 dar . E los sabios antiguos q auer
 daron esto / q mas conuene al Rey
 esta conofenaa . q a los ocs oms q
 saber acada vno ouir / z tener en
 estado enq mefeste . Onde el Rey
 q as no lo conofese . por fuerza lo
 auer ellos (a desonozar z a seer a
 qn el . pues q a los buenos non
 fehe se bien . z a los malos pofese /
 en buen estado / **ley . 7 bn . como el
 Rey deue se grande q ffrancia**

5 raudes / es vrtus muy noble q
 esta bien atado ome pdesuso
 z señalada mere al Rey . qnto bfa
 della en qm q conuene / z como deue
 Epr ende dixo apstolals / a alexa
 dre q el q puna se de aver en sly
 francia . Ca por ella ganaria mas
 ayua el amor / z los oracones de la
 gente . E por q mejor podiese obzar
 desta bondad espuladinol q cosa
 es . E dixo q francia es dar al q
 lo ha mester / z al q lo mefeste segun

el poder del dador dando delo suyo
 non tomando lo ageno ya dar lo
 aotro. Ca el que da mas delo q
 puede non es franco. mas desgasta
 dor. Q. d. mas aura ya fuerca d. to
 mar delo ageno. Q. d. lo suyo non
 aphe se d. si de la vna pte ganase
 amigos ya lo qles darie. de la otra
 se le han enenygos / aqellos aqlo
 tomase. Q. otro d. xeo q el qlo da
 al glo no ha mester q no es grande
 qd / z es atal como el gbierte agua
 ent mar. Q. el q da al glo no mester
 es como el q aguyfa a su ene
 mygo gbienga ael. **ley. xij. v**
mo el Rey deve ser manso

ppender deve el Rey otras ma
 neras sin las q diximos z las
 leyes ante desta q conuenie mu
 cho. Estas son en dos maneras
 . las unas q tamen en fecho de
 mas ya ayudar se dellas. quando me
 nester fuere. z las otras ya auez
 sabor z plazer conq pueda mejor
 sufrir los trabajo z los pesares
 quando los ouyere. Ca en fecho de
 caualleria. conuen. que sea sa
 bidor ya poder mejor aueruar lo
 suyo z conqtra lo de los enemgo
 z abn ya ganar onrra z p pes en
 este mundo. E por ende deve
 saber cauallgar bie z apuesta me
 te. Q. usar toda manera de armas
 tan bien de aqllas q ha de vestir
 ya guardar su cuerpo como de las ois

conq se ha de ayudar. Ca aqllas
 q son ya guarda / ha las de qber
 z de usar ya poder las mejor sufrir q
 do fuere mester de manera q por a
 gnyamiento dellas non caya en pe
 ligro ya en verguence. Q. de las que
 son ya lidiar. asi como lanza z espa
 da z paja z las otras conq los omes
 lidiar amantemete. ha de ser muy
 manso ya saber bien fecho aqllas
 Q. de todas estas armas q d.icho auer
 nos tan bien de las q ha de vestir
 como de las otras ha mester q las
 tengan tales q el se ayude d. ellas
 z non ellas del. Q. abn antigua
 mente mostrauan los Reys otras
 de arco z de vallesta z subir ayua
 en cauallo z saber nadar z todas
 las otras cosas q tomase en alge
 resia z aualentia. Q. esto f. a
 por dos rasones. La vna por que
 ellos q. oyo oen bie ayudar de
 ellas quando les fuese menester. la
 otra por q los omes toma sen ende
 buen exemplo ya qter lo f. z
 huzar. Q. de el Rey. q asi como
 d.icho auemos non usase de las
 armas. sin el dano q. ende ouyere
 por q sus gentes se desusase dellas
 por fason del. poder el mesmo ya
 ello aduenir d. tal peligro por que
 pdesse el cuerpo. Q. caheria en
 grande verguence. **ley. xx. v**
mo el Rey deve ser manso en
catar. . .

Muoso deue el fey ser z saber de oqas cosas q se ot nan en sabor z en alegría pa poder mejor sufrir los grandes trabajos z pesares qndo los ouyese segund diximos en la ley ante desta. Et pa esto vna delas cosas q fallaron los antiguos q mas deue pro. es la cara de qd qer mancha q sea. Ca ella ayuda mucho a menguar los pensamientos z la sana lo q es mucho mester al fey / mas q a oyo ome. Et sin todo ayto de salud. Ca el trabajo q ella tovia si es con mesura fa se como z dar muy bien q es la mejor pte de la vida del ome. Et el plazer que enlla se haze / es oyo grande alegría como oyo deue se de las auer z de las bestias brauas z fieras les qd obedezcan z lo siqua acustentol las oqas a su mano. E por ende los antiguos ouyese q conuenia esto mucho a los feys. mas q a oyo ome. Et esto por tres razones. la primera por alongar su vida z su salud z aqesstar su entendimieto acordando de sy los ayudados z los pesares q son cosas q embargan mucho el fey. Et todo los ome de buen scado deuen esto fazer pa poder mejor beyr. a atab muy enco de sus fechos. Et subre esto dixo. caton el sabio q todo ome deue alar

vegadas volver enq sus ayda de alegría z plazer. Ca la cosa q alguna vegada non fuerge no puede mucho durar. La segunda por q la cara es arte z sabidoria de guesser z de vencer de lo q deue los feys. Ser mucho sabidors. la de paxa. por q mas abundada mada la pueden mantener los feys q oyo ome. pa con todo esto non deue y meter tan grande cosa por q menguen en lo q han de complir. Et oyo non deue tanto vfar della. qles embargue los oqas fechos q han de fazer. Et los feys q de oyo ayda vfar de la cara sy no como dixo auemos. meter se ye por desentendidos. de simpandando por ella los oqas grandes fechos q ouyese de fazer. Et sin todo ayto la alegría q della se haze es. por fuerge seles ayre aqotnar en pesar. onde le debe mē grado enfermedades en lugar de salud. Et de mas ayre dios dellos a tomar vengança con grande despho por q vfaron como non deua de las cosas q el fiso enste mundo. *ley. xxi. de q alegría deue el fey vfar alas i vegadas z pa tomar con mada de los pesares z de los ayudados*

Alegrias y haqas sin las q de diximos en las leyes ante desta. Et fueron falladas pa tomar ome a morte en los ayudados z en los pesares qndo los ouyese. Estas

son oyr cantares e sonz de es
 quimentos e jugar la xadrez e
 tablas e otros juegos semejantes
 de los. es lo mesmo de otros de las
 estorias e de los romances e de los
 otros libros q se ablan de aqellos co
 sas de q los omes se buen alegria
 e plazer. Et maguer q cada una
 destas fue fallada por bien. Con
 todo es non deue omne dellos usar
 si non en el q conuene de mania
 q sea ende pfo e non dafno. E
 mas conuene este a los reys q a
 los otros omes. Ca ellos deuen fa
 zer todas las cosas muy ordenada
 mente e con gran on. E sobre
 esto dixo el Rey salomon. q qros
 señalados son sobre toda cosa. q
 conuene aqlla e non otra. Et
 si como cantar alas bodas e llora
 los duelos. Ca los cantares non
 fueron fechos sino por alegria de
 manera q se buen dellos plazer e
 pierdan los cuydados. Onde qen
 usase dellos a demas sacaria la
 alegria de su lugar e tornara la pa
 en mania de locura. Es lo mesmo
 de otros de los sueños de los estornu
 tos. mas de los otros juegos q
 de suso nonbramos non deue ellos
 usar. sino por peder cuydado e
 desbuir dellos alegria e non por ab
 ducia de ganar por ellos. Ca la
 ganancia q ende viene non puede
 ser grande ni muy puerchosa. Et

q en de oyr qusa usase dellos. Et
 se buen ende grandes pesares en lu
 gar de plazer e tornar se ve co
 mo en manera de castigera q es co
 sa de que viene muchos males e
 q pesa mucho a dno e a los omes por
 q es contra toda bondad. Et por
 ende el Rey q non supiese de todas
 estas cosas bien usar segund de suso
 diximos. sin el pecado e la mala es
 tanga q l ende venga segund sele
 ye dello abn otro grand dafno q
 en buelstose su fecho diximos las
 cosas mayores por las viles

**Cap. vij. q l deue el Rey ser a su
 muger e ella a el.**

segund se ve de las
 cosas por buenas faze
 a lo q las han q las a
 men e las aprecien e
 las guarden. Onde pues q en
 titulo ante de este duemos fabla
 do de q l deue el Rey ser en sus
 obras. qremos q qual deue el
 Rey ser a su muger en amar la
 e en onrra la e en guardarla.
 Et es qual deue ella seer a el.
 E primera mente mostremos
 qles cosas deue el Rey catar en
 su casamiento **ley j. qual es a
 las deue el Rey catar en
 su casamiento.**

c
casamiento es cosa q se gudo /
nra ley . puez q es fecho non
se puede pqr . sy no por razones
asenaladas / apl como se muestra
en la q tra pda deste libro . Q
por ende el Rey deve mirar . q aqlla
on qen casare aya en si q qv
sas . la pp meza q venga de bue
hualde . la segunda q sea fermosa
la tercera q sea bien acostumbra
da . la qtra q sea bar . E en
qnto ella de mejor hualde fuese
tanto sea el mas ongado por ende
Q los fijos q della ouyere sean
mas nobles / z mas en mucho con
do . Q qv qnto mas fermosa
fuese tanto mas la amara z los
fijos q della ouyere sean mas
fermosos z mas apuestos . lo que
conyene mucho a los fijos de los
Reys q sean atales q pasen bi
en entre los otros oms . E qnto
de mejores costumbres fuese
tanto mayores plazer se sabra
della . Q sabra mejor guardar
la onza de su marido z de sy mys
ma . Q qv qnto mas fier fuese
tanto mayor pro venga ende al
Rey z al hualde q della ouyere
Q abn ala qra ho fuese . Q
qnto el Rey podiere aver mugie
r q aya en sy todas estas co
sas subyudias . de uelo mucho

quidese a dios z tener se por
de buena ventura . Q si tal nola
podiere fallar . Cate q sea de bue
hualde z de buenas costumbres .
Ca los biens q se siguen de stos
dos . fincan pa siempre en l hual
de que della despuide . Q qv la
fermosura z la qra / passa /
mas de l ypo . Qnde el Rey
q apl non lo casare en si
mesmo z en su hualde q son dos
yessos . de q se deve mucho guar
dar todo Rey . **ley . q . como el Rey
deve amar z ongar z guardar a
su mugier**

a
Amar deve el Rey ala Reyna su
mugier por tres razones .
La pp meza por q ella es ella por
casamiento segund nra ley / son /
como bua cosa de manera q se
non puede pqr . sy no por muer
te / o por otras cosas qertas segund
manda santa Uglia . La segunda
por q ella sola mente deve ser se
gund de fecho su companera de los
sabores z en los plazer . Q qv
ella ha de ser su aparcera en los
pesares z en los aydidos . la ter
cera por el hualde q della ha / o es
muez q finca en su lugar de ffues
de su muerte . Q qv le deve / o
qvz por tres razones . La pmera
por q puez q ella ce bua cosa on
qnto mas ongada fuer / tanto es

18
El mas onrrado por ella. La segun-
da por q quanto mas la onrrar / tanto
auya ella mayor rason de q ser se
pse subien r su onra. La tercera
por q seyendo ella onrada. sezan
los fijos q della ouyese mas onrra-
dos r mas nobles. Otopsi la deue
guardar por qes rasones. La pmea
por q no deue auer mas de aella /
sola segun ley. por ende la deue
guardar q la aya asuppo r q la no
queya. la segunda rason es de q
deue ser guardada q no diga n ffa-
ga conqn ella. n deue fa ser aq
ninguna cosa que sea sin rason. n
otpsi den castiga a ella por q la fa-
ga. la tercera rason por q deue
ser muyto guardada. es por q los
fijos q della ouyese sean mas cer-
tos. Onde el Rey q desta guisa a
mays r onrrate r guardate su mu-
gier sefa el amado r onrrado r
guardado della / r daga ende bue
exemplo a todos los de su qra.
yas por fa ser todas estas cosas
bien r complida niente ha mester
al de tal compania de omes r de mu-
gieres q ame r teman a dios r
sepan guardar la onrra del r della
ca naagal niente non puede fi-
q no aprenda onre muyto de q los
onq bue continuada meste. O-
por es dixo gaton el sabio en
castigado su fijo. Si sezes di

pende bien landa con los buenos
Es lo mismo dixo el Rey salomon /
en mancha de castigo. q ouyese
sabor de fa ser bien. q se acopma
se con los buenos r se apodase de
los malos. Ca el q la su compania
sigue / no puede ser q come de la
sua costumbres bien asi como el q
come la pes q por fuerza se ha de
masellar della. **¶. vij. q. la deue el
Rey sezas sus fijos. ¶. ellos a el. :**

nos segun ley llama a q los
q nra se de de picho castigado
Onde pues que en titulo ante
esto fablamos de q deue el Rey
ser a su mugier. qremos ag de
ser de q ha de ser / a sus fijos / q
ha della. O mostrar como los de-
ue amar r guardar. O por q
rasones. O como los ha de criar
r enq mania. O q es como los
ha de enseñar r de q cosas r enq
q. O como se deue ser sup-
dello. O de q como los deue fa-
ser bue r castigar los q no es-
ten ley. **¶. q. como el Rey deue a
mar a sus fijos. ¶. por q rason
nes. :**

infantes llama en espania a
los fijos de los Reys. Ca en
ellos deuen en si ser nobles r
de buenas manas r sin ninguna
mala estanga por rason de la
noblesa q les viene de pdr del
padre r de la madre. O tomase

este nonbre de Infans q es palabra
de latin . q qese tanto de un como
menor de siete años q es sin pecado
- y sin mansilla . Et por ende deue
los reys punar q sean sus filios
atales y amar los mucho . Et este
amor les deuen auer por dos r
sones . la primera por q vienen del
y son como miembros de su cuerpo
la segunda por q son membra
ca y fucan en su lugar despues
de su muerte para fazer aquellas co
sas de bien . q el es a tenido de
fazer . Cada un amor les deue
auer pñalada mente q cae mas
al rey q a otro ome . Et esto es
q deue plazer q sus filios sea
mejores q el . non q el por q el fa
ga cosa por ellos q este mal
y por q mengue en su ouija
y as p ellos por si supiese ser
tan buenos q venzan de bon
dad deuel mucho plazer y gra
deser lo adios . Cuiendo desta
manera fueze pñalada el hñale
siempre de bien en mejor . Et se
be tal es son como esta . dixo
el Rey salamon q grand looz (y
grande ouija es) al padre de
ser el fijo / sabido y bueno .
Cuide el Rey q desta guisa ama
sus filios ha les verdades a
mor . Lo vno segun natura por q
vienen del . lo al segun lñdad /

qriendo que sean buenos **ley. ij.**
amó el Rey ha de fazer qm
Sus filios :

f inuenga grande deue el Rey a
uer en fñdar biñ qm sus filios
con grande abundo (y muy lñpñ /
mente . Et esto por dos rasones .
la vna dellas es . segun natura /
la otra segun entendimiento .
Ca natural mete todas las cosas
q han filios . se quajan de los q
ar y de los abundar de lo q les es
mester qnto mas pueden cada vna
segun su natura . Et p esto fñde
las animales q no han entendi
ento cumplido mucho mas lo de
uen fazer los ome en qen
Cuide saber y conostencia . Et
mayor mete los reys por q to
dos sus fñhos han de ser
cñplidos y abondados mas q de
los otros ome . Et qnto los sus
fñhos fueren así qnto a qnto
abundo qnto por ende más /
ayna y pñan más sanos y más
re sus y abran más nobles o
ragones . Ca así como fueren
qnto . y pñan toda vna mete
de mientes alas cosas mayores
y olvidan las menores . pñes
q ouiesen abundo dellas . la o
tra son q es segun entendimiento
q son qnto muy lñpñ mente

r con grande apertura . Ca muy
 guysada cosa es q los fijos de los
 reys sean muy luyriosos r apuestos
 en todas sus fechorias . lo vno por
 ser ellos mas nobles en sy mis
 mos r lo al por dar ende buen en
 xemplo a los otros . El por esto ha
 mester q la comuna q los ouiere de
 qun sea muyto apuestos r luyri
 os . puer q los fijos de los reyes
 dellos lo han de aprender . On
 de el Rey q desta guisa no fiesse
 qraz sus fijos mester bria ende des
 auos el vno . el pesar q ende dize
 qudo qraz por mengua de algun
 destas cosas sobre dichas . El lo
 vno por q sepe por su culpa . El
 otro por lo ve segun la palabra
 q dixieron los sabios antiguos .
 q el dano q el ome feste bues por
 su mester mero . q de se mesmo la
 uya de aver qella r no de otro
 Rey . n en manada de p fados
 los fijos de los reys .

f

aser due el Rey guardar
 sus fijos en dos maneras .
 La primera q non fugan con
 ellos . n les digan cosa q sin se
 non sea por q ellos menguasse
 en subondad n en su onra .
 la segunda q non consienta
 ellos q fugan n digan cosa q

este mal n q les lengua dand
 . Ca todo el amor n la qranza q
 dexamos en estas otras leyes no lo
 valdrie nada si la guarda desta
 guisa no fuesse . El lo q p miera
 mente due faser esta guarda .
 han de ser el Rey r la Reyna . El
 esto es ende les amas sanas r bpe
 acostumbradas de buen guise en
 manera q por la su qranza de las
 no r syhan muerte o enferme
 dad lo malos costumbres . El
 lue apz amo el nno se gouerna
 r se qia en el cuerpo de la madre
 fosta q n asse . o q se se gouer
 no r se qia de la ama desde q
 da la teta fosta q gla tuelle .
 El por q el qv de la qranza es mas
 luengo q el de la madre . por
 ende no puede ser q no r sy
 ba el nno muyto del aduente
 r de las costumbres de la ama . On
 de los sabios antiguos q fallaron
 en las cosas natural mente di
 xieron q los fijos de los reys
 due aver talo amas q ayun
 leche asaz r sea bien ampesio
 nadas r sanas r fermosas r
 de buen guise r de buenas costu
 bres . El qn alada niente q no
 sea muy sanudas . Ca se ouiere
 abundancia de leche r fuesse
 bien ampesionadas r sanas .

quajan los niños sanos y est
 os. Et si fueren frmosas rapues
 tas amar las han los quados me
 Et abpin mayor plazer qnd los
 viesen y dexar selo ha mejor tra
 Et no fueen sanadas qaz los
 han mas mofosa mete reo nase
 duntre q es vfa q han mucho me
 nester los niños. pa qester ayua
 . Ca de los psanos y de los fesi
 das podran los niños comen q
 panto pa q valora menos / o
 Estrebiere ende en fmedad / o
 muerte. Onde el ter q desta g
 no los fesi qaz y guafar
 veyr le ve end un grande dano
 vno qen estrebiere unyo grande
 pesar de la vfa q estepua fesi
 abpin muy grande plazer. **ley.**
iii. q los fijos de los reys duen
auer omo y q los duen f.

11
 nos seyendo los fijos de los
 reys. ha mester q los fa
 gan guardar / el padre y la madre
 en la maneja q deymos en la ley
 ante desta. mas despues q fueen
 mocos. auyene / q los de ayos
 q los guarden y los afeya en su
 comer y en su beber / y en su fa
 blar / y en su auyene de ma
 nera q lo fagan bien / y apuestal
 mente segun les auyene / Et
 ayos tanto qese de esp en lengua
 ge / de espana como ome q es dno

pa qaz mocos Et ha de auer to do
 su entendimiento pa mostrar le o
 mo faga bien. Et palabra es q
 dixeron los sabios q tales son
 los mocos pa aprender las cosas
 mientra son pequeños. vno la ceta
 blinda qnd la ponen en el sello
 q qnto mas ciega es tanto mas
 ayua se aprende en la lo q esta en
 sello figurado. Et por ende los
 ayos deue mostrar a los mocos
 mientra q son pequeños q aprenda
 las cosas segun q auyene. Ca es
 ayos los aprenda mas de ligero
 qnd los estrebiere en vno auila
 qnca Et fican seles de nypre
 mas en las volutades pa veyr lo
 ciente. mas se las q se de
 mostrar qnd fueen mayores /
 y comen en su va a enqre en ma
 rebia / non lo podra faser tan
 de ligero. a menos de los auer
 mite de en blandeser con grandes
 pnyas / y adu q las aprendiese
 entoge olvidar las van mas ay
 na por las otras cosas q abrian
 ya vfas. Onde por todas estas
 razones deue los reys q qese hie
 guardar sus fijos. escoger tales
 ayos q se a vno de buen huaje / y
 bien acostumbrado y sin mala
 fama / y sanos y de bues sefo. Et

sobre todo q sea leals de felyx
 mente. Amado p. del Rey y del
 Regno. A todas estas cosas de
 uen auez los q han aguarzar
 los fijos del Rey. o dlo memo
 o sean leals y bien acostubrados
 . El Rey que destaguya no se
 pueda guardar sus fijos de este
 ende de sus dñnos. El uno del pe
 sar que ouese del mal que fe se
 fe. El otro el mal q auen a
 fazer a los ayos por sus dñnos
 . Q esto q diximos entente se
 de todo lo q los han de ser
 tan bien de mngres como de omis
 ley. *q aya de auer a dñmbiar los
 ayos a los fijos delos Rey pa ser
 limpios y apuestos.*

abios y ouo q fablase de co
 mo los ayos deue qnar a los
 fijos delos Rey. E mos
 trayon muchas cosas por q los
 deuen a dñmbiar a comer y abe
 uer apuestos mente. E por q nos
 semejo q eran cosas q deuan
 ser sabidas por los ayos por die
 sen guardar mejor sus qñdos q
 non capesen en yerro por mengua
 de non los saber. mandamos las
 q estan. E dixeron qta ppi
 mefiosa q los deuen fazer a
 pender a los mocos es q coma
 y beuan limpia mente y apuestos
 Ca maguez el comer y el beuer

es cosa q ninguna qiatuza non lo
 puede esta ser con todo esto los
 omis non lo deuen fazer bestial
 mente comiendo y beuyendo a de
 mas y desapuesto y mayor mente
 los fijos delos Rey por el qñdo
 onde vienen y el lugar q han de
 tener y de q los otros han de tomar
 exemplo. Q esto dixeron por tres
 razones. la primera por q del co
 mer y del beuer les viene ppo.
 la segunda por desuar los del
 dano q les podria venir qñdo lo
 fe desen a de mas. la tercera
 por acostubar los a ser limpios
 y apuestos. q es cosa q es conue
 ne mucho. Ca mientra los niños
 comen y beuen qñto les es mester
 son por ende mas sanos y mas fe
 sos. Q si comessen a de mas. se
 tien prende placos y enfermydo
 y auen les ye q el comer y el
 beuer de qñs ay de venir vnda y
 salud. se les tuynne en enfer
 medas / o en muerte. Ca puesta
 mente dixerun q les deue fazer
 comer non metiendo en la boca
 o q lo tado fasta q ouessen comido
 el pñmo. por q si sola desapustu
 ra q ha podrie ende venir ota
 grande dano q se apogare aso
 om. Q no les deue a consentir
 que tomen el bocado con todos /

los dedos de la mano por q̄ nō los
fagan grandes. Q̄ oyo q̄ non
coman fea mēte contoda la boca
mas conla vna pte. Ca mostra
se yan enllo por girones q̄ es
manera de bestia mal q̄ de ome. r
de ligero nō se pudrie guardar
el q̄lo fese q̄ non sabe de
fuerza de aq̄llo q̄ comese si q̄ se
se fablar. Oyo dixeron q̄lo
deuen acostumbra a comer de va
gan r nō appesa por q̄ q̄ daga ḡsa
lobsa nō puede bien mastar lo
q̄ come. Q̄ por ende non se pue
de bien molar r por fuerza se ha de
dignar r dignar se en malos hu
mores de q̄ vienen las enferme
dades. Q̄ lavar les deue ffa
zer las manos ante de comer por
q̄ sean limpios de las cosas q̄ ante
ayan comido / por q̄ la viande q̄to
mas limpio mēte es comida aco
mejor sabe r mejor p̄ faze. Q̄
despues de comer ḡtas deue ffa
zer lavar por q̄ los hēde limpios
ala cara r a los ojos. Q̄ limpiar
los deue a los couajas r nō a oī
cosa por ser limpios r apuestos
ca nō los deue limpiar a los bes
ados as̄ como faze en algunas
gentes q̄ non saben de limpie d̄
bre n̄ de apostura. Q̄ adū dixe
ron q̄ nō deue mucho fablar mē
te q̄ cometen / por q̄ silo fese

seu non podra ser q̄ nō mengua
seu enl comer / o enla pragon q̄ di
xiesen. Q̄ non deuen cantar mien
te cometen por q̄ nō es lugar con
ueniente por ello. Ca se meda q̄lo
faze mas conalegrade vno q̄ por
oqa cosa. Q̄ dixeron q̄ nō leo
drasen mucho abaxar sobre la es
dilla ny enq̄ q̄ cometen. lo vno
por q̄ es guida de castiga. lo al
por q̄ se meda q̄lo q̄re vno pa
so el q̄lo fese. q̄ oye nō oye
se parte dello. **ley. vij. q̄ los fijos
de los reys deue ser mesuado en
beuer el vno.**

a
acostumbra deue a los fijos de
los reys. a beuer el vno mesu
rada mente r aguar. Ca se ḡto
dixeron los sabios silo beuesse
fuerte / o ademas copuz se le ve
en grand dafno. por q̄ faze q̄n
justemas en las cibetas de los mo
cos q̄ mucho vno beue r caen por
ende enoquis muchas enfermeda
des / as̄ q̄ ay d̄m los om̄s que es
demonio. Q̄ de mas faze se le seer
de mal sentido r nō bre acostumbra
dos. Ca les enq̄ ende la sagre
de gysa q̄ por fuerza ha de ser
sanudo r mal mandados. Q̄ des
pues q̄no son grandes han de ser
follōs. conq̄ los q̄ anillos bien
q̄ es mala costumbre r muy dafosa
por los grandes senos. Q̄ adū
sin cudo esto faze les me guar

La salud q. en corta la vida. E
 abundixero qlos deue acostubrar
 q no beuan mucho vino de vna
 vegada. Ca esto faze menguar
 el comer (z qeste en la sed z faze
 dano ala cabeza z enflaque el
 cuerpo. E oyr non los deue nuy
 tambien beuez vino mucho a
 menudo en qe dia. Ca esto es vna
 q dano el estomago no dexando
 cozer la viande. E por esta rason
 es pna fize mal ala cabeza. y
 oyr si lo deuen beuez despues enja
 do por q es muy mala costumbre
 Elas qlo usan seuelan q no pue
 den estar sin ello. E de mas faze
 al ome seer muy dormido z sonar
 malos suenos z romadizar ame
 mto. E dixieron oyr q non
 deuen beuez luego q despiasen
 por q qen lo usa cae por ende en
 grandes enfermedades asy como
 diximos z en tapnamento del mollo
 q es enfermedad q aborresce mu
 cho al olo. E adu dixiero
 q en ayuno no deuen beuez por
 q auelle el sabor del comer z qen
 mucho lo usa. fize qemer las
 manos z los miembros z destor
 ua la mano q ha de tor. E oyr
 dixieron qlos deue guardar
 q no beuyeste mucho sobre co
 mer ca esto muere mucho al o
 me cobdiar luxuria en tpo q no
 conuene z sigue se della muy

grande dano al qlo usa en tal
 rason. Ca en frage el cuerpo e
 p algunos siue fize salen peqnos
 z flacos. Onde por todas estas raso
 nes deuen ser aprehidos los ayos
 de guardar mucho los hijos de
 los reys en su comer z en su be
 uer. E asi como los q destas co
 sas los guardaren les deue ser
 muy grande rason z auer por ende bue
 galardón. Oyr los q auer q
 tu fize sen han de auer tal pena
 q si fueren omes onrados deuen
 ser echados del reyno. E si
 fueren oyr de menor gansa
 deuen morir por ello. Como omes
 q muestren a su señor co
 sas por q valen siempre menos
 Rey. vij. avno los ayos deue mos
 tra alve fize de los reys q fa
 ble bue z apuesta mente. E

f

abla z rason. es asi q
 aparta al ome de las ocs
 animales z como qer q nada
 del entendimeto enyo no se pue
 de mostrar sin palabra. E por
 ende todos los omes deue punar
 en seer bien rasonados. E ma
 yor mente los q tienen grandes
 lugares. por q en sus palab ras
 meten los omes mto mas que
 en las de los oyr. Onde con
 uene mucho a los ayos q ha
 a guardar a los hijos de los re
 ys q punen mucho en mostrar
 los como fahlen bue z apuesta

mente. Ca segund dixerō los
sabios que fablaron en esto
estonces es buena la palabra / z
viene abien q̄ndo es vepadesa / z
dubā enl q̄ enl lugar ho con
uene. Et apuesta mente es di
cha q̄ndo nō la dise agnantes
boses. n̄ oq̄p̄ muy baxo yn
muyho apriesa. n̄ oq̄p̄ muy
de vagar / z de q̄ndola conla le
gua z nonla mostrando con los
menbr̄os. faziendo tal conque
te / v̄ntos as como muy enco
los mucho amemudo en mancha
O q̄ me aspe a los om̄s q̄ mas
se agz iye amostroz lo por ellos
q̄ por palabras. Ca esto es q̄nd
desapoduya / z mequa de fazon
O q̄ ha mester q̄to p̄ alabza
pra bien amplida. Ca as̄ como
sepe mal q̄ndo fuese ademas
o q̄p̄ non sepe bie p̄ fuese
menguada. Onde en todas es
tas cosas deue los seys apa
tar m̄nt̄s. q̄ den tal̄ ayos
asus fros. O glo sepa bien
mestraz / zagen lo pueda al̄p̄
n̄az con pasō p̄ lo nō fese se
bien / de gysa q̄ el b̄fismo /
ellos. non apa de topuz so
b̄se so. *ley. viij. como los ayos
deue mostr̄ a los fros de los /
seys q̄ ayon en̄s buen am̄
n̄ete / z glo v̄sen . . .*

ontanete bueno. es cosa q̄
faze al om̄ seer noble / z a
puesto. O prende los ayos q̄ h̄a
aguardar los fros de los seys de
ten punar en mostroz glo / z faze
les q̄ lo v̄sen. O deuen los ay
cebr̄ q̄ q̄ndo alguna cosa les di
xieren glo nō asuchen temendu
la boca abierta. n̄ faga oq̄p̄ a
tinente desapuesto en tatar a los
O glo disen. O oq̄p̄ q̄nd̄ / a
puesta mente nō muy iustos
ademas n̄ coquos n̄ muy de va
gar. O q̄ nō alcen mucho los
pies de q̄ra q̄ndo and̄dieren.
n̄ and̄en apastando. O q̄ndo q̄
sejen seer. q̄ nō se dexen caer
a p̄hora n̄ se leuanten oq̄p̄ /
muy assebatosa m̄ete. O oq̄p̄
enl vestr̄ los deue mostroz
q̄ se vistan de nobl̄s p̄n̄os. O
muy apuestos. segund conuene
a los q̄os. Esto mesmo de q̄mo
de los seys / z de las sillas / z de las
bestas en̄ los q̄axieren. Ca
todas estas cosas deue seer mu
cho apuestas / z muy limpias. a
p̄ como conuene a fros de seys.
O todo esto q̄ deximos les deue
los ayos mostroz mansa m̄ete /
z cō falago. Ca los q̄ de bie
lugar v̄nen mejor se castigan
por palabras q̄ por feridas. O
muy amanzende a agllos q̄
as lo faze / z mas glo q̄nd̄ sejen

quido h. m. entendi ungeto ley. pp.
q. los ofas deue el Rey enseñar a
sus fijos. 1. 2. 3.

mas z temer son dos ofas q
ha mester q ay a qst q ha de
despuyr enssena mjeto y castigo
doy. Q. por ende como qer q el
rey ola Reyna spon tenidos de dar
ayos asus fijos. con todo eso / a
sab y ha qles deue ellos mesmos
mostrar por q glos apprenda mcha
por el amor z por el temor q han
con ellos natural mete / mas q
an otros omes. z de mas son tres
ofas. enq se enagenan todas las
ofas. la pprimeja dellas es q se
pon conofa. z amor z temer / a
dios. Ca esto les deue enseñar
mostrando les el bien qle vejan
por ende enste mudo q enl oyo.
Q. quido los mozo dellos lo a
preslepen. finca pels ha elas
voluntades z menbrar les ha se
pse z guardar. se han de ffazer
cuygun ofa q anqun ley sea m
por q ouyeren acaber en fama
de dios. Q. est. les deue mos
trar como amen a los otros sus
parientes z a los sus vasallos / a
cada vno segun conyene. Q.
deue los castigar q sus palabras
sean ciertas z verdaderas. z q
no veyten mucho / amemido sy
no sobre ofas q en todas gfas
aya de deuer / z q non maldiga
as sus fijos ni a otros. Ca esto
es ofa q esta mal atodo ome

z mayor mete a los fijos de los
Reys. por q ssemeja q el glo fa se
pffesa por adios z asl mesmo.
Q. v. d. estas ofas les deue ellos
mostrar z mandar / asl a los ayos
como en manera de amenza que
glo fagan aprender. Ca por q lo
sabyan mayz ay a los mozos z fin
ca seles ha mas entas volunta
des temendo q fagan plazer en
ello al padre / z ala madre. z te
nyendo de no caer en suspaa.
Q. quido el Rey. z la Reyna ndlos
qles en asl castigar espasen en
ello mucho / pmeja mente adios
z de sy asl nyfijos z a un anqun
sus fijos z a todos. a qlos de qen
ellos ouyeren ascer Senore ley.
E. q. v. ofas deue mostrar a los fijos q los
Reys quido amemido aser donselos.

b. ien asl como es mudo de qeser
las vestiduras a los nyos por
como fuesen qesherdo. asl les
deuen ffazer aprender las ob
sas segun el qto de las hechas q
fuesen enqando. Q. por ende
z q mos. q sin aqllas ofas q
dise en la ley ante desta q el
rey z la Reyna deue mostrar
a sus fijos quido son mozos. q
a un y fa o ayos. qles deue fa
zer aprender. Q. esto es a
leer / z a eslyr / q aene muy
gmas p. a qen lo sabe ya a
pender mas de ligero la o

cosas q̄ q̄sieren saber e por poder
melor guardar sus personas. E
oq̄o se le deuen mostrar q̄ no a b
dieren nūm̄o las cosas q̄ no pue
den auer n̄ deue. - por q̄ q̄ndo lo
toman por v̄so delas cobdiças / e
no las han. ponen y a d̄o suay
d̄o en aq̄llo q̄ a d̄igan / e n̄
quan por ende en su se d̄o e d̄os
oq̄o fechos q̄ han de f̄er
- q̄as deuen les enst̄a cu
mo cobdiçē las cosas q̄ fuez
buenas e ḡysadas / e abn ḡllas
e ḡllas de n̄ con mesura e q̄ d̄o /
deuyesen. - Deue les a d̄o
b̄n q̄ sean alegres mesurada
mente e guardar los de q̄stes a
q̄ndo mas pudier / q̄ es cosa q̄
no deua q̄ster los moos n̄
p̄ s̄mos. - De q̄ fueren en q̄
dos en heredad de ser d̄os
deuen les dar q̄n los a d̄o
e los n̄uestre a saber conozer
los om̄s q̄s son e de q̄ lugares
e cūto los han de aver a f̄bla
con ellos a cada vno segū d̄o
fueze. - O q̄ se le deue mostrar
vno sepan cavalgar e caçar
e toda manera de juegos e v̄n
toda manera de armas segū d̄o
cūyere a f̄os de reys. - Si
v̄n e s̄mos q̄ n̄olos deue a b̄
dar un aq̄tas cosas q̄ la natura
demanda por s̄se. - E a s̄ vno

comer e beber e auer mugie
res. - mas los deue e s̄tenc̄e d̄o
q̄ lo non faga de manera q̄ les es
de mal n̄ les venga ende d̄pno
/. - E q̄ndo los f̄os de los reys
fueren a f̄ guardados e costū
brados. - sean buenos e apies
tos en s̄. - E no f̄an a n̄ga
los oq̄os cosa que sin ḡysa
sea. - E los q̄os a n̄ga cōpl̄a
lo q̄ sean tenidos / de f̄er
en la guarda dellos. - E s̄ de
ta ḡysa n̄olos guardasen. - s̄
el mal q̄ les venga de sus pa
dres e dellos n̄ s̄mos q̄ndo lo
entendiesen. - Ven̄ les y a
abn de los oq̄os om̄e e p̄nari
a n̄ d̄o buscar por el s̄pno q̄
desb̄ie de sus q̄ados por
tra s̄n de las malas a d̄unb̄s
q̄ dellos desb̄ieron ley. - e j̄.
q̄ les a n̄as e ap̄os de uen̄dar a
los f̄os de los reys e a n̄o
deue ser guardados. - e. -

Amas e ap̄os deue ser d̄os
halos f̄os de los reys q̄ los
q̄n e los guarda con grande
f̄mença. - E s̄ en los f̄os
deue ser puesta muy grande
guarda por las tra s̄n̄s que
de suso son d̄n̄as. - mayor la
deuen poner en las f̄as por q̄
los vap̄os andan n̄ d̄as p̄o

2 pueden aprender de todos /
 mas de las noles conviene de to
 nor consuetudine p no del padre
 o de la madre / o de la ampana q
 ellos les dixer. Exprende les
 deuen dar tales amas 2 ayas / a
 p como dexamos de los fijos .
 Et sobre todo oia q sean leals
 2 de buenas costumbres . Ca es
 to es la cosa del mundo q ellos
 les deuen mostrar a sus tados
 . Ca por la lealtat q magan a /
 p mefmos 2 a sus maridos Et a
 todas las otras cosas q lo / o
 uieren de fazer . Et por las /
 buenas costumbres sepa ellas
 buenas 2 dagan bue en xep lo
 alas otras / . Ca como qer q esta
 guarda conuega mucho al pa
 dre . mucho mas prenefte ala
 madre . Et des q ouyese ente
 dimento pa ello deuen les fa
 zer aprender a leer en manera
 q lea bien las 2 sepa contar
 en sus saltejos . Et deue juna
 qito podieren q sea mesurada
 2 muy apuestas en comer 2 en
 beber 2 en folgar 2 en su anti
 niente 2 en su mester 2 de muy
 buenas costumbres en todas co
 sas . Et sobre todo q no sean
 sanudas . Ca sin la mala estom
 ca q y nese . esta es la cosa
 del mundo q mas ayna aduse

las mugeres affixer mal . Et
 deuen les mo ftar q sean mudo
 sas en fazer aquellas lauotes q
 preneften a nobles duenas . Ca
 es cosa qles conviene mucho por
 q se siben y alegria 2 son mas
 assegadas por ende / . 2 de mas
 tuellen malos pensametos lo
 q ellos non conuene q ayen ley
 en vno el rey 2 la reyna se deue
 qubalar encazar sus fias . Et
 guardar las . : : :

radas 2 costumbadas seye
 do las fias de los reys a
 p como dise en la ley ante de fa
 zer q fueren de herdar deuen
 se qubalar el rey 2 la reyna
 de las casar bien 2 onrada me
 te . Et en esto deue meter muy
 gmo finca caando y qto
 otras . la primera q a aquellos q
 en las casafen sea de gmo
 gusa por q el linage q de las
 venese qesar toda via en no
 blesa . la segunda q sean feymo
 sas 2 apuestas por q ayna ma
 por amor entre ellos 2 pueden
 mas ayna auer fijos . La 3
 esta q sean de buenas costun
 bres . Ca sobre esto se sabra
 mas ontra 2 guardar 2 avtan
 mejor vida de un suno 2 dize
 ra mas el amor entre ellos
 . La qta q sea bje heredada

ca ettonce bnyra ellas z los fi
los mas briosas z mas onrradas /
Q. qndo no les podiere dar ma
rivos q. vna estar q. q. vna. en
todas grysas z enue catar q. las ca
sen con talz omie q. sean de buen
hualde z de buenas costumbres. Q.
el Rey q. fegere lo q. dice en la
ley z en la q. es mte della faga /
aunq. sus fijos lo q. deue quan
do los z asey ondo los bien z dan
do les castametos / q. les los con
uene. Q. de mas guardese de
dar les castefa por q. fagan mal
z de q. el ouese a restreber pesar
en danyo dellos / o q. lo ouese de
fazer. **ley. xij. vno el Rey due**

en fagar sus fijos q. and castefa. z

lgo z bien deue fader el Rey
a sus fijos / non tan sola mte
en q. dar los z mostar les buenas
manas / mas adn en las vras /
temporalz. asy vno en heredar
los z en buscar les buenos ca
sametos z en fader les el mes
mo el bien q. podiere en su vida
de manera q. puedan bouer / on
rrada mte. Ca segund dize
ton los sabios antiguos q. fegere
ton las leys. el padre p. t. enq.
se p. primera mente de dar au
p. lo a los fijos. Ca mas por
pagados z onrrados se auene a
los fijos. de lo q. el padre
da. q. les diese oq. q. q. q. q.
os tanto. Q. p. esto no fegere

los Rey se se vna muy sin ma
son de ser traxo z herede de los /
los oq. vasallos dela rra z los
sus fijos p. menguados en la
de manera q. ouese de deman
dar / aq. lo q. les fuese menfio
o y. aq. rra buscar consejo /
Q. p. se deuen ser p. dellos en q.
de p. z en q. de guerra. Q. q.
do castefa castigar los conu. pa
dre z como Genor. **T. vij. q. l**
ha de ser el Rey a los oq. sus pa
trics dellos a ch. z. z. z.

apenest. es debdo /
q. los omie han vno
con oq. por p. de
de hualde. Q. d. /
pues q. en la tulo /
ante de se fablamos

de q. deue el Rey ser a sus fijos
q. es el p. p. p. p. de
hualde q. los omie han. q. remos q.
de q. q. l. ha de ser a los oq. /
sus parentes / en amar los / z en
fazer les bien z ser p. se dellos
Q. enq. manera los deue casti
gar z estruementar q. do fegere
algund yerro **ley. ij. vno el Rey**
due amar z onrrar z fagar h. a
ellos v. q. en ha de de de hualde. z.

las animalas q. son vras mu
das z non han entendimeto
aman a los que son de su natura
allegando los a se z apudando los

quido les es mester mayormente lo deuen los omes fazer q han entendimeto e rason por lo faser. E a los q mas esto conuene son los reys. lo vno por el parentesco e lo al por la mayoria q han sobrellos por q los deuen amar e ayudar faziendo les bien. Ca amar el ome a su huaje es natural cosa e pa recer bien. E faziendo les prezo de lo q Dios le fizo es muy guisada cosa. por q lo dan en lugar q es como en sy. E por ende toda onrra e bien q les faga uenirse bien como a el mismo. E sin todo esto quando el faziere bien a su huaje por q ayran de amar. E algunos omes uol ayudara melo q ellos. Onde por estas rasones conuene a los reys q los ames e los onrran faziendo algo a cada vno dellos segund lo merezere o entendiere q lo ama. E lo q los deuen lo amar e obedecer e ser por bre todas las cosas del mundo. E amor le deuen auer. por rason del huaje e obedecer por amor del Senor. E guardar por el bien fecho. E bre asy como quando ellos faziere con el Rey lo q deue amarlo e obedesciendo lo e guardandolo en todas cosas. E es les deue el Rey amar e onrrar e fazer bien mas q a que ome. **ley.**
ij enq manera deue el Rey castigar

**e castigar a sus vassallos quando al
 gundo yerro faziere.**
 Quando los vassallos del Rey conuen el. con desamor que ouyeren. de manera q nol quisere obedescer ni aguardar ni seruir como deue. deue los el Rey castigar e alongar de sy. como a aquellos que peccan contra Senor aq esta de nudo de obedescer e de guardar. Ca sy el ome faze cortar de sy mismo el miembro de su cuerpo. quando es arrompido por q no ayra para los ojos. q uisio mas deue alongar de sy de los vassallos q desamassen manifestar mere por q ellos non ayran de faser mal de q faga su huaje mas dellada. ni uenen ende lo que es en ejemplo por faser oyo mal. **T. ix. q. d. deue el Rey ser a sus oficiales e a los vassallos de su casa e de su corte. E ellos a el.**

Oficiales deue auer los en perrados e los reys e los vassallos grandes Senores de q se ayran e se ayuden en las cosas q ellos han de faser. Onde plus q en el titulo ante este fablamos de q deue ser el Rey contra sus vassallos. q hemos aq de ser q conuene q sea a los sus oficiales q han de seruir e amar por rason de sus oficios por rason del galardo q se les da. E primera mere fablamos de aquellos q se que en su casa e en su corte auer

mente / Et mostrase mas q qer
de su oficio de rey. Et quantas mane
ras son de oficiales. Et en ql q
sa de uen se sup su oficio. Et
q galardon de uen a vez. q no dize
lo fieser. Et q pena qido mal
lo fieser. Et subte todo dixer
q es corte / q es palacio. q es
lo q y deue ser guardado ley. p
mera q qer de su oficio q quantas
maneras son de oficiales. r

Asi como q es de su oficio
se sup señalado en q el o
me es puesto p se sup al rey
o al conde de alguna abdar / o vi
lla. Et de oficiales son dos ma
neras. los unos q syue en ca
sadel rey q los otros de feudo.
Otra cosa se muestra adelante por
las leyes deste titulo. Et por ende
aportales en el libro q fizo / aale
xandre de como deue ordenar su
casa q sus señorio. Et diol seme
lancia del ome al mundo. Et dize
q asi como el cielo q la tierra. Et
las cosas q en ellas son fizen /
un mundo q es llamado mayor.
Et sup el cuerpo del ome co
todos sus miembros fizen oyo
q es dicho menor. Ca bre asi
como en el mundo mayor a miel
do q encendimiento q obra q a
cordancia q deparacion. o se lo
ha en el ome segun su natura. Et
este mundo menor. de q el ome.
semeja al ome fizo ende.

o q q asomelo al rey q al feudo
en qual guisa deue cada uno
ser onrado. mostrando q asi co
mo Dios puso el encendimeto en
la cabeza q es sobre todo el cuer
po q el mas noble lugar q lo fizo
como rey q es q todos los senti
dos q los miembros tambien los
q son de dentro q non parecen como
los de fuera q son vistos q obedes
y fizen q lo seruyesen asi como
asador q gouernasen el cuerpo
q lo amparasen como a feudo.
O se mostr q los oficiales q los
mayorales. deue sup q obedes
al rey como a su señor q an
parar q mantener el feudo co
mo a su cuerpo. pue q por ellos
se han de guiar. Et abn fizo / o
yo de paracion. Et mostr q asi co
mo los seños q los miembros que
syuen al encendimeto del ome co
mo a rey obran en tres maneras.
Et destas las dos muestran mas
su obra de dentro del cuerpo q la
de fuera de fuera. Et la primera
de los de dentro es de los seños q
obran en paracion / asi como y ma
guando q pensando q remembran
do se en su voluntad de lo q qere /
de su oficio. Et la segunda
manera es de los q obran a gouer
namento q ayuda del / asi como
los miembros principales q son

deuço del cuerpo qd mudara beyr

En la tercera manera de los ocos q obran mas de fuerça del cuerpo p aguya meudo r amparança del. ass como en las cosas q omie ve e oye r gusta r huele r tañe. Es ass mejanca desto dixo q deue el Rey ouer o figales q se rruen en estas qes maneras. los vnos en las cosas de ppea r los ocos a guarda r amparança r aguyança de su cuerpo. E los ocos en las cosas que puenen a ouer r aguyamento r amparança de su qra. **ley. ij. q. l. omie deue el Rey de ser beyr en su casa p seruyr se dellos amañada mēte**

c onosçencia grande deue el Rey a ver q los omie q quiere en su casa p seruyr se dellos amañada mēte sea acatado q anden gran p ello r lo sepan fazer en manera q el algo q lo fiesiere sea bien empleado. Ca segun el conseyo q dio a pitala a alexandre sobre el ordenamiento de su casa estos acatados no deuen ser muy nobles ni muy viles. ni asy muy nobles ni muy pdesosos. E esto dixo por q pbrdad qalhe los ocos mes agran codicia q es tray de todo mal. E la vileza les faze q non conoçan ni se paguen de las cosas buenas ni gñadus lo q no ambiene a omie q ha a seruyr

el Rey. Ca no pdrse qer q se tales fueren q non se pdrse el Rey mal dellos en una destas dos maneras. o appendiendo de su vileza o venciendol dapno de su codicia. Ouē de los nobles r pdesos no se pdrse el Rey bien sup en los oficios de ciudadia. Ca por la nobleza de su nara el puygo cotidiano. E por el pdeso aqer se ha mucho abn a ser cosas q tornan como en dapno r en desprego del. qas p esto deue tomar de los omie medianos cada do p pmeja mēte q sea de buen lugar r leal r de buen seso r q ayen algo. Ca seyendo de buen lugar abran siempre verguenza de fazer cosa q les esta mal r la lealtad faze les ha amar r grandese el bien q les fiesiere. E por el seso conosterran asy sus mos r sabran guardar su buena andança. E seyendo mas no abn cōpessa de fazer mal por rason de codicia. E con esto a cuerda lo q dixieron los sabios. q bien auenturado son los q toman la auessa mediana q no es ademas ni de demenos. Ca aqua es la mas segura. p se no pdrse a ver el Rey tales omie p su seruygo q ayen en todas estas qas cosas. ha mester en todas qyas q ayen las dos. q sea de buen seso.

reales e abn q' tema adios e sean
buenos en su ley. **Q.** ayendo atals
deuen fazer bien e algo acada
vno dellos segund q' lo mereciere
e por su bondad o por su seruycio
E quando ellos tales fueren empre
aya bien lo q' le diese e p'p'ra dellos
bien seruido. **p.** a los grandes
vno deuen poner en los grandes o
fijos e frater o vno de los en
tals q'os q' el Rey sea mas noble
mente seruido e su arte mas onra
da por ellos **ley. iii. qual deue.**
ser el capellan del Rey.

abida vna es q' el omne ha en su
dos maneras. la vna es p'p'ual
q' es en la alma e la otra es temporal
q' es en el cuerpo. **Q.** bien asy como
es el cuerpo del omne temporal. ha
mester de ayudarse de las cosas
temporales no puede venir a me
nos de ellos. **P.** es la alma se de
ue ayudar de las esp'uales. ca son
ellos no puede alcanzar completa
mente q' bien por q' Dios la dio
e por ende q' el capellan ma
yor del Rey. ha de ser mas on
rado e de los mayores plados de
su casa por onra del Rey e su arte
e deudarse de su oficio en las
grandes fiestas o quando el manda
te segund entendiere q' ayudare
e. **Q.** vna es el capellan q' anda
ant' ant'uada mente e le di
se las oras de la v'g'ha. lo qual
ha mester q' sea por q' entienda

bien las escripturas e las faga en
tender al Rey e lo q' se da a su
de su alma q' no se le confesare. **E**
otro deue ser de buen seso e leal por
e entienda bien como deue tener po
derar de lo q' dixiere en su confesion
e al p'p'ra q' se le da de las cosas de q'
se deue guardar. **Q.** ad es tenida
de se confesar. mas q' a otro e del
hacer p'p'ra los sacramentos de
santa v'g'ha. **Q.** por esta razon es
su feligres. **Q.** asy como los otros
omne lo son de ellos dignos de q' en los
estados por razon de morada. **Q.**
e lo es el Rey de su capellan p'p'ra
e del los f'p'les por de q' e v'g'ha
Q. de buena vida ha mester q' sea
casto e ha de fazer en su vida e en
noble cosa como de un sagun el
cuerpo de nro s'ñor ihu xpo e ha de
auer e guardar el alma del Rey. nu
g'o ayudare q' de la impio e bu'e v'g'ha
b'p'ra de g'ysa q' el Rey e los otros
de su casa pueden tomar bu'e en
exemplo del e lo q' el ha de castigar
en los otros q' no lo aya en su. **Q.**
segund dixo nro s'ñor ihu xpo. no
esta b'p'ra el q' q'er sacar la p'p'ra
peq'na del olo de otro. **Q.** tenida el
la grande q'abe en su. **Q.** syn.
vna es deue ser sabido del v'p'ra
de la v'g'ha como de sus d'p'imos
de g'ysa q' las oras q' dixiere al
Rey e los otros q' ayudaren las
digan bu'e e ap'p'ra mente segund
conviene. **Q.** quando asy son d'p'ras
con mayor deuocion las oras en los

oms. q non faren p yepm algu
 nos en desicndolas en sson, o en
 las palabras. **O**tr despues q
 el rey deve amar e ongar al su
 yellan. fusiendol bien e ongar co
 mo come q es su confesor e media
 nes en que dios e el. **O**tr tiene ofi
 go de guardar lo mas q otre de su
 casa / en qllas poidades en q el
 rey mas deve ser guardado.

Onde el capellan q esto effaze p
 la pena q l paze guto a su ofe
 faze q ay con unq el rey. por
 q deve aver tal pena como meser
 q ayellan mayor q aydaz ley.
ij. q l deve ser el chancelier e /
q av las pte nestre a su ofio . . .

chancelier es el segundo oficial
 de su casa / del rey e q llos q
 tienen ofios de poidat. Cabe
 as avmo el capellan es medianero
 entre dios e el rey. **S**piritual mente
 en fecho de su alma. **O**tr lo es
 el chancelier entre e los oms qn
 de entos cosas temporals. **O** esto
 es por q todas las cosas q el rey
 ha de librar por ano de q l manera
 qer q qun han de ser fechas a
 su sabidoria. e el las deve aver
 ante q los sellen por guardar q
 no sean dados a nq de fecho. e
 nunca q el rey no se suba ende
 dno m vergueda. e p fallaz
 q alguna y aya q no fuese a su
 fecha de uela romper o chancelier
 ante la penola / **O** de su palabra

chancelier como nombre chancelier
O por ende deve el rey estoyer tal
 ome por este ofio q se de buen haje
 e q ay a buen seso natural e q sea
 bien q adonado e de buena memoria
 e de buenas costumbres e q sepa leer
 e escriu. con bien en latin como en
 romance. **O** sobte todo q sea ome
 q ame al rey leal ment. **O** q en el
 pueda confopnar. yepo p lo feste
 se por q meser con pena ca sy fue
 se de buen haje. avra siemppe
 vergueda de sus er casa q este /
 mal. **O** p fuese de buen seso p
 bpa bien guardar poidas / del rey
 e soffi buena andancia. **O** lue fca
 dondo ha mester q sea / ca pueo
 q el ha de p medianero / entre el rey
 e su gente. mucho le ayene q por
 su palabra q los gane por amigos /
 mostriendoles como lo sepa guardar
 az el hie q lo se siepe. **O** qn
 alguno ca lei diese en pagon de
 justicia q lo faga entender como
 lo faze a n de fecho q de buena
 manera ha mester q sea por q
 se acuerde de los escriptos / e de
 las cas q ayese en guarda. **O**
 otr de las q mandare faze q no
 sean las vias a nta los otros
 e q se acuerde de las palabras /
 q el rey le mandare escriu. / a los
 oms e de las q ellos enbiase de
 ael. **O** de buenas costumbres q
 ay esto deve ser. por q sea bien
 e seby. los q ael venyeren. **O**
 ongar a q lugar q tiene. **O**

leer e reseruir amplexu q̄ se en la
tin e en romanu por q̄ las cas que
mandare faser sean dñadas / e es
aprove bien e apuestra mente. / o
q̄ se las q̄ enbiaren al Rey. las se
ya bien entender. / o. amar deue
al Rey muy verdaderamente. Ca
si desta guisa non lo fegese nol p
dre fuyr. / Un guardar en las co
sas q̄ dñō auemos. / o. si fuese / a
tal q̄ el Rey pudiese dar pena q̄ no
fegese por q̄. / Rompe se guarda
ra de faser cosa por q̄ ayra en
ella. / o. q̄no el Rey tal ome ouese
en este oficio deue mucho amar
e faser se con. e faser le mucho on
ra e bñe. / o. q̄no fallase totra
manera deue dar tal pena segun
el yerro q̄ fegese contra el. **ley
v. q̄ los deuen ser los amfeso
del Rey. . .**

enexo / ou nonbre. Un grande
sabio q̄ fue natural de avdo
ua e fello en todas las cosas muy
un gran son. / o. mostro como los / o
nes deuen ser aporbidos en las co
sas q̄ han de faser. / o. q̄no
se sobpella ante q̄ las fignu e di
go asy. / o. uno de los seos como
mejor puede ad. / o. de amfesar
se sobre todos los fechos. / o. se
re faser ante q̄ los conuenie. / o.
este amfelo deue tomar a omi q̄
ayan en se dos cosas. / o. la primera
q̄ sea sus amigos. / o. la segunda q̄
sean bien entendidos e de buen
se. / o. ca si tal no fuesen pda

ye ende naber muy grande peligro
/ por q̄ mucha los q̄ aome desaman lo
pueden bien amfesar leal mente
/ o. por ende dize el Rey salamon
q̄ en el mundo no ha mayor malau
tapa q̄ auer ome su enemigo por
ppuado / o. por amfeso. / o. si ma
guez el amfeso fuese su / a
migo e no oye se en se bñe sefo
o bien entendido. / o. canol sabre
bien amfesar muy de se a mente
/ o. tener por das los ofis q̄ dñose
/ o. de se a ome deue q̄ balar de
aver dñe amfeso. / o. mucho mas
lo deue el Rey faser. / o. q̄ del
amfelo q̄ dan. / o. es bueno viene
ende grand p. / o. a el e grande adese
cameto de suata. / o. si es malo
viene grand de se a e a su ge
de grand dappo. / o. por ende dize
apostolo a alexandre como ey
manera de castigo. / o. se amfese
con omi q̄ amasen su buena andma
del. e q̄ fuesen entendidos
e de buen sefo natural. / o. q̄no
se me mien de los amfesos / o. al o
por q̄ se gran son. / o. la primera por q̄
las cosas q̄ de de buena ante las
cuas bien q̄ las conuenie. / o. la segun
da q̄ llora vulos pesares e ten a
los plazer. / o. la tercera q̄ se
cieta q̄no seante q̄ alguno se qe
re llegar a el por tener tanto a lo
q̄ esta de se a. / o. a tal deue p los
amfesos del Rey. q̄ muy de buena
segun ante las cosas e amfeso
las ante q̄ den tal amfeso. / o. q̄ si
deuen ser bien amigos del Rey

de guisa q' los plega mucho ansu
buena andanca z sean ende ale
gros z q' se duelan (o q' de su
dipno z aya ende p'f'az. Q' quando
algunos se ofresen acostar a ello
ya saber las p'vidas del Rey
q' los sepian bien en q' p'z z q' un
dar q' las non desubtan. Ca el q'
desubre p'vidat de otri en cosa q'
non deve faze mal en dos manras
. la vna asi mesmo q' se demuestr
ya de p'ca feso z falso. Q' la o'ra
por el dapno q' puede ende venir
a q' se en medida. Q' si entoda
consejo malo ayene esto. Q'nto
mas en los consejos del Rey q'
han de enffu'ir en las q' p'uidas
asas q' q' p' d'pe venir muy grande
dapno a toda su q' p' q'ido mal lo
aconsejaren z le desubre este su p'
vidas. Q'nde en todas guisas ha
mester q' el Rey aya buenos aspe
lejos. Q' q' o'ran sus amigos z
omo de bu'nd' q' se z de q' p'uid
das. Q' quando tales los fallare
deue los amar z far se mucho en
ellos z faze los algo de manera
q' ellos lo ame mucho. Q' aya sabon
de aconsejar le lo mejor siempre. Q'
q' en de otri guisa fese q' se / faza
q' ay q' non conofada por q' m' p' hie
pena segun el mal q' venese q'
consejo q' aye dado. **ley. v. q' los**
deue ser los f'avs omis z q' deue
fazer :

aberr del f'egno llamaro los
sabios al Rey. por las rasonis
q' de suso son duhas. Q' a los nobles
ome del regno. p' p'cepto avno m'ebros
Cabien asy avno los miembros
fazen al ome. Ser fermoso z de
p'uesto z se ayuda de ellos. v'ist los
omo om'p'ados fazen al regno no
ble z apuesto z ayuda al Rey. Q'
defender lo z aq' p'stituz lo. Q'
nobles son llamados en dos maneras
o por h'nal e o por l'ondat. Q' avno
Ser q' el h'nal e es noble asy / la lu
dar passa (v' venga todo. q' as q' en
las ha amasado. este puede ser
duho avn verdat p'vome. p'ue q'
es h'vo de h'nal e / z ome amplido p'
bondat. Q' por q' ellos h' m' de aspe
jan al Rey en los q' p'uidas f'ezus
Q' son p'uestos ya f'ermosear su avno
z su regno. p'v'ende son llamados
miembros. **Q'nde** avn p'lo ap' f'otal e
la alexandre. q' as avno los men
bros ya ser tales avno q' uen / han
de de en si q' q' avn / La p' m'esa q'
sean conphados / La seguda s'anos
. la de p'ca ap' p'uestos / lo q' p'ro fu
erto. q' as deue el Rey p'nciar
q' sus tiros omo fueren atals. q'
oyesen en sy estas q' q' avn /
p' m'esa m'ete q' fueren am'p'ados
en lealtad z en v'odad. Ca estore
lo amarien / de p'cha m'ete. p'ue
q' ellos han de aconsejar al Rey
z q' o'rran su p'ro. z desuyarian
su rayno. **Q' segun** los m'ebros
deuen ser bien sanos / **o' q' v'is**

conyene mucho a los dnos omes q lo
sea de seso 7 de entedimento pue
q ellos han de consolar al Rey e los
grandes fechos. Ca si de bue seso
no fueren nolo sabre fazer 7
guardar bien su jurado. Et
non fueren entedidos no cons
ejan el bñ q lo oye fecho
7 q lo fuyre uno de yos. 7
sabre oyr guardar su buena m
dancia. Et oyr dize q con los
myembros que seer apuestos.
7 oyr ha mester q lo gran los
dno omes. Et de mas bien q oyr
bñs 7 de buenas manas pue
7 puellos ha de ser fermosa
7 enoblecida la corte del Rey
7 el Reyno. Et seyendo a tales
sabran al Rey mejor seyr 7 to
do los oyes tomaban ende en
exemplo. Et ellos mantener se ha
oyrada mente 7 bñ. Et a si como
los myembros han de ser fuertes
7 oyr deue ser los dnos omes es
forados 7 fuertes pa amparar su
señor 7 su Reyno 7 pa agredir al
digno 7 onra del Rey e dellos. Et
quero tal non fueren verme
mucho mal pmea mete a ellos
no fuyendo las cosas q deuyesen
7 fuyendo otras q lo estudiesen
mal por q oyesen acoher en
una signa los fechos q fese
7 en. Et oyr verme al Rey qn
dno q sin los pesares q lo faye

q por de pñho glo abren (a ca
lo pñho. Et asy pape en los su bñ
fecho 7 su effinca. **ley. vij. q. 1. de
ne ser los no caridos del Rey 7 q es
lo q han de fazer de sus fechos.**

ooyros son dichos a qllos q
fayen las notas de los pñe
y llos 7 de las cas por mandado
del Rey o del Chanciller. Et de stos
algunos q ha q son pñtos por
el Rey 7 otros por el Chanciller.
Por tan bien los bnos como los o
yes deuen ser de buen entedime
to 7 leals 7 de purdad. Ca de bue
entedimento ha mester q sea
por q si tales non fueren non sabra
fazer las notas de pñha mente
7 a queste as como deue ser
has. Et leals deuen ser por q
sepan bien guardar pro del Rey
7 del Reyno. Et oyr deuen ser de
gran purdad. Ca si mestreses
fuesen podre ende naster gran
danno al Rey 7 a toda la Reyna. Et
oyr estos deuen fazer sellar las
cas pñes q el Rey e el Chanciller
las oyesen vistas 7 las oyrge
ten por de pñhas. Oyr los no oyr
os deue guardar q las cas 7 los
pñy llos non sea escriptos por / o
qos otros pñes non por qllos q el
Rey oye pñtos pa aqñ oficio.
Et a ellos pñes oyr de fazer
escriptos los pñy llos 7 las cas en
libro q llaman Registo q qe tanto
de el como escripto de temenbranca

de los fechos de cada ano. **Q**uando
 bre todo esto debe el Rey q' lo
 p'p'ese en tal oficio como este / sean
 om' q' ay an algo por q' me' gua no
 ay an af'aser. **Q**uando q' lo este mal
 . **Q**uando q' gen pueda calopnar /
 yerro p' lo fe' s'ese. **Q**uando p' tales
 fueren siemp' se desvelayan de
 fa' ser mal a modo de p'cer lo
 gouyese / e de des'byr la pena .
Quando el Rey tal' notapocome
 te de ue los amar / e fiar se m'cho
 ent'los / e fiar se lo al'yo de m'na
 glo pueden seguir bien / e leal me
 re . **Q**uando p' esto ay an de uel' dar
 tal pena segun' fue' el fecho
 q' ay an **ley . viij . q' les deuen /**
ser los escu'anos del Rey

siempre es a sa q' aduse tu
 de los fechos aprem' b' fan
Quando p' ende los escu'anos q' lo ha
 de fiar ha m'ester q' sea buenos
 e entendidos **Q**uando mayor mente
 loo de casa del Rey . **Q**uando a estos an
 yene q' ay an bu' entendim'ento
 e bu' sentid' e q' sea leal' e bu' e
 na p'ridat . **Q**uando maguer el Rey
 e el ch'ambeller / e el notario m' den
 fe' de' los cos' en p'ridat . **Q**uando
 esto p' ellos mestujeros fue' no
 se p'dan guardar de su d'ano por
 q' todas las cos' ellos las han
 de es'byr . **Q**uando ay an bu'os ha mes
 de q' sean p' ay an bu'os ha
 son q' les dixiesen de manera

q' la enuenda bu' e la p'pa es'byr
 e leer bien e des'byr m'ete . **Q**uando
 gen ser sin cobdicia a p' q' no
 me' ay an a sa p' no lo q' el Rey
 les mandase tomar e acigost'byr
 lib'ar los om' ay an . **Q**uando deuen
 p' tales gen pueda el Rey ac'aba
 nar yerro p' lo fe' s'ese . **Q**uando a sa
 oficio dellos p' tene' de es'byr
 los p'p'ellegios e los no' fiel
 m'ete p' q' las nat'ras q' lo dice
 no menguando m' q' ay an ay an
 a sa . **Q**uando tales fueren deue
 los el Rey amar / e fiar se ent'los
 . **Q**uando maguer esto fe' s'ese mos
 ay an la p'ridat q' les mandasen
 guardar / o diesse las cos' a q' ay an
 q' los es'byre sin mand' del Rey
 por q' fue' de' bu'ena o fe' de' fe'
 f'el'pedat en su oficio en q' m'na
 q' ay an a sa bu'ena / e fe' de' fe'
 ay an p' q' deue p'cer los cos'
 p'os e q' ay an q' ay an . **Q**uando segun'
 dixiesen los sabios . tal es q' ay an
 dice su p'ridat a q' ay an / ay an se
 diese su p'ridat en p'cer e en su
 guarda . **Q**uando el q' glo m'etura
 f'ase a am grande / e ay an ay an
 p' glo bu'endese / o glo ena'ense
 en lugar do m'na lo p'ridat /
 veer . **Q**uando p' ende q' ay an esto p'
 se a'f'endor . m'etese la pena p'
 b'p'edida / **ley . ix . q' les deuen /**
ser los mesnaderos del Rey
Q' q' es lo q' han de fa' ser

allos oficiales q han aseruir
al Rey en sus fechos de su por-
dad ajen puso apstuals en seme-
a de los sentados q obpan de tempo
del cuerpo auemos mostado et las
leys que desta q lo dice. **Q**er. mas
agora q vemos aq de ser de los ois
ajen feso semejanca a los feso q
obpan de fuerza (asi como lo q ois
oficiales q han aseruir al Rey (z
aguardar z amaten ynto z agouy
quo de su cuerpo. **Q** amio qer q
adob los del Reyno son tenidos de
guardar lo / con todo esp algunos
En dellos q señalado mete lo deue
fazer un bien de dia como de noche
Q estos son los mesnadesos. **Q**
por esp los llama así segun lengua
le mago de españa. por q ellos no
se deue por del fustak q amesue
salua mete. **Q** esta guarda que
ellos le deuen fazer es q no desista
en qnd dypno en su cuerpo de fuerza
asi como de fechorias o de muerte /
de oqr asa q se le tomase en mal
o en desonra. **Q** esta mesnaguar-
da le deue fazer así q fuese a
mesnado. Ca ellos lo han de velar
z guardar qno dypnese. **Q**
por q ellos han sempre de estar
aparelados de poner los cuerpos
a muerte z a vida por el Rey por
esp los llama por antigua mete
capitanes del su palacio. **Q**
estos atals deuen adreçissy /
pys asis. q sea de buen quate
z leals z entendidos z de buen
feso z apcebidos z esforçados

caso de buen quate no fuese
porie ser q algunos no auer bo-
guenno de fazer asa q lo estuy-
se mal. **Q** no seyendo leals no
sabrán amar al Rey ni qd dape
en agllas usas q deuyesen de
ser no fuesen bien entendidos por
dren mucho meynza. En ofigo z
en la guarda q ouyesen de fazer
Q quando no ouyesen bien feso
no sabrán conser uo guardar
el bien q lo fechor. **Q** si apre-
bidos non fuesen no sabrán des-
mar q auer a los peligros q
asi hoga podran auer. **Q** si
levi meynase espuezo. no se a
querer a amparar ni acometer
los usas q el Rey les mandase
Q si con esto q diximos ha-
meter q sea acostumbados. **Q**
mises z apuechos z de buena
palabra. Ca de secho es q los /
q toda via han de guardar el
cuerpo del Rey q atals sea.
Q qno lo fuese de uelos el Rey
amar z fin se nuno entlos z
fazer lo ouyese. **Q** quando
atals no fuesen por q ouyesen
de estar en la guarda q son tenidos
de fazer al Rey / por q el Rey
se dano o desonra en su cuerpo / fi-
ran qnacion conofuda. **Q** deue do-
tal pena como aqntos mesnos q se
aguyesán a fazer la qnacion ley
e. q les deue ser los fsiwe del Rey
Q q es lo q deuen fazer : a ..

p

istos segund moysen los
 sabios tanto qer de en co
 mo sabidoria p[er] auislar las co
 sas segund natura q[ue] son en sy
 . r q[ue] o b[er]n p[er] cada vna en las
 oq[ue] as as . Et p[er] ende los que
 este b[er]n saben . p[ue]den fazer mu
 chos biens r toller muchos malos
 . Et en la de m[er]te guardand[ose]
 la vida r la salud a los om[ne]s de
 y m[er]de los las enfermedades p[er]
 q[ue] s[er]ien g[r]andes las v[er]tas / o
 viene a muerte . Et los q[ue] esto fa
 zen son llamados phisicos . non
 tan sola m[er]te / han de punar en
 toller las enfermedades / a los
 om[ne]s . mas aguardar la vida r la
 salud / de manera q[ue] non enferme
 . Et p[er] ende ha mester / q[ue] los q[ue]
 de y o p[er]tenez auisgo q[ue] se a muy
 buenos . Et segund d[ize] ap[osto]l[ic]o
 si alexandre t[ie]ne auer en sy
 q[ue] as as . la p[ri]mera q[ue] se a sabi
 d[er]es de la arte . la segunda q[ue] se a
 bien puados enlla / la tercera
 q[ue] sean ap[ro]bados en los efectos
 q[ue] acaesieren . la q[ue]ra muy leals
 r verdaderos . Ca si no fuese
 sabid[er]es de la arte non sabra
 auislar las enfermedades . Et
 si no fuesen puados enlla / no p[od]ra
 o p[er]m[er] tan acto auislo q[ue] es
 as a de q[ue] viene g[r]and dapno / Et
 si no fuesen ap[ro]bados no p[od]ra
 bien auer a los g[r]andes peligros
 . Q[ue]do acaesiese . Et si leals no

fuesen ellos p[od]ran fazer mayo
 res q[ue] acaeser / q[ue] oq[ue] om[ne] / p[er] q[ue] las
 fuesen en cubierda mente . Et q[ue] n[on]
 el de y tal[er] si fuesen ouer . q[ue] ay en
 p[er] las q[ue] as as subre d[ic]has q[ue] b[er]n
 bien dellas / deueles fazer muy al
 on[er]a r mucho bien . Et si p[er] auer
 rasi ellos conq[ue] esto fuesen / si
 saluendos fuesen q[ue]yo amosada
 . Et mester tal pena como om[ne] que
 matan a oq[ue] . a q[ue]yo / q[ue] se fia
 en los ley . r q[ue] se deue ser los o
 fiaales del rey q[ue] han de seruir en
 su com[er] r en su beuer .

5 ouernam[er]to as como com[er] r
 beuer es as a sin q[ue] el cuerpo no
 p[ue]de p[er] mantem[er]do . Et p[er] ende
 los ofi[ci]ales q[ue] han de seruir al
 rey . en esto non t[ie]ne menor luy
 q[ue] oq[ue] q[ue] de suso dexamos . q[ue]yo
 p[er] guard[ar] su vida r su salud /
 . Et maguer los phisicos fise
 cos de q[ue] fables m[er]tas en
 toda su p[ar]te en guard[ar] le nolo
 p[od]ra fazer . Et el q[ue] adoba de a
 mer nolo q[ue] se se guard[ar] . Et
 es lo mesmo de q[ue]mos de los q[ue] da
 el pan r el vino r la fruta r to
 das las oq[ue] as as / q[ue] ha de co
 mer r beuer . Ca segund d[ize] / a
 p[osto]l[ic]o alexandre . estos ofi
 ciales ha mester q[ue] ay en sy se
 de as as . La p[ri]mera q[ue] se a de
 bien huale casto fuese se
 p[er] se guardaran de fazer co
 sa q[ue] es este mal . La segunda
 q[ue] sean leals . Ca si tales no

fuesen qm̄o p̄ ligro p̄ dria al Rey
venir dellos. La carta q̄ sea en
tendidos p̄ q̄ p̄a b̄e faser a
ollas cosas q̄ p̄cuesten a sus ofiços
La q̄ sea q̄ sean de b̄ue seso p̄
q̄ p̄a conozer el b̄e q̄ls el Rey
fesiere. q̄ se n̄o enlo q̄ sea p̄n
sean aq̄ndos con buena andança
La q̄ sea q̄ n̄o sea muy abdiçosos
p̄ q̄ta cobdiça ademas de t̄ys
de todo mal. As̄ como es dicho
en los otros lugares. La setta q̄
n̄o sean envidiosos de mala envidia
ca se lo fiesse p̄ dria ser q̄ se mu
darian p̄ ella a faser alguna me
moria. La setta es q̄ n̄o p̄a muy
santudo p̄ q̄ es cosa q̄ saca alome
de suseso lo q̄ n̄o conyene a los q̄
tal ofiço tiene. q̄ don sobre todas
estas cosas que diximos los con
yene mucho q̄ se a p̄uestos / z l̄n
p̄os p̄ q̄ q̄llo q̄ oyeren a do
bor p̄ dar a comer z abeuer al
Rey q̄ sea b̄e adobado z ḡto den
muy ligria m̄te. Ca p̄ ser l̄n
p̄o le pla sea a n̄llo. q̄ p̄ se
bien adobado le sabra mejor. q̄
le faze mejor. q̄ q̄ndo el Rey
tal̄s om̄s oyere p̄ estos ofiços
de los amas z faser buen q̄
ouya. q̄ p̄ a uentura fallase
q̄ alguno de los / erraua / en non
faser su ofiço / leal m̄te deuel
da p̄na en el cuerpo / z en el auez
como aome q̄ faze una delas /

mayores q̄ p̄sones q̄ ser pueda
ley. q̄. q̄l deue ser el camare
ro. q̄ el camareno del Rey.
Este ofiço es ofiçal q̄ aene
gr̄nd lugar de guardar el
cuerpo del Rey. q̄ ha este nombre
p̄ q̄ el ha de tener las cosas q̄ el
Rey manda guardar en p̄dad.
q̄ don ha de guardar otros cosas
q̄ andiene ala guarda del cuerpo
del Rey. as̄ como la fruta z la
sal z los cothillos con q̄ ayan an
tel. q̄ algunos otros cosas q̄ se
de comer q̄l aduise que p̄n de
p̄sente q̄l da a guardar. q̄ p̄n
ende deue a berens̄ todas las cosas
q̄ diximos en la ley ante de sta de
los otros ofiçales. Es lo mesmo de
nos del camareno. q̄ ha asi no b̄e
p̄ q̄ el deue guardar la cama
ra q̄ el Rey ha aluergar / z su lecho
z los paños de su cuerpo z las ay
tas z las estropas z todas las otras
cosas que se conyere. q̄ n̄o deue
tamen l̄s estropas del Rey ma
guez sepa leer sin su mandado n̄
dezar a oye q̄ta sea. q̄ sobre
todas estas cosas ha mester q̄ n̄o
sea me furerero n̄ nouelador de lo
que b̄ere n̄ opere. mas deue p̄
cuerpo z callado z de buena p̄ri
dad. q̄ q̄ndo atal̄s fuesen / el
prop̄stero z el camareno deue l̄s
el Rey faser bien z m̄ced / asi
como diximos de los otros ofi
çales. q̄ q̄ndo ante esto fiesse

deuen auez essa mesma pena que ellos. *ley. xij. qles deue ser los de penseros del Rey z qes lo q han de fazer.*

espenseros son otros oficiales que han de cumplir las cosas q son menester para gouerno del Rey. Et por esso lo llaman asi por q ellos despenden los dineros de q las compran. Estos deuen auez enss qcu cosas. la primera que sean acuciosos. la segunda sabidores. la tercera leales. la quarta que ayran algo de lo suyo. Casi acuciosos fueren seran siempre apardados para fazer buscar las cosas que ouyeren mester. Et si fueren sabidores saber las han conozer z comprar/ appo de su señor z dar cuenta z recabdo della. Ynd menester fuese. Et si fueren leales guardar se han de fazer furtos y enganar tan sola mente a su señor. mas abn a los otros de qen las compran. Et abn saber lo andar bien z a questa mente ally do lo ouyeren de fazer. Et si ouyeren algo pdeyan cobdicia de fazer cosa qles este mal y por qles venga dapno/ en mania q ouyese de pdr lo suyo. Et seyendo atales deueles el Rey fazer medar/ asi como de xpmos de los otros de suso. Et qndo esten en ello q ouyeren de fazer/ de

ue les don pena segun el yesso que se oyesen *ley. xij. qles deue ser los penseros del Rey z qes lo q han de fazer.*

receja en casa del Rey es/ muy grand oficio. Et por ende agllos q este lugar ouyese de uen ser de buen hualer/ z leales z auez en sy todas aquellas cosas q diximos de los otros oficiales. Et sobre todo deuen ser muy entendidos para saber q omis han de aver/ z en q se oyesen. Et si un han mester que sea de buena palabra z bien razonados de manera q los q ouyeren de aver se tengan para bien desabidos dellos. Et a los q no acogiese sepa mostrar rason/ por q lo faren. Et despud q los ouyeren cogidos/ deuelo fazer saber al Rey q omis son/ z por q bienen por que pueda saber por ellos qles deue pmermete librar. Et por q ta bje los oficiales como los otros no pueden llegar al Rey. sy no por mano de otros. por ende se puso aristotalis por semejanza a la boca por d en qn todas las cosas de q omis se gouernan. Et oisi por q todos los omis q entran en consejo del Rey como son mas a ellos q a otros oficiales/ por eso pscio

antigua mēte q̄ por su mano
fuesen dados z p̄ferridos los as-
tallos / Et oyo p̄ q̄ auge' los
ojellos ante el Rey (z ante los al-
caldes . por esso touyeron por bien
q̄ ellos f̄sesen los enpleos ante
tos z cōpliesen las enpleas / Et
q̄ndo los p̄ceptos tales fueren
om̄o en la ley dice . Deue les el
Rey f̄zer bien / o el contrario q̄llo
q̄ndo mal f̄sesen / as om̄o de
ymos de los otros oficiales / **ley**
xl. q̄ dice de el p̄fador del Rey.
z q̄es lo q̄ ha de f̄zer . . .

p osadero es llamado aq̄l q̄da /
las p̄fadas alas compañías del
Rey . Et ha de leuar vn pendō
de su señal . Et por vn dia ante
el . por q̄ los om̄es sepan aq̄l lugar
onde el Rey ha de yr pasar . Este
sin otras bondades q̄ deue aver
en si . Deue ser entendido (z de
buen seso . por q̄ sepa a nosotros los
om̄es (z dar las p̄fadas acada vno
dello seḡdo q̄l om̄e fuere z el
lugar q̄ touyese ante el Rey . Et de
ue las dar de manera q̄ no f̄s-
aban dāpno ni grande agraua-
miento aq̄llos cupas fuere .
Et a el p̄fador de p̄r las contie-
das q̄ acadesse entre los om̄es /
en p̄son de las p̄fadas por q̄ el
ha poder de iudgm̄ . Et de aq̄llas /
entre q̄ fuere la contienda la de-
ue auer . Et seyendo el p̄fador

acal Et f̄zendo bien su oficio de
uel el Rey am̄r z f̄zer bien z m̄dar
Et si ena enillo deue auer pena se-
ḡnd el yerro q̄ f̄sesse / **ley . xli. q̄**
deue de el al f̄zer del Rey z q̄es lo q̄
p̄fador a su oficio . . .

s rechos z nomamos . fuerō om̄es
q̄ usaron mucho antigua mēte
f̄cho de guerra / Et m̄ente lo f̄fe-
rieron con seso (z con ordena m̄to
de uacaron z acabaron todo lo q̄ q̄se-
ron . Et ellos fueron los p̄meros q̄
f̄sesen señas por q̄ fueren conosi-
dos los grandes señores / en las huc-
das (z en las batallas . Et oyo por q̄
las gentes z los pueblos se acaba-
llasen . aguardando los . p̄fando /
yendo a ellos . q̄ eran manera de
guerra z de acabar el yerro (z teme-
dola por ouer muy señalada . llama-
ron a los q̄ q̄yan los de los enple-
tes (z de los Reys p̄pularios . q̄
gere tanto de ser en nomage como
oficial q̄ leua la p̄meja pena del
grande señor / Et a vn le llamaron
p̄fectus legionum . q̄ gere tanto
de ser como adelantado sobre las co-
pañias de las huestes . Et esto era
por q̄ iudgauan ellos los grandes
pl̄tes q̄ acadesse en las / Et en
algunas q̄ras les llama duḡs . q̄
gere tanto de ser como caballos / q̄
adusen las huestes . Et esto non
b̄res usaron en España fasta q̄ se
p̄dio la q̄ra (z la ganaron los mo-
ros . Et desp̄s de la ganaron los /

xpianos al q este oficio faze al
 feres. Et asy ha oy dia nonbre. A
 pues q en las leys que desta auemos mas
 que de las ^{de} maneras de ofigales q se
 uen al Rey. de q asy stateles fizo se
 mejanca en los sentados (zalos mecbros
 q son de denqo del cuerpo / agora q se
 mas fublar de los otros ofigales q han
 de ser. q el pso semejanca a los
 cubros q son de fueca. Et de stos el
 pmo es / z el mas onrrado es / al feres
 q auemos nonbrado ca ael pmo es
 de gyar huestes qndo el Rey no va
 por su reyno / o qndo no podiese ir / o
 cubre su poder. Et el mesmo tiene de
 ner la pena oida q el Rey ouiese bara
 lla campal. Et antigua mente el solie
 faser iusticiar los omes granados por
 mandado del Rey qndo fese se por
 q. Et por esto trahen la espada delan
 te del / en señal q esa la mayor
 iusticia de la corte. Et bue asy como
 pmo se asy ofigales de impajar z
 de aqstetar el reyno. o es qndo
 alguno fese se por heredar un reyno
 al Rey o villa o castillo sobre q de
 uese venir prepo. el lo deue faser
 z ser abogado por demandar lo.
 es mesmo deue faser en los otros
 heredar reynos o castillos q paxese
 al conopo del Rey. Si alguno
 ofese menguar / o cubrir el de
 Rey q ouiese el Rey en los mages

fueren tales sobre q no venese
 prepo. Et asy como pmo asy ofigales
 de faser iusticiar los omes onrrados.
 qndo fese se por q. o es ael pmo
 q por merca al Rey por los que
 son onrrados sin alpa / Et el deue de
 por su mandado qen thugue los otros
 q ouesen las duenas hudas z los
 huesteros fros de algo qndo no oue
 ren qen tenga su rason. Et o es
 a los q fue por prepo sobre
 feros dub dros q no ouese abo
 gados. Et por todos estos feros
 can grandes q el alferes es de
 faser auyene ciudades gyrias
 q sea ome de noble lugar por q aya
 verguen de faser asy q este
 mal. Et o es por q ha de iusticiar
 los omes granados q fese se por
 q. Et leal deue ser por q ame la
 pro del Rey z del reyno. Et en
 tendido z de bue seso ha mester
 q sea pues q por el se fero de q
 brian los grandes pmo q amsten
 en las huestes. Et muy efforcado
 z sabido de guerra deue ser. q por
 q el ha de ser como cabdillo mayor
 sobre las gentes del Rey en las ba
 tallas. Et qndo el alferes al fere
 de uelo el Rey amar z faser se
 muy ent z faser le muy onrra
 rbe. Et si por auentura ataque
 se qesse en alguna de las ocs
 sobre dnyas deue aver pena. /

según el yerro que fesiere **ley. 2**
vi. q. de nepi el mayor domo del
rey q. deue fazer. :

apoydome tanto q. de de. como
el mayor omne de la casa del Rey
ha ordenar la gnta en su matenim
ento. Et en algunas omes lo lla
man pnesal. q. qere tanto de de.
como ofical sin el q. non se deue fe
ser de p. en casa del Rey. Et
vn le llaman los antiguos asy.
por que se ueta en latin tanto q. ex
de de. como vnso por q. q. tie
ne oficio onrado y telcudo como
puedas conq. aientan. Et por ende
tanto mostro este nonbre como o
fical onrado sobre los cuentos.
Ca al mayor domo p. de to
mar la cuenta de todos los otros
oficiales tan bien de los q. faze
las despensas de la corte como de
los otros q. deshen las ffines y
los otros de p. de q. m. q. er
o sean. asy de mar como de q. .
Et el due o. saber todo el aver
q. el Rey manda dar. como lo den
renq. man. Et por q. el oficio
es grande y tiene muchas cosas a
mester q. sea de buen linaje y auiso
y sabidor y leal. Ca si fuese de
buen linaje guardan se de fa
zer asy q. este mal por q. pier
de el muchos otros q. del venese.
Et otros auisoso deue ser pues
q. el ha de saber todas las ffines
y los de p. del Rey. Como se

han de deseybr. y de dar el otro
como se deuen agestentar en man
q. se pierdan. ty se menos saben.
Et sabidor. conyene q. sea por saber
tomar las cuentas bien y cierta merde
Et por de o. de. al Rey y las
de manera que se por guardar su
onra de su señor y la buena antan
ga de sy mismo. Et sobre toda con
viene q. sea leal en manera q. ame
por del Rey. y le sepa ganar los
oms por amigos y desuyar los de
su d. apno. Ca esto puede el
melor saber q. otro ofical ninguno
por q. todo el aver passa por su ma
no q. es asy q. muene mucho los
copaciones de los oms. Et seyendo
leal para todo esto. Et como se
el bien q. le fesiere y saber q. lo
agradese y se por. Et q. ando aral
fuese deue el Rey fiaz se mucho
enl y amar le y onrar le y faze
le mucho de bien. Et q. ando o.
y asy fesiere deue auer tal
pena como omne q. pessa a su se
ñor f. ando se enl y temiendo ta
onrado oficio como de suso es
dicho. Et la pena deste deue se
según el yerro q. fesiere **ley. 2**
vi. q. de de se los neres del Rey
q. deuen fazer. :

ues se son llamados aquellos q.
judgan los p. Et por ende
los q. los han de judgar en la corte
del Rey tienen muy grande oficio
por q. non tan sola mente judgan

los phios q̄ biene ante ellos . mas
alm gan poder de iudgar a los otros
jueces de la q̄ta . Et p̄ esto deue ay
en si muchas bñdades . p̄ me fa-
mente ser de buen huage p̄ auer
vergüenza de no ser . Et luego ca-
bo de esto deue auer buen entedim̄
ento p̄ ented̄r ayua lo q̄ p̄rro
na sen ante ellos . Et deuen ser sa-
cidos p̄ lo saber de p̄r . Et iudgar
de p̄ha mete . Et si p̄p̄ese leer z
escriz saber se han meloz ayudar
dello . p̄r q̄ ellos mismos se leen
las mis z las petigõs z las p̄sa-
sas de p̄ridad z uon abran acuez
en mano de q̄ q̄ las ~~m̄~~ iud-
ture . Et bien p̄sona de uoyena
q̄ sean p̄ saber no f̄tan las p̄sas
nes complida mete alas p̄res q̄
venez en ante ellos . j̄udo los iud-
sios ouyeren adar . Et deuen
ser iudges p̄ non se q̄er in-
se asmar a nlas boses de los
y sellos de manera q̄ no q̄pan
acoz de palabra / in a f̄ser
de f̄cho onq̄ ellos cosa q̄s esta
mal . Et sin odo esto deuen ser
justiceros p̄ f̄der acada bno de
los ouyeren ante ellos iusticia
z de f̄cho . Et si cobdiga con-
viene q̄ gran p̄r q̄ no fugan cosa
por ella en sus iudios que tome
admo del Rey in del pueblo in
p̄r q̄ ellos capesen en mala fama
z en peligro de los auerros .
Et otros deuen ser firmes de

32
manera q̄ no se desuyen del depe-
cho q̄ de la vedat q̄ fagan onq̄
ello p̄r ninguna cosa q̄s p̄dese en
de venz de bien in de mal . Et si
b̄re todo han de ser muy leales de
manera q̄ q̄yan guardar todas
estas cosas sobre d̄has z senalada-
mente q̄ ame al Rey z guarden
su senõpo z todas sus cosas . Et
q̄udo los iudios tales f̄ese de
ue los el Rey amar z f̄or se mu-
cho onq̄os z f̄aser le mucho de b̄e
de onq̄a . Et q̄udo do q̄ ḡysa se
desen deuen auer pena segun el
d̄esso q̄ f̄ese ley . z . q̄ de
ue ser el ~~juo~~ de las alcaldas de
casa del Rey .

Alense los om̄s al Rey muchas
vegadas agrauando p̄ de
los iudios . q̄ dan onq̄ ellos
los iudgadores de la ante . Et
p̄r q̄ acuesse algunas veces / q̄
los non puede el Rey p̄r p̄r
p̄ressas q̄ ha conuene q̄ ponga o
que q̄ los ouan en su lugar . Et a
cul ofical como este llaman le so-
bre f̄ues p̄r q̄ el ha de emendar
los iudios de los otros iudgadores
Et abn le llama adelantado de la
corre p̄r q̄ el Rey lo adelanta p̄m̄
ento lo en su lugar p̄ on las alca-
das . Et p̄r ende p̄ues q̄ el tan
grande lugar tan grande onq̄a ha
de tener . ha mester q̄ sea de b̄e
huaje z muy leal z entedido z sa-
bidoz / Et deue auer en sy todas
las otras cosas q̄ de xmos de los
otros oficals q̄ han de iudgar .

segund dize en la ley ante desta .
Ca pues q el ha de esmerar los juo
sios de los oqvs juesses / 2 de esta
sar al rey de enyeco / en los grades
plitos . muchd conyene q aya en sy
todas estas cosas sobre dhyas . Q
qudo tal ffuese de uelo el rey amar
2 far se mucho ent 2 fazerle mu
cha onra 2 bien . Q . p . anqñ esto
fuese / due auer pen a vno sso
bpe dhyo es en la ley ante desta
**ley . xx . q es el q ha de fazer jus
ticia en la corte del rey .**

Algual llama en aragon / a
agl q ha de prender 2 de justi
nar los oms en la corte del rey /
en su mandado de los juy dhyos / 2
judgan los plitos . mas los la
dynos llaman les justicias . q es
nonbre que conyene asar al que
tal oficio tiene . en q due ser muy
depeyuso en complir la / Q . co
no qer q el alferes es mayor / o
fiscal en esto por que el ha de justia
ciar los oms gramados 2 de fazer
las otras cosas q diximos . Con
tudo esso oqñ tal oficio tiene este .
qudo en justiaar los oms menores
ca el la ha de fazer . Q . a . an
en los mayores qudo lo se diese
en mandado del rey o del alferes
o es ha de prender a qillos que
fueren de gerabdar / 2 ameter tor
mentos a los q se desen por que
por esto non due el fazer sso

mandado del rey / o de sus alcalls /
o del ssope juess de la corte . Q . qñdo
ouyese acometer a algmo . due ser
delante vno de los juesses . qora lo q
dize el tormentado . Q . qñdo faga
esoz por que aya por temenbranca
lo que dixese . Q . qñdo no pueda ser mu
dado . Q . o es el due fazer guar
dar los presos fasta que sean judga
dos . ala pena q meseface / o tado
por quito . Como qer q diximos
de suso . q el no due prender ome
yguno . p no por mandado del rey /
o de sus alcalls / o del ssope juess . o
tudo esso bien lo podre fazer . p
acaese se q fallase / a algmos pele
ando / q ouyese en ome fido / o mied
to / o a los q robasen / o furtasen
alguna cosa . Ca a su oficio ptenes
se de prender los peles / 2 de esmer
mentar a los q las furdese / en el
lugar do el rey / fuese . Q . o qñ
el due guardar q no se liban /
dano los oms / q se mormen en sus
pares / ni en sus vnas / ni en las hu
ertas / ni en las otras cosas . Q . qñ
non tomen por fuerza / y guma de
las cosas que aduxieren / o aben
der / y las que quixeren penaldi
mente por algmo . Q . sobre todo /
esto due guardar de noche el
lugar / o el rey / fuese q non se
faga / o furtos / ni otras maldades .
Q . por todas estas cosas que ha de
fazer . ha mester que sea ome

de buen lugar e entendido e sabido e leal e de verdat e esforzado de oyo pa leer. Et esto por las razones que diximos en la otra carta ley ante de los de los jueces.
 Et quando tal fuese de uel el Rey amara e faser le bien e merar.
 Et quando errare en alguna de las cosas q es tenido de faser de su oficio / deue auer pena segund el sermo que fediere **ley xxj. qls**

de los mandados del Rey. 2.

mandados son llamados aquellos que el Rey enbia a algunos / como ajen non puede desir su voluntad por palabra como qese o non puede enbuar gto desir por carta. Et estos tienen oficio muy grande e mucho onrrado como aquellos q han amostar la voluntad del Rey por su palabra. Et por eso los pusieron apostolares / en semejanza de la legua del Rey. por q ellos han a desir por el alla / o los enbia lo q el non puede desir / Et oyo / fido semejante de los. al oyo / ala ofesa del Rey por q ellos han de ver e de oyr alla do van lo q el non ve ni oye. Et por ende tales oficiales como estos. deuen ser de buen lugar e leal e entendido e muy sabidos e de buena palabra e sin cobdicia. Et de grand verdat. En si tales non fuesen non avien de faser de faser cosa q les estoviesse mal. yn

sabran amar al Rey ni demandar su onrra ni su pro. e avran sabido pa pa amostar muy encender qen es el glos enbia. ni oyo q les a q ager van ni sobre q los enbia. q so qes cosas q duen mucho saber / to do mensajero. En si de buena / palabra non fuesen non sabrien bien mostar aquello q les mandase desir. Et la cobdicia les faser o menar alguna cosa q sepe verguenza del q los enbiase / lo q no duen los mandados faser ni fabled en alguna cosa de su pro. faser q ayri embudo aquello por q su señor los enbia por q del han ellos de faser el galardón de su trabajo / e no del oyo ajen van. Oyo. quando non tomessen bien verdat / por se ve por ende de sto par el fecho sobre q fuesen de de mar mostar se ven enillo por de mal seso e por falso / a su señor q los enbiase. Et por ende conuene a los mandados q ayri ensy todo los bienes q diximos / del primero. Et quando tal fuese de uel el Rey amara e faser se en ellos e faser les grande onrra / e mucho bien. e q los mandados q ha a un fin e q diximos q qahen oyo manda pa por / nis que son semejantes a los pies del onre q se muene muchos ve gadas agetardar su pro sin fabled. Et como qer q estas non tengan tan grand lugar como los oyo. con todo esto deue

auer en sy qd cosas / ser leald
e entendidos e sin cobdicia . E es
tas deuen aver por las mrdous que
deyxmos de los oqros . E seyendo a
tales . tan bien los unos como los
oqros deuelos el Rey amar e faser
les bien . E quando de oqu grys a
fadesen . deuen aver poria se
gud fueren aqllas cosas en que
entrassen en su mandamiento / *ley
117 q dene faser los adelantada
de mayores q son puestos por ma
no del Rey en lo amarrado del Reyno*

Adelantado tanto qere de q
como onie merida adelante
en algud fecho q nialado por ma
no del Rey . E por esta rason
el q auaguarda mente era asi puef
to sobre alguna grand qra . Ue
man le en latin pfero puyge
E el ofiao deste es muy grand
Ca el es puesto por mano del
Rey sobre todos los merinos tan
bien sobre los de las amarras
de las alfozes / como sobre los
oqros de las villas . E ayal ofi
no como este puse aytuales en
semejanca de las manos del Rey q
se estuenden por todas las qras de
su señorio a parradar los mal fe
chos q se faser iusticia dellos .
E por faser ende reser los ve
ros e los malefios en los lu
gares . ho el Rey / no es E este
deue ser muy auigoso / por guar
dar la qra queessen no fuga enta

duyno ni a sonadas ni oqros /
villanos malos de que podieser
venir al Rey dapno e al Reyno
Otr el puede oyr las alcaldas
q fadesen los omes del Rey q
q dresen los alcaldas de las villas
ante ellos de q se touiesen por
ayuyados aqllas q el Rey q
tra . E en aqlla qra fuese . o
qst deue andar por la qra por
qes rasones . la pmeza por
estrunder los mal fechos .
la oqra por faser alcangar dese
cho a los omes . la tercera por a
parrar al Rey de estado de la qra
E quando aya e oyr q por grande
trabajo o por oqu rason de secha
ouese de faser morada en al
gud lugar . deue catar qta no fa
ga ent mas vicioso / mas alls de
entendiese q sepa mas appo de
lo de la qra . pa guardar los de
la seña e de costa Ca el subigo
e el su sabor / no deue ser tanto
en oqra cosa . como amplis de se
cha mete qlllo q puenese al
ofiao sobre q es puesto . Otr
no deue traer consigo grand co
pama cotinuada mente / por non
faser grandes despensas . ni de
grauar la qra . Ca aql q es puef
to por guardar la no deue faser
pupno enta . E por esta rason
bien faser e ap como auvien e
deue aver consigo omes sabido
res de fueso e de de fecho . E q

ayuden a librar los pñros. El
 un qen aya consejo sobre las co
 sas dudosas. Estos le deuedan
 el fey. Catando que sean acordes. Co
 mo diximos de suso que deuen ser
 los que jndgan en su corte. O de
 uen auer consigo esuano q el fey
 qto diere que sea tal q l diximos
 q deuen ser los esuanos de su
 casa. El este deue esu las feyons
 de todos los pñros que pasaren
 delante el adelantado. O de los
 juces q quixere consigo en la ma
 nera que fue con rasonados y los
 justos q fueren dados sobre ellos.
 De deuelo tod esu. pa auer dlo
 remembranç. pa que sy dubda a
 caeseste sobre algno pñro pueda
 ser sabida fada la verdad.
 Como qer q el adelantado aya po
 der de fazer todas estas cosas.
 as como sobre dichas son. con
 tod esto sy algunos se touyeren
 por agruyados de los justos q
 diesen contra ellos. el o sus al
 caldes y se alçaren al fey. deue
 los otorgar la algada y dar las
 rias del adelantado selladas de su
 sello en q sea esuadas todas las
 prouos de los pñros de q se al
 çaron como prouon ante adelan
 tado. o delante sus almls y enbi
 ar las al fey con ellos. pa que
 pueda saber sy se alçaron con de
 rro o non. O sy qnco el

me face q algunos se denostase
 ante el amo en manera de prepto. non
 los deue oyr. mas enbraz los luego
 al fey. El esto por rason de la fi
 da alguna de aquellos q lo fize. El
 o es. pa por el demuestro de la trayç
 on y del alcue sobre q el prepto se
 deue ffazer. Ca estas dos cosas non
 deue oyr ny librar pa non el
 fey. El ayal ofical ante este de
 ue aver en sy todas las bondades
 q diximos de suso del alfezes. El
 demas q no sea soberano y uan
 der. Ca por la soberania espanta
 ra la gente q non verya ante la
 demandar de rro. El por la vna
 pa mostria q qno aver el poder.
 pa sy non por el fey. El qnco
 el adelantado oyese en sy todas las
 lundades sobre dichas. deuel el
 fey amir y fize se unho ent q fa
 za le grançe onra y bñ. El qnco
 esse en alguna de las cosas sobre
 dichas q es deuido de fazer de su
 ofio. deue auer pena segun el
 deyro q fize se ley xxij. q deue
 fazer los meprus. El los ois
 q fueren puestos en mano ellos.
 los lugares qnco es por po ha

Mepino es nombre antiguo de espa
 ña. q qer tanto de dñ amo ome
 q ha mayor pa fazer justicia so
 bre algud lugar señalado. Asi como
 villa o qn. El estas son en dos
 maneras. Ca vno y ha q pone
 el fey de su mano en lugar de

adelantado agllama meyno mayor
Este ha atan grande poder como de
ymos del adelantado en la ley ante
esta. El que se ha que son pues
tos por mano de los adelantados o de
los meynos mayores. No estos tales
no pueden fazer su gracia sy no sobre
asas señaladas. **El** dho llaman
bos de fey. asl como por campo
obpntado. o por ladro como se dho. El
o qst por muger forçada o por mu
erte de ome seguro o robo o fuerza
manifestada o qst cosas asl como ome
podre yr. asl como a fobla de tray
con que feyessen algunos años
la persona del fey / o contra las co
sas q son mas acordadas a el
asl como de suso es dicho. El sobre
levantamiento de tñ. mas agora a
alguna non ha de pasar por fa
ser y faga de muerte o de pñon
o de poymiento de / miembro / pa
rtañol fador por estar a fuero de
la tñ. o por suplico del fey fuera
ende si el glo manda se / fazer
señalada mente. El por qll meyo
no mayor tiene grande lugar el
mayor o mayor deue aver en sy dadas
ayllas bondades q en esta otra ley
de ymos del adelantado y galapagos
o pena en la mesma manera. E
los otros meynos menores deue
serome de buen lugar y en aduue
y vntades y fados y q ay algo
El sobre todo q son leales. Ca
si tales non fueren non podren

bien cumplir las cosas que con tem
de de fazer. E ayendo en sy to
das estas cosas de uelo ser ay de sy
E galapagos. El si por aventura a
on esto feyessen deuen aver pena en
los cuerpos. E en los aueres. E qnd
fuese ayllas en q ouyeren estado **ley. 77**
mi. q deue fazer el almirante y qll
ha de ser.
Maravillosa cosa son los fechos de la
mar. E señalada mente ayllas q
los ome q son en vno en bustar
manera por andas sobtella por mastra
y por arte. asl como en las qntas q en
las galas. E en todas las otras ma
neras de barros. El por ende dho
guamente los emporos y los fechos
q ay en qnta de mar qnd opriman na
vos / por guescar sus enemigos por
wen caballos sobre ellos / ager /
llaman en latin almirantes q qer
tanto de sy en romance como ab
gillo q es puesto por adelantado so
bre los maravillosos fechos de la
mar. El qll llaman en este qd al
mirante. El su oficio de sy es muy
grande. Ca el ha de ser cabdillo
de todos los navos q son para
guescar. an bre qnta son muchos
ayllados en vno agllama flota.
vno qnd son mas poros. ag dho
ayllada. El el ha poder de q mo
yese la flota. fista q ayne al
lugar onde mayor de ome las alca
das q los ome feyessen de los sin
dos q los ayntes ouyeren dado

El ofiç de fazer justiça de todos
 los q̄ mefesteren por que / Así como
 de los / q̄ se le demandasen / o q̄ fuesen
 por / o q̄ furtasen alguna cosa o que
 se le asen de grysia que oyes e y fe
 ridas o muerte / fueras ende de los
 conyges que fuesen puestos por
 mano del Rey . Ca estos como q̄er
 q̄ los pueda escabdar se fiesese
 por q̄ . y a dō se los delante del Rey
 On todo esto non deuen ~~de~~ fazer
 justicia dellos / si non glo mandase
 el Rey señalada muerte . Ofiç de su
 ofiçio p̄ tenerse de fazer escabdar
 todas las cosas que ganasen por
 mar / o por q̄n . e de lo fazer eslyn
 estando delante de los conyges / o
 la mayor p̄te de ellos por q̄ las non
 pueda ninguno furzar ni encobrir
 (e pueda dar cuenta e recabdo
 dellas al Rey de manera q̄ aya
 el ende su derecho e cada uno de
 los oq̄os ofiç el suyo / Ca su ofiçio
 p̄ tenerse . a un q̄ q̄ndo la fura
 cionare fagur dar por espt̄o /
 al ome del Rey todas las ~~ofe~~
 armas e la sportia de los nauyos /
 q̄ oyes en leuado . fueras ende p̄
 acaesessen en p̄didias algunas dellas
 en lidiando con los enemigos / o por
 tormento de la mar / Deue mandar
 a cada uno de los conyges / q̄ llegue
 la galea o el nauyo en q̄ fuese eta
 ofilla del puerto / lo faga guar
 dar de manera que non se pueda
 ni ~~o~~ dō por su culpa / o q̄so

el ha poder . q̄ en todos los puertos
 q̄ fagan por el d̄ . obedezcan su ma
 dao en las cosas q̄ p̄ tenerse a fecho
 de mar . Así como fagur por el Rey
 mesmo / ofiç de uenobdo de ser su ma
 dao los conyges e cada uno de los ois
 q̄ fuesen conl en la flota / o en la
 armada / e a cada uno de ellos se por el / a
 p̄ como fagur por el Rey . Onde
 pues q̄ el ofiçio del almirante es
 tan poderoso e tan onrrado . ha mes
 ter q̄ aya en sy todas aquellas boni
 dades que diere adelante / o fubla
 del e de la guerra de la mar / El se
 yendo a tal de uelo el Rey / a mar
 e faga se mucho ent e fazer le muy
 grande onrra / e mucho bien .
 Quando contra esto fiesese de uer
 quella p̄na misma q̄ el adelantado Rey
 x̄v̄ . q̄ los deue p̄ los almozarifes
 q̄ tienen las tenas en faldar e /
 los conyges q̄ es lo q̄ ha de fazer

Almozarife es palabra de ara
 uigo q̄ q̄ere tanto de ser como
 ofiçial q̄ recabdo de derechos de la
 rra por el Rey . los q̄ se dan por
 rason . de por cada die e de cinco
 o de diez de raciones / . El este
 lo oq̄o / o qual q̄er q̄ oyesse las
 raciones del Rey / en faldar . de
 ue ser de ome leal e sabi
 do e de escabdar e de almor
 ar e agestinar le las feras e
 deue fazer las pagas a los ca
 uallejos e a los oq̄os ome segund
 manda el Rey no les mequan co

ende ninguna cosa ni les dadas una
 cosa en paga por otra sin su pla de
 el Rey de amor que dene ser los co
 grandes del Rey a tales en el Rey
 pueda tomar si fuesen mala lu
 tira / e demas deuen ser leales e
 justos e mala cobdicia e han de fa
 ser los pagas as como de suso den
 mos de los almoxarifes . e dene
 todos estos oficiales dar cuenta
 al Rey . cada año . o a quien el manda
 re de todas las cosas e de sus bienes
 e pagaron por su mandado . e por
 to las pagas por las cosas del Rey
 por q fueron fechos e por las al
 malas de los q los fechos . e
 quando estos oficiales fuesen bje
 sus oficios como sobre dicho es /
 dene les el Rey fazer . bue e me
 ad e ffaz en de o qn gysa / ha
 lee de dar pena en la manera q
 es puesto en las leyes de la reyna
 prada deste nro libro q fabla en
 esta parte / e de todos otros ofi
 ciales de las villas as como otros
 alcaides e de los escribanos publicos /
 e de los pscudores e de los q acie
 las labores del Rey q les dene p
 e q es lo q han de fazer e qn
 en estos lugares (o conyene) en
 los titulos deste libro q fablan
 en sus razones **ley . xxv . en q ma
 manera e en q cosas dene jurar
 los oficiales del Rey**
 utando deuen los oficiales de
 o fablamos en las leyes deste
 titulo fñamdo los vnos los otros

el Rey e poniendo las sus manos
 e jurando adios p me
 ra mente de p ael como a su señor
 natural . e guardara cada vno
 de ellos . siete cosas . la primera la
 vida e la salud del Rey . la segun
 da q buscaran por qntas partes
 podiesen su onra e su pro / q da
 ran buen consejo e leal e no das
 las cosas p qto demandare . la
 qera q guardaran bien su por
 tad tan bien de dicho como de
 fecho . de gysa que non sea des
 cubierta por ellos en ninguna ma
 nera . la quinta e guardaran to
 das las cosas q con han de bdo o
 pome o n a su señorio . la sexta
 e obedesceran su mandamiento / en
 todas las maneras / qer qto ma
 de por palabra / o por ca o por
 mandado . la setena e faze
 su oficio cada vno de ellos bien
 e lealmente / e q por ninguna co
 sa q pueda venir de bue ni de
 mal . q no faga contra la justia
 e p no q ay la yra de dios /
 e del señor a qn b iene jurar . e
 despues q desta gysa oyeren
 jurado / dene enuestr a cada
 vno de su oficio dandol alguna
 cosa señalada de qllas q mas le
 pudiesen por q son de lo q ha
 de fazer . e p fallare que
 guardan bien esta jura dene lo
 fazer mucha de onra e de bien
 e faze se mucho entos . e otros

// la
 era q
 segun
 1250

q fallase que fese en onqello
deuelos dar pena segund el fe
cho r el qd r el lugar en qlo ffe
siesen **ley .xxvij. q ufa es q
ufa es. v rce r por q ha asr
nonbre. . . .**

orte es llamado el lugar / o
es el fey r sus vasallos r sus
oficiales con q ha conuina da
mente . de consejar / r de seruir / r
los oqos del reyno . q se llegun
o por onra del r por alcanga r de
cho . q por faser lo / o por metar
las oqos usas q han de faser
ant o de veer . q como este no
bre de una palabra de latin co
hoses . q muestra tanto como a
Junta mcto de companas . Ca
ally se allegan todos a q llos que
han a onrar r aguardar al fey
r al reyno . q o q ha nonbre en
latin cupa . q qer tmo de or .
como lugar . o es la cupa de to
dos los fechos dela qra Ca ally
se ha de curar lo q cada vno ha de
auer segund su de fecho r su es
tado . q o q es dicho orte se
gund lengua de espna por q
ally es la espada dela justiaa
amq se han de arar todos los
males . atambien de dicho como
de fecho . asr como los duecos r
las fuerzas r las soberias q
faser los omes r dis en por que
se muestran por aqruicos r denoda
tos . q o q los escarros r los
enganos r las palabras sobe mis

renadas que faser en aloc omes en
uelos r ser rase des . q los q se
desto guardaron / r usaron palatis
buenos r apnestas llamaron los fue
nos r enseñados . q o q llama
los corte ses por q las bondades r
los oqos buenos ensenamientos
aq llama corte sia siempre los habla
ron r los apstieron en las cortes .
q por ende fue en espna sieste
acostumbado de los omes onrados
de embiar sus fijos aqru a los
cortes de los feys por q apstese
p usases r enseñados r qos de
vallaya r de todo veyo r se avista
byesen bie . asr q dho como en
ficho por q fuesen buenos q los
pndes oyese r ason de les fe
ser bien . unde los q tales fue
ren de uelos el fey llegun asr
q faser les mucha onra r mu
cho bien q los oqos apstiar los
de la corte q asstigan los de los
veyos que fese sen . por q los
buenos como ende fanna p vsta
del bie q los malos se asstigne
de non faser enlla usas de sag
sadas q la corte fna siempre
gra de todo mal q abundada r
amplida de todo bien **ley .xxvij.
q semejan yusep los antiguos
ala corte del fey . . .**

asstien los sabios antiguos
semejanza dela mar ala corte
del fey . Ca bien asr como la mar
es grande r lagga r repa toda la
qra q arben enlla pescados de

muchas maneras. Or la or
de due se espaciosa por arbor y
sosten y dar de arbor acodadas las
asas q a ella venesen de q
manera qer q sean. Ca ally se
han de librar los grandes platos
A tomar se los grandes anse
los y dar se los grandes con
A por ende q ha mester gran
desa de granadas. A espacio por
saber sosten los enolos y las que
ras y los despendo imetos de
los omes q a ella viene q se de
muchas maneras q cada uno
qer. q pisen las asas q gudo
Su voluntad y su entendimiento
Quede por todas estas cosas
ha mester q la corte sea larga
como la mar. A adun sin es
tas q ha otros enq semeja.
Ca bje apr como los q andan
por la mar en el buque. Van
depeha merte y seguros. o lo
q hena. y arriba al puerto q
qeren. Or la corte q andan en
por los platos librados o de
peha van los omes en salvo y
alegre merte a sus ligas o lo
quyo. A deude adelante no gto
puede y gmo conpstan. m
han de aver alcada a o qn pr
A adun ha la corte o qn se
mejanca a la mar. q bjen

a pr como los q van por ella.
A han conpcto y non se saben
guar. y mandener vienen/
apeligro por q pisen los cu
erros y qnto q trahen a fogam
dose y beuyendo la agua amat
ga de la mar. Or los q bje
uen a la corte an cosas sin fa
son y sin desecho pisen q sus
platos. A afuga se lo q lo q
cuidados auez. A algunas ve
gadas mueren q por desecho
beuyendo la amargura de la just
cia por los qer que se deso/
Or de pmeja merte el rey q
es amora de la corte. A los or
q son van por dar le consejo
y ayuda conq mantegan la jus
ticia. Deue ser muy mesura/
de por no qe otros cosas sin
fason y muy sufridos por no
frosos se rebataz y mo
uer por los palabras solita
nas y desmesuradas. q los o
mes dicen. y por los desamo
ros y las enbidias q ha en
arsi por q han a desuar al rey
y a los otros q al consejo. A no
platos fassen las cosas como ellos
qeren. A por ende a q los q
en las cortes estan deue se de
un acuerdo y de una voluntad o
el rey por consejo le siempre
q fuga lo mejor guardando a
el. A apr mefmos q no vengo

uñ faga uñq de fecho . Orbie
 aſt como los marinos ſe gya
 en la nau qe eſta puz la aguja q
 es mediana en qe la eſtella z
 la piedad . le d muestre p uñ d baya
 . con bien en los malos qe con
 ailes buenos . Orbie loz q ha d
 auſa z de ayudar al Rey . ſe
 due ſienpre gya puz la iusticia
 q es mediana en qe dios z el
 mundo entod qe p dar galat
 don a los buenos z pena a los
 malos (acida vno ſegud ſu me
 reſimio **ley . xxix . q aſa es pala
 go z puz glo llama aſy .**

y
 alago es dicho aq lugar / o
 el Rey ſe ayude paladina
 miete p fublar con los ouis .
 Orbie es entres maneras / o p
 librar los plicos / o p comer
 o p fublar en gaſayado . Orbie
 q eñte lugar ſe ayudan los omis
 p fublar aml . mas q en oyo .
 pzeſo le llama palago q qeſe
 tanto deſz como lugar paladi
 no . Orbie ende conuene q no
 ſcan y diche oyo palabras
 ſ no verdaderas z cumplidas
 z apueſtas . Ca ſ es en iuyſo
 ha meſter q ſcan verdaderas
 z muy acertae p librar el plico
 deſerha mente . Orbie es eñl
 comer dueñ ſe cumplidas .
 ſegud conuene aq lugar z no
 ademas . Ca no deuen eſtar .
 muy calland . y orbie fublar

ala oreja uñ moſtre pzeſnas lo
 q qeſen deſz como omis de orde
 y deuen orbe dar grandes loſes
 . Ca el palago en aqlla ſe don no
 hade ſe muy de priedat q ſeſe
 a de menor . uñ de grand bueda q
 ſeſe a de mas . puz q de miente
 q cometen . no ha meſter de dya
 y de requere y de fublar en / o
 q aſa ſ no en aqlla q conuene
 p gouernar ſe bien z apueſta
 miente . Orbie es p fublar co
 mo en manera de gaſayado . aſy
 como p dya o p requere o p
 lugar de palabra en iugua deſ
 tas no ſe due fager ſ no como
 conuene . Ca el dya due ſe
 de manera q no mengue el ſeſo
 al omie pzel aſt como enſañan
 do ſe . Ca eſto es aſa q ſca mu
 cho ayua de ſu ſeſto . mas con
 viene qto faga de gya oſe / a
 qeſta el entendiencia pzel fa
 blando en las oſas an fazon p
 llegar ala verdat dellas **ley . xxx
 qeſas aſas due ſe aſada s /
 ent requere .**

II
 requere en los fechos o en las
 oſas como fueron / o ſon / o
 pueden ſe . es grand bre eſta
 ca a los q eñllo ſaben auer . Or
 p eſto ſe fecho como conuene
 due y ſe aſada qeſas
 . qe z lugar z manera . Orbie tie
 p deuen aſar . q conuenga ala
 oſa ſobre q qeſen requere

mostrando por buena palabra o por
buena exemplo o por buena ficción
o que se semeje a aquella por alabar la
buena / o por desatir la mala . o si
lugar deuen caen de gysa qto q se
quieren qto digan a tal omne q sea
propio dello . así como si q se se
castigan la omne estubo . descendit eg
exemplo de omne granados . Et al
cuando de los es forçados . Et ma
nera deue omne por se quier de
gysa q digan palabras conpli
das e apuestas lo q dixere e q
semeje q saben bien / lo q dize .
Et así q aquellos q lo dixere ay
sabor de lo vno e de lo apender .
Et en el juego deue caen q aquello
q dixieren sea apuesta miente de
lo e no sobre aquella cosa q fuere
en agl ager jogasen . mas ayesas
dello . como si fuer aya de de
se le q es forçado . o al es
forçado joga se le deue aya de
de . Et esto deue se dize de manera
q aq ager jogasen no se tenga
por demostrado . mas q la aya pl
sez e ay de se de dello . tan
bien como las otras qto opere
Et así el qto dixere qto se
pax en lugar o conyene . Ca
de otra gysa no se a juego . Et
por eso dize el verbo anago /
q no es juego omne onde omne no
tre . Ca sin falla el juego a

algun se deue fazer e no a fama
y a m qstesa . Onde se se sabe
guardar de palabras subejanas / e
de apuestas e de deudas q dize aue
mos en la ley e en la dante della .
es llamado palanganos . por q es
tas palabras usaron los omne en
dize en los palacios de los reys
mas q en otros lugares . Et allí se
gubieron mas onra los qto saben .
Et aya mas lo encarecieron los
omne entendidos . Ca llamada anti
gua miente por cavallos a los
q esto fueren . Et no era sin q
Ca pues q el entendido e la pa
labra estrema / al omne de las otras
aynadas . q no mas apuesta la ha
Et mejor . tanto es mas omne Et los
q tal palabras usare e supieren
entlas aya de / deue los el rey a
mar e prestiar e fazer los mucha
de onra e de bien . Et a los q se
acuyesen a fazer esto no se
yendo sabido se de esto . sin lo q se
mostrare por ayndos e por nes
gos / deuen aya de por pena
se a longidos de la arte e de la
palacio **T. x. q. de deue el
rey seer animal miente a
todos los del su e no por.**

omunal miente deue
el rey auer ayndos
los de su se no . por
amar el onra Et

guardar acada vno de los segund
 qd es o el seruycio que del Rey se
 Quid puec q onl aculo ante de ste
 pablamos de qd dize el Rey seer a
 los ofiçals de su casa 2 de su gra
 . qdemos de qd enste . qual ha / si
 pter annual mete acod el pue
 blo de su señorio . Qd p meca men
 ce dixerios q qere de qd pueblo
 . Qd de qd año los dize el Rey si
 mar 2 onstar 2 guardar 2 por que
 prason **ley q qere de qd**
pueblo

uydan algunos omo q pueblo
 es llamado la gente menuda
 as como menestales 2 labradors
 . qas esto no es as . Ca antigua
 mente en baylonia 2 en troya 2
 en roma . q fueso lugares muy
 señalados . Si odenyo adas
 las cosas an prason 2 p se son .
 nobre . a cada vna segund q vbre
 ne . pueblo llamaron al ayuntamiento
 ciudad de los ome comunel me
 te de los mayores 2 de los medya
 nos 2 de los menores . Ca todos
 estos son menester . 2 no se pue
 de resistir por que se han de
 ayudar vnos a otros pa poder hie
 ber 2 seer guardados q mader
 de **ley q año el Rey dize amar**
2 onstar a su pueblo

Allamado dize seer mucho el pueblo
 de su Rey . Qd señalada mente
 les dize mostar amor en qd
 maneras . la p pmea ayendo
 meyo de ellos . fruyendo les he
 qnd encendiese q lo ha menster

ca puec que el es alma 2 vida del
 pueblo . As como dixerion los sabios
 . muy guardada cosa es q aya meyo
 de los . como de aquellos q estyan abe
 ur por el seerend mantenydo con
 justicia . la segunda ayendo los ma
 dar doliendo se de los qndo les oye
 p dard alguna pena con de picho . Ca
 puec q el es caben de los doliendo se
 dize del mal q se puec en as como
 de sus miembros . Qd qnd de sta gsa
 se de se conqn ellos . seer les ha a
 mo padre que qra sus fijos con a
 mar 2 los castiga con p dard . Asy
 como dixerion los sabios . la repa
 ra ayendo les mifericordia para
 p dardles alas vegadas . la pena
 q me p seer por algunos de ellos
 q on seer fecho . Ca como qer q la
 justicia es muy buena cosa en su
 ra q dize el Rey seer p seer .
 con todo es fecho se muy quel qn
 do alas vegadas no es conplada
 a mifericordia . Si por es lo la qd
 mucho los sabios anagos 2 los sa
 dos . Qd señalada mente dize el Rey
 salamon . en su prason . q estonce
 es el Reyno bien mantenido qndo
 la mifericordia 2 la verdad se se
 llan en vno . Si la p dard 2 la justicia
 se besan . Constar los dize dize
 en qd maneras . la p meca po
 mendo acada vno enl lugar qd o
 yere pa su huase o por su huada
 o por su ofiçio . Qd es mantener
 le enl . no fuyendo por qd de seer
 p dard . Ca estonce seer aser como
 do del pueblo segund dixerion los

sabios. la Segunda comanda los de
supalabra / como los buenos fechos
que fesiessen / en manera que ga
nen por ende buena fama e buen p^o
la tercera c^oriend^o que los otros
los se suen^o / **C**onr^omand^o los
de esta guisa para el onrrado por la
onrra dellos / **D**ize los deue guar
dar en tres maneras. la primera de se
mesmo. non les faziendo asy de sa
guisada / lo q non o^ore q o^ore les
fesiessen. **S**u comanda dellos ante e
nel q^o q los pudiese escusar q des
pues non se pudiese ayudar dellos
q^o los o^ores menester. **E**l guar
dando los asy sera ayuntamiento
dellos que se no p^ortan. **E**l a
quodexar los ha como alio suyo
mesmo. la segunda manera en
los deue guardar / es del d^o d^o de
ellos mesmo. q^o fesiessen los
vns a los otros fuer^o. o^ouerto
.**E**l p^o esto ha mester q los coga
en castiga e en despecho. **E**l no ansie
de a los **h**oyos q sea soberbios.
Su com^o ni toben ni fuer^o ni fa
gandano en lo suyo a los menores
El esto^o sepa acal como dize
ton los sabios q dize ser aspe
rador de los soberbios e esfuer
cador de los homitiosos. **E**l guar
dando los de esta guisa. **L**uyan a
segunda mente e abran cada uno
sabor de lo q onere. la tercera
guar^o es del d^o q los p^ore
vamp de los de fuera q se enti
ende por los enem^ogos. ca de esto

los deue el guap^o en todas las ma
neras que pudiese. **E**l sera en una
muro e amparan^o dellos. **A**l como
dixeron los anagos q lo deue se
Ende el rey e am^o e onrrado e
guardare asy pueblo como sobre
dicho es. **S**u am^o e **S**ep^o e
Ende los e cerua **V**erdad^o m^o
el lugar en q dios le puso e ahen
lo han por bueno en este mudo. **E**
guinara por ende el bien del otro
siglo pa siempre. **E**l q a o^o
guisa lo fesiessen darle ve dio el
por pena todo el onrrado de esto.
**ley. m. por q faziendo deue el rey a
mar e onrrar e guardar su pue
blo. . . .**

Onrrar e amar e guardar dexi
mos en la ley ante de sta que deue
el rey asy pueblo (e mostremos en q
manera. **D**agosa q remos **o**
Su por que m^oz^o deue esto
fazer. **E**l para f^oder lo mejor
entender. conuene que mostremos
la semejanca que fizo **A**ristot^o
al rey alexandre en faziendo de ma
am^o m^o del regno e del pueblo
El dize q el regno es como huer
ta e el pueblo como arboles e el
rey es **S**enior de la. **E**l los ofiga
los del rey q han de iudgar e a
ser ayudadores e a cumplir la ius
ticia. **S**u como labradores. **E**
los f^ores om^o e los cavalleros
son como aspladados pa guardar
la. **E**l los leys e los f^ores de
regno son como valladar q la a
am. **E**l los iustos e la iusticia son
como paredes e setos. para q se

ampara q non enqre v a fizez
 dapno . o es segund esta tñ d d
 yo que dize el tñ a fizez en su tñ
 no . primera mēte fizez bien a
 arda vno segund lo me fizez .
 Ca esto es apr vno la agua q fizez
 ardas las cosas q fizez . Et desy q
 lauz los buenos fizez los bñe
 routra . Et tale los malos del tñ
 no vno espada dela iustiaa (z d
 pñ q los tñ fizez e chando los dela
 tñ pñ que non fizez dano enlla
 . Et p esto fizez dene aver tal
 oficaler los que se pñ conozer a
 de pñ d z iudgar lo . O es dene ce
 nez la analla p pñta z los o es
 ois dar mat p guardar el tñ
 q non fizez dano de los mal fizez
 pes de dēqñ h de los de fuera q
 son los enemysos . Et dene los ofi
 dar ley . z fueros muy buenos pñ
 q se gñen vñ en abeyz de pñta
 mente z non q emn pasaz ademas
 en las cosas . Et sube vno dene le
 pñcaz an iustiaa z con vñdar z
 pñser lo tener de gñsa q pñ q
 non lo ose pasaz . Et fizez dene lo
 así / auemz lo ha lo q dize ieremy
 as el pñta en la pñta . Go te
 establez pñbre las gentes . Et los
 tñnos . z q des gñguē z de fizez
 z q labres e lūces . Et el mesmo
 dize en otro lugar . que señalada
 obra es de los tñs de tolle z las
 amañadas dēqñ los ois . fizez
 d iustiaa z de pñta . librand a los
 apremiados del pñder de los tñta
 ros . Et ayudando a los bñdas / z
 a los huēfanos o sñgerē flaca . Et

Abu a los estñnos que no fizezban tu
 cro m dapno en su tñ . Et abn auer
 de con esto lo que dizen los ley ama
 gñs . que a su ofiazo de los tñs pñene
 z señalada mente de apñdar z de anpa
 rar a tales pñnos como estñs sube
 todas las oqñs de su señorio . Et de pñ
 todas estñs tñs sñs sube dñdas / mu
 cho vñbre a los tñs . de parar bñe
 sue tñnos z amar z onñtar z guardar
 sus pñbles . arda vno en su estado .
 A los plada de sñm vñglia / pñ q ellos
 pñ en tñ en lugar de los apñstolos /
 pñ p edñon / z mostñar la fe de nñd
 señor ihu xpñ . Et o es dene amar
 arda ta dñsta tan bien a los se
 gñales vno a los tñnos / pñ q
 son amados de tñgn a dños pñ todos
 los xpñnos . q se pñne sño pñados
 z los gñe a su sepuigo / Et amar / z
 onñtar abn dene las vñglas . ma
 amñdolas en sus dñchos . Ca muy
 gñsada cosa es q los lugares do
 se anñgn el cuerpo z la sangre d
 nñd señor ihu xpñ que gran amados
 z onñados z guardados . O es dene
 amar z onñtar a los tñs ois pñ
 q son nobleza z onñta de sus vñs
 z de sus tñnos . Et amar z onñtar
 dene o es a los cauallros . pñ q
 pñ guarda z amparamēto de l /
 tñno z de la tñ / Et non se dene
 dñsta de dñsta mēte pñ q tñ
 da la z dñsta la z agñsta la
 . Et abn dene amar z onñtar los
 mñstros de los grandes sabers
 ca pñ ellos se fizez muchos ois
 buenos pñ cuyo anñse se mñtēne

z se entrefesgan muchas vegadas los
regnos z los gñados señores. Ca asy
vno dize qon los sabios antiguos. la
publidad de los derechos es otra mane
ra de cavalleria. anq se qbrnta los
aqueymientos z se entrefesgan los dchos
El don deuen amar z onrrar a los ab
didos por que ellos son como fructos
z heredes de los regnos. E sy mes
mo deuen ser a los necios por
que quyen da qas ptes a sus señores
las cosas que son q mester. El
amar z amparar deuen oser a los ne
cessarios z los labradores por q de sus
necesidades z de sus labranças se ayu
dan z se goyernan los reys z todos
los otros de sus señorios. El ninguno
no puede sin ellos beuy. E sy cada
vno de estos sobre dichos. cada vno en
su estado deuen amar z onrrar al rey
z al regno. El guardar z aqueyter
sus derechos z seruyrle cada vno
dellos en la manera que deue vno
a su señor natural q es cabega o
vida z mantemimientu dellos. El
vno el rey esto fester anq el su
pueblo aura abnto en su regno z
sera dno por el. El ayudar se ha de
los bienes q fueren qñs los ouer
menester. El seya como enlla pr
de buen sebo z amar lo han todos co
munal mente. El seya como tam bre
de los estranos vno de los suyos. El
quien dize qya fester vno
le ve ende el vntro de esto. q se
pe muy gñada pena. qnto a los dchos
mundo z del ayro.

**T. 21. qual deue el Rey ser
a su qñ. 2.**

A puerbando se el onte
de las cosas q ha. vne
ne le ende qres bñs
el vno q es tempo pr
debe sebo. el otro
q debe ende ppo. El cesaro q
ha ende pla ser. Onde pñes q en
tulo ante de este fablamos q el de
ue el Rey ser. en amar z onrrar z
guardar su pueblo. qremos q
deu qual deue ser a los de su qñ
El mostraremos como la deue
amar. z onrrar z guardar. **ley. 1.**
vno deue el Rey amar su qñ. 2.
cuando es el Rey non tan sola
mente de amar z onrrar z guardar
a su pueblo. El año dize en el ti
tulo ante de este. mas abn lo due
fester a la qñ misma de que es
nor. Ca pñes q el z su gente que
de las cosas que enlla son z han en
de todo lo q es de mester anq cum
plen z fisen todos sus fechos. de
fecho es q la amien z la onrran z la
guardan. El amor q el Rey le deue
auer. ha de ser en dos maneras.
la primera de voluntas. la segunda
en fecho. Ela q es de voluntas que
ser. abdicando que sea bien po
blada z labrada z plazzer lo sien
pre que ay a enlla buenos tiempos
la segunda q es de fecho. es en
fester la poblaz de buena gente
z ante de los suyos que de los estranos
sy los pudiese aver. El año de

caualleros e de labradores e me
 nestrales . e labrar la puz q ay en
 los omes los frutos della mas a
 bondada mente . E maguer la qm
 non sea buena en algunos lugares
 pa dar de sy pan o vino / o otros /
 frutos q son pa gomeyno de los omes
 . Con todo esto no due el Rey q
 rer q faga Germa n por labrar /
 mas faga saber aqlo pa q euen
 diegan los omes sabidores que sea
 mejor . e mandar la labrar e ende
 restar pa esso . Ca podra ser q sea
 buena para otras cosas de que se a
 fuerhan los omes e que non pueden
 escusar asi como pa saca dello / meta
 les o pa posturas de ganados o pa
 lena / o madera / u otras cosas seme
 jantes que han los omes mester
 O es due mandar labrar las pue
 des e las calzadas e allanar los pa
 sos malos . por q los omes puedan
 andar e llevar sus bestias e sus ga
 nados e cosas de seubargada mente
 de un lugar a otro . de manera q las
 non pierdan en pasaje de los r
 os ni en los otros lugares peligro
 sos por do fueren . E due o es ma
 dar fa ser espitales en las villas
 o se acolan los omes que non ay m
~~esta~~ apaser por las calles por
 mengua de psadas . E due faga
 alberguerias en los lugares y ef
 mes . o entendiere q sean mes
 der . por que ay en las gentes do
 albergar segun mente con sus
 cosas as q non gta pueda los

mal fechores furar y doloer . Ca de
 todo esto sobre dicho viene muy gran
 pp / a todos comunal mente por q son
 obras de poudat e puebla se por q
 mejor la qm e han los omes mejor sabor
 de beuz e de morar en ella / **le . ij .**
omo due el Rey onrar a su qm .

urra due el Rey fader a su qm
 Al . Sembrada mente en mandar
 Ca por las calzadas e las villas e los
 castillos de buenos muros e de bue
 nas torres . Ca esto la faga ser
 mas noble e mas onrada / e mas a
 puesta . e de mas es gran segu
 ranca e grande amparamento de
 todas comunal mente pa entodo qm /
 O es la due onrar de su palabra
 alabando las bondades della **le . iij .**
omo el Rey due su qm guar

dar .
 a **cuoso due el Rey ser en guar**
 dar su qm de manera que non
 se veyen las villas ni los otros
 lugares ni se demben los muros .
 ni las otras ni las otras por mala guda
 da . O es q los arbores e las bñas
 ni las otras cosas de q los omes bien
 no las corte ni las gme ni las des
 poy gura ni las danyen de qu ma
 nera . y Aln por enemysta q qm
 los bnos con los otros . O es la due
 ue guardar de los enemystos de
 fuera de manera q no pueda faga
 enlla dano . Al omo se muestre
 en el titulo de las huestas / E el Rey
 e esta guda q sobe duso es a
 ma e conye guda de su qm . se
 fa el e los q gure enlla qm

2 flor 2 abondancia 2 temidos por
ella. Es doña gysa festeje veni-
le ye onde el conuario desto. **T**
xxij. q̄l deue el pueblo ser en.
amosar 2 en amar. Q̄. en te-
mer adios.

lmas de tres natu-
ras dixo aristotels
2 los otros sabios
que son natural-
mente en las cosas

Q̄. que . Q̄. la primera de las llama-
pon alma / quadera etal como esta
han los arboles 2 las plantas 2 to-
das las bestias de la tierra . Q̄. a la
segunda dixerón sentador . Q̄. la
primera 2 esta han todas las cosas .
Q̄. que 2 se mueuen natural mente
por si mismos . Q̄. a la tercera
alma . llaman . Alma razona-
ble . q̄. ha en si entendimiento
ya saber conoscer las cosas 2 depre-
ta las cosas . las otras dos
subre dichas 2 estas demas han las
almas con sola mente . Non otra
similia . Q̄. dixerón
los sabios . q̄. así como ay tres
entome estas tres naturas de al-
mas . q̄. segun ayto deue el alma
de tres cosas . de q̄. deue venir todo
el bien que aya auer en este mundo
2 ont otro . La primera es dios
la segunda a su señor natural
la tercera a su q̄. / Q̄. por ende

por que en los aculos / ante deste
auemos mostrados segun dixerón los
sabios 2 los santos . q̄. deue el Rey
ser adios 2 a su mesino 2 a su pueblo
Q̄. ofemos de ay adelante de ser segun
ellos expartido qual deue el
pueblo ser adios 2 a su Rey 2 a su
q̄. . Q̄. como q̄. a los sabios fue
blo p̄. meca meca del alma q̄.
de de que festeron semejante de
como el pueblo deue amar a su q̄.
Q̄. de ser hablaron de la sentador
de que festeron semejancia al
amor que el pueblo deue dar al
Rey . que es como sentido de los .
Q̄. ayto mas hablaron de la frase
noble a que festeron semejancia
del amor que el pueblo deue dar
adios / q̄. os caando q̄. las cosas q̄.
hablan en que deue ser emenda
de primera por ende tomamos por q̄. q̄.
de hablar primera meca del alma
razonable . Q̄. mostrar segun los
sabios dixerón qual deue el pue-
blo de ser adios . onde los bien
ellos / entendiendo 2 dixerón /
ya fuser todo bien . Q̄. de q̄. q̄.
el pueblo deue amosar . Q̄. amar /
2 temer adios / por las razones q̄.
adelante se muestran en las leyes
este apitulo **ley . iij. como deue**
el pueblo amosar adios natu-
ral mente

os entendiendo dixerón los
sabios que ha el alma razo-
nable el uno ya entender adios

Las cosas celestiales de el oyo.
 en entender robar en las cosas
 Et así p[ro]p[ri]o en entender de
 ven cono[scer] adios. q[ue] es q[ue]l es
 Et como todas las cosas son en el
 Et así segun[do] de ven cono[scer]
 las obras que el fizo en q[ue]l g[ra]do
 las q[ue] el amo las op[er]o z el
 p[ro]p[ri]o obiene a los om[n]es dellas. Et
 cono[scer]dolo así. Cono[scer]a amo
 deue el mismo b[er]n z ordinar
 su fazienda. Et q[ue] cono[scer]
 de que todas las cosas son en el
 p[ro]p[ri]o de dios en entender manifeste
 mente el bien q[ue]l b[er]ne dello en
 manera que ay a ende p[ro]p[ri]o z no
 fuga adios p[er] se. pues que to
 das las cosas son en su mano
 z el mismo a su p[ro]p[ri]o ha de con
 nar. Et p[ro]p[ri]o segun[do] estas fa
 z[er]as mostraron z p[ro]p[ri]o lo q[ue]
 saluos q[ue] el pueblo deue f[er]
 adios q[ue]l cosas. la p[ri]mera
 q[ue]r en el firme m[er]e z sin dub
 da alguna. la segunda am[er] le
 muy afu[er]ada mente p[ro]p[ri]o el g[ra]do
 bien q[ue] es en el z faze siemp[re].
 la tercera tenie[re] le p[ro]p[ri]o el
 g[ra]do p[ro]p[ri]o q[ue] ha como a q[ue]
 q[ue] fizo todas las cosas de nada
 z p[ro]p[ri]o lo virnar en a q[ue]l est[er]
 q[ue]no q[ue] se. Et de mas p[ro]p[ri]o
 de galardon acabada mente p[ro]p[ri]o
 siemp[re] a los buenos mas q[ue] co
 tu[er]n de om[n]e no p[ro]p[ri]o pensar. Et
 pena a los malos sin fin. **ley. ij.**

como el pueblo deue cono[scer] a/
 Dios p[ro]p[ri]o q[ue]n[da] de ley. z
 q[ue]l pueblo es b[er]n a ventur[er]ado
 z ender[er]ado abien. q[ue] p[ro]p[ri]o
 q[ue]no mas p[ro]p[ri]o en cono[scer] a
 dios. Et amo q[ue]r q[ue]l deua cono[scer]
 natural m[er]e segun[do] dice en la ley
 ante desta a buconyene q[ue]l cono[scer]
 p[ro]p[ri]o q[ue]n[da] de ley. que es sob[er]
 nature. Et p[ro]p[ri]o esta amo q[ue]n[da] ha
 m[er]e q[ue] ay a en q[ue]l tres cosas. fe
 z esperanca z amor. Et fe conb[er]
 ne q[ue] ay a en todas g[ra]das. p[ro]p[ri]o q[ue]
 el entendim[er]to del om[n]e. no es
 tan p[ro]p[ri]o que p[ro]p[ri]o adios co
 no[scer] am[er]ada m[er]e si no p[ro]p[ri]o ella
 Et firme esperanca conb[er]ne q[ue]
 ay a en el. Ca segun[do] dice sant[us] a
 g[ra]stin. ella es enq[ue]n[da] p[ro]p[ri]o b[er]e
 om[n]e lo q[ue] q[ue]r. Et p[ro]p[ri]o amor de di
 os deue aver a q[ue] llama caridad
 p[ro]p[ri]o q[ue] en la f[er]la la alma del om[n]e
 Ca as[er] lo dice sant[us] agostin. q[ue]
 no p[ro]p[ri]o de folgar con otra cosa
 sy non con a q[ue]lla q[ue] ama. Et p[ro]p[ri]o
 q[ue]ta fe es firm[er] z fundam[er]to p[ro]p[ri]o
 aver acabada m[er]e la cono[scer]
 de dios. p[ro]p[ri]o ende q[ue]n[da] f[er]
 bla p[ro]p[ri]o p[ri]mera mente della. Et
 mostraz p[ro]p[ri]o q[ue]n[da] la deue el
 pueblo aver. segun[do] lo d[er]p[ro]p[ri]o
 los santos padres z los filosofos
**Antigos ley. ij. p[ro]p[ri]o q[ue]n[da] de
 deue el pueblo aver fe en
 Dios. z**

Ante ysidro que fue un filosofo
a estableció muchas cosas en su
vicio y reparó los nombres de ca
da una. Segundo conviene. Dixo que
se es cosa. por la qual verdad se mente
que ome lo que non puede ver. / Oyo
dixo san agustin. que se es pen
sar en las cosas que deue ome que
de afirmar se en las. / A. San
paulo dixo. que se es firmes un
bije de las cosas que es ome auer.
y es para de las cosas que non pa
resen. / A. tan grande fueran. / A.
en las que segundo dixeron los sa
bios antiguos. ellas son que alie
bra el cuerdo y el ome y se
de auer adios y el su poderio
y la su justicia y la su misericordia
A. muestrales como lo sepan loar
A. grande sea el bien que se
es. / A. faga como se las cosas.
es. / A. que se sigue natura non puede
seer como se. / A. a un subse
todo de las cosas para saluacion
A. segundo dixo san agustin tan
grande fueran. / A. la fe. / A. que mude
y saben todos que es cosa que uelle
la vida deste mundo. / A. se que
non la teman los ome que se.
y por ella ganaran el amor de
dios y vida en oyo. / A. de da
por siempre. / A. por que dixo nro
señor ihu xpo. / A. Gen en que
yere. / A. un que sea muerto b. supra

A. por eso conviene mucho al pue
blo que ayen en si verdadera fe.
A. seneca un filosofo magico no
era xpiano / tanto como que se
buena cosa. que dixo por ella / que el
que puede / non fuera con un
bien. / A. por ende los que non la ha
sin la pena que merecen. / A. un en el
mundo due que da en este mundo
de los deshechos. **ley. iij. como de
ue el pueblo auer esperanza en
dios. :**

A. para es cosa por que el ome que
que auer en la fe. / A. ha fe.
A. a lo dixo san agustin en el
libro que es llamado de la gradia de
dios. / A. oyo dixo el mismo que
esperanza es abdicada que ha ome
de ver el bien de la vida por una
ble con grande fuerza que ha de lo
ganar. / A. oyo dize en el libro de
las penitencias de la santa escriptu
ra. que esperan es cierto es
partimento de la buena ventura
que ha de venir por la gra de dios
y por merecimiento del que espera
auer la. / A. por ende todo xpiano
deue auer buena esperanza en
dios. / A. por dos razones. la primera
dellas es natural. / A. Segundo natu
ral es ome que ha miedo de caer
que a alguna cosa / o afirmar se
de ella. / A. que ayude a sostener que no
caya. / A. esto mesmo deue faga

la alma de todo fiel xpiano que
 enciende e amonstra su flagra q
 se deve qmora e afirma ala espe
 ranza de dios. Ca ella nol dexara
 caer. **¶** Por ende dixo ysayas
 pphã. **¶** Dize q anda en temebtas
 e q non vea lumbre. **¶** O es el
 q huc en grandes arbales e pe
 sacos e nol puseste ciego de bien au
 dencia espere en nro sñor dios. **¶**
 affimesse a el. Ca qual esperanza es
 firme cosa. **¶** El q en la tiene non ha
 medo de caer. la segunda mudo
 por qto e ome deuen auez esperanza
 en dios es segun el amonestamiento
 de los pphã q nos apaben qta a
 yamos por que senos seguy qm
 ppo della. **¶** esto se muestra por
 lo q dixo el Rey dauid pphãdo.
 Dyan esperanza en ti Señor los q
 conosyeren el tu nonbre. ca non
 desamparas a los que te demandan
 . **¶** O es dixo geseias pphã.
 Bueno es nro Señor dios a los q
 esperan en ti. Ca la esperanza esta
 semp en la fuente de misericor
 dia de dios. **¶** Por ende la su mis
 ricordia nra goa de manar amo
 fuente muchas maneras de fuer
~~tes~~ **¶** es biens en aquellos q han espe
 ranza en ti. **¶** O es dixo geseias
 ag. bien auenturado es aq que
 ha esperanza en nro sñor dios
 ca el mesmo sera su esperanza
 e auer le ha ap como el ar
 bol que es llamado qm de las

aguas que por la humidat dellas
 puyga de manera que nol puede
 enpestar la secat en q de las m
 leuuras. **¶** En esto auerda lo
 q dixo el Rey salamon. qta este
 tima es ap como el arbol q es
 lançado en buen lugar. Ca ella
 esta siempre allegada ala bondad
 de dios e della deshe complida
 mete el esfuerzo **ley. b. q biens.**
¶ **Vene al pueblo q ha firme espe**
rancia en dios. . .
 iens muchos no se de la espe
 ranza que han los ome en dios
 ca por ella buen seguy mete.
¶ Bide dixo el pphã dauid. en dios
 oue mi esperanza. **¶** Por esto no
 temere lo q me fara el ome. **¶**
 Omny gysada cosa es q los ome a
 yan esperanza en dios. Ca se
 gun dixo este mesmo pphã. **¶** El
 es guardador de los q esperan
 en ti. **¶** Abndixo el mismo. **¶** El
 señor es guarda de la m vida.
 . pues de qen abre medo. Ca
 dios verdadera mente es nro
 e esperanza de todas ptes. **¶**
 Ellos que esperan en ti. **¶** El es
 guardador de su pueblo. **¶** O es
 la esperanza da al ome buen
 entendimiento. **¶** Por ende
 dixo el Rey salamon. qen ha
 esperanza en nro Señor dios en
 tendera la verdad. **¶** Abnd la
 esperanza ayuda mucho al ome

El profeta dixo el Rey David . en
dios esto myo coracon z se ayuda
do del . **Q**ue la esperanza tuelle
al ome que se cae z quabaja del cora
con . Ca asy lo muestra el **psalmo**
psalmo odise . ena esperaco señor
los nros padres **espero** z librasce
los . **Q**ue an esto acuerda lo que
dixo el **psalmo** quando acuso a sus ma
q estaua cayendo al cielo z lloraua
z ayu en su oraco grande **espero**
en dios z librola . **Q**ue an la es
peranca faze al ome ser fuerte
te . Ca asy lo muestra el **psalmo**
ysayas . que dis qen **espero** en
dios / muda su fortaleza en
Que el mesmo dixo . en **espero**
de dios sera tu fortaleza . **Q**
o **psalmo** la **espero** sostiene al
ome . **Q**ue por ende dixo el **psalmo**
David / non desamparara dios
alos q **espero** enl . Ca la es
peranca es al ome folgura en
confianca . **Q**ue es templamento /
en los quabajaos . **Q**ue an esto / a
cuenda lo q dixo **san** pablo .
fuerte amorre auenios . quando se
ayuenos **espero** ena . Ca ella
nos sostiene de manera q
agruya mieto de los quabajaos
no nos puede enpestar . **Q**
o **psalmo** la **espero** faze al
ome bien auenturado . **Q**ue
dixo el **psalmo** David . **bien** auen

turado es el ome que **espero** en
dios . **Es** mesmo dixo el Rey
salomon que el q **espero** en dios es
bien auenturado . **Q**ue **ysayas** pro
feta dixo que bien auenturados
son aquellos que **espero** en dios /
ca a ellos **veña** lo q cobdicia .
Que por ende **todo** **espero** deue de
buena **espero** . Ca asy como
la fe se se muerta sin buenas
obras segund dixen los **scritos**
/ **psalmo** non **con**tra la fe al ome /
ni **con**tra **psalmo** / **psalmo** buena **espero**
ca non **ouyese** . **por** q ella es / es
fuera de la fe z la guya para
allegar alo que cobdicia . **Q**ue
por todas estas **razones** . **con**bie
ne mucho al pueblo qta **ay** .
Ca asy como deuen siempre be
y qnabajaos de faze **bien**
Que **deue** auer firme q abra
bien **gula** **por** ello / z aciba
tin lo q cobdicia . **Q**ue los q asy
no festejan / **psalmo** el mal q les
veyne en se nudo **por** q nuda /
teyne los **coracones** / a **se** **se**
dos **por** meua de buena **es**
peranca . **dar** les ya dios / **en**
o q **por** pena lo q **me** **se** **ten**
los **desesperados** **ley . vi . co**
mo z **por** q **razones** **deue** **al**
pueblo **amar** **a** **dios** . : 2 .:

aridat en latin tanto que de
 qd amo amor q ha ome a al
 guma cosa p segundo esta palabra
 mas se entiendo p el de dios /
 que pzo q causa . Ca asy amo di
 xo sant agostin . Amor es una
 virtud . por la qual descan los
 omes veer a dios r usar de sus
 biens . E o qvs santos dixiero
 . q amor es cosa . por la qual / o
 me ama a dios por rason del
 bien que es su auer . E ama otro
 si a su beqno por el amor de
 dios E pende deue el pueblo
 amar a dios r sobre todas las
 cosas del mundo . Ca amando a
 el amar se han dnos a otros /
 E esto se pona por la vici la ley
 en q dize . amaras a dios tu se
 nor de todo tu orago r de to
 da tu alma r de toda tu volu
 tad . E a tu ve qno asy conu
 ata mesmo . E o qd dixo sant
 bernato . q no ha ninguna es
 tusa el ome q no ama a dios
 de toda su alma . pues que el fue
 el comieço della / E a el ha de
 tornar r oyer su amor . E
 r natural mente aman entre
 mud los fijos a sus padres
 . por q na die son dellos r es
 por an subien fecho r heredan
 sus biens despues de su muer
 . qn q mas deue el ome amar
 a dios / q el fijo de nemyga /

. E le dio alma de amor / qn
 r de entendimeto / E en cuya ma
 no es su vida r su salud . E to
 dos los biens q ha en este mundo
 r esta auer en lo qo . E pende
 dixo Sant agostin . Dmas deue
 el ome a su padre . mas ante po
 ner deue el amor de dios q el co
 . E el sabio salamon dixo ama
 ras a dios que te fizo . con toda
 tu alma . E o qd dixo salamon /
 sant bernato . q r el ome pen
 sase bien a suada mente . qn
 es la merced q dios le fizo . mu
 cho mas lo amare q nol ama .
 Ca le fizo muy fermosa natu
 ra . E o qd diol alma que ha /
 pome q de se mismo / E diol
 entendimeto p saber amoser
 el bien r el mal . E fizo el apar
 qro consigo en la vida dura
 ble . E Sant agostin dixo q
 todas las animalias q dios pro
 r fizo . q qniesen sus carns
 baxadas contra la qra . E que
 buscasen su vida en la . qn / el
 ome fizo de fecho . E ende se sol
 su cara contra el cielo / p dar le
 a entender q el su orago r la
 su alma deue ser ende festejado
 alas cosas celestials . aq su
 cara esta ende festejada donde
 le viene el entendimeto r la
 rason que ha sobre todas las

oqas q **del mundo ley. by**
por q mōs el pueblo es temido.
de amar a dios :. 2

Merax muy grande z muy mala
uylosa fizo dios mō señoz a
todos los pueblos mostrandō los
oqas manera de amar sin las que
dexamos en la ley ante desta ca
nos abondo ffr ser este mundo de
nemigala / z al omē la mas fer
mosa q natura z de mayor encen
dinyeto que todas las oqas z al
fizo señoz dellas nō am q nō q
pōtar pena segū lo el mēstie
por qle salio de mandado . nō lē
q sō oqas caropnar los peccos
q despues fer sepon / asō como el
podiera z deuyera . mas grande
fue la su piedad q sō se todo / a
isto les q sō dar semel por q se
presen q mōs los falleria la su
merax qnd mēstie la oyessen
Este fue nō señoz ihu xpo su
fizo q enbio enste mundo q fue
se mediano enge el z ellos /
z q sō que tomase carne z figura
de omē z q sō ffrise la deya mas
o oqas **E** en gmo que presese
muerte muy qua **E** esto fizo
por librar los del poder del diablo
E por ende dixo el apostol
sant pablo . Conosted la qm
denno señoz ihu xpo q se fizo
pubre por nos por q nos ffrise
nos dios por la su pōbēda /

E am dixo sant bernardo .
quyho es de mal conostez . el omē
que non piensa q dadi es a dios
q los **E** dixo el mesmo
q se el omē es temido de dar se
todo a dios por qlo fizo . muyho
mas lo es por al redemio . **E**
esto es por q mōs de ligero lo fi
do q nō redemio . Ca en ffrer
lo non puso mas de la palabra .
mas en redemio lo puso muyho
palabras z fizo muy marayllo
sus fechos . **E** subsesto dixo el
mesmo sant bernardo . muyho sō
dupe z endurecidos los filios de
adam . los qles non enblan de se
tanta mesura z tan a fincō a
mor / tan fuerte amador q por
tan viles cosas effendio tan no
bles z tan preciasas mercadurias
E am due el pueblo . Amar
a dios por muchas grandes cosas
qles pōmeto z les tiene apre
tadas . asō como dize el apostol
sant pablo . q solo non vio nō oye
la nō oyo . nō oyo de omē nō
pudamos lo que dios aene apa
relado a los q aman **E** dixo
el apostol sanctiago . que nō señoz
dios tiene aparejada z guardada
la arona del su regno por aquellos
q aman **E** sin todo esto qles
aene aparejado enl oqas mundo
ffrise le enste muchos bienes en
librar los de muchas avras z pe
ligras qnd se tornan a el . q sō

año el mesmo dize. lo salud del
 pueblo yo soy. Ca en qual quier tribu
 lagion q me llamasen oyr los he
 r cobre su fuego r pere su dios p
 sciense. Onde por todas estas tize
 nes que dhas auemos esta ley
 en mostro upo. Ono dios con mas
 ylloso amor al pueblo q amaron
 de omie non lo pdrse pensar en ni
 guna manera. **¶** Por ende el pueblo
 oyr es temido de amor ael pbr se
 todas las cosas del mundo. Et los
 glo non fesejen. sin la yra q les
 darie entera mete en lo qv sesto
 duen auer enste pena de omie des
 anofreus q non saben qd esten
 bien ni amor q seoz les feseje
¶ Ley. viij. año el pueblo due teme a
 dios. **¶** Por q no sonos. : : : :

xieron los santos padres r
 los filosofos antiguos. q el te
 mor es como guarda r por tero
 del amor. Ca sin el non puede o
 me amar ni guna cosa conplida mete
¶ Onde plor omie temen las cosas
 deste mundo q aman. qito mas
 duen teme adios q es upo. De
 non pbr se las cosas espuals r tero
 pbr. Ca maguer el pueblo oyr se
 fee r esperanca. r amor. r el te
 mor. q no fuese qbr guardase
 vda. non valdrie nada. **¶** pbr
 esto dize san agostin q el temor
 de dios es espado. q cae enl año
 del omie espual mente temendose
 de pder su amor. **¶** Adn dize mas
 q temor es amor. q apredra de sy

las cosas que son conqurias. **¶** Da
 marenos que fue sabio dize q temor
 es esperanca de mal. sospetando
 omie de pder lo q ama. o de desbr
 eulle mal. **¶** Por ende conbiene
 mucho al pueblo de teme adios.
 por non pder su amor ni ocher en su
 fama. **¶** q esto sea verdad muete
 se por lo q el mundo. amoyse en lo
 vna ley q dixese al pueblo q te
 mesen adios q era su seoz conplida
 mente. **¶** Esto se enacide por qto
 estera siempre de hie enste mundo
 año en lo qv. **¶** Josue q fue con
 dullo de los judios despues de moysse
 dize al pueblo de ysmel q teme
 sen adios r lo se priesen con todas
 sus cosas. **¶** Et el rey dario dize
 adios con temor alegre. **¶** **¶** **¶**
 qremendo. **¶** Adn dize mas q
 no con sola mete el pueblo. mas
 los santos le duen teme. **¶** **¶**
 su fin el rey salomondize. q el
 q qrese andar de sebra mete enl
 fuygo de dias q teme auer en sy
 justicia r temor. **¶** **¶** **¶**
 dize estas personas q dixieron
 estos sabidres. q fueron reyes
 r abdllos r pphas uacipal mete
 segun el dho de los r de los filo
 sossos. le due el pueblo mucho
 teme por q el fero todas las co
 sas de nada r las cosas q glo
 guen q seje. **¶** **¶** **¶**
 por su saber pue
 ron todas quadas r al su pder
 ban de cognar. **¶** **¶** **¶**
 pueblo teme adios por q es muy
 justicero. Ca segun dize san

gregorio los omes que son justos. f
den con miedo lo que han de fazer p
sando p pmeza niente ante qual juez
han de estar. **Beati dixo sancto grego
rigo que sabio es el ome q teme lo
q puede acastar. Et aduuso Be
nito ihu xpo. dixo non temades p
ellos que pueden matar los cuer
pos tan sola mente z non han poder
sobre las almas. mas aqel temed.
que puede el cuerpo z la alma maza
en el fuego del infierno. **Quando
el pueblo que asy non teme se adios
son la grand pena q los el darie en
oq siglo o uoles de me pto n
guna cosa por q ellos fiesen de
uen aver pena abn en este mundo.
omo ome q non temen aqlla cosa
q an deshecho mas temidos son de
temer / **ley. 18. q bienes bienes al
pueblo quando temen a dios******

c emiendo el pueblo adios bien e
le ende muchos bienes. Ca luego
pmeza uoce fize les par el p me
do del diablo. Et da les es fuerzo
p sufrir los peligros z los tribu
los deste mundo. Et chobias di
xo en sta pta son q muchos bienes
aupien los q temiesen adios. Ca
pudada mente por el se pterien
de fazer pecado. Et el rey sala
mon dixo. bien auenturado es el
ome q es medroso de dios. mas
el q ha el coracon endurecido.
cabeza mal. Et en oq lugar
dixo q los que son de buena ve

tura es la dda por dono de temer
adios. **capa del ome loe peccado z
faze lo justo. Et pende dixo sancto
gregorio. que si el coracon del ome pe
ccador non es alimpiado p pmeza niente
de los peccados non se puede deffundir
guardar q no se torne a los males q
haysados de fazer. Et pende
dixo el rey salamon. los que teme
sen adios. aparejara sus coracones
z firmi sanas sus almas ante. Et
sanct agostin dixo q el temor de di
os es como melecina ala alma.
Et malechias ppha dixo nastra el
sol de la justia sobre agltos q teme
adios. **Et el temor de dios fize
al ome flo. Et pende dixo el
ppha dauis. q non ha inguna me gua
y p bpeza los q temen adios nls
falleste todo bien. Et el temor
de dios fize al ome fuerte. Et p
ende dixo el mesmo en oq lugar
el temor de dios es fuerza de fortu
leza p qnd es nester. Ca el q a
dios teme por fuerza le ha de obedir
z. Et pende dixo el rey salamo
q en temere adios busassa en q ma
nera lo fize plazer. Et el mesmo
dixo en oq lugar q en temer adios
guarda sus mandamientos. Et an
esto acopdo lo q dixo el angel d
absalon quando dho de gollar suffo
d. Agora como soy que temes adios
p uos q obedesiste. Et dixo
sanct gregorio q el coracon del ome
quanto mas claro z mejor es. tanto
mas teme adios. Et la gma de****

todo el pro q' viene a los q' teme
 es esta. q' los guya en este mundo dere
 cha mente por la carrera de verdad.
 i en despesa sus fortunas por bien de
 libralos de todo mal. **¶** despues de la
 muerte dales el su p'yo i guarda los
 de pena durable. **¶** Bide el pueblo q'
 q'ere en dios i ayere en l' fe i
 esperanza i lo amare. **¶** lo temere
 (así como dize en las leys ante d' sta
 Avran los bienes de este mundo apli
 da mente i del oyo i sepa dios su se
 ñor. **¶** el su pueblo. **¶** Así como di
 xo el p'ya dauid. bien auenturada
 es la gente de q' en es dios su señor.
 Ca este es el pueblo q' el estigio por
 su heredad. **¶** los q' no se diese
 Venir leo ha en conq'uo de esto.
**T. xij. q' deue el pueblo fi en co
 noscer. **¶** en amar i en temer i
 en onrar. **¶** guardar al Rey. :**

encador llamafo aristota
 les i los oyo sabios
 ala segunda alma de q'
 se sepon semejansa al
 Rey. **¶** segun esto
 mostro en q' manera
 se deue el pueblo mate
 ner ante. **¶** el dixero q' así como
 esta alma ha diez p'vades q' se
 gún esto deue el pueblo sepa
 robar en fecho del Rey diez
 o por su ser amado i onrado i
 guardado amplida mente dellos.
 Bide pues que en el titulo ante es
 de foblamos de q' ha el pueblo de

ser en unio ser. **¶** amar i temer a
 dios q'remos aqui de ser. qual deue
 ser el Rey en sus cosas subre d' h'as
 segun ellos se p'pon i les diepon
 semejansa. **¶** ley. **¶** como el pueblo
 deue obdigan. **¶** se se deueer bien
 del Rey. **¶** no su mal. :. :. :.

cer es el p'ncipio de los q' son
 dos. de fuera. de q' se se
 semejansa a aristotalis i los oyo sa
 bios al pueblo. Ca así como el
 p'yo visó q' de es sano i claro veer de
 luene las cosas i de pro las fecho
 nes i las cosas de ellas. **¶** segun q'
 to deue el pueblo veer i conozer
 como el nombre del Rey. **¶** es de dios
 i el non su lugar en q' se se
 iusticia i me se. **¶** o se amo el
 es su señor temporal mente. **¶**
 ellos. sus vasallos. **¶** como el los
 ha de castigar i de mandar i dellos
 han de obedez. **¶** a el i de obedez.
¶ por ende deue catar muy de lue
 ne las cosas q' son asu p'yo i a su
 onra i asu guarda i ser muy
 aruoso. **¶** por allegar las i q' se se
 los. **¶** las que se se asu d'apno
 desuaz las i coler los q' to mas
 p' die se. **¶** la p'ncipal cosa q'
 mas deue obdigan i q' se. **¶** es su
 vida. Ca en su se ena se se
 las oyo. **¶** por ende el pueblo
 leal. non deue obdigan su muerte
¶ i q' se la deue en q'guna man
 ca los q' se se se. **¶** de l'no
 se mostriera por sus enon gos.
 q' es cosa de que se deue el pueblo

mucha guerra. **C**u segund fuer. an
tigo de españa adu ome q cobdiga
se veer muerte de su señor el Rey.
desiendo lo paladigna miete. sil fue
re puato deue morir por ello como
aleuoso z por todo qnto ouyese. **A.**
pl qstercu dexar la vida. la mayor
merced q pueden fazer es q se sañu
los ojos. por que non pueda veer.
anillo lo que cobdigaua **ley. ij. año.**
amio el pueblo deue qrer oyr bien.
del Rey z no lo q fuese su mal.

O y es el segundo sentido de q fa
blamos en la tercera ley ante.
desta q ha el alma sentida. **A.** este
puso dios señalada mente en q.
en las orejas. **A.** bien así como
el oido. qnto es sano z desentabado
o oye los suenos z los bo ses de
luene z se paga con los que son pla
senteros z sabrosos z abroste los
q son fuertes z espantables. otros
asemejante de esto deue el pueblo
leal. qnto oyr el bien que del Rey di
xieren z trabarse de lo aqstese lo
mas que ellos podieren. **A.** deuen
abroste de no oyr qnto qnto
oyr del Rey qnto mal. mas por los
qndo lo oyeren z estimar lo mucho
z veer lo aloe qto dixieren. sta
siendo todo su poder por mostrar
q no les plaze. **A.** no deue abdigar
ey ayguna manera oyr cosa de q
podiese venir muerte qnto desonra
o otro grande su dano. **Cu esto.**
serie vna de las grandes aleues
que ser podiese. **O**nde los que

delinguisa lo cobdiga sen oyr. bien se
melape qles plaze de lo veer. **E** por
ende deuen auer tal pena en los oidos
z en lo q ouyeren segund de xmos de los
otros en la ley ante desta. **ley. ij. año.**
el pueblo deue sentir de luene el bje
del Rey en allegarlo z su mal en a
pedirlo.

O lei es el tercero sentido q ha la al
ma sentida. **A.** este puso dios
señalada mente en las narices del ome.
Cu así como por este sentido qnto esta
bien sano siente ome de luene los olores
z depte los buenos z los malos. **O** est
asemejante de esto deue el pueblo q es
sano en letrado. sentir de luene las co
sas de q puede al Rey venir. ppo ronsa
z plazer les mucho anillo z allegarlos
qnto mas podieren. **A.** pnto ellos mes
mos en fazer las. **A.** las que fuesen
asudapno o asu desonra deuen las a
brogester. z desuando las z tollendo las
qnto mas podieren. **A.** ellos no las fa
zer. **Cu ayguna manera Calos q sa
bor ouyeren de sentir dano z desonra
del Rey su señor. fagan alcu amosa
da. deue auer pena segund el fe
cho de qnto mal q podieran z esto qnto
uno oston. **ley. ij. año.** **el pue
blo deue auer plazer de la buena
fama del Rey. **A.** pesar le anla
mala.****

O esta es el gro sentido de la al
ma sentida. **A.** este puso dios
en la boca. **A.** señalada mente en la
lengua. **Cu así como el gusto de
parte las cosas dulces de las amas
gas. **A.** pagase de las q he saber
z abroste las otras. **A.** la lengua**

es puato

es prouador i medianera de todas estas cosas. Es a semejanza de esto deve el pueblo saber bien la buena fama de su señor i de su la con las lenguas i traer la a traerla. E las palabras que fueren ha en famamieto del non las q'eri de su. i traerlan i g'una manera. E nuy me uos assaon los i buscar los de nueuo. Ca el pueblo que defama su rey desiendo mal del por q' pierda buen p'p'os i buena nonbrada. i por q' los omie le ayau defamar i abog'ez. f'ize qu'p'cion como si da. bien asi como si el mataste. Ca segun dixieron los sabios q' f'izeon las leys antiguas. d' si v'eros son como iguales. m'ar. a omie o en famarlo de mal. por q' el omie pues q' es mal en famado maguer non aya culpa muerto es. q'no al bien i ala omie deste mundo. Q' demas tal p'dre ser el en famamieto q' meloz le se re la muerte q' la vida. Onde los q' esto f'ize se deu' aver. pena como si el mataste. q'no en sus cuerpos i en los o'os sus biens. (p' si ca grande merced le q' se se f'ize al dexasen la vida. d'ne le arca la lengua con q'lo d'xo. de manera q' n'ca ayalla f'able. **ley.**

De como el pueblo deue siempre guardar al Rey i guardar se de mentarle

1. lengua non la puso dios al o me en sola mente p' gustar mas ayu p' hablar. Q' mos q' su. p'non ayalla. Q' bie asi como dio p'uido en el gusto p' depar las cosas sobre dichas de las cosas q'lo non son. o' q' glo dio en las palabras p' f'ize de p'camieto en q' la mentara q' es amargo q' a b'esse la natura q' es sana i amada de lealtad. i las cosas de la verdad de q' se paga el ente d' un eno del omie bueno i ha grand sabor ayalla. Q' p'ende el pueblo a semejanza de esto segun dixieron los sabios deve siempre de si palabras verdaderas al Rey i guardar se de mentarle. llana mere o de se le lisonja q' es mentira compuesta. Ca el que dixese mentara a sabiendas al Rey p' q' ouese a p'ender a al guo o f'ize le mal en auer p'. asi como de muerte o de liso deu' aver en suyo tal pena q' f'ize leuar algo por la mentira q' d'xo. Q' es mesmo de q'nos si f'ize p'ar algo de suyo con bie nuble como f'ays. Q' si dixese palabras q' el Rey entendiess q' f'ize de lisonja. nol'ne q'ez ay f'go. Q' esto.

deue ser por dos razones. la una
por que el señoro no fable con
sustentaa por que ay de qe ser en
su maldad. Q' lo oyo por q' el Rey por
su & suenara non ay a de qe ser la
lisonja q' dixere mostrandose por
descendido / obrando por ella **ley h.**
wind el pueblo deue unca las cosas
ofuese a ser por del Rey / e no a ellas
en q' lo que se muere oferdas .

7
anex es el q'no sentido del alma
E como q'ez que es entodo el
cuerpo . mayor mente lo es en los
pies e en las manos . E así como
el caner / de parte las cosas aspe
ras de las q'idas e las muelles de
las duras e las frias de las cal
ientes . O' se a semejanza de esto
deue el pueblo yr con los pies e
obrar con las manos en aquellas co
sas que fueren blandas e ayue
chosas a su Rey / Et allegar ge
las / en todas las maneras que
pudiesen e las aspere e duras
e d'apnosas deue yr a ellas e q'
brantar las e destruir las / de ma
nera que non restaban mal dellas

E sobre todas las cosas de el
mundo que el pueblo guardar se
de tener le pa matar le / o pa
ferrar le / o pa prender le . Ca
los q' se q'badamente su muerte
yren contra fecho de dios e ay
ga el su mandu mieto / Et aynca
su fecho ca matar en . a aq' q'
el p'stem en su lugar / en q'ra

aynca su mandamieto / Ca el mesmo
defendio q' ingenuo no metiese
mano en los pa fazer les mal / Et
o' se fize aynca el fecho . Ca los
colleje aq'lla arbera q' dios les die
ra e la vida por que b'ya en vno .
Et aynca e d'ari en mala no brada al
Reyno por siempre Et ayn fapen
aynca si m'os . matand su se
nor ayen deue guardar sobre to
das las cosas deste mundo e de nos
cuerpo de q'ny q' ay e aynca su
h'ose pa siempre . Et por ende
todas q'los que tal cosa fe q'ez
o q'ueste de fazer q'ez q'ando
res de la mayor q'ny q' seer por
diese . Et deue m'os la mas que
muerte q' pue dan pensar e han de
par todo lo que ouyeren tambien
mueble como fays . e seer todo del
Rey Et las cosas Et las heredades
labradas deue las destruir e desti
bar de guisa q' fin q' por ser de
esruyeto pa siempre . O' se de
mos / que todas aq'los q' fueren en
aynca tal fecho ayen q' seer / o
diese ayuda / o esfuerco / o defen
dimieto a los fisechos que son
aynca Et deue aver la pena
sobre d'icha / O' se q' q'ez q'lo so
preste por qual manera q'ez / e no
lo destruyere / por q' no veniese
a acabamieto de fecho es q'ay
tor e deue morir por ende e par
futo q' ouyere / O' se de q'ny q' /

q̄ aq̄l q̄l fepese con arma. onde,
 non moresse deue morir por ello
 y p̄der lo que ouyese (z seer del Rey
 yo nol deue de mbar las casas. **iii**
 astuaga las heredades / d̄ sy como
 de sup̄ diximos. **¶** Por esto me fesso
 auer tal pena por q̄ b̄de semeja que
 pues al feyo q̄ matare si podiese
 . **¶** Es m̄simo de s̄mos sil feyese
 do q̄a cosa maguer n̄ fuese arma
 . **¶** y as̄ sil p̄p̄ndiese deue auer tal
 pena como sil matare. por q̄ asy
 como por la muerte el uelle el n̄
 bre del feyo z lo deshereda d̄
 . **¶** o q̄ por la p̄fesion . le deshereda
 deshereda mente . **¶** Esta misma
 pena de s̄mos . que deuen auer to
 dos aq̄llos que dieren consejo (o ayu
 da (o esfuerzo) a los que fese
 unq̄n el fey alguna cosa de estas
 sobre d̄has / **ley. vij. como el p̄u
 blo deue b̄de auerle en el seruyr al fey
 (z guardarse del ampario desto. :z**

inco s̄mentos ha la alma pe
 rir unq̄ obra de fuera mos
 tramos en las leys ante desta de
 como los asemblaron los sabios
 al pueblo / en las cosas que so
 tenudos de guardar al fey . por
 seer amado z onrrado z guardado
 conplida mente dellos . **¶** y asy
 agora osemos de s̄ de los otros
 amos q̄ son de de q̄ que non
 parecen . **¶** Cal primero d̄llos

d̄sen s̄sese conunal a q̄ adu
 den todas los otros s̄sese aq̄llo
 que s̄nten asy como el biso lo
 que vee (z el oyo lo que oye (z
 asy cada buo de los otros . **¶** El
 como mayoral iudga lo q̄ es / o
 de que semejanca / o de q̄ color .
¶ Otr̄ de semejanca desto . deue
 el pueblo f̄sese al fey en con
 s̄tate z en seruyr le en todas
 las cosas q̄ fueren menester
 cada vno segun el s̄sese que o
 uye (z el lugar que touyere
 (z el auelo conostre (o galard
 nar . segun lo valieren / o lo
 merecieren . **¶** onde los q̄ a sa
 biendas le conselassen mal
 fa siendol entender b̄na cosa /
 por otra / asy como lo q̄ fuese
 ligero de acabar encastren
 dolo por q̄ ouyese a meter y
 grand avta z grand mesion /
 (o la que fuese graue por en
 do q̄to por ligero . f̄sese grand
 pena (z deue aver grand pena
 . **¶** Otr̄ f̄sese om̄e onrrado /
 el q̄to f̄sese . deue ser esta
 do de la q̄n y p̄der lo q̄ ha . **¶**
 si fuese de menor ḡysa de
 ue morir por ello . **¶** Otr̄ s̄s
 de s̄mos que se n̄ ḡades
 nesen (o nol seruyesen el al
 go q̄les f̄sese q̄ s̄ntien

conosida mente muy grande ye
yo que por el no desonostimete
deue pder su amor (z por el non
seruy deue pder su bien fecho
*ley. un año el pueblo deue o
brar en los fechos del Rey con
asossegura z con seso z con temor
z no de batoría mente por antojas*

f. antoja es el segundo. Me
do de los oqre de deuto
vny obra la alma sentador z/
qer tanto de st. como antojam
endo de cosa sin rason. Ca,
esta veyud judga luego las co
sas itebatosa mente z como no
deue non catando lo passado y
lo que adelante puede venir.
Q. por ende el pueblo a seme
lante de esto non deue obrar
en los fechos del Rey asseba
cosa mente ni con antojas.
y as asegurada mente z con seso
z con rason. Q. esto es de mo
ho qer ni guna cosa de mal
qtes digan del en manera de/
mexa por qles muera las/
voluntades a nol amar como
deue. qin oqre las cosas q
el Rey festece por su ppo z
por su bien no las entender / e
llos q son fechos a su dajno
y amala pte ca de esto se de
uen mucho guardar. por que
as como los que usan mucho
la fantasia en todas guays /

han de saber en lo que / o /
los q oles mestras que antra
sustentor pierden lealtad z por
fuerza han de fazer tales cosas
por que cayan en garras / o en
aleue. Onde los que tales pa
labras oyese del Rey / z obrare
dellas deue aver tal pena segun
el fecho q de aquella obra saliere
Q. no obrare dellas sola mex
por q las qstas oyr z las qre
non deue ser echados del Reyno
por tanto qe como el Rey to
nyese por bien. Q. sin esto no
sepon a un oqre semejanca los
sabios a la fantasia de q se de
ue el pueblo mucho guardar.
Q. esto sepe qndo alguno no
conosiendo as mesmo deman
dase al Rey cosa que no meces
gese aver por fusio q oyese
fecho ni por oqre de fecha fuso
antojadole q lo valie / antoja
de la cosa impudosa mente de
como non era. fusiendole qre
de que era por lo q efan mucho
olo q era de alguno con desecho
y q lo podre dar a el / o a oqre
Q. por ende a los q esto festece
sin noles deue el Rey qer.
Q. si por auentura fuese a tal
en qen se fiese / z lo diese a
ellos / o a oqre por su consejo

aqullo q̄l podiese n̄ deue p̄r
 pena p̄der aqullo q̄les dio r̄o q̄
 c̄to de to sup̄o / Et tornar̄o n̄
 ayo era enante . Et si alguno
 dellos non ouyese esto de c̄p̄h̄
 si fuere ome onp̄da / deue seer
 c̄h̄ado de la q̄ta Et si lo se oiete
 alguno de los oq̄s de uen lo
 nieter en p̄fession p̄r tanto q̄
 omo el sey ouyete p̄r bien

Esta pena les p̄fession de n̄
 fuor en la q̄ta p̄r q̄ n̄ fesh̄a
 sabor enlla daqullo q̄ ay dapon ga
 n̄a falsa mente Et si f̄ncare y
 r̄ppendam enlla pesar p̄r el pla
 ser q̄ ay dapon y auer ley . 12 . v
 m̄ el pueblo deue p̄sar r̄ estoger
 aqllas cosas q̄ fueren ay p̄o del t̄y
 p̄r f̄sar las r̄ allegarlas / Et las q̄
 fueren asud̄mo desuaz las r̄ to
 uer las . . .

maginacion es llamada el ter
 avo senado de la alma senta
 dr / Et este ha mayor fuerca q̄
 la fantasia de q̄ fablamos en la
 ley ante desta . p̄r que obra tan
 bien en ymaginar sobre las co
 sas que pasaron como sobre las
 que son de luego / Et oq̄si sobre
 las que han de venir . Et q̄si el
 pueblo assemejan̄te desto deue pa
 rar metes en los fechos r̄ en las
 cosas del t̄y . catando las passas
 das r̄ las de luego . Ca p̄r aqllas
 pueden entender como han de fa
 zer en las que son p̄r venir / E

lo q̄ entendiere que fue / o es n̄
 sup̄o allegar lo r̄ aguyzar como
 se ay la Et lo que sup̄iesen q̄ fue
 / o es su mal / o su d̄apno desuaz
 glo Et aguyzar como se n̄o f̄apu
 Ca aqllas q̄ entendiesen el mal
 / o el d̄apno de su señor r̄ uol q̄
 ay asen . f̄apen q̄p̄aon conostida
 p̄r que deuen auer tal pena en
 los cuerpos r̄ en los auerpes seḡnd
 fuese aq̄l mal q̄ p̄dic̄a r̄ f̄or
 uaz r̄ n̄o q̄ se son . Et p̄r q̄ ayta
 y maginacion cabe alas begadas
 sobre las cosas que non son n̄n
 p̄drien seer . o se p̄stien los
 sabios assemejan̄te deste q̄ el pue
 blo se deue guardar de n̄o me
 ter al t̄y alas cosas que non
 p̄drien ser . p̄r nol f̄asar des
 pender su auer en balde n̄ p̄dar
 su q̄d . Ca los q̄lo fesh̄esen a
 sabend̄as / f̄ar̄ien alcuo avno sh̄
 da p̄r que f̄asen enllo d̄apno / e
 est̄imo a su señor . Et p̄r el d̄apno
 si fueren ome onp̄da deue lo
 p̄char d̄abado / Et p̄r el est̄imo
 deuen seer c̄h̄ados de q̄ta es
 cap̄da mente . Et si n̄o ouyeren
 de q̄lo p̄char deuen p̄der r̄o
 lo sup̄o . Et si fuese ois ome de
 menor guisa deue morir p̄r ello
 Et ley . y . como el pueblo deue
 asmar las cosas q̄ fueren ay p̄o
 de la vida / r̄ de la salud del t̄y

*1. faga las 2. allegu las 3. las
4. fueren amigas o desto no ser
dellas fechos 2. guardarglas
no faga otra : 2.*

Asimadira virtud es llamada
el q^{ro} sentido q^o asino 2. ffa
se entender las cosas naturalmete
podista q^{al} es amiga 2. ap^{ro} /
2. q^{al} enemiga 2. adapno et aseme
Jante desto dixieron los sabios
q^o el pueblo deve asmar 2. conoscer
las cosas que son amigas 2. ap^{ro}
del Rey por que pueda beyr 2
ser mas sano 2. allegu las 2. fa
ser las entodas las maneras q^o
podieren. Et los otros que fue
sen amigas por q^o el podie 2.
Restor muerde o enfermedad
no las deven fazer q^o an den
q^o que oye las faga. Ca los
o asabiendas lo fesieste o no
lo asiasen Juto podie sen fa
r en alcue conoshda por que
deven morir 2. p^{er} lo q^o ouese
*ley. xij. vno el pueblo deve
aver siempre en remembran
el senor del Rey por guardar
obedecer su mandamiento.*

2 emembrada llaman ala
Juta virtud que ha en
la alma sentido 2. por eso le di
sen este nombre por q^o ella es
vno de postera 2. guardador de
todos los otros sentidos tan
bien de los de fuera vno de los
de dentro conq^o obra 2. tien. Et

cada vno dellos guardada de
membrancia de las cosas que pasado
segun el q^o enq^o han mester. onde
asemejante desto deve el pueblo
aver siempre en su memoria 2. en su
remembrancia / el senor 2. la na
turalesa que el Rey ha subellos
2. el bien q^o han fecho del 2. gra
de ar^{ro} 2. faser le fuyro por ello
. Et sin todo esto se deve siempre
atmembrar de los mandamientos
de las posturas que el fesieste por
dever las 2. guardar las entodas
maneras. Et por ende lo que no
se oyesen remembrar del senor
del Rey por conoscerlo 2. guardarlo
lealmete. deve aver tal pena o
mo de suso diximos de los q^o p^{re}
sen. Et por p^{re}so 2. por desayde
tado lo tienen en su voluntad / a
ellos q^o vno q^oeren q^oeren conoscer
el deseyo q^o deve faser. Et as
los q^o no lo oyesen ser obedientes
por guardar sus posturas 2. sus ma
damientos deve aver tal pena se
gun fuere. *ella cosa enq^o de
obbedesiese. ley. xij. vno los
santos se acordaron a los sabios
magos el pueblo es deveder de faser
al Rey las otras cosas q^o en su ley dize*

3 cosas naturales mostraron los
sabios segun diximos en esta s.
o otros leys enq^o dize sen q^o
alas cosas q^o el pueblo es deveder
de faser al Rey. Mas agora

q̄remos decir en q̄ manera los
 santos de la ffe de nro Señor y ha
 q̄ se acordaron a ellos en esta
 rason. Q̄ mostraron por derecho
 q̄ el pueblo deve fazer al Rey
 q̄nva cosas señalada mente. la p̄
 meza conozerle. la segunda amar
 le. la tercera temerle. la q̄rta
 onrrarle. la q̄nva guardarle.
 Ca pues q̄ conoziereu a nro
 Señor. Et amandolo temer lo han. Q̄
 temerendolo onrrar lo han. Q̄ on
 rrandolo guardar lo han. Q̄ de
 cada vna destas diremos como se
 deve fazer. Segund lo ellos mos
 traron. Q̄ p̄ meza mente de la co
 nozencia **ley. xij. por q̄ rason
 deve el pueblo conozer al Rey.**

conoziendo de las cosas se
 gund dicho es de apostolus
 y de los otros sabios es en dos ma
 neras. la vna amosando la cosa
 q̄l es en sy misma. la otra segund
 las obras que fase. Onde por es
 ta rason dixeron q̄ el pueblo
 deve conozer al Rey p̄ meza me
 te q̄nva cul mesmo como es Ge
 nor natural. Q̄ otro de como es
 esto gund de dios q̄ ha su nombre
 y aene su lugar en terra. otro
 lo deve conozer por natural lega
 do a otro de deo de Genopo d̄ al
 q̄er manera q̄ lo ayá subtellos.
 Et por sus obras lo deve otro sy

conozer como es puesto ya ma
 tener los en justicia y en verdad.
 y dar a cada vno su derecho segund
 su merecimiento y ya defendiendo los
 q̄ no desubian mal ni fueran. Q̄
 como se ve de esta guisa conozer
 lo han conphada mente. Q̄ segund
 dixo el apstol san pablo q̄ les
 rogava q̄ amosasesen a los Reyes
 q̄ eran sus Señores y se quibala
 non por ellos castigando los. Q̄
 por ende los que desta guisa no
 quiesesen conozer al Rey escap
 an a Dios q̄ mandó q̄ lo fizesen.
 y adagen su temer de lo fa
 zer. Et sin la pena que auerá en
 otro siglo. deven ser desuonados
 del Rey en todas cosas y en los
 tal pena en este mundo como dixi
 mos en la ley ante desta. **ley. xij.
 por q̄ rason deve el pueblo a
 mar al Rey.**

segund dixerun los sabios anti
 guo ally o fablaron que co
 sa era amor. mostraron en como
 se portan en dos maneras. la vna
 q̄ndobien sobre a sa flaca.
 Q̄ la otra sobre firme. Q̄ la fla
 ca. es q̄nva en q̄n en las volunta
 des de los otros como por ante
 Janca. Asy como amando la cosa
 q̄ nunca veyo ni de q̄n especa
 ni pueden aver p̄to ni bre.
 Q̄ q̄nva cabe sobre a sa firme
 es el amor q̄ nasce de deo.

de huals / o de naturalidad / o de
bien fecho que ay an ayudo . o es
peran auer de aquella cosa q am an
E tal amor como este es dese
ho a bueno por q buene subre cosa
Un fason . **Q** de este amor di
xieron que deue el pueblo amar
al Rey **Q** no por uoluntad / **Q**
por fuese lo cumplida meta / de
uen caroz tres cosas / la primera q
el ome le ame la alma . la se
gunda el cuerpo / la tercera sus
fechos . Ca el alma deue amar
conspandol / **z** **—** dandol que
faga siempre tales cosas por q no
pierda el amor de dios q ay a en
poder del diablo . **Q** al auer po
por q faga o es aquello por q vala
mas a de q gane bue ptes / z
buena fama / **Q** fechos deue
o es q se q faga . tales q se an
y a honrra del z de los suyos
.**Q** Subre esto dixo el Rey sa
lamon a los pueblos a fugan
a los con todavia uoluntad a
mad adios / z no olvidades / a
los Reys q tuene su lugar /
en la gñ . **Q** esta palabra /
dixo firmando que deue a se
per por q **Q** gñ ome non po
dre amar a dios a plida meta
.**Q** no amasse a su Rey . **Q**
estome sino pdr a el apstol
Sant pablo desiendo al pueblo

q amasen a los Reys a todo /
sus oraciones / Ca ellos eran ptes
dos por consellar los / z castigar los
.**Q** unde los que anse no lo fese
sen no amara de fecho meta de
dios / yn a su pñer natural **Q**
sin la uengancia que tomare dios
dellos en otro siglo / . uolos de
ue el Rey amar enste / mas dar
les pena segun / fuere el yerro
del desamor que el mostuou **ley . 7b .**
Q **amò el pueblo deue temer al Rey .**
q a pami ha enre temor z miedo
Mostuou los sabios antiguos /
por derechos razones / q te
mer es cosa q se a en con amor
que es verdadero . **Q** yn gñ
ome no puede amar . **Q** non te
me **Q** amò qer que temor z
miedo es natural meta amò .
Una cosa / eny segun fason de
paramiento ha enre ellos . **Q**
la temencia viene de amor / z el
miedo nasce de spato de pñer a
z es amò de se spmiedo / z el temor
viene de amstad / es a tal a
mò el que ha el fio al padre
Ca maguer uol / fera / yl faga
yn gñ mal . siempre teme natu
ral meta por el huals q a enl / **Q** a
z por el orno q ha subtel /
segun de fecho / por q es su
fugado **Q** o es por no pdr el
bien . q ha / o essa auer del . **Q**

de tal temor como este naxer de
 cosas vergeras e obedecimientos
 lo que comene mucho q'aya el pueblo
 al Rey. Ca siempre deve aver ver
 guencia de faserse de esta cosa mal
 q' su p'p'io es q' el tenga por mal
 . Or' lo deve obedecer vno a se
 ñor en estas cosas / Ca ninguna manda
 lo mand' nro Señor Dios en la b'la
 ley . q'ndo d'x a saul por Rey a ysa
 / o d'xo / el p'p'io sera Sobreyos q'
 ser le he des obediente / e ayudan
 vos ha e serav' defendedor . Or'
 el ap'osto' san' pedro d'xo p'p'io
 endo al pueblo que fuesen a man
 dam'ento e a obediencia de su Rey
 con todo temor / Or' avn d'xo mas
 q' no con sola m'ete a los buenos
 . mas avn a los q' no fuesen .
 C' esto mesmo d'xo el ap'osto' san'
 Pablo . q' todo vno deve ser a se
 ñor a los Reys por q' ellos so'
 p'puestos por mano de Dios / e el po
 dre q' han del lo testan / Or' ten
 los q'ere vng' faser faser vng' /
 el ordenam'ento de Dios e g'na pa
 se p'dim'ento p' siempre) amas . Or'
 oyo' San'os o cor' g'ason a q' q'
 d'xieron . q' aquellos teme e aman
 a Dios . q' ama e teme a los Reys
 F'vne su lugar en la q' / Or'
 el q'v' m'edo q' viene de esp'anto
 de p'p'ia es a tal vno el q' han
 los seruos a los Señores e tem'

endo que por la seruidumbre que
 ellos son toda aya q' los Señores
 fagan con ellos q' lo pueda faser
 con d'p'cho / Or' seg'nd' estas d'x
 nro Señor deve el pueblo temer al
 Rey as' como f'v' a padre por
 la m'itip'ez q' han vno e por el
 Señorio q' ha sobellos e por no
 p'eri su amor / n' el b'no q' f'v'
 o q' esp'ra a d'el . Or' se le de
 ve temer as' vno vasallos a su
 Señor . ayendo m'edo de fa ser
 tal v'eto por q' ayam a p'ari su a
 mor / o en car' en pena q' es a
 m'of'm' de seruidumbre . Ca
 seg'nd' d'xieron los Sabios /
 non ha d'p'tam'ento en q' aq' que
 fuese p'feso en cadenas / en p'ed'
 de sus enem'os . e el q' fuese
 seruo de su vol'unt' en tal ma
 nera que ouese a faser cosa
 por q' m'ese fese pena . Ca syn
 dubda el que f'v' v'eto . el mes
 mo se m'ete en seruidumbre de
 la pena q' m'ese f'v' a p'ri el
 Or' esto se acuerda lo que
 d'xo el ap'osto' san' ju' . q' ten
 f'v' el pecado es seruo del /
 Or' v'ende los q' en estas dos
 maneras q' en esta ley d'xe vol'
 amessen al Rey . b'je d'p'a
 d'ender q' vol' am' q' en ml
 amon' / Or' sin la veng'ancia de
 Dios tomare dello' en oyo /

mundo / por fuerça abrien a fazer
esta çiste por que el Rey les da
una pena segund fuese el yerro
q se ageruesen a fazer **ley. xliij.**
omne el pueblo due en vergonaz
et obedesca al Rey

erguenga segund dixieron los /
sabios es señal de demencia
q nasce de verdadero amor / Ella
faze dos cosas q ambiene mu
cho que faga a su Rey . la p^{ri}
mera que tuelle ageruymento a
los omes . la segund a q los fa
ze obedesca las cosas q due
en . Ca ageruymento no es otra cosa
sino fazer / o desazer lo q non
deuen et en lugar / o no auyen
et desto nasce muchos males .
Ca pues q los omes pierden ver
guenza et toma ageruymento
por fuerça de feha han aen
tar en castro por sea desobe
dient a lo que han de obedes
ca / et por verguensa de las a
sas q han de obedesca . mas
la obediencia es cosa de q bie
ne mucho bien . Ca ella faz
alos omes obedesca sus Seño
res en todas cosas asy como
vassallos leales / et asy como se
yo a padre qd ama et lo
temen verdaderamente . Et
por ende el pueblo non due p

ageruydo por por verguensa de su
Rey . mas deuen le ser obedien
tes en todas las cosas q el ma
dare . asy como deuen a su corte
o a su consejo / por lo q el cubier
o pa fazer le huete / o pa dar le
cuenta / o pa fazer descho / a lo
que del ouyeren qvella . Ca estas
son las mayores cosas en q vasa
llos son tenidos de venir obede
ciendo mandamiento de su Señor .
Esta mesma obediencia le due no
ya por dolo enbiare . asy como en
mandamiento / o en huete / o en que
no / o en otro lugar dolo mandare /
ya señalada mente . Et sin esto
le due en dez otras obediencias por
estas otras maneras / asy como en
frontera / o en guerra / o en batalla /
de villa / o de castillo / o en otro lu
gar / o el encendiere q mas esta
rien a su servicio / **Et** de el pue
blo q envergouarse et obedesca
se a su Rey / asy como en esta ley
dis . Estos mostrarién q
nos amo et lo amaran et lo temen
verdaderamente . por que mereç
cen ser mucho amados et queridos
del . Et los que fuesen a sabi
endas contra esto por el ageruy
miento due en auer pena seg
und fuere el feho q ficiere

Et por la desobediencia si fueren
 omnes onrrados. deuen pdr lo q del
 Rey conyeren. z ser echados de l /
 Regno / Et si el Rey mouer scabare
 alguna cosa de lo sayo por tal pncipio
 como esto que ser enqregado de los
 bienes dellos fista q abre el dno
 q desobio / Et si fueren otros omnes
 q non tengan ninguna cosa del /
 mas q ay an a fides seruygo. por
 fusson del condrio q ha subellos
 deuen pdr lo q conyeren Et ser
 echados del Regno **ley. xlvij. como**
el pueblo deue onrrar al Rey en
ducho

nra qere de ser tanto como de
 laudomero. señalado q guma
 clome por rason del lugar que ven
 o por fecho onrrado que fide / o
 por bondad q en el ha Et aqellos que
 dios qer q la han cumplida llegun /
 al mayor estado aq llegun puede
 enste mundo. Ca les dura cada un
 tan bien en muerte como en vida.
 Et esto es qnd la gana desecha
 mente r con rason. subiendo de
 grado en grado por ella asr como /
 de un bien en otro mejor / r asf pna
 disse r asf rignido en las de me
 los como q la mesesten r han de se
 Er q la aver. Et por ende tal on
 rra como esta conyene mucho a
 los pueblos q la faga señalada
 de mente a su Rey. Et esto.

por muchas rasones segun de
 suso diximos. la una por la conof
 anca q el deue aver. lo otro por el
 amor lo al por el amor. Et otro por
 que son tenidos de obdigeron
 r del obedeser Et foyendo esto
 un pna le han cumplidamente (z an
 qnida a el onrran asf mesmos r /
 la rra) onde son r foyen lealra
 auosida por q deue auer bie r
 onrra del. Et sigue lo que dixie
 con los sabios / onrrad a los q
 han poder de los onrrar. Et an a
 esto acuerda lo que dixo el apstol
 Sant pedro. Temed adios. Et
 onrrad a su Rey. yo esta onrra q
 diximos q ha de faser es en
 dos maneras. la una en ducho
 . la otra en fecho. En ducho. ca
 aqnt se deue mucho guardar de
 no desr r no aqllas palabras
 que fueren verdaderas r apu
 estas r ay q onrra de sus r de
 en las que fueren impuqosas
 r enaicas r aduqno e no orgu
 llo. Et las buenas palabras.
 son acqstemas meyo de su onrra / z
 las otras son me qna meyo de la
 de lo q se deue el pueblo mucho
 guardar. Onde aqellos q dixie
 ren a sabiendas palabras de q
 el Rey desobiesse desobrra / o a
 vltanos ffrir qn qn. por q

de ninguna manera no puede
el omne de somrar su señor endi
ho lo en fecho q non sea en lo q
doi. Q. deuen aver tal pena los
q lo fecho en segund las palabras
fueren. **ley. xlvij. año el pueblo
deue onrrar al Rey de fecho**

ngudo deue el Rey seer de
su pueblo no tan sola mente
endicho así como deymos en la
ley ante desta. mas adu en fecho
ca maguer q lo onrra bien de
la palabra es muy grande nudo
mayor es la q viene por obra /
no seer amplexada lo uno sin la
otra. Onde ha mester q se di
cuesden en uno el fecho así di
cho. Así no verme así como di
xo nro Señor Juxp por gese
mas pñra. Este pueblo avla
buen me onrra. mas los arcones
lucen con de my. Q. por ende el
pueblo deue onrrar al Rey de fe
cho segund dixo apostolus. en
el mano qer al fallen seyendo
o estando o andando o yaciendo
En seyendo así como no se
agruer aser en yqual amor
y se aseruar de manera q con
nen las espaldas. y fablar a
el aoreja estando ellos en pie
y el aseruido. Q. en mengre
el Rey estodier en pie le deue

onrrar. non sele qrendo y gualar
y seer en lugar mas alto q el
mostar la sus rras. mas deue
caer lugar mas baxo / ho fñar
los y nosos ante ompliosa mente
Q. adu conyeron por bue. q los que
estoyesen aseruidos se leua case
a el qido venese. Q. qido estodier
se en oracion que no se pasen di
estar en quel rra q lugar. vna q on
se. pñras ende aglos q onyeron
a dese las oras. Q. en mengre
anduyere a pie / o a cavallo lo de
uen onrrar. Ca no deue ninguno
en tal mudo arer y yqualasse
le. p non así que el llamase. y
poner la pñra sobre la gese
de la bestia en cualquier seruo
del. Q. qido el descendiere deue
descender ante aglos q el llamase
y vnyer por bue. Q. ninguno no
deue subir en la bestia si no
al qto el mandase. o la dese por
guys. Q. adu yaciendo dixe
yon oñr los subos al deue onrrar
ca ninguno no se deue estar ante
en su lecho y seer en su lugar
qido el yno estodiere y agruerse
apasar y aseruir sobre el mengre
yogyere. Q. en estas cosas /
en las otras semejantes dellas di
xe son los Sabios magos que
deue el pueblo onrrar al Rey y de
ner en cor. Q. esto dixe por /

mostrando q las cosas caras son
 mas precadas. Q las baldona
 das son viles y maseses. E con
 esto acuerda lo que dixo a los pue
 blos el apastol san pablo. Sy
 nos somos temidos de omnia nos
 vnos oyo's. qnto mas a los reys
 q son señors. Unde por todas es
 tas qe sono subre ditas manda
 por los sabios antiguos. q no tan
 sola mente onspen al rey los
 pueblos en q manera qer q lo fa
 llan. mas abn las ymagines
 q fueren fechas a semejanza / o en /
 figura del. Q por esto / establese
 por en qnto q los q fueren / o
 agllas ymagines por algunos ve
 rros o oyesen fecho q los pofese
 sen y fiesesen mal a menos de
 mandado del rey. Q esto fiesie
 por por q con bie la ymagen del
 rey como su pello en q esta su fi
 gura y la señal que qlye / o es /
 en sus armas y su nombre y su
 or en q se emeta su no bre. q to
 das estas cosas deuen ser muyas
 ongadas por que son en su reme
 branca / onde el non esta. onde
 qen en todas las cosas non onspen
 al rey. bien faga semejanca q
 nol onofra / nlo amara nlt de
 nys nlt en vergonzosa nlt obedi
 ce nlt aya sabor de onpar le.

Q qen esto usase de faser a
 sabiendas. fape a leue onofada
 Q deue aver tal pena q si la deso
 mo onxiere ala ystia del rey /
 y el q lo fiesie fuesse ome onpa
 do / que deue ser echado de la qra
 por siempre y pda lo q del rey
 uere. Q si fuer ome de menor
 gysa deue morir por ello ley. yz.
*o mo el pueblo deue onpar al rey
 despues q fuesse finado . . .*

todas las cosas maguer ya
 buen ameygo. y bue medio.
 sy non han buena fin / non son phi
 da mente buenas. Q esto es por
 q el acabamiento es gma de todo
 lo pasado. Q por esto dixeron
 los sabios que toda loz en la
 fin se deue acabar. Ca qlla cosa
 es amplida morte buena en
 sy q ha buen acabamiento.
 Unde ouyene mucho al pueblo
 q asl vno en la vida qd tenu
 do de onpar a su rey. q aslo
 fagan a su finamiento. Ca ally
 se encima toda la onpa / q pue
 den faser. Q en esto nuetsan
 abn mayor lealtad q en faser
 le nyen q nyen pues qto
 faser en tal qd que de all de
 lance no espnan aver galardón
 y grado del / en dicho y en fe
 cho y oyo's ppremia y fuerza
 Q demas dan acitender q no

seles oluda la bondat q en la
ye y los bienes que del feyrie
pon q por oide deue venir lue
go q lo sobre sen / al lugar o el su
cuerdo fuese los omes mas onrra
dos as como los plados r los
dros omes q los mas estros de
las ordens q los oqrs vns /
buenos de las abades r de las
oqrs villas de su señorio gran
des y onrra le a su señorio
cua q estos no q que estu
pa q se no venga luego / o alo
mas tarde fasta q se tu dios .
fueren onde si algunos dellos
ouyeren tal embargo por q lo
no podiesen fazer ey y qun
mana q estos q se tu dios
compon los antiguos de cueto
d q q . Ca q q v e d e s d i e s
su q se tu dios q se tu dios los en se
mejante de las q q heredades
r de los q q q q del mo por
a passa ome / toda su vida /
r f a d a d e s l a s a s a s q e s t e
nudo de emendar tan bien pu
ras on de su alma como de su
cuerdo q esto puse por q q
asas que deuen ser fechas
a onrra del fey finado . en este
plazo . mas que en o q q q
la primera y a d o l e z s e d e l
como de señor remembra se

como así q es expedimeto para
nuda q ven le mas en este mundo
la segunda y a f i m a r s u l u g a r r o
mundo luego por su fey / al q de
ue heredar el feygo y r d e s e r b o
q q viene de su hno . la t e t
q q y a y u d a r l e / a s c o m o v a s a l l o s
r a n s i g u o s l e a l s r d e s e n b a r r a n /
su alma . f i d e l i t a d a l i m o s n a s q
o m o c i o n e s p o r e l q o e s t e a y u d a n d o
a q l l o s e n c u y a s m a n o s l o d e x a
se . a p a g a r s u o d e b d a s q s u o
mandas q e n d e s e s t e t u e r t o s p
los omes q se tu dios ca b u e a s t o
no son tenudos de defender el
cuerdo del fey / en q u o e s b u o . d
o a p u o q l p a d r e v e n i r d e l o s /
enemigos r e n e n a l s r o n q a l e d
l l o s . o e s t e l o s o n / p a o m p a n l e
la alma q u o e l l o s p o d i e s e d e
los en señales / con q m e s d e o
r a c i o n e s r e a l i m o s n a s / p o r q g a
ne el amor de dios r la onrra
del p a y s e . l a q s e t a p a v u e r r e
a p s e g u r a n t e l f e y q u e u o l o s /
fechos del feygo por que no
podiese q venir y q u d t o r u a
myento y embargo por la su
mudex . q por est los p se p d
este plazo por q los q no po
diesen luego llegar / v e m e s e
d e s p u e s a c e r e n d o f e s t e e s t e
q q y a f i n a l e e s t a s a s a s / a
si vno q u s o n . q . d e o r a

gysa deue el pueblo onrra a su
 Rey despues que fuere finado.
 E los q onrra esto fobres (a sa
 buendas farien alcue conofada
 asi que por esto fison el Rey me
 uo non se deue doler dellos pa toller
 les lo que del conyete de enjar
 los dela tifa pa Siempre. Et no ta
 sola mete que onrra el Rey de
 Rey finado a su año d'ho es. mas
 abn el lugar/ola villa en el
 conyete de q q' q' q' obyan
 rase. si no por fason de honra /
 deue auer pena segun el fecho
 fue. resto sin el oro de los pre
 cylleros q los Rey's conyeten da
 do/en aq'l lugar **ley xx. en la mano due**
el pueblo onrra al Rey luego q' regnare
 otenido seyendo el Rey finado
 deue los omo onrrados q' d'yo
 mos en la ley ante desta. Vm
 al Rey fueuo pa onrra le oña
 de Senorio en dos maneras. la
 vna de palabra /z la otra de fecho
 de palabra en conoyendo q'
 tienen por su señor. Et conyendo
 que son sus vasallos. Et pme
 uendo q' obedeceran /z le seran
 leals /z verdaderos/en todas co
 sas. Et q' a q' q' q' su onrra
 su pp' /z desuyasen su mal /z
 su d'apno. Cunto ellos mas po
 dieren. De fecho es besandol
 el pie/ola mano en una onrra
 eno de Senorio (o ffasiendol).

oqu humyl dar Segun a d' m' b' p'e
 dela q' q' / Et enregandol luego de
 los ofiços /z de las q' q' a q' llaman
 honores. Et de todas las otras co
 sas q' tienen al Rey finado. a
 si año celleros /z bodegas /z gma
 dos. Et o' que t'ras de q' l' manera
 q' er que sean. Et los que esto no
 fobresen farien alcue conofada
 por q' seyendo omo onrrados /deue
 par los ofiços. Et los honores
 q' tienen. Et ser echados del Rey
 no. Et si alguna cosa ouyeren/en
 de leuado en aq'l q' p'char lo no
 doblado. Et si fobresen omo de
 menor gysa deue mosu por ello
 Et onregarse el Rey del doblo
 en lo supo de q'nto ouyeren leuado
 en aq'la onson. Et si no los po
 dieren luego fallar an de pa
 lo que ouyeren. pa notos deuen
 despues mator. pues q' pa pena
 les ouyeren tomado lo supo/
ley. xxj. año due en q' q' al
Rey fueuo los villas o los casti
llos o los fortalezas. Et en q' q' q'
le due fobres onrra. Et q' q' q'
los el due q' los regu pa. Et
 n q' q' deue al Rey nueuo
 de las villas /z de los castillos
 /z de las otras fortalezas ca bien
 de q' llas que ouyeren. Et sebidas
 pa p'ntero año de las otras
 Et q' q' q' los el q' siere da

deue lo fuder omenale. e fueda
q gl'as den vrado opagado cada
o gl'as pediere. Q. tal omenale
anno este deue ser fuydo luego q/
amenase el Rey hueno a regnar.
Q. aca grande fueren segun asu
bre anagua de espansa q auple
comandolo una vez por cada o
allos qlos ouyeren atener en vi
da de aq'l Rey / maguer los des
pues camyase de l'nos a otros
Q. enrgas de tales fortale
sas como estas / non las deuen
apdar a q'llos q las ouyeren q
non las vengandaz al Rey hue
no. luego q supieren q el ot es
fuerdo. fueren ende p algunos
ouyeren tales enbargos por q
sulo podieren fazer en ninguna
manera. Q. este en bargo se
deue puar verda de sa mente.
por luego que fue se pasado so
tenido de lo veng' ampl' los
q los fuyesen o cardase / a sabien
do malicio sa mente faya quyo
a nostra r' deue most' por ello /
z ser descredado de todo qiro
q ouyeren asl anno ellos qeren de
pedar al Rey. **ley. xxij. anno**
deue fazer omenale al Rey me
no de los castillos q ouyeren ayudo
por heredan' de los o q'os t'ps
ueyo q el Rey hueno amenase
a regnar. o a lo mas tarde
fasta treynta dias deue veng'

del todos aq'llos q ouyeren casti
llos en su seropio por dondio de
los o q'os t'ps a fazer le ome
nale de l'os. por si les acaesiere
algud enbargo por q no podiese
veng' a este plazo sobre dicho de
uen aver o q' de quene dias z des
pues de l'no / a f que q sea por to
dos q'os t'ps. Q. el omenale q h'm de
fazer de stos castillos ha de ser
q faga de l'os q'os q'os por su
mandado. Q. q' aca en l'os q'os
Q. q' se enrga. Q. q' vna Q. su
moneda. Q. ot' q' gl'as den ende. In
to la enrga en la o q' su q'os. on
de los q' malicio sa mente no q
sieren veng' a fazer omenale
por v'pl' su de dicho al Rey de stos
castillos / asl anno sobre dicho es
puedel tomar luego / p q' se / z
nada gl'as de desp' Q. esta pe
na deue de p desafuase a los
mostados de q'llos lugares fue
tas ende p los camyase alguna
a sa de los fueros q ante ayran
ampl' de r' / o de r' g' m' de del
Rey. Q. lo mismo de q'os p no
Q. se en veng' asl anno / negan
dal. Q. no p o q'udo veng' en non
q' se en estar por lo q' el iudgase
por esa misma r' / o nol f' se
sieren hueste q'udo la ouyere
de su ser (o nol q' se en veng'
Qu moneda. Q. de gl'as q'udo

los otros de su qñ la diese' ol en
 badesen la justiga en agllos luga
 res uo la faziendo ellos q' q' p'cedo
 Ola el fesiende / a agriendo se los mal
 feshos en ellos / o uol guardase las
 posturas q' p'p'ose. Ca q' l' q' er q' este
 se asabriendas on alguna destas
 ofas q' p'ameste al q' no p'io del
 t'guo uolo q' p'endo emendar / a
 p'ano el t'ey fallo se p'ri de p'cho
 deue ser de p'cedado de q' l' lu
 gar q' conyete unu lo deue co
 b'p'ar el q' ome de su l'na ge.
 mas ha siempre de finar al t'ey
 no aglo el q' p'io toller negando
 su de p'cho **ley. xxij. año deue fa
 cer omenaje al t'ey que uo de los cas
 tillos q' son en su seño p'io n'ingua
 la q' ouyese heredado de otra parte
 ofedando algunos otros casti
 llos de q' p'ce q' los no ouyese
 por donadio de los t'ey / as o
 mo dise en la ley ante desta. O
 la m'ete p'ri ser en su seño p'io del
 t'ey nouel. deue uenir a f'azer
 omenaje luego q' t'eguiere pa
 arrip'ar le todas las ofas q' dis
 en la ley ante desta. fueras ende
 p'ri ouyese en aquellos tal postura /
 p'ri q' n'ingua se alguna dellas
 q' este omenaje deue ser /
 fesho luego q' el t'ey que uo t'eg
 nase. p'ri lo q' ouyese tal en
 b'argos / p'ri q' uolo p'udiesen /
 f'azer / Gan de aver plazas de**

q' p'ra dias as' como de suso de
 z'inos de los otros. q' p' a este
 plazo pasado dixiesen q' ouyese
 mester q' p'ri a uardarse sobre
 alguna ofa q' p'ameste a agl
 fesho deue auer dos plazos de
 q' p'ra en q' p'ra dias. / as q'
 p'ri p'ri uolo q' deo q' en este uome
 dio no les deue tomar aquellos lu
 gares fueras ende p'ri fesho en /
 ellos mal en t'egno / o los bas
 deuesen p'ri guerear. Ca estore
 tan h'e q' los p'uede tomar como
 p'ri q' p'esen f'azer omenaje /
 ellos / o a estos plazos sobre
 dichos / o negasen el seño que
 dixesen de los q' f'azer q' p'ri
 p'ri q' q' los ouyese tomados por
 alguna parte de las no los se
 ue ellos jamas u'har n' o' q' de
 en l'na de ueniesen. p'ri el t'ey
 q' los q' p'ese f'azer m'ete q' p'ue
 de les dar campo por ellos en o' q'
 lugar o bala tanto. q' as p'ri en
 todas q' p'ras les q' p'ere copar
 aquellos castillos n'ingua q' los q'
 uia tomado. esto uolo p'uede el
 f'azer / a menos del p'ri p'ri
 m'ete todas las ofas q'
 fueras feshas q' uo q' los toma
 por **ley. xxij. año deue f'azer /
 omenaje de los castillos q' alg' q'
 ouyese por p'ri f'azer / o p'ri u'har.**

ortalesas o castillos o rreves
 algunos por posturas o por
 pleudo deuen venir todos los q
 las conyeren al Rey queuo a fa
 ser le omenaje / q al anpladado
 las cosas segun los platos o las
 posturas fueren fechas por qto
 han de fazer. **A** deuen auer pla
 so por fazer el omenaje asy co
 mo de suso diximos de aquellos q
 han los heredamientos por don
 do de los Reys. **A** deuen auer
 esa mesma pena si no apliesen
 aquellas cosas q son tenidas de fazer
 por rason de los dichos estos
 o menajes q de suso diximos tan
 biendolos heredamientos q dala
 Reys como de los otros q han los
 otros de otra parte. **A** o es estos
 de los phevles se deue tener
 cada q se camyeren por muerte /
 por vida aquellos q las conyeren
 mas los otros otros q no conyere
 por el Rey qn / **O** ofagos in
 allos **O** otros heredamientos
 de alguna de las maneris q de
 las son en las leyes antedicha
 deue venir a onpar a conostrar
 conostrar al Rey queuo **A** los
 q maliciosa mente furasen
 no lo q se osten fazer. fueren
 a leue convida por q segun
 fuero antiguo de españa sy fue
 ren otros ontrados deue ser

chados del Reyno pa ser ppe /
 nuna ser cabidos en aql senorio
 q negaron. **A** si fueren otros otros
 deue morir por ello **ley. xlv. en**
qles cosas deue el pueblo guardar
al Rey.

5

guardar deue el pueblo asy
 sobre todas las cosas del mu
 do. **E** la guarda es como llave
 q engessa y tiene guardadas to
 das estas otras cosas q auemos
 dichos. tan bien la conostrenca
 como el amor y la onpa. **E** pues
 el onie conoste la cosa y entienda
 q es buena en sy y le pase en
 ella p. derecho es q la guarde.
E si no la guarda en su memoria
 veniendo se le emete toda aya
 por fuerza lo q conostrar ha a des
 conostrar por olvidança o es lo que
 ama pero no guarda de se acerte
 de q lo no ama verdaderamente
 y de lo q por su culpa de q
 se q el amor se copia en desamor.
E go tal desamor q si no sabe
 onie guardar lo q teme agsando
 q no cura tanto q no puede ser
 q no desista ende aql pesar o aql
 mal q teme de desistir dello.
E si onceste de la ontra q el q
 la no guarda como deue por fuer
 za conyere qta pierda y copia en
 desonpa. **A** por ende plus q la
 guarda es como llave q engessa
 y tiene de todas estas cosas q

ditas auemos. q'emos mostar
 segun dize d'los Sabios. m'igos
 r' d'los Santos enq' maneta la de
 ue el pueblo faser asu Rey. Ca
 segun ellos dize q' no es menon
 se en auerome subidpa / p' q' d'ca
 la cosa d' sp'us q' es ganada q' en sa
 ber la ganar de comenq'. Ca la
 gananga viene de mas veces por
 ventura. El la guarda se ha de fa
 ser sempre por se y por ma estia.
 El por ende el pueblo due mucho
 p'uir on guardar su Rey. lo uno
 por q' lo han ganado esp'ual mente
 por d'no de d'os r' lo al natural
 mente por p'ason r' por de fecho. El
 esta guarda q' han de faser. es
 enq' m'etas. la primera de sy
 mismo. La segunda de los de sub
 uase. la tercera de los estranos. El
 guarda q' han de faser a el de sy
 mismo. es q' nol dexen faser co
 sa a sabendas p' q' pierda el al
 ma. y q' sea mala estima. o a de
 suya de su cuerpo. o de su hual. o a
 grande d'no de su regno. El esta
 guarda ha de ser fecha en d'f
 maneras. p' primera mente por an
 selo. mostandol r' dexandol faser
 por q' lo no dua faser. lo oca
 por obra bustandol m'p'os por q'
 q' lo fagan ab'p'eter r' dexar de
 q' y sa q' no venga acerbamiento.

El a un embargo a aquellos q'
 q' lo anselassen r' faser. Cap'nos
 q' ellos saben q' el yerro o la mal
 estanga q' faser. pero le esta
 tie q' avay ome. mucho los d'yer
 q' guarden q' lo no fagan. El
 guardandol de se mismo. r' esta
 g'usa q' d' x'imos. sabru lo guar
 dar la alma q' el cuerpo r' m'etas
 se por buenos r' por malos q' fido
 q' q' d'noi. por bueno o fago bien
 sus fechos. onde aquellos q' d'f'as
 a las lo podien guardar r' uolo
 q' se faser dexandol ena. El
 sabendas r' faser mal su faje
 da. por q' ayese acober endo q' g'
 ena de los ome faser q' ayese a
 uisada. El se mosten a un q'nd'
 para los q' de sus d'ximos d'has
 o de los q' en f'ama a su Rey.
 uola deue aver menos aquellos
 q' podien guardar q' no ayese
 se en en f'ame. r' endano se
 no q' sepon. **ley. xxij. amo el**
pueblo es temido de guardar
su Rey. r'

emejanca muy con fason.
 p' sepon los sabios endo
 maneras al Rey sobre su pue
 blo. la una ala cabeza del /
 ome. onde mosten los p'nc'os
 de la oca al oracon. onde es
 el alma de vida. Ca as' como
 por los senados de la arbor
 se mandan todos los m'chos

del cuerpo. **Q**ue todos los del
Reyno se manden e se guien por
el Rey del Rey. **E** por esto es lla
mada cabecera del Reyno pueblo.
Que año el conde esta en me
dio del cuerpo para dar vida e igual
mede a todos los miembros del.
Asi puso Dios al Rey en medio del
pueblo para dar e guardar e justi
ga a todos a unal mede por q
puedan venir en paz. **E** por esta
razon se poseen no por los anti
gos almas e coraçon del pueblo.
E por esto año todos los mien
bros del cuerpo guardan e defien
de a estos dos. **Q**ue el pueblo
es temido de guardar e defender
al Rey. q es puesto en semejanza
dellos e de mas q es su natura
l. Ca maguer los omes
son de muchas maneras. **Q**ue
viene por naturaleza es sobre
todos. para decir los omes mayor
debe de guardar. **Q**ue no a
viene al pueblo q guarda al
Rey ta sola mede del mismo.
a año diximos en la ley
ante desto. mas aun se conu
tos e guardarle de los epechos
de nol matar en ygunna man
ca el q lo fiesse collepre
adus. Si unqo e al Reyno
o a cabecera e al pueblo subida.
Et faze la mugier del yuda
e sus fijos huerfinos e sus

vasallos sin señor. **E** por esto la
posseon por la mayor razon q
puede ser. **Q**ue le debe guardar
e ygunnos dellos nol fiesse por q
fepda e e atepa de la muerte. no
pabe el q lo fiesse o qiu puede llegar
Ca maguer no muera della puede
ser o el talda algun miembro. **E**
aun q esto no fuesse. es una de las
mayores desbratas que ser puede.
Que por todos estos rrazones e por
las otras q de suso diximos faze
muy grande qygo los q se fiesse.
E aun lo debe guardar de nol p
der. por q esto yase dos cosas.
muy malas. la una de sapderada
mede de la oca vilanca. **E** por
ende los q se fiesse faze grand
qygo. **E** guardar lo debe o
de no se baldonar o pagar se en
cayo para lidiar aul. por q esto yere
qygo onosida. **E** los q lo fiesse
son. no lo fiesse p no a fiesse
de matarle o de fiesse le o de p
de le o de echarle desbratada me
de del capo. **E** es y mismo desbratado
de los q a fiesse en el lugar o el fue
se o e echarse a la da. Ca la leal
tat de españa. estimo tanto esto
e posseon por fiesse q maguer el
natural del Rey fiesse vasallo
doqo. p aca e q fiesse q fiesse
en lugar o oyese en aldiar que
este aul dexase sus cavalleros

aqñ anqñen fuese o qñ se viene
 se el pu elogio cuyo naturol fuese
 pñ esta conl tan bien el conio toas
 los ocos qñ sus naturols fueren /
 no qñ dñe pñra amsa el en m
 gñd lugar onde inxen su pena / o
 supendon . Et oñe lo dñe mñho
 guardar qñ mala fene . Ca maguer
 se fese pñ palabra r se va pñ el
 ayte / mñho fñs mas estimo gol
 pe qñ el alma pñ qñ esta mñra al
 oñe . nol collienca la vida lo qñ
 alma no puede fa ser . Et fñs
 adn mñy pñ golpe . Ca la alma
 no llago doqñ pñ no aqñ en qñ
 fese . mas esta llagu aqñ aqñ
 la pñe r asu hñale Et adn los o
 plus dñe qñ los qñ dñe en qñer .
 Et adn ha en pñ oqñ natura dñe tal
 qñ mas de gñue sanan los oñs
 desta qñ de la llagu . Et pñ ende los
 magos pñle pñ esta fñda pñ
 mas / estñna qñ de la mñda pñ
 qñ esta no es mas de vnabes r esta /
 es de cada dia / Et dñe mñho
 guardar los del pueblo qñ no des
 abñm pñda de su pñy . Ca esto
 es vñ de qñ mñra de mal . el
 vno de vñra r el oqñ dñe / Et
 de vñra mñy grande fa de al /
 Rey qñ de vñra su pñda pñ
 o pñeja qñ no pñeja nada lo qñ
 digo qñ dñe qñ es asñ qñ dñe

guardar . Et pñ esto mñestra qñ
 mas ama al oqñ aqñ la de scubte
 qñ al Genor onde lo pñ flando se
 enl / Et dñe viene oñe r dñe pñ
 qñ de tal cosa pñ pñ de vñra pñ
 qñ vñra a mñete / o a alguno de
 los ocos mal . que dexamos / o mñe
 guañe mñho en su oñra o en sus
 fechos . Et pñ ende todas estas
 asñs qñ dñe mñho en sus ley qñ rñen
 ala pñna del Rey . aqñ los qñ
 las fñe en a sabendas fñe
 qñ aon . amñ qñer qñ algunos
 qñ ha qñ son mñy oñe qñ los ocos /
 Et dñe auer tal pena a pñda vñ
 dellas . amñ de sus dexamos dñe
 leys qñ fallan en sus pñs /
Tñmñ . qñ dñe el pueblo se r
en guardar al Rey en su mñra
r en sus fños r en los ocos su
parientes r en los dñe r en
las don sellas r en las ocos mñ
gñes qñ andan anillos . . .

asñ han los oñs
 que maguer son
 fuera de sus cuer
 ps / de gñsa son
 ayudados aellos /
 qñ rñe dñe ser
 guardados amñ sus cuerp /
 mños / Et dñe pñe qñ en la
 tulo mñe de este fñblemos qñ dñe
 ue ser el pueblo en guardar
 la pñna del Rey . qñemos qñ

mos que conuol. z enen guardan
en su mugier z en sus fijos z en
sus parientes. Et en las duennas
z en las doncellas z en las otras
mugieres que andan en villa. por
q non podria el Rey ser bien
guardado si a ellas no guarda
ren. Et mostremos como se de
ue fazer esta guarda. Et q
q biene qnto es bien fecho. Et
q dno qnto no se fizo como
dize. Et q pena merezcan los
q peccan en ella. **ley. primera**

tras cosas y ha sin las q dexi
mos en la ley del titulo
ante deste de q se dice mucho
los del pueblo guardar delas
non fize al Rey. Ca magis
no tangun a su cuerpo nysmo /
por vista tamen y por obra. Et
to sepe qnto alguno q sepe an
suar o fize a la mugier del
Rey / cosa en q se depe tuera
a su marido. Et porque ella vale
se menos de su cuerpo. Ca de
tal cosa como esta nasce deso
por en dos maneras. La una
quero adios / la otra al mundo
Ca segund dize aqlla q fue
judada depeha mente por
ley pa ser le ella sola en
panes a semeiante del casa

miento q el Rey en el pays de
vno ome z de vna mugier. tornar lo
yen los q esto se despen a desorden
namento. faziendola ser annu
nal tanto se aoge as como a.
si como a su marido. Et el casam
ento q fuera fecho leal mente q
segun establecimiento de santa
Vglia es llamado legítimo. et
nase a ser desleal. Et qnto al
mundo fize vnas delas mayores
desonras q seer podiese en fize
le tuera en aqlla cosa q el tenia
apartada mente pa si. en q na
tural mente ninguna cosa q biva /
no qere apartada. Et de mas de
todo esto fize a ella por la on
tra q ante aye / llegando la al
peor de questo q mugier puede
auer. Et ayn a los fijos q ella
nastiesen fize muy grande mal
mediendo los en dubda z faziend
do les siempre auer verguena
del fecho de su madre. Onde
por todas estas razones la puse
en los magis por vna de las ma
yores qny cosas q puede ser
feha al Rey. Et mandare q los
qta se despen o la auiesse q
fize. q oyese tal pena como
si matasen al Rey nysmo. Et
entodas las otras cosas que on
por guardar a la Reyna como
al Rey. Ca no poden fize
a el conplida mente los qta cosas

q' de suso diximos . si a ella non
 guardasen . Si q'en se aqreiese / a
 fidez conq'u ella alguna cosa delas
 q' de suso son de fendidas q' non
 auen fidez conq'u el / lo vno por
 onp'o del . por q' amos son conio vno
 cosa / lo al por q' los fijos q' dellos
 nascen son luego seña lados por se
 nys / et deue heredarlos Reynos
 . por ende fize traydo conostron
 los q'lo fize se idene auer tal
 pena como si onyesten fecho con
 el Rey mismo **ley . ii . como el Rey
 deue ser guardado en sus filias
 e en las otras sus parientas**

11

heredat e falsedat son dos co
 sas muy malas . Ca nestredat
 es entender las cosas como non
 son e falsedat es obrir dellas
 sin de fecho . Et p'ue q' cada vna
 dellas es muy mala por se q'nto /
 mas q'ndo se apudan en vno . Ca no
 puede ser q' el q'lo ha no sea
 tanto por nestro e por falso . Et
 por ende podre ser . q' algunos
 op'endo usar de la falsedat por me
 ante se el de su entendim'eto . mostra
 d' q' el mal q' o'pen fize q'lo no en
 tendien . Et esto sepe q'udo al
 gunos conyesten q' guardando al
 Rey en fecho de su muger q' nol
 auen aguarzar en sus filias yn
 en las otras sus parientas Et
 tal nestredat como esta . sepe /
 mucho estana / por q' aquellos q'

a su hualo del Rey se aqreiese
 a fidez los de forma . lo de q'ien
 entender que no onp'uid m' guaf
 daua al Rey Et por q' tal fecho
 como este se moue mas de aqre
 ym'ento de falsedat q' de defen
 tendim'eto . esta b'leq'eto los an
 agos de esp'ana . q' q' q' q' d' son
 traye fiza del Rey o su herman
 o otra su parienta fize de tal fa
 der maldat de su cuerpo q' oue
 se tal pena como pla m'atase .
 Ca asi como el q' la m'atase le /
 fize p'der la vida . Et p'ue el
 el se diese fize maldat de su
 cuerpo le colapie buena fama /
 le dape mal p'eno e le fize p'der
 casim'eto por que deue m'p'ir ta
 bien como pla m'atase . Et si no
 podien fallar deue p'der lo q'
 ouese e ser en h'cto del Regno
 pa siempre / Et los q' onp'iese
 tal cosa como esta deue les saar
 los ojos e tomar los q'nto q' oue
 ren **po** esto se entendi' d' as'illo
 q' and' duessen en casa de la Reyna
 q' el Rey dexase en alg'uo lugar
 . mas por las otras q' est' duessen
 conq'u p'ue deue el Rey est'arme
 tar a los q' tal cosa fize se se
 gund el fecho fize por q'
 estos no fize en ta g'nda deue
 como los otros por m' do de la
 casa de la Reyna / Et si alguno
 o g'nd' aqreim'ento de locu
 ra passare por fuerza alguna

dellas en q̄l q̄er **manera** luga
que fuese / este fbre q̄ygon co
nostada por que due moris sy l
podiesen aver. Et si nō ser eñado
del regno p̄ siempre jamas e de
mas p̄der todo lo q̄ ouiere **ley. m.
año due el pueblo guardar al
rey en las duenas e en la e don
zellas q̄ andā en casa dela Reyna**
amasa llamasen antigua mēte
ala casa dela Reyna. Ca bñe
as̄ año en la camara han as̄er
las cosas q̄ se puen encubiertas
e guardadas. as̄ les duenas et
les donzellas q̄ andan en casa
dela Reyna duen ser apreadas
e guardadas de vista de baldona
mēto de malos om̄s e de malas
mugeres. Et esto por q̄es ma
nes. la p̄ncipa por ouer e por
guardar del rey e dela Reyna
la cogida por ouer dellas mes
mas. la recepa por ouer de
sus papetos. Onde q̄l q̄er q̄ ally
se aguyese a faser a algūm
dellas cosa p̄ q̄l fese q̄ gūm
mala fama de su cuerpo. f̄u
to aloue conostada / por q̄ due
mora p̄l fallasen un f̄cho
o andado entto. Et si nō due
le eñar del regno p̄ fuese om̄
ouido e fucar por enemigo
de sus papetos. Et si fuese / o
me de menor gūsa due luego
mora p̄ ello. o q̄du q̄er q̄l fa
llen Et si nō fallase p̄der todo
lo que ouer **ley. m. año e l**

**pueblo due guardar al rey e las
amas e en las cubiertas e en las ōs mu
geres q̄ fuese en la casa dela Reyna**
ugres ouer de muchas maneras
ouene siempre que anden en
estas cosas fynes. las unas q̄
buen e animal mente p̄ faser
e fuyā. Et las otras q̄ uenen p̄
de ouer p̄os por cosas q̄ nō p̄de
estimar. Et año p̄ p̄der algo
o por q̄ p̄llan se de algūn rudo q̄
les ouieren f̄cho. Et desto y ha
dellas e son de orden / as̄ año mon
las e fuyas de q̄l religion q̄er
e sean. Et ouer que son e gūso
Et si estas andan e ouer q̄ son
seruas. Et año mugres de ouer
ley. Onde can bñe estas año to
das las cosas q̄ se uen en p̄
q̄l mas q̄er / es de mēto el pueblo
dela guardar p̄ guarda del rey
de manera q̄ cūgūno nō se aq̄
ua de aver a faser mēto ouillas
por q̄las faga malos mugres.
Ca q̄l q̄er q̄ coguyese / o al
gūm dellas en casa dela Reyna
f̄se aloue a nostada año q̄er q̄
nō sepe un grande año las q̄
estas cosas ley e regimō. de
gūsa e p̄ fuese om̄ ouido Et
lo fallasen en f̄cho q̄l due ma
tar. e si nō ha de ser eñado del
regno. Et si fuese de menor gūsa
due mora p̄ ende q̄du q̄er q̄l
falle. Et si nō p̄uere a b̄ ha de
p̄der la mēta de lo que ouere

Mas sy aqlla amá fese este el pe
 no fuese ama que diese la teta a
 alguno de los fijos del Rey lo cobijera
 que seruyese ala Reyna continua me
 te guardandol sus paños lo sus az
 cas / fize qay con conostida / el q ad
 ella yo quese en casa de la Reyna
 El lo dela ~~Reyna~~ ama defendie po
 fendi en los sabios magos por q
 se tal cosa fese / en qnto diese la
 lahe al yno podre ser que veyme
 por ello agrand en fermedad / o di
 muerte . Mas lo dela cobijera aca
 resten ante los españoles leal q lo
 justen por qual de la Señora . Et
 esto por dos rasones . la vna por que
 ella es continua mete . mas puada
 de la Señora . Et sabe mas sus fechos
 e sus perdades q las otras / Et por
 ende la podre mas ayuna meten / a
 fize er maldad q la enaubre me
 lor . la otra por q podre sea q al
 guna cobijera orgullosa q penda fa
 ser maldad a alguno . que bestia
 los paños e jurma los vnos de la
 Señora por e pafeser mejor e los q
 la viesen suspichare q era ella
 misma e ganare por ello mal pof
 go no ayendo culpa / Onde por to
 das estas rasones q las q yo quese
 se un alguna destas deve morir
 por ello e pfer la mryad de lo que
 ouyese / Et si no podiese fallar
 deve ser echado de la qnta e pfer
 a lo suyo / **T. xv. qd ame el**

**pueblo ser en guardar al
 Rey en sus fijos . 2 . 2 .**

obdo de ayuntamiento de
 amor han los vnos a
 sus mugeres . Mas
 de lo de ayuntamiento
 de huale . este hui de
 fecha mente a sus fijos . mas q no
 los o qos papentes . Onde pus que
 ent titulo ante deste mostramos q
 deve el pueblo ser en guardar
 al Rey en su muger / e en sus fijos
 e en los otros mugeres q anda con
 ellos . qremos ay de ser q ayere
 sea en guardar le en sus fijos
 e en los otros sus papentes . Et nos
 qremos vno deve ser fecho /
 esta guarda . Et por q rasones de
 ong asis . Et o bien viene alla
 qnto bje se fize . Et q dypnd
 qnto no es fecho vno deve et
 q pena mepo de los q veytan /
**esta ley pmeru vno deve el Rey
 pueblo qdar los fijos del Rey .**

Et vno el pueblo es tenido de
 ayustar e de amar e de temer
 e de onrar e de guardar al Rey por
 dos ayos lugar de en qnta .
 Et vnto natural mente por q es
 Senor et por los otros de los
 que diximos / as son temidos
 e fizes adas / estas asis a
 sus fijos por rasones del . Et

según los sabios antiguos mostraron
el padre y el hijo / así como
una persona puede que del es engendrado
y recibe su forma y es le
naturalemente ayuda y esfuerço en
su vida. Después de su muerte es
su memoria. por que finca en su
lugar. Onde por todas estas cosas
no los dueñe ningún equívoco. Así
como a el y muere y de serda y
de todas las cosas de que se puede
venir después / o después / o mal de
ellos y de sus próximos y que el Rey
mismo dueñe su grandeza. Si ma
yor mere a aquél dueñe ser Rey.
Si esto por desorden. la una por
el padre que es señor. la otra
por el señorío del Reino por que
dueñe lo estubo. que dueñe así que
nada se. primera mente que los
que sus hermanos. Si por ende
en todas las cosas le dueñe guar
dar aceto. Así como a su padre.
Si que fuese contra el. dueñe a
tal pena como si al padre mismo
lo ouese fecho. por que de sus
propios. fueras ende que se
matar / o ferir / o prenderlo / o se
pedir a su padre. Ca es. como que
que se feren los vasallos por
por donde se fender al Rey su
señor. no cabe por ende en
esta pena sobre dicha. Si esto
es por que el señorío natural dueñe

seer guardado sobre todas las cosas
que son de otros de los otros se
los. si alguna cosa de estas de sus di
chos y se en poder contra el Rey
o padre / o contra su hermano el ma
yor. que tal de otros se el herma
no mayor o alguno de los otros
del Rey se des en alguno de sus
sobre dichos contra la Reyna su
madre. fueras ende si ella ouese
fecho tal veno que el Rey mismo. Si
ellos lo ouesen de tal pena. Si
sobre tal pena como esta que se
o al Rey ayudase fecho lo por
su mandado. no cabe culpa nin
cabe en la pena de sus dichos.
Si que en otra manera matare a sabien
das lo fecho o pudiese alguno
de los otros hijos del Rey. si a
parar y dueñe morir por ello. Si
si no pudiesen fallar ha de poder
todo lo que ouese y seer de serda
por siempre. *ley. ij. como el hijo
mayor del Rey ha adelantamiento y
mayor sobre los otros.*

Mayoria en noster tiempo es /
muy grande señal de amor que
muestran los hijos de los se
ñores. a aquellos que da entre los
otros sus hermanos que nascen
después del. Ca así que esta cosa
seer faser. bien da a entender
que delante lo pone sobre los otros
por que dueñe obedecer e aguar
dar a el como a padre y al señor

Et q esto sea verdad puen se
 por qes pasonis . la p pimepa ua
 cupil mete . la Segunda por ley .
 la terepa por costumbre . Ca Se
 gund la natura . pues q el padre
 r la madre auigan a ver hualer
 q se ped . lo Segundo . aql p pimepo q
 nasce e llega mas ayua pa con
 plir lo q ellos desean . aql por de
 seho deue ser amado dellos . r
 lo had . x . Et Segundo ley se pe
 ua por lo q dixo nro sñor dios
 a abraham . qidol mando . como
 quando lo . que tomase su fijo ysac
 el p pimepo q el muchò amaua r
 lo degollase por amor del . Et
 esto le dixo por dos pasonis . la
 vna por q aql era el fijo q el ama
 ua / como aql mesmo / por lo q de
 suso diximos / . la otra por q di
 os le auia escogido por santo qn
 do isb q nasciese p pimepo . Et
 por esto mando que aql le fiesse
 sacrificio . Ca Segundo el dixo a
 moy si en la vna ley . avda mas
 lo que nasciese p pimepo sepe la
 mand cosa suua a dios r a los
 hermanos le deuen tener en lugar
 de padre . se muestra por q el ha
 mas dias que ellos r viene p p
 miero al mundo . Et se han de o
 bedecer como a sñor . se pua
 por las palabras q dixo ysac

a Jacob su fijo quando dio la bendic
 cion dandole que era el mayor . Tu
 seras sñor de tus hermanos . Et
 ante ti se tornaran los fijos a tu
 madre . Et al que bendixeres se
 ra bendito . Et al q maldixeres
 caer le ha la maldiccion . Ende
 por todas estas palabras se da a
 entender . q el fijo mayor ha pod
 sobre los otros sus hermanos asi
 como padre . Et sñor . Et q ellos
 en aql lugar lo deuen tener . et p
 seguir acaqua costumbre como
 qe el otro padre comunel mente
 ayenda pados de los otros sus
 fijos . no quiesse q el ma por
 lo ouiese todo . mas q cada uno
 suyo . Et su pre . se con todo esto
 lo comen otros . Et entendido en
 todo el p comunel de todos r a
 nofuerdo q esta pagon no se po
 dre fazer en los legnos q des
 puydos no fue diu . Segundo nro
 sñor ihu xpo dixo . que todo es
 no de vna serie a suyo . como
 por por desho que el padre
 del legno . no lo ouiese . se non
 el fijo mayor de sus de madre
 de su padre . Et esto vna p sien
 pre en todas las qnes del mundo
 lo el sñor ouieron por hua
 ge . r mayor mente en espina .
 Et por estas muchas males q diu
 escosen r podien a vi seer fijos

possepon que el Senorio del Regno
heredasen siempre aqillo o obene q
por lo qna de pcha q por ende estable
sepon q si fho vapo y no ouese.
la fha mayor heredase el Regno.
q adn mandaron q or el fho
mayor no pese aut q heredase
de pape fho o fha q ouese de mu
gier legatima . q aqillo aqlla / lo / o
y esse y non oyo alguno . Por sy todos
estos fallaresen . deue heredar
el Regno el mas proximo pariente
q ouese seyendo ome pa ello.
si non ouendo fcho o fha por qto
ouese a pder . Onde todas estas
asas es el pueblo tenudo de guar
dar . Ca doya gysa non podue p
el Rey amphiada mente guardado.
ellos no guardasen el Regno.
q por ende q l qer q ayoa esto
fesiese fha qny qd amofha
q deue auer tal pena vno de
sus es dho de q llos que as
ano ouesen el Senorio al Rey.

*Rey . m . vno deue ser escogido
los guardadores del Rey qno si su
padre no ouese dexado q en lo
guarda*

Auene muchas vezes q qndo
el Rey muere . fha vno el
fho mayor q ha de heredar . q
los mayores del Regno . anan
an subel qto guardara fha q
aya heredad . q desto nasce mu
chos males . en las mas vezes

aq llos q l odigan guardar . mas
lo fha por ganar algo aut o ay
dejar se de sus enemigos que no
por guarda del Rey q del Regno .
q desto se leuara grandes guerras
y malos ramos . q se toma en
grand destruy miento de la tna / .
lo vno por la ynessa del Rey . q en
tender que non q lo podra vedar / .
lo al por el desueto que es entre
ellos ; q los vnos punan de fha or
mal a los otros qno pueden . q
por ende los Sabios magos de
espana . q curaron todas las asas /
muy leal mente q los ouieron /
guardar q por toller estos males
que auemos dicho . establese
q qndo el Rey finasse vno . se
el padre ouese dexado ome / se
ha lodos q l guardasen mandan
do lo por palabra o por ar . q q llos
ouesen la guarda del Rey . q
todos los del Regno fuesen /
tenudos de los obr de su enla /
manera q el Rey lo ouese man
dado . qas se el Rey finado as
to no ouese fcho q mandam
ento q gano . estonçe deue se
ayuntar all y to el Rey fuese to
dos los mayores del Regno / .
As vno los platos y los fros
ome q los oyo vno buenos (y
ouidos de las villas q des q fue
ren ayudados deuen ayunt sobre

sanco's cuaghos . que cauen p'ime
 ta mēte de p'yo de dios . r omnia
 r guarda del señor . q' han r p' a
 nual del reyno . **El** Segundo es
 de q' estolan cals' om' en cuyo po
 der lo metā q' guarden b' e p' leal
 mente . **El** q' ayā en s' v'ho co
 sas . la p'ime' q' amonadios .
 la Segunda q' amē al rey . la
 t'ercera q' vengā de b'ue h'iale .
 la q'ua q' sea sus n'ayats . la
 q'ua sus vasallos . la sexta q'
 sea de buen seso . la setima q' mē
 buena fama . la octava q' sea tal
 q' nō abdicie heredar lo supo .
 cup' d'into q' nō han des'ho en lo
 t'erc' de su muerte . **El** de stos
 guardad'os deue ser vno / o tres
 o q'uo r'uo mas / por q' p' alguna
 vegada / de acaesdo ouese entre
 ellos . q'ello en q'la mayor p'te se
 acordase / r fuese valedero . **El**
 deue iurar q' guarden al rey su
 vida r su salud / r q' faga q' alle
 guen p' o m'p' del r de su q'ra en
 todas las maneras que p' d'iesen
El las cosas que fuesen a su mal
 r a su d'ap'io q' las de suen / r las
 cuelgan en todas gu'as . **El** que
 el p'nc'po guarden q' d'ra vno r q'
 nolo d'xe en p'p' q' en qual enar q'
 q'guna manera / mas q' al aq'ueste
 q'uto p'dier' and' es'ho r q' t'
 d'ngun en pas r en iusticia fasta

q' el rey sea de hedat r de veynte
 años . **El** si fuere f'ila a q' ouyese de
 heredar . fasta que sea casada . **El**
 q' todas estas cosas f'gan r guar
 dān bien r leal mente as' om'io
 de sus' son d'ichas / **El** despues q'
 esto ouyese iurado . deue meter
 al rey en su guarda / de manera q'
 faga q' consejo / de los todos los
 grandes fechos q' ouyese de f'azer
El una mada mente deue tend
 r'os om'os an' q' el rey mostre q' l'as
 cosas por que sea b'ue a'v' f'ab'ido
 r de buenos manos . as' om'io de
 sus' d'ichas son en las leys q' fa
 blan en su favor / **El** todas estas
 cosas / p' b'pe d'ichas q' d'amos q' de
 uen guardar r f'azer . si d'ic'as
 q'eso q' el rey p'diese el seso fasta
 q' el rey tornase en su memoria / o si
 nase . po q' adome se que el rey
 f'icase madre . ella ha de ser el
 p'nc'po r el mayor guardador p'
 b' e los ojos . por q' natural mēte
 ella le deue amar mas q' o'ra a
 sa / por la l'as'eria / r el as' m' que
 leuo q'pendo lo en su cuerpo r de
 so quando lo **El** otros deue la obe
 d'ecer om'io a Señora r f'azer
 todo su mandam'eto / en todas las
 cosas q' f'uesen a p' del rey r del
 reyno . q'as esta guarda deue
 auer / en q'nto nō arf'ase r q' f'ese
 esta an' q' nō **El** b'nde los del
 pueblo que non que' f'ese esto /

guarando pes e loger ap como o
bre dicho es / o después q fueren es
alguns uolos q sepen obedecer.
no faziendo ellos por q. fazién /
quygon como si / por q. darte a /
entender q no amara / guaran el
rey ni al reyno. Et viendo que
muy tal pena q si fuese omis on
mados / han de ser echados dela /
qta por siempre et no q. darte a /
moran por ello / o et de otros q.
Cundo alguno de los guardados /
esta se en alguna / o alguna de e
las cosas q es xmuo de faser
ey guarda del rey / o deue aver
una signa el rey / o faser
ley. m. q. a. f. a. e. r. e. m. d. e. f. a.
S. e. i. r. e. d. e. g. u. a. r. d. a. l. r. e. y. t. u. e.
no. p. r. e. l. r. e. y. f. u. e. d. e. r. e.

Fuendo el rey thno le f. dnt
o dice en la ley. m. d. e. f. a.
o f. e. i. e. r. e. t. a. m. e. n. o. q. u. d. a. m. e. g. a.
se a regnar / q. p. d. e. e. s. g. u. e. r. n.
no el reyno / tenido es por d.
g. o. d. o. / r. e. p. u. b. l. i. c. e. s. t. a. m. i. a. / d. e. f. f. a. s. e.
e. s. t. a. t. u. s. a. f. a. s. p. r. e. l. r. e. y. f. f. i. n. a. d. o.
A p. a. m. o. e. n. d. a. r. a. l. m. o. s. t. r. a. s. p. r.
su alma / o f. a. s. e. r. e. d. e. s. t. r. u. y. s. a.
r. o. q. u. e. s. o. r. a. c. i. o. n. s. i. t. u. g. a. n. d. o. a. d. u. s.
O. l. a. y. a. m. e. r. e. t. / d. h. o. e. s. t. e. n. p. a. g. a.
S. u. y. d. e. b. d. a. s. / e. n. c. o. p. h. i. s. u. s. m. a.
d. a. s. / e. n. f. a. s. e. r. a. l. g. o. a. l. o. s. s. u.
y. o. s. q. l. o. v. u. e. y. e. n. m. e. n. e. s. t. e. r. q. n. o.
f. u. e. r. d. e. s. a. m. p. a. r. a. d. o. s. / o. t. r. e. e. n.
f. a. s. e. r. g. u. a. r. d. a. r. s. u. f. a. m. a. /
p. o. l. o. s. q. e. n. s. u. b. i. d. a. n. o. d. i. e. r. e. s.

mal del no lo dign en su muerte /
ca pues que no deuen daprno al
finado. Et al q. d. s. muestre
por aya de el desuor / r. t. o. p. n. a. s. e.
e. n. d. e. s. u. p. p. a. a. l. r. e. y. / y. n. o. p. r. q. n. o.
l. o. d. e. u. e. s. u. f. f. i. c. i. e. n. t. e. m. o. n. d. a. t.
S. e. g. u. e. i. n. s. t. a. g. a. r. e. d. e. f. e. c. h. o. a. m. o. q. e. r.
o f. e. g. e. r. e. n. a. e. l. d. e. s. p. u. s. d. e. s. a. m. u. e.
d. e. / a. p. l. o. d. e. u. e. e. l. f. i. s. e. r. p. r. a. l. m. a.
d. e. l. f. i. n. a. d. o. p. u. e. s. q. u. e. f. i. n. a. s. e. n. s. u.
l. u. g. a. r. / e. h. e. r. e. d. a. s. u. s. b. i. e. n. s. / C. a.
d. e. f. e. c. h. o. e. s. q. a. m. o. g. u. a. l. a. o. m. n. i. a.
r. e. l. y. d. a. q. l. a. y. e. n. h. e. r. e. d. a. / o. a. s. i.
t. o. m. e. l. a. d. i. g. n. e. e. n. b. a. d. o. d. e. l. o. q. e. l.
a. y. a. d. e. f. i. s. e. r. / e. f. a. s. i. e. n. d. o. l. o. a. s. i.
e. s. t. a. l. e. h. a. m. u. y. b. i. e. n. / q. q. u. e. l. o.
o. p. e. r. e. n. l. o. p. r. e. s. t. a. r. a. n. m. a. y. p. r. e. n.
d. e. / e. l. o. t. e. n. a. n. p. r. e. m. a. s. l. e. a. l. / e. t. d. e.
m. u. s. a. b. r. a. s. e. m. p. r. e. b. u. e. n. a. f. l. u. s. a.
o. a. s. i. f. i. n. a. n. p. r. e. l. q. u. a. d. f. i. n. a. s. e.
l. o. s. o. h. e. r. e. d. a. r. e. n. l. o. s. u. y. o. / P. o. q.
t. o. d. e. u. e. p. e. r. f. e. c. h. o. d. e. m. a. n. e. r. a. q.
n. o. m. e. g. u. e. e. l. r. e. n. o. r. i. o. a. p. a. m. o.
v. e. n. d. i. e. n. d. o. / o. e. n. a. l. e. n. a. n. d. o. l. o. s. b. i. e. n. s.
d. e. l. o. s. o. m. o. t. h. y. s. d. e. l. r. e. g. n. o.
/ m. a. s. p. u. e. d. e. l. o. f. a. s. e. r. d. e. l. a. s.
o. q. u. e. s. u. s. m. u. e. b. l. e. q. o. u. e. y. e. r.
C. u. n. d. e. e. l. r. e. y. q. u. e. e. s. t. o. n. o. f. e. c. h. e.
d. e. m. o. s. t. r. a. r. s. e. p. e. p. r. e. q. u. o. / e. t. d. e. s.
m. e. s. u. r. a. d. o. / e. t. a. d. m. p. r. e. t. o. r. a. c. e. r. o. q.
s. o. n. c. o. s. a. s. q. l. e. s. t. a. r. e. n. m. a. l. e. n. s. e.
m. u. d. / e. t. p. r. q. l. d. a. p. e. d. i. o. s. p. e. n. a.
t. e. n. t. o. q. u. e. o. s. i. n. o. a. a. q. l. q. u. e. d. e. u. e. s. e. p. a.
g. u. a. r. d. a. r. e. g. u. a. l. t. a. s. a. n. d. o. s. / e. t.
n. o. l. a. g. u. a. r. d. o. e. n. s. e. m. e. s. m. o. / g. a. v.

p el Rey fuesse ta uno q no podia
 se esto faser / deuenlo amply
 por el ayllos q dnyese en guarda
 q se ellos maligosa mete non lo
 aylligru deuen auer pone q sy
 alguna cosa tonyese del Rey finado
 as como ofigo / o heredamiento / o
 qno qlo deuen pder. q sy no to
 nyesen nada del Rey q el Rey fue
 te qnto. an de salir de la tierra /
 por tanto q. qnto el r su arte fa
 llaren por de pcho / **ley. v. año**
el Rey r todos los del Reyno deue
guardar al senorio sea sep' bno r
nolo enagen nro de parte. r

f

uero e establecimiento fe
 sieron antiguamente / en
 España. q el Senorio del Rey
 nra fuese pado q en guarda.
 q esto por qes nra s'no. la
 primera por faser le alant an
 qn su Senoz / mostando q ama
 na su onra r su r. la segunda
 por onra de sy mesmos q por q
 qnto mayor fuese el Senorio
 r la su qnta / tanto se pe ellos
 mas ptegado r mas onrados
 q la tercera por guarda del Rey
 r de sy mismo q por q qnto el
 Senorio fuese mayor tanto po
 drien ellos mejor guardar al
 Rey r asy / q por ende p' s'eso
 qnto el Rey fuese finado r el
 oyo qno enqase en subygar
 q luego jurase r fuesse de

hedat de .xiii. años / o de de d
 bba que nra en su vida de p'ese
 el Senorio nro en agense. q
 sy non fuese desta hedat. que
 se siesen la jura por el ayllos quel
 deximos en la ley ante desta q ha
 de guardar r el qta otorgase des
 pues qnto fuese de hedat sobre
 dya. q todos los q se anetase
 p' onra q jurasen de guardar dos
 asas. la vna aylllo q ante a el /
 mismo as como su vida r su sa
 lud r su onra r su p'po. lo q
 de guardar siempre q el Senorio
 qra vno q q nra en d'ho q en
 fcho / an p'cur q fuga por q se
 enalene q de parte. q desto
 deuen faser omense. los mas
 onrados omes del Reyno q q
 fuesen / as como los plades
 r los flays omes r los canalltos
 fays d'algo q los omes buenos
 de las g'bdades / r de las villas /
 q esto mismo deue venir a fa
 ser los o qos q se no an de
 q fueras ende r algunos / o
 q en enferme da / o o q tal
 embargo / por q no podrien q
 ser. Ca estonre deuenlo f'as
 arbyr de los ayllos q el Rey
 enbuse de mala da mente p'
 esto q por q todos no podrie
 venir al Rey q se p' g'ysado p'

faser omenaje deuenlo faser
 en cada villa desta mania ppi
 meso mete apuntado el conçepto
 apregon fepido d. despns d. ma
 oms Gen. ludo qto fugi por
 todos los otrs (ten bien los
 oms dno migrefo / grandes e pe
 qnos. Al por los q estonce so
 bnos como por los q han de ve
 nr. / Este omenaje se deue to
 mar / cumentado y q el qto no
 ouyese ouyese en tal pena por
 ello / anno p festerse la mayor
 quyaon que podiese ser feha
 (Al d. q el omenaje desta guisa
 fuz feho / deue todo el pueblo
 alar los manos e cargar lo.
 po este omenaje que de qmno
 no se entienda / no da qllor lu
 gares q dno del Rey / mas d los
 otrs q los oms ouyese por fi
 pedimento en su conçepto / los
 Senors mesmos lo deueno em
 a faser por e por los dnos
 segund d. pmos de sus en las
 vras leys en las otrs leys
 / **T**habn por mejor guarda del
 conçepto esta blestero los ca
 blos mags / **E**udo ce Rey
 q sepe dar fepido mays algu
 nos q no lo p d. se faser
 de desho / **A**meno q no fe

ouyese y a qllor asos q ppe
 nesten / al conoio aso vno que
 fugin dellos guerra e pas por
 su mandado e q vayan en haq
 te e q aspa y su moneda e gla
 du ende qndo qto diepen en los
 qto lugares de su conoio e q
 fuz q justias entera mente.
 / **E** los alcaides de los plios / **E**
 myneras / **E** los q ouyere / **E** ma
 guez enl ppeuilegio del conoio
 no digese q temel Rey estas
 asos / **E** sube d. qas pa sy / no
 due por esto entender a q a qen
 lo da q gna de feho en las /
 / **E** esto es por qon d. tal na
 tura / **E** yguno no las puede
 ganar / **E** usar de feha mente
 dellas / fueras ende / **E** el Rey
 qto otorgase todas o algunas
 dellas / **E** al m. estonce no las puede
 aver / **E** due usar dellas sy no
 tan sola mente en la vida de q
 Rey q glos / onigo / o de lo q
 / **E** glos q sepe constituir / **E** p
 cite en todas estas asos que
 dhas auemos deue el pueblo q
 dar q el conoio sea toda vna
 vno / **E** no onstada en q gna
 mania / **E** se ouyene q se depe
 calos qto fferesen en ppa en
 muchas maneras / p primera

mente anqu dros deptiendo.
 lo que el apudera r desprezando
 r temiendo en tal lo qles el die
 pa por onra de yendo anqu la
 palabra que el dixo por r fayas
 p hñ. non ena/enauas tu onra
 u la daras a ote. Et a un anqu
 p mimos e pape r ellos anplase
 al Rey / ol dresen carrefa pa esto
 faser / o nulo dehoruafen qnto
 y dresen q no fuefe fecho. Et
 los q as nolo fecho r caefam
 en qnacion. Et deue aver tal pe
 na / como a qllas q p lase r gñe
 q su onoz sea de fheredado. **ley**
vj. q deue ser el pueblo en gñdar
alos parientes del Rey.

e uno sangre son llamados / a
 ellos q han parientes en qn
 s / como qer q non pueden todos /
 Serz eguales en las onras r en
 las bien andanças deste mundo.
 Et por ende no ta sola mete de
 ue el pueblo guardar al Rey en
 sus flas r en sus flas / mas
 a un en los oqos sus parientes por
 onra del r por la allegança q
 hñse q an l han. Onde q l qer
 q matase o feresse a alguno de
 ellos sin mandado del Rey / deue
 auer pena por su aluedro r abie
 vista de Quarte Segun q l ome
 fuefe / el su pariente / o el su fa
 sector del peño r el qo r el lugar

en los fe qese **T. 2 vij. año el**
pueblo deue guardar al Rey en
su ofiales r en su arte r a los /
o venere a ella. r

g

uardada no p
 dre ser la cosa
 amplida mente
 segun q conuene
 r no fuefe guar
 dadas a qllas oñs

o qn q lras guarda. Onde p ues q
 en los titulos ante deste auemos di
 cho q deue el pueblo ser / en /
 guardar al Rey / en a qllas co
 sas q son agredas a el por q
 male. q semos q de ser. como
 ha oñe de guardar los oqos
 q son a pta. byendo an l una
 muda mente por ofiaos q deue
 por q l han de Seruz. Ormostro
 pemos en q manera el pueblo /
 le deue guardar en sus ofiaos
 lo. Et por q tras oñs / Et que /
 pro uene ende q no es fecho
 como deue Et q dano q no ay
 no q fto. Et q pena merefe
 los que q era enlla. Et despues
 diremos de la ota como deue p
 guardada r los q viene a ella.
ley. q en q maner deue qñdar el pue
blo al Rey en sus ofiales. r

o por guardar de eue el
pueblo al Rey en sus ofiçals
por la onrra e el bien q' le es el fecho
e por los ofiços q' acuen del co
munidad merte en q' han de ser
así como mostamos en el titulo
de fecho q' le due el Rey e sea a sus
ofiçals. Ca los unos han de
guardar su alma e los otros su
nieto e los otros le han de ayu
dar de auiso e de obra como
mantega su gente bien e de p'cha
merte. Et p'nd e todas estas
como aguarda e appo del pucto
de fecho es o'is q' ellos o'ia por
el guardados. Et por ende non
due ser atenido de desbarrar
los de dicho q' de fecho. Ca el
q'lo fecho es e nuy grande
merte o por q' el tuedo o la deso
na q' lo fecho es e nuy
a ellos no sola merte. Mas al
Rey en cuyo seruygo e guarda
estan e merte e por ende nuy
grande pena. Et por q' las p'sonas
e los ofiçals del Rey n' los
e epan en unq' ellos / no p'dn
en ser e nuy siempre de una
natura / n' estare en un estado.
Por ende no les podemos poner
neta pena / mas los q' lo fe
chen de palabra o de fecho
due auer pena segun el Rey

en su arte follore por fecho
o por fecho eacando p'ncipa
mente estas seys cosas. La p'ne
ra q' ome es el fecho de del vesso
e la segunda q' es el ofiçal de
del fue fecho. La tercera q'
p'cho / o q' cuerto es el q' fecho
e la q'ra sobre q' e en q' manera
fue fecho. La quinta el lugar en
q' lo fecho. La sexta en q' fue fe
cho ley. **e como due e q' guardados
todas las q' fueren en la arte del
Rey o venesen a ella.:**

o no fecho e p'ncipales e guarda
dos e acuen ser los ofiçals
del Rey / así como auemos mos
trado en la ley ante desta. Mas a
gora q'remos de ser p'gud fue
ro antiguo de fecho como due
ser guardados como al merte
del pueblo e de los otros q'
son en su arte / o viene a
ella. Mas q' no tegan o fe
chos. Ca p'nd e la q' venida
es por venir al Rey / o por su
le / o por aliar de fecho por el
o por p'ncipales algunos ofiços
o q' de su p'po e no puede
en q' lugar fecho. De fecho
es q' son onrrados por onrra del
Rey e guardados por obie
nen en su seruygo. Ca
nuy grande pena es de ser
seguro e guardada la arte

mas que todos los otros lugares
 pues q della salen se guardan
 guarda en toda la otra qn. Et
 esto deve ser en dos maneras.
 la una es a los q estan en la
 uel merte. Et la otra a los q
 o se van ende. Ca a los q y son
 no se dice ninguno a quez / a
 matar los ni a ferir los ni a
 der los ni a desuinar los de dho
 q de fecho. Et por consueo. and
 los deve guardar por la onra
 por la seguridad del Rey. por
 estar muertos / o feridos / o desu
 nidos / o en aver pena los fize
 des de las segun los lugares
 en que fueron fechos. mas si
 en del Rey / o en un alieno. Ca
 si alguno matase o feriese de
 lan de del. fize q aygo. por q
 uen luego matar. qnto qer q
 lo fallen. Et de mas ha de p
 la muerdad de lo q ouese. Et
 tanto estanaron esto los anti
 gos de espana. q ouese q fa
 da a leue el q sacara a pma de
 lance del Rey. por ferir a lo
 maguer no lo ferese / o si de
 la palabra de de nuestro de
 gusa q el oyo ouese de pelar
 ont. fueras ende si el deues
 to fuese en un dho de nro.
 mas el q matase o ferese en
 las casas / o en un gal / o el Rey

ouese. como qer que no fuese
 el a queymeto con grande amor
 solo ouese fecho / estimado el de la
 ce. con todo esto dixese q fize
 q aygo por dos maneras. la una
 por grande desonra q fize al Rey
 menospreciandolo / o boluendo
 suerte. Et la otra por el peli
 gro q se podre ende venir. Ca
 tal podre ser la buelta q abre
 ari el mudo a dho Rey / o a dho
 y prender muerte / o desonra en
 su uerbo. Et por ende ouese
 por de fecho que si se podre
 luego aver al q lo fize se q
 moriese por ello. Et si no qnto
 qer q fallasen ley. q a pena
 de aver los q boluiese a pelar
 en un lugar o el Rey fuese / o lo q
 matase / o ferese a aygo si q
 ni qnto en de pda.
 u oluendo algunos a pelar / a
 sabiendas / en un villa / o en
 un lugar / lo el Rey fuese. fize
 un grande a queymeto. Et se
 gun estable q mudo de los anti
 gos deve ser un grande
 pena por ello. Ca ouese por
 de fecho q lo q lo fize se /
 todos los q estoviesen a p
 dos por ayudar los si en un
 ta ouese feridas de q morie
 se alguno q lo matasen por
 por ello. bien a si como solo / o
 ouese fecho del mudo Rey. Et

esto se dice por q tanto por
apreciarse aqlla buelta q lle
gare a peligro de muerte / o de
desonra del Rey / o de todo lo
otro de omes buenos / o contrarios
o vni fueren / si por ende a no
fueren vno este de q tanto mal
podre venir / todos son amados
deben luego volver lo / o de q
lo / bien asy vno fue al fuego
o encendiese la villa o las casis
o q morasen . Q. abn tanto /
firmaron pelea / q mandaron
o los guardan conuincida me
vni Rey / por la campana q ha
de vniuno que es vno herma
dat q si asy pby sabiendas
matase vno a otro auctera me
te / si fuese de los mayores /
el diez de muerte segun alue
pro del Rey / si no moriese
de la ferida q el aqen feresse .
o fuese el estado del regno /
si el matador fuese de los
menores / q me des en el bpo
si el muerto / o no moriendo /
de la ferida / q arca sen la ma
no . o si mandaron o q vn
ome onrado matase a otro / a
tres my gueros a detredor del
lugar / o el Rey fuese q es vna
legua q moriese por ello . o
no moriendo de la ferida q ar
tazen la mano . Q. estas pe
nas han de desrebyr segun

aluedrio del Rey . Q. abn po
sieron q los que saliesen del
lugar / o el Rey fuese por tot
nar y este dia maguer pasare
tres my gueros . q qd qer q ma
tase o feresse a alguno dellos /
o ouese pena segun aluedrio
del Rey . Catadas todas ag
llas seys cosas que ya de p
mos fuesen ende p feresse su
Genemigo / dado por iuriso . po
q qer q matase / o feresse en
alguno de estos lugares que di
cho auemos en esta ley / o en la q
es ante desta / faziendol por
mandado del Rey . o defendien
dose . deue fazer sobre tal fa
son . si el otro sacase el arma /
o vni q vnq el / por matarle . o
ouese ferido por meya me
te . Q. abn estonca . nol deue dar . mas de
vna ferida por otra . por q non
semese q lo faze adrede por ma
tar se non por defender se . no
podiendo mas . fueras ende si se
sentiese ferido de muerte . Q.
abn establese mas . quando tm
bla mente fuesen guardados los
cuerpos de los q veniesen a la cor
te . asy como dexamos . mas todo
lo syo que qoxiesen . Ca qen /
qer q les y tomase alguna cosa
por fueras . si fuese de los omes
mas onrados / mandado q fuese

echado de la qta por ello. 2 fo de los
 oqvs que moriese por ello. E si dolo
 qlo firtasse q ouyese tal pena co
 mo si fobasse en oqo lugar. mas
 qen desonrrasse a oqo de palabra
 en alguno de los lugares de suso
 dicho. mandaron que ouyese pena
 segun aluedrio del Rey. por qual
 fuese la desonrra 2 el fto edor de
 ella. 2 aqta qen la fese. 2 el lugar
 en q fuese fecho. **ley. m. vno.**
de q se guarden los obenes en
ala corte del Rey o se fiese della.

v
 ienen los omes ala corte del Rey
 o se van della por alguna de
 las rasones que dice en la ley m
 desta. po algunos dellos bienen
 de su grado. 2 oqos por premia.
 Q. los que bienen por premia. 2
 qellos que llama el Rey por sus
 uos. 2 o por sus mandaderos en fa
 vor de enplazamiento. 2 de oqos
 v sus. 2 de aqllas q de suso auen
 mos dicho. aq deue venir por
 mandado del Rey. **ende** dest
 mos que todas estas deue ve
 nir segun ellos 2 sus vsos
 2 ninguno no se deue atreuer a
 matar los. ni a fepir los. ni a
 ppendez los. ni a tomar los. ni
 na vsa de la suyo por fuerza.
 Q. esta segun deue auer del
 dia q saliesen de sus casas. 2
 2 ala corte fasta q lleguen

a ella. Q. dest ala tornada fasta
 que sean en sus lugares andando
 todavia jornada comunel. aso que
 por mucho andar non pudiesen los
 cuerpos o lo q qoxiesen. Q. o se
 que por rinas jornadas no tar
 daren tanto q ouyese a pester
 qlo firta con engano. **ende** qen
 les fese mal en alguna de las
 maneras de suso dichas. faga
 a lene por q abraucapie segun q
 del Rey por auiso mandado venie
 sen. Q. si el q esto fese. fue
 re de los omes onrados deue pechar
 doblado qnto despues fese. 2
 seer echado de la qta por qnto el
 Rey touyese por bien. Q. si fue
 de los menors deue morir por
 ello. 2 si alguno de los q ouyese
 abenir por mandado del Rey. a
 si vno dicho abenir. ouyese
 enemigos dados por suyo. 2
 oqos omes de qen temese por
 desafacion. 2 por auenida o por
 otra vsa q los ouyese fecho. q
 enandiese q auer daron de
 qto alopnar deue glofa ser
 saber. Q. si no pudiesen. 2 non
 osasen. deueo deor a los jue
 ces. 2 a los alcaides. 2 a los ocs.
 omes del lugar q touyessen por tie
 llos. 2 a omes señalados del Rey
 por que no aypan en la pena subte
 dicha. mas si alguno de pueo

qto aparcieffen / matasse a subte
sabiendas / aqñ qer de los que ve
yessen ala corte del Rey por el
agraymto que fize / due mo
ria por ello . Q. si el q fereze
fuere de los mas onrrados / z no mo
fere de la sepda de lo q aqñ /
el ouese fepdo due ser enqñ
de la qñ . Q. si fuered de los ocs
dunen le corran la mano . Q. si
alguna cosa le tomare de lo suyo .
halo de pagar todo doblado .
mas si estos q se temessen no
estessen aparcieffen los ocs de
qen ouessen medo en la manera
q dize auemos . si por ventu
ra los ocs non sabiendo q yua
ala corte del Rey / matassen / o
fieren a alguno dellos . solo fe
sessen en camino due aver pe
na como qen obranta camino
Q. si en otro lugar deuen aver
pena segun el fuerde de aqñ qñ
en lo fereze / o qñ desinos
q los q venessen ala corte del
Rey de su grado no seyendo /
llamados . q los no due ynqñ
no mata / ni fere / ni tobar / ni
fazer otro mal . Ca de qto fe
siese mereceria muy grand
pena . por q si todos los cam
nos de la qñ deuen ser guarda
dos / z seguros por onrra del .

mudho mas lo due ser aqñ
que vienen a su corte . Onde
qen los qbrantasse ffarie muy
grande peno por q mereceria
pena segun aluedrio del Rey .
Cuidas primera mente las cosas
que de suso son dize . por auendo
algunos enemigos q fuesen da
dos por suso . si los matasse / o
los fereze / non cuepe en la pe
na . fueras ende si lo ferezen /
en los qes muy guetos . avera del
lugar / o el Rey fuesse . Ca tan
bien de yda como de venda due
ser seguros en los lugares no
sean llamados . Q. esto por onrra
del Rey z de su corte . **T.**
**q. due el pueblo ser enqñ
da al Rey en sus cosas muebles
z otras q paxese a el por su
mantenymto**

6
ienē sō llamados
a qñllas cosas de q
los vms se sñue
z se ayudan .
Estos son en
dos maneras . la
vna es . muebles . Q. la otra faze
ser . Q. como qer que todos los
oms deuen ser muy guardados
en esto muy mas lo due ser
los Reys . Onde pues q en /

titulo ante deste deximos qual
 deve el pueblo se ez en guardar
 el Rey / en sus ofiçales r en su or
 de / q'emos aqui de d' r . como lo
 han de guardar sus cosas mue
 bles / o trayes que p'xuesten al
 Rey . señalada mente por su ma
 tenymiento / Q' mostraremos /
 por q' las llaman así . Q' como de
 uen sea guardadas . Q' q' p'ro
 viene ende q'ndo las guardan co
 mo deve . Q' q' dano q'ndo no es
 así . Q' a pena meresten los q'
 peccan contra esta ley . *ley . i .*
como deve el Rey sea guardado en
sus cosas / q' sea muebles / o trayes
Q' por q' las llaman así

cumplida mente non puede el
 Rey sea guardado si todas
 sus cosas non fueren guardadas
 por onrra del . ende sin todas / a
 q' las q' auemos dichas . si un p'
 ha cosas q' q'emos de d' r en q' l'
 deve el pueblo guardar . Q'
 estas son q' llaman mue
 bles r trayes . Q' las muebles
 se entienden por aq' llas q' b'ue
 r se muen por sy natural me
 de . E' así por los otros q' ma
 guer no sea b'uas q' se puede
 por o'que mouer . Q' trayes /
 son las heredades r los lau
 tes que se non puede mouer .

en ninguna destas maneras q' di
 chas auemos . Q' destas hereda
 des que son muy de s' las unas
 son q'ra mente del Rey . Así como
 alijos r lodregas r otros q'as de
 laudes . de q' l' manera q' q' sea
 que o'que heredad / o' comp'ado
 / o' ganado a p' cada mente por sy
 . Q' otros q' ha q' p'xuesten al
 Regno . así como villas r castillos
 r las honores q' los reys dan a
 sus reyes om' por q'ra . Q'nde en
 todas estas cosas deve el pueblo
 guardar al Rey / de manera q' nin
 guno no sea usado de tomar por fuer
 za / o' de furto / o' de enabriz
 ninguna dellas . Q' si en todo / o'
 me es de s' por q' furto le lo
 suyo / o' forzar q' lo . q' no mas
 q' lo faze así Rey . q' es su
 Senoz . Q' de mas es cosa muy
 de sagrada . en faze los el
 Regno al Rey . q' llo de q' ellos
 q'eren sea guardados por el .
 adu sin todo esto el dano q' a
 el fea es / no sepe sola mente
 suyo / . mas de todos ay llos ay
 el Rey es deuido de fuder lo
 hen . Capues q' el ha n'cho de
 omph' r de dar en muchas ma
 neyas . monester ha o' r q' ma
 de muchas p'ces de lo puede

amply e fader. Et al apuden los / o
mes / a ello (z nol destorue. Onde por
todas estas rasones qualqer q asabi
endias tomasse por fuerca o furta
se las cosas muelbles del Rey segund
fuep anago de España. faria alcu
comostida / Et sy fuese ome ouyere
z lo tomasse en el fecho deue morir
por ello. Et si non ha de pechar /
de tanto como aqullo que tomo
. Et si non ouyere de qlo pechar de
ue ser echado del Reyno por toda
via / Et si fuese de los otros ha de
ser en ptesion del Rey / z segund le
por ello / tanto q fasta que sea
enregado de aqullo q tomo. Por
como qyer q deximos / que fapie
alcue el que furta / o tobase /
auer del Rey. tanto podria ser el
furto / o el tobo / z en tal manera / z
en tal sason fecho q se tornarie
en qayon comostida. E por en
de el qlo fese deue auer pe
na / por auerrio del Rey. segund
q ome fuere / o el tobo / o el furto
que fese. z la manera z la
sason en qlo ouyere fecho. Et
esto que deximos se entende
del mueble. mas si fuese fays
lo q encubriesse / o enafenasse al
guno comandolo por sy / o por otro
sin mandado del Rey / o consen
tiesse qlo tomase alguno podien
do lo el vedar si fuese / el qlo

fesese de los ome mas omidos
deue pder la honoz q ouyere del
Rey. Et de mas han le de tomar de
la su heredad / o qo tanto como aqullo
q encubrio / o enageno / o consentio
a otro / q lo tomase. Et si non ouyere
de qlo pechar deue lo echar del
Reyno. por qto qd el Rey ouyere
se por bien. Et si fuere otro ome
z ouyere de qlo pechar han le de
tomar o qo tanto de lo suyo / z deue
ser metido en ptesion fasta tiempo
senalado segund el Rey ouyere por
bien. Et sy non ouyere onde lo pe
char deue morir por ello. Et co
mo qer q deximos de sus qlos
q encubriesen / o enagenasen al
guna heredad del Rey. que deue
auer pena asi como Sobre dicho
es. con todo eso / non deuen ha
entender a qillos q lo tomassen que
han desecho en ello. Et qlos deue
fincar por esta rason ni por qo
q lo ouyessen comda por q las co
sas que ptenesgan al Rey / o al
Reyno non se pueden enagenar
por ninguna de estas rasones / **ley**
7. como tiene el pueblo q son las
casas z los callejos del Rey con
una mesura el effa se en la qda

etese los ome algunas vega
das en las casas z en los q
ellos del Rey por medio que han
por personas que se oyo / amado

y guarde. E esto conyese por
 bien los anagos que guardan
 el pueblo el Rey de manera q ningu
 no non se atreya a sacar los
 ende por fuerza. Non si acaes
 riere que alguno dellos ouyese fe
 cho qnqon / o aloue. Ca tales / o
 mes como estos. no los due an
 parar casa del Rey. ni ouy lugar
 / mas despues q fueren y enerra
 dos / a qillos que veyeren en p's
 dellos / due lo de sp' alas Justia
 as / q lo saqn ende r q los tenga
 guardados. f'f'f' q sepm si son
 en culpa de aql fecho. Ca p'ues
 q ellos han de conph' la Justia
 fallando los en el Reyno yerro a
 ellos conyene de los sacar ende
 r non a otre. p' tan ontrados / o
 no podrien seer q maguer q fa
 llasen la Justia en verdades q
 eran en culpa de aql yerro r q meten
 aen la pena que no los due ellos /
 por esto a Justia. mas deuen lo
 embiar de sp' al Rey. q mande
 como aene por vie q fugan. Or
 abn por los otre yerro q no fue
 sen qnqon ni aloue / ni gu no
 no se due atreuer a sacar los en
 de. mas los que ouyeren la qre
 lla dellos due lo de sp' al omne
 del Rey q ouyese aqlla su casa
 r a deuenos f'f'f' alcazar de se
 cho dellos. onde q' o'ra guisa
 se atreya a sacar los a de /

por fueras. Segun fueron a mago
 de esp'nia due morir por ello. Et
 esto por dos rasones q son ambas
 de honrra del Rey. la vna en q bran
 tar le sus casas. la otra en a tre
 uer se a f'f'f' Justia. lo q non
 conyuen a otre sy non al Rey. mas
 sy fuesen om's enerrados / o he
 nemigos amosados del Rey. los q
 se enerrasen y. q los sacase ende
 no ayeria por ello en la pena sobre
 dicha. p' esto se entiene non
 seyendo el Rey en las casas. Ca
 sy el y fuese y gu no no se
 due atreuer a sacar los ende
 sy n su mandado por y gu na o'ra
 q ouyese fecho. *T. r b m. q l*
due or el pueblo en guardar
en enbasteor r en defendar r en
en los castillos o las foras
losas del Rey r del Reyno

5

uandar los casti
 llos r las forti
 lezas r en los
 a aqillos ayos
 son. E a los q
 las dieron es
 cosa que deuen los om's en todas
 guisas fazer. Onde p'ues q
 en titulo ante deste mostamos
 q' due el pueblo seer en guardar

al Rey en las cosas que son llama-
das muebles e fijos que pertenecen
en el señalada mente por su mate-
rimiento / que hemos aquí inofir / co-
mo el Rey debe ser guardado en
sus villas e en sus castillos e en
las otras fortalezas que pertenecen
en el e al Reyno / e mostraremos
como deben los del pueblo fazer
esta guarda / e por que razones . / e
que se debe ser los alcaldes que han de
tener los castillos / e como los debe
respechar / e que es lo que debe fazer
la guarda eamparage de ellos . / e
como se debe dar e emplear los
castillos eagen / e sobre todo es
to diremos de las fortalezas que
dan los Rey en faldar entre sy .
e de los otros castillos que cobran
o ganan los naturales del Rey en
su conquista de como se debe dar se-
gund fueren anago de España . / e en
cada una ley deste titulo diremos
la pena que tienen aver los que
de oga y no se guardasen o diesen
o fetsen en pa sy . lo enage-
naren . los castillos del Rey e
las otras fortalezas que pertenecen
en el e al Reyno / Ley . p^{me}
ta como debe el pueblo guardar
al Rey en sus castillos e en sus for-
talzas e que pena merecen los
que yerran en esta guarda . . .

ays segund lenguaje de es-
paña . es llamada toda cosa
que no es mueble / asy como diximos
en las leyes del titulo m^o deste .
Mas como que mostramos en
ella de los hereditamientos de esta
manera que son / que pertenecen del
Rey / e mostramos agora de los
que maguer son suyos por señorio
pertenecen al Reyno de derecho .
e estas son las villas e los cas-
tillos e las otras fortalezas de
su Reyno . Ca bien asy como los he-
reditamientos / sobre dichos les a-
yudan en dar les abundo por su
mantenimiento . e q^usi las fortalezas
sobre dichas les dan es-
fuerzo e poder para guarda eampa-
ramiento de si mesmo e de todos
sus pueblos . e por ende el pue-
blo debe mucho guardar al Rey
en ellos . e esta guarda es en dos
maneras . la una que pertenece
a todos comunmente / e la otra
como señalada . e la que p^{te}
neste a todos . es que no se fueren
ni fueren . ni tome por engano
de sus fortalezas . ni consien-
tan a oga que lo fagan . Ca los que
lo fetsen fueren q^uyaon co-
nosida por que debe morir e pad-
ecer oyeren . e esta pena po-
sieron los antiguos e igual de ella
muerte del señor / por que tal /

y d'rie seer el castillo q' fesejen
 poder que podrie y seer el Rey mu-
 erto . o desomado / o p'dicido dela
 q'ra / o de todo lo q' ouyese / . Et
 essa mesma pena deve aver los q'
 lo ouyessasen / . Et esta manera /
 de guarda tamē a todos comun-
 mente . q'ra la ogra q' es de / o
 mes señalada se de pte / en d'oss
 maneras . la vna da q'los aq' el
 Rey da los castillos por hereda-
 miento . la otra aq' en los da por
 tenengia . Et aq'los q' los han por
 heredamiento . deuen los tener la
 b'rados e basteados de omē e de ar-
 mas e de todas las cosas q' les fue-
 ren mester / de guisa que por cul-
 pa dellos nō se pierdan n' veiga
 dellos d'apno n' mal al Rey / n' al
 Reyno . Et non los deuen ena-
 genar en ninguna manera en vi-
 da n' en muerte a omē de susse-
 nopo . n' a oq'os de q' n' podiese te-
 n'z guerra n' d'apno al Reyno .
 Ante seg'nd' fuezo antiguo de es-
 p'na . q' si los q' siesen vender / o
 comprar deuenlo p'mera mente fa-
 zer saber al Rey / e q'piendo el dar
 tanto por ellos en auer / o en ca-
 mpo como oq'os dela q'ra diesse
 a los de auer / . Et maguer en la
 ca' (o en el p'p'uello de el donadio
 dixiese q' glo d'ama ya fazer su
 voluntad dello como dello suyo nō
 se entienda por esso q' aq' arpo

es el heredamiento / deve oide al
 fazer cosa por q' el Rey n' el Rey-
 no f'ngn deseredados n' q' f'f'f'f'f'
 d'ano n' mal daq'lo q' dio por fazer
 bien / ante se entienda q' deuen
 enllo guardar e fazer fuyto .
 Et por ende el que podiese el casti-
 llo o lo enagenase a sabiendas
 aq' n' f'f'f'f'f' guerra o d'apno al
 Rey / o al Reyno del / farie q'ray
 con conu'stada / porque deve poder
 todo el heredamiento q' ouyese e
 ser enado dela q'ra ya siempre / a
 mas / . Et el castillo deve tornar al
 señorio del Reyno como de p'fi-
 mepo / . La otra manera de guarda
 es daq'los aq' en da el Rey los as-
 allos q' los tengan por el . Et es-
 tos son tenidos / mas que todos
 los oq'os de guardar los ten-
 endolos basteados de omē e de
 armas e de todas las cosas co-
 sas q' les fueren mester / de ma-
 nera / que por su culpa nō se pue-
 den poder . Et si el pueblo es
 tenido por naturaleza de guardar
 al Rey enllos as' como de susse-
 deximos e los oq'os aq' en los da
 por heredamiento por q' nō venga
 dellos mal n' d'apno a los Rey-
 s de q' n' los ellos heredaron . q' n'
 to mas estos atales aq' en / las
 da el Rey señalada mente / nō
 por oq' n' rason . sino q' los guar-
 den de manera q' q'los puedan

dar sin embargo fingamos q̄ndo ge
los pediere. Onde qualder dellos
que por su culpa p̄diere el castillo/
que conyese desta manera faze
q̄m̄ con conocida. por q̄ deue de
rel pena como si matare señoz.

Esta mesma pena deuen auer to
do aq̄llos que fueren ayudados
y conp̄ados de dello **ley. 7. vno**
deuen ser dados y desheredados.
los castillos y enq̄ manera. 2.

causa que enderesca los
om̄s en todos sus fechos por
y fagan siempre lo mejor. Et/
por ende los esp̄mos les que toda
via usaron della mas q̄ otros om̄s
veyendo el gr̄nd peligro q̄ pod̄ie
atacares a sus venos y a ellos/
y otros. y las fortalezas del
Reyno se p̄diere por seron q̄p̄/
usas por que fueren mejor gup
adas. La primera de como des
guessen los castillos y por q̄ en
la segunda de como los guar
daren. La tercera de como los
defendiesen y los acubresen q̄ndo
mester les fuesse. La quarta de
como los diesen q̄ndo q̄los p̄
diesen o los ouyeren adar por de
feso. Et en desheredados q̄ es la pri
mera deuen guardar q̄los casti
llos q̄ fueren del Rey q̄los des
gan anel Reyendo y aq̄ q̄ ha de
dar el castillo y el otro q̄ ha de des
heredados. Et otros deuen ser desheri
dos por su mandado. Et señalada

niere/ por su portero. Et el porte
ro ha de ser natural del Rey y co
noscido por nombre y por la q̄m̄ onde
es natural y q̄ el mismo q̄lo de por
mano que faga entrega de q̄l casti
llo q̄l mandaren al q̄ ha de desher
ber. Et sobre todo esto deuenle po
ner plazo aq̄lo desherber. segun
el Rey entendiere. que seraguyado
así q̄ aq̄. q̄ ha de desherber se
pueda guysar por venir tomarle. Et
el q̄lo tiene non faga gr̄nd cosa
en esp̄andolo. Ca daq̄l plazo en
adelante/ el desherber es temido de
pagar las costas al otro q̄l tiene/
si non q̄siere venir a desherberlo. y
ante deue ser enq̄ egado de el castillo
q̄las pague. Et estas costas deuen
ser pagadas por aluedrio del Rey
o por asuameto de om̄s buenos/
enq̄ se auenga ambas las partes.
Cavna q̄ndo el portero llegare al
castillo por su mano lo deue a des
herber/ aq̄ q̄lo ha de tener enq̄
guardol delante de stigos. Et
conoscido/ el q̄lo desherber y ante
ellos/ que es pagado de la entpe
ra que el portero ouo de fazer
por mandado del Rey de q̄l castillo.
Et esto fesiessen los amigos/
guardando cura de su señoz. Et
lealtad de si mismos/ por q̄ alguno
por casti falsa q̄ fesiessen. non
diesen al castillo. y non/ otros se ma
guer alguno dixiese que era por
tero/ que nol entregase por el

sy non por el oyo conofado q el Rey
 le ouyese dado por su mano asy co
 mo sobre dicho es / **ley . iij . por q**
mas donz con qd por bien los antiguos
q las entregas de los castillos fue
sen fechas por mano de portero /
q una deuen auer los q no fuesen
estebn los castillos al plazo q lo pssere
 uesieron los antiguos z touye
 por por bie q la entrega de
 los castillos fuese fecha por mano
 de los porteros / z non por mano de
 oyo ofical . por q ellos estan seppe
 ala puerta del Rey z conofce mas
 los omb q entran z salen q los del
 tregno aqen van muchas bogadas
 con caso con mandados q son /
 ellos oyo si mas conofidos de las
 gentes por que ellos son tenidos
 de yr les fazer entrega q. que
 dar los tuerros que estiben / q
 por espd touyeron por bien q las en
 tregas dellos fuesen fechas oyr
 por ellos / q por q los estebidos
 non fuesen / perososos / en este
 bñ los castillos despues q los
 porteros les ouyeron dado por
 ello / asy como dicho es / touyese
 por derecho que si al plazo q les
 pssere non los fuesen estebn
 non mostrando escusa derecha /
 por que non podieson fazer que
 si el castillo se pudiese despues del
 plazo / aqñ q lo tiene por non te
 ner bastado de omes z de armas
 z de banda estando en fusia . q
 el oyo gelo verne estebn / a l

dia que conl pssiera quila culpa
 fuese del oyo . quel deuera este
 bñ z lo podien fazer z non qsb n
 se enbio escusar . q por ende deue
 auer tal pena como qen fase par
 castillo de su señor / qas si el se
 cubiese escusar mostrando mas
 nes de fecha por que non podien
 venir estebn el castillo / al plazo
 q auen puesto z el oyo q lo tema
 lo desamparase / o nol touyese bas
 tado . de gysa q lo ouyese de pder
 / estonce serie el culpado / z ha de dar
 tal pena . por ende como qen pier
 de castillo de señor . q deue auer
 mayor pena que el oyo por dos
 donz . la vna por que temendo el
 castillo lo pdro . la otra por que
 auenturo su lealad en fusia de
 oyo q non era su señor . como
 qer que ambos estos veyros sobre
 dichos sean de quexo / con todo eso
 non son las penas iguales . por
 q en mayor culpa es aqñ q lo pdro
 temendol q el oyo q non lo tema / z
 lo fso pder q por eso los q ha
 adar los castillos non los deue de
 samparar n menguar yn guma co
 sa del bastecimeto dellos / ma
 guez non los vengam estebn
 al plazo qtes fue puesto / nñ
 se enbien escusar / aqñ q los
 auen a tomar / fueras ende sy
 fueren castillos en plaza dos . asy
 como dice adelante en las leys
 q fablan dellos . : : :

**ley. iij. q. iij. de casti-
llos q se pueden desobrar sin por-
tero 2 por que son...**

castillos 2 fortalezas ha que se
pueden desobrar. sin portero
segund el fuero antiguo de españa. 2
estos son en q. maneras. la p.
mem es. q. d. el Rey fuesse en
alguna lo en buesca. 2 le digen/
algun castillo tan aso ora q non
podiesse aver portero. senalado
q. d. oye. luego se desobrar lo.
Ca estonce qual q. d. aq. lo el Rey
mandasse desobrar puede lo fazer
sin portero por fison del q. d. a
p. persuado. Do tal castillo como
este. aslo deuen guardar el q. d. o
oyere. como solo ouyere el
portero. entregado del. 2 si lo
p. diere por su culpa. Esta mys-
ma pena deve aver. q. d. des-
pues que por solo aya desobrado de
ue luego que al Rey veyere de
ep. le q. mande tomar el. 2 el
Rey q. sere q. d. tenga dende adelan-
te deuel dar su portero q. d. en
regue del. La segunda mania
es q. d. alguno dixesse al Rey
q. d. tomare castillo muy mal la-
brado. o otro lugar tan flaco q.
non se aguyese aguardar lo de-
nendo se de caer en peligro.
de q. d. q. d. si se p. diere
a tal como esta no deve se
entregado por mano de portero.

pues que el mesmo comosax el pe-
ligro enq. podrie caer solo toue
se. Ca muchõ es cosa que deue los
Reys guardar. de non dar castella
a sus vasallos por que cauyan en pe-
ligro. Onde qual quier que de mostrase
al Rey verdadera mente el peligro
enq. podrie caer. por la flaqueza
de tal castillo. asi como sobre di-
cho es. Si el Rey q. d. mandasse
despues tomar por portero alguna
voluntad. 2 por fuerza maguer
lo podiesse no caeria por oide en
pena de q. d. q. d. por que dixera
la verdad. 2 non q. d. q. d. q. d.
er. 2 q. d. f. d. q. d. tomar como
por manera de p. s. ma. q. d. el q.
p. s. se ante se tal fison muy
q. d. mente. 2 s. d. el lugar
atal que se podiesse amparar. esto
si lo p. diere caeria en pena de
q. d. q. d. la tercera manera de los
castillos que el Rey tomase en pe-
ligro. o por enregas de mal feydas
de algunos fechos que fuesen/
tenidos de y. e. m. d. **C**o-
mo q. d. q. d. estos atals se pueda
desobrar sin portero. si el Rey q.
sere. por q. d. non son supos q. d.
mente. con todo esto los q. d. o
oyeren. asi non tenidos de los
guardar como se porteros q. d. o
oyere entregados. 2 tal casti-
llos como estos han de ser

muy guardados por que muy ay
 na podrie ser q aqellos de q el Rey
 los ouiese auídos / que se quibala
 rien de los cobrar **¶** Onde q los /
 podiese por su achiu podiendo los
 guardar caeria en pena de q ay
 con / la qra manera de castillos
 que se han de desahuyr por mandado
 del Rey es daqellos que el Rey da a
 algunos por heredar en q han de
 aver 2 de apoderar en q s señalada
 dos por reconocimiento de setimo
 segun el fuero antiguo de España
 A tales como estas puede el
 Rey mandar desahuyr sin yraro
 raserio por el . Et tal apoderamiento
 como este llaman en algunas
 qras qras pdestas / E ha de
 ser fecho desta guisa / q aq q
 touiere / el castillo deue sacar del
 toda su compana 2 desahuyr en la
 fortaleza / los omes del Rey 2 poner
 la su pena en la mas alta torre que
 y ouiere / E el pregonero del Rey
 ha de pregonar manifiesta mete
 como aq lugar es real . E de
 ue y estar los omes del Rey / tantos
 dias qntos fueren puestos en
 aq parametro . q fue fecho / qn
 to el castillo fue dado . despen
 diendo de lo que fallaren en / no
 a mal faser . mas por gouernar
 se / E si no fallaren y lo qles /

fuese menester han los señores
 del castillo / a pagar la despensa
 que y faseren . Onde q q q
 de oya guisa non q siese dar poder
 al Rey en el castillo / que desta ma
 nera ouiese desahuydo . ffa se q ay
 con por que desahuyda a su Rey
 non que heredo del / alando se
 le ouio q ptenese / a su señorio
¶ Por ende si el Rey lo podiese
 prender en / puede matar si
 o sepe con desahuydo . Et si no de
 ue ser desahuydo de aq lu
 gar por siempre / fueras ende
 si el Rey les q se se faser me
 do tan grande o qto o se se or
 nar . Et esto mas por may q por
 desahuydo . po ante deue el oyo de
 todas las vistas 2 las misiones q
 ouieren fechas sobre sta faso
 . Ca no ouiere por bre los ma
 gnos que por la rebeldia q des
 ta guisa le faseren / maguer
 le el Rey despues o se se faser
 may / q todo fuese qto q no
 ouiese alguna pena . por qnt
 q el Rey le tomase el castillo
 ni pase con el / en alguna de
 las maneras sobre dichas / de
 uel / affuinar en tres maneras
¶ La pmea ha de embiar le /
 su mandado / o su ca / o o se
 lo de su arte q l venga faser /

emenda. **L**a segunda sy veniere
el mesmo deue glo mandar por su
arte. la tercera. si por todo esto
no qser venier de uelo fazer /
septua. queue dias rzes dias /
vndia. **S**i adu. s. estos plasos /
non veniere / njo qre por el ande
adelante de uel dar la pena sobre
dicha. **M**as si por ventura venie
se ante q el plazo del texto pasase
r pediese merced al Rey qldie
se plazo en q se podiese oselar
pa fazer la emenda deue glo
dar de qeyta dias. **T**omando del
pprieta mente flades el ome
nala r oyo recabdo el mayor q
podiese que non basten el casta
llo y fuga o qn cosa por que se
le pase peor. **P**o si el Rey en
tendiese q el plazo le demandaua
engano sa mente r despues q glo
ouiese otorgado fese al
guna cosa q fuese contra lo q
auya prometido / dende adelante
no ha el Rey por q atender. **L**a
mas / **I**ij dexar de fazer ante
el as. como dicho es ley. v.
por qles dasones puede dar los q
han de deshebr los castillos o es q
los desab en por ellos. **2**..

raon q qn cosas los mci
gos de espana q oueyen
q esa razon que por qual qer

dellas puedan. los q ha de des
cebr los castillos / dar o qn / q los
desaban por ellos. **L**a primera es qn
al Rey q si se dar castillo / a al
guno q no ouese heredat apnda / r
fuese de buen lugar por meses
en q / de su padre / o de su hnage / o
por merced q q si se / a el mismo fa
zer. **L**a segunda cosa es qnd agl
glo ouese de deshebr fuese en
feymo de manera glo no podiese
y tomar. **L**a tercera qnd fuese
enemizado de guisa q no lo podie
se y deshebr sin peligro de su mu
erte. **L**a quarta qnd fuese nauado
lo rebtado / sobre tal cosa / q el
por si mismo se ouese a defen
der en qn. **E**a por q qer des
tas rasones / el q ouese de des
hebr el castillo / puede embiar / o
qre glo prestaba por el. **P**o este glo
auye de prestebz / deue catar que
embie tal ome en su lugar q pue
dar sepa fazer en guarda del
castillo todas aquellas cosas q el
esta tenudo de guardar r de fa
zer. **E**a si tal ome no embiase
r el castillo se podiese / cabese / el
por ende en pena de traycion ley.
v. qles deue ser los alcaydes de los /
castillos. **E**a q es lo q han de fazer
por sus merces en guarda de ellos.

ener castillo de señor segund /
fiero antiguo de espana / es co
sa en q vase muy gñnd peligro.

Ca puez

Capues q̄ ha de caber el q̄lo to
uyere si pudiese por su auer en tray
cion que es puesta en egual dela
muerte del señor / mucho deue los
q̄los ouyeren ser apcebidos en
guardar los de manera q̄ no ca
yan enlla / Q̄ por ende / pues q̄ en
las leys ante desta auemos dicho
como los deuen festebyr / E por
q̄en q̄remos oy más de q̄ de
como los deue guardar z en q̄ ma
nera / Q̄ por este guarda ser fe
cha cumplida mente deuen y ser
cercadas (cinq̄ cosas . la p̄meja
q̄ sean los alcañes tales como co
uyen para guarda del castillo / la
segunda q̄ fugan ellos mesmos
lo q̄ deue / en guarda dellos mys
mos . la tercera q̄ tenga y co
plinesco de om̄s / la q̄ta de biada
la q̄ta de armas . Q̄ de cada
vna destas cosas q̄remos mostr
de como se deue fazer . Q̄ por
ende de q̄mo s̄ q̄ todo alcañes que
ouyese castillo de señor deue s̄
de buen linage de padre z de
madre . Ca si lo fuese siemp̄
aupa verguenos de fazer del
castillo cosa q̄ este mal por q̄
sea denostado / el q̄ los q̄ del
despdiessen / o q̄ deue ser
leal por q̄ toda via sepa guar
dar q̄ el rey q̄ el regno non
sean despedados del castillo
q̄ auyene . Q̄ adu ha mester

70
que sea esforcado por q̄ no dubde
de separar a los peligros q̄ al casti
llo venyeren . Q̄ sabidoz conbise
ne que sea por que sepa fazer z
guardar las cosas / que auyene a
guardar z a defendimiento del cas
tallo . o q̄ non deue ser muy
cruel por q̄ ayen sabor los om̄s
de fudar / de mejor meze auer /
ca así como sepe mal de seer
muy de sgastador de las cosas q̄
fuesen mene ser para guarda del
castillo / o q̄ lo sepe de no sa
ber para con los om̄s lo q̄ ouyese
q̄no menester los ouyese / Q̄
no deue ser muy pobre por q̄
no sea cobdiga de q̄er en q̄
ca da q̄lo q̄ dicen para la te
nencia del castillo . Q̄ de mas
de todo esto deue ser muy acu
oso a guardar bie el castillo
q̄ ouyese z no se por del en
q̄ de peligro / Q̄ si aca estiese
o q̄lo sepa sen / o lo combatiere
de uelo amparar fasta la muer
te / Q̄ por veer tormentar o
fazer o matar la mugier / o los
thos / o o que om̄s q̄ los q̄er q̄
amase q̄ por seer el preso / o
tormentado o feido de muer
te / o menzado de matar q̄n /
por o q̄n fado que seer podie
se de mal / o de bie / q̄l fese
ol p̄medesen a fazer / non

deue dar el castallo n̄ mandar.
O lo den. Ca si lo fese / cabeza
por ende en pena de quyaon como
qen qube castallo de su señor / ley.
*viij. q los dueñes el alcayde q fuere
en el castallo por mano del mayor q̄nd
de el va a alguna pte r q es lo q̄ due
fazer el r los q̄ faren con.*

causar no puede el alcayde q
non vaya a las begadas
del castallo que tiene a q̄ pte
por causa q̄ la aciesse sen / por esto
non se deue fazer en q̄ q̄ en
tendiese q̄ el castallo se p̄dre
p̄der por la su yda / y as q̄nd
de su guisa que dicho es ouje
se de yr deue Segun fueso
de España dexar o q̄ en su
lugar por a loy de / q̄ sea ffe
dalgo de p̄th a mente de p̄dre
r de madre r q̄ no aya ffehor
q̄ aygo n̄ a leue / n̄ venga de
hualde de om̄s q̄ la aygan fecho q̄
que sea om̄e cō q̄ en aya de b̄do
de p̄a fese / o de grande amor
de maneja q̄ aya ffehor de ffe
el castallo en / asy como en sy
mesmo / q̄ a tal vno este de
ue dexar en su lugar r dar le
las llaves del castallo / r fa
zer q̄ fagan o memo / q̄
tō y fueren / asy como el
mesmo lo aya fecho por guar
dar el castallo. bien r real m̄de
en todas las cosas hasta q̄

el vega. q̄ o q̄ p̄ mandar q̄
q̄ q̄ dexa en su lugar. q̄ sy acaes
neste q̄ el moteser por q̄l maneja
q̄er o fuesse p̄feso q̄ en q̄ga / r
el castallo al señor cada q̄l de ma
dase / asy como / el esta tenido de
lo faser / q̄ o q̄ q̄ cupla todas
las otras cosas en tenencia de /
enguas / r del castallo asy como
el las deue complir / q̄ de to
das estas cosas deue tomar o me
naje del q̄ las faga / r las guar
de supena de quyaon / q̄ p̄ por
auentura / a ca ffehor q̄ tal alay
de como este viese prender / o
fepir / o matar a lo q̄ q̄ dexo /
en su lugar / con todo esto non /
deue el dar el castallo a los ene
mygos maguer el glo m̄dase
y a vn el mesmo nycaque fue
se en p̄der dellos. Ca si lo fe
dese faga tal q̄ aygo como q̄en
da castallo de su señor q̄ deue
auer esta mesma pena. q̄ co
mo q̄er q̄ en todo q̄ deue dar el
castallo al alcayde q̄ lo d̄xo en su
lugar q̄nd glo p̄diese. p̄ o
todo esto no lo deue faser en
fason que se p̄diese p̄der.
Ca asy como el o q̄ q̄ dexo en su
lugar esta tenido de dar / el casti
llo a su señor en su mano lo es
el. q̄ la lealtad de España por
am España aya conyeron / por

de se heredar de señoz q no da
 sola mete defendiéndose al alayde
 q touyese el castillo q lo no diese por
 mandado de lo q que estodiese de
 fuera. mas abn p ambos fuesen
 auendos p dar le. q los oyo q
 fuesen en el castillo no glo dexase
 fazer en alguna manera. Ca/
 vno qer q lo q estodiesen en
 castillo sean tenidos de obedescer
 al alayde en todas cosas / en tal
 vno esta uolo deue fazer pu
 e q en ella cabe en pena de qny
 cion / **ley. viij. en q manera deue
 fazer qnd el alayde fina fin le
 qui**

stando el alayde en el castillo
 p acorrese q no pudiese ser
 lengua de guya q no pudiese /
 dexar oyo en su lugar deue
 fund en su lugar el mas pto
 pmo poriente q en el castillo /
 ouyese p fuese de heduo. Ca /
 tal ome q era p ello. Ca. p /
 tal q no fallasen deue faser
 alayde al mejor ome q en el cas
 tillo ouyese p tenerlo / p
 todavia deue mucho arar que
 sea leal e amigo mucho del
 señoz del castillo. Ca tal alay
 de es tenido de fazer / e de guar
 dar e de aydar e de dar las co
 sas q guardan del castillo as
 vno dhas con de suso / Ca.

p escasen en alguna de las cabe
 ras / en la pena sobre dha. Ca /
 abn mas p fuesen en el fueso anti
 go de esp. ma e p alguno q ouyese
 seydo alayde despues q no ouyese
 el castillo fuesese el mesmo p
 qho por q pudiese el señoz ouy
 o fuese / o en senase a o qe q lo fe
 siese. pues q el sabio lud en
 quadas e las salidas e las oyo
 ofas / por q el castillo se pudiese
 par e aguyfaze q se pudiese
 por y / touyese por de seho q
 ouyese en la pena de qnyad den
 bien vno p fuese alayde **ley.
 12. vno deue el alayde bastar
 el castillo de gente**

caer deue el alayde en el cas
 tillo cuantos e estodios / e
 otros omb de armas q lo einte
 diese e conuene / o qnyda la
 pntusa que touyese en el señoz de
 q lo touyese. Ca. deue mucho ca
 ar q agllos q y metier si fuese
 flos galgo q no ayda ninguno
 dellos. faser qnyda in alayde
 in venga de hma e de qnydos
 Ca. estos atales deue aydar
 sobre los oyo omb q estodiese
 en el castillo / por q guarden de ma
 nera por q el pueda complir su
 de seho del / Ca. los vallos o o
 omb e ayple mucho a guarda

2 ad defendi miero del castillo de
ue catin el alcaide que sean tales
que oyan bien faser su menes-
ter. Et q' ay a y dellos que oyan
adobar las ballestas 2 las saetas
2 todos las otras cosas q' ay en
la ballesta. Et los otros de ar-
mas q' y fueze deue catin que
sean omes conofidos 2 medrosos
ayudar bien 2 defender el castillo
quando menester fueze. Et si sopie-
re o alguno dellos ouyese fecho
quyso / no lo deue y tener / o /
si ouyese de omes q' lo ouyese fe-
cho. Et si las velas 2 las co-
bravelas aq' llama montañones
2 las rondas q' andante fueza
al pie del castillo. Et las atalayas
o ymen de dia 2 las esluçias de
noche. Et todas estas ha mester
de que guarden. Et el alcaide
que mas pudiere. Et q' sean
bien leales faziendo bien no lo
menquando aq' lo deue dar
Et a los el alcaide de camara /
amenudo / de manera que non
este toda via en un lugar.
Et q' o fallar. q' no faze bien
aq' lo q' deue en el lugar de lo
sejan. deue faser justias del
as como de nome q' a ese fa-
zer q' ay de. Et por los amigos usa-
ron de pender a los q' fallauan.

dormiendo en la sazon q' deuen
velar. pues que q' vez bogadas los
ayan de pender. Castigando q' lo
no faziere. Et el alcaide q' tal si
omnes no oviere ya guardar el cas-
tillo / si por aq' lo se pudiese averia
por ello en pena de q' ay a on / pues
que sepa la culpa suya en no faze-
lo que ay a de aydar en guarda
de aq' el lugar. *ley. 8. año deue los
castillos se bastados de viandas*

vianda es cosa sin q' los omnes
non pueden vivir. Et por
ende han menester q' lo ay a
siempre. asi como en los otros
lugares / non lo pueden escusar
mucho mas lo deuen faser en
los castillos en q' han de estar
año encerrados. guardandolo
as q' no deuen salir a ninguna
parte sin mandamiento de su
alcaide. Et a un sin todo esto
pudiere acaeser q' maguer los
mandasen salir seyendo en guerra
dis / o muy guerrados de los he-
nemigos. Et por ende ha mester
q' entodo q' tenga el castillo las
viandas de vianda. Et mayor meste-
re de agua q' es cosa q' pueden /
menos escusar q' las otras. Et
Et si lo ouyese q' lo oyan guardar
de pender mesuradamente
por q' no les fallestas. Et deue

bisara a fazer todas las cosas que pudieren por q̄a ayā. Ca así como el castillo no se puede defender sin om̄s. ōt̄r̄ ellos no p̄den beuer ni guardar le sy no ouyeren de que se gouernar.

¶ Por ende la primera cosa de q̄ se deue bastear es agua. Ca no tan sola m̄te lo han mester pa beuer. mas pa otras cosas muchas q̄ no pueden los om̄s escusar. p̄ns̄ q̄ si meguia desta podrian los om̄s mays ayua venir a muerte. q̄ por otra cosa. por ende la deue mucho guardar q̄ no falle sin.

¶ Imaguez el agua es muy bato nada y bates enq̄elos om̄s. no es q̄ guna cosa. mas cara q̄ ella q̄n̄s la no p̄diere abe. por ende deue ser muy guardada. ōt̄r̄ q̄ se deue bastear de pan de az̄lo q̄ entendiessen q̄ mas se puede tener seguo. el ayte de aylla q̄n̄. ¶ Esto ny sino deue fazer de carnes y de pescados y no deue olvidar la sal ny el olio ni las legumbres. ni las otras cosas q̄ ayden mucho pa basteamiento de castillo. ōt̄r̄ deuen ser aprestados de auer muchos o muchos de manos. ¶ Ca p̄ue y leua y todas las otras cosas.

q̄ ayden mucho pa basteamiento de castillo. ōt̄r̄ deue ser aprestados de tener presas de todo. a q̄llo q̄ ouyeren menester. Ca maguez q̄ ouyese la vianda no p̄dre acoger menos dello en guisa q̄ lo enq̄asse en p̄po. ¶ el vestiz y el calgar de los om̄s q̄ es cosa q̄ les ayuda a beuer y a ser aprestos. ¶ Pa fazer bien av̄ deue el castillo ser bastado de todo esto q̄ dicho auemos. m̄ q̄ la presa bega. ¶ Por ende todo lo q̄ dixer al castillo pa el castillo deuelo meter enl̄ tan bien enl̄to q̄ dicho auemos. ō m̄o en las otras cosas q̄ fuese q̄ menester. Ca sy de otra guisa no lo fese. ¶ el castillo se p̄diere pa meguia de alguno destas cosas cabe pa por ende en pena de q̄nygo. q̄ mo q̄en toma auer pa guardar castillo de su senda y no lo mete enl̄ por q̄ se ouo de p̄der **ley.**

¶. vno deue de ser bastados los castillos de armas

mas muchas ha mester q̄ ay en los castillos pa ser guardados y defendidos. m̄do mester fuese. Ca maguez sean bastados de om̄s y de vianda. sy no ouyeren basteamiento de armas todo seria nada por

q orillas han los omes a defender
E sy en todas las cosas q el sñor
dezar y en almas deue el
atallo y poner las guias por
mostar q ha sabor de guardar
su lealtat. E deue y tener todas
aquellas cosas que han menester
ya adobar las y ende restar las
de gysa que se ayuden dellas
qndo mestor fuese. Ca ay
de q se el ome no puede ayudar
mas faze enbargo q ppo.
E sobre todo esto deue guardar
los q esto dixer q las non
fueren en las mengua en y guna
manera por que no las ayen qndo
los ouyeren menester. E
deue faser grand estremo de
los q lo faseren. Ca si grand
pena deue auer el que faze
furia aqre cosa por q faze
mengua en lo suyo o fizo mas
el que furta aqlo por que fa
se mengua a oqre en su leal
tat. E ay en pena de q
E por ende todas las armas
del castillo tambien las del se
ñor como las q ouyese el alay
de. deuen ser mucho guarda
des. no tan sola mente en no
las dexar furar y enagenar
as como diximos. Mas si
en las se par dagnar y

perder. fueras ende agllas q se
pueden ende fender el castillo
o en anyamiento del castillo
Por esto non se deue faser
en manera de ala barmeto o des
preando las. E no faserendo
anillo aqlo q se toquase q
y aguada dellas y del lugar
Onde el atallo que desta gysa
no ouyese bastando el castillo
de armas o las mal metiese
por q el castillo se ouyese a
perder. e se pariendo en pena
de q qd. E maguer el casti
llo no se pudiese deue pechar
todas las armas dobladas
q por su culpa se pudiesen

abades fueron los antiguos
de espana por guardar su
lealtat. E por ende catando to
das las cosas. la vna de fender
las con apdimento y con esfu
erco. E la otra con sabidria y
con cordura. E la q ha de ser
con apdessa y con es fuerco q
deuen defender el castillo
muy apdada mente feriendo y
matando los enemigos. lo
mas de todo q pudiese de
manera q los non dexen lle
gar al castillo. E esto no
deuen parar mentes a padre

73
in afiso y a señor ante q ouye
sen aydo / in aotro ome del mundo
q del oyo arbo fier q el castillo
les q se se faser / pder . por q
micho se se cosa sin pado r con
qn desecho de guardar ome . a
agl q se se tray dor . o q
due aver grande es fudo en
suffa todo medio r todo qubalo
gles y abenga . can bio ende
lar amo en suffa sed r fabe
r fto d todo o qo trabajo q
les q abenga . Ca pnes el cas
tallo no ay a adiz sy no a su
Señor . mester es q ome en
si esfuerco por lo pueda fa
ser r no caya por su culps en
pena de qnydo . q por ende
muerte o oyo peligro q es
pasado no deue tanto temer
como la fama mala . q es
vsa q fumpre por siempre / a
ellos r a su hñale / r no fese
sin lo q deue en guarda del
castillo . q por esto ouyese
por bien los magos q qñdo
los alcaydes ouyese en armar
engemos / o faser cruas . o
oqn mancha de combater /
castillos . o deue en esto mostrar
alos q fuesen y aultos . co
mo no desmaye . Ca maguer

natural cosa es de auer los
oms nyedo de la muerte . po
después que saben q por ello
han de pasar / ante deue moxi
fustendo lealtad r desecho . q
don a los oms mudo verdades
de los loas despus de su fña / micho
qñdo opm bños r dexar su hñale /
o qñd buen ptes r buena fama
r arreta q es abierzo por q los
Señores conq buen ay an debdo
deles faser bien r bien . ouya
r fia . q mostraz luego a
uadia por que sean tomados por
malos r des fese r subz por ende
quas penas como de qnydos
o r etoyesen veng / a deues
to / o adeseñu / de sy . dexar
su hñale mal en fama para
siempre . por ende los magos
por en siempre en los castillos
oms señalados q p peduase
r supiesen mostraz estas cosas
alos q y esto desñ / en mane
ra q ouyese esfuerco para
bien faser . q se supiesen
guardar de cazer en pena de
qnydon . q los alcaydes se
temidos de faser esto . mas
alos oyo oms / ley . qñ . amo
deue los oms ser sabidos
ya guardar lealtad : r .

abidoria y gundo se ha mester
en defender los castillos. Ca
maguer el esfuerço y el apdimete
son nombres en sy. por en las demas
asas ha mester que sea ayudado
por sefo y por ayudo q aqullo q los
omnes abidoria se venge des no
se lo tome en se venados. Q
maguer en todos los fechos de
guerra es esto mucho menester
1. Señalada meze ay ene a los
o sim a defender los castillos
de los hereygos / por q mrove
grados glos desun por sabidoria
o por arte que por fuerza. Et
tal q apdimete como este podre
mostrar los de denqo en saliendo
ellos de fuerza que si los non
fuesen / con sabidoria y con
sefo / q el castillo q fuese en /
salvo que se podre por q /
pder. Q por esto fue puesto
en españa / q despues q el cas
tillo fuese cogido / y gundo no
abriese la puerta pa faser
espoblada sin mandado del
alcayde. Ca el q lo feste se
p / el castillo se podiese por ende
fuerse por q por q y due mo
por por ello / la mas que el mu
erte q puedan dar y pder la
meydad de lo q ouyese. Q sy
el castillo non se podiese due

morir por ello por que salio sin
mandado del alcayde en qo se
ligoso. y as p el alcayde de
yese prohibe q lo no fuese en
ninguna manera p lo fuese
maguer fuese muerto / o p sefo
no podre ser qto de la qn y ao
1. se estonge el castillo se podre
se. Capues el es dado por guar
darle / non se due por q del syn
mandado del Rey / o del oyo se
nor de qen lo ouyese / Q el ma
do mezo / que sea cierto de mane
ra que se pueda averiguar por
destigos que sean qredos / o
q se due aver sabidoria / por te
ner armas y piedras y las oes
asas / que fuesen mester conq
defienda el castillo de guisa q
no ay a derribar de los muros
y de las torres y guna asa / en
defendiendosse. Ca p lo feste es
y el castillo se podiese / por q lo
q el derribasse non se podre /
estimar de la pena sobre dicha
/ Q o es due guardar las
armas q las non despiendan.
se non qno fuese menester
es como sobre dicho es / ley
2. q. como due se engendro el
alcayde y seyendo tal como se to
na en bien. : :
e engendro seyendo el alcayde
es asa / que se to na en /

grand ppo pa guarda de su cas
 allo / Ca muy grande de pchodes
 e elome so aene su lealtad q
 metu todo su seso pa guardar
 la / Q por ende si el pome se fa
 ser engenos / o otras cosas en
 o puedan deffender el castillo
 que muy ere deue vsar de su sa
 bidria no tan solo mente en
 qo de guerra / mas adin estando
 en sus puz q se pueda acoger
 dellas qndo les fuese menester
 no qra de cornar en casa y to
 ma verguega / en fuger / la . Ca /
 mucho sepe maydr si el castillo
 se pudiese por mequa de obra /
 de alguna lauor q sus manos
 pudiesen fazer q el escusasen /
 dapno / q caber en pena de qm
 non / Q adin de qmos mas / q
 si el no fuese sabidoz destas
 cosas . que deue ser / ayudo de
 aver ome ansigo q lo sepa fazer
 pa vngar los ~~enemigos~~ en
 genos de los enemigos ayu
 darse de los q el se sepa fa
 zer de dego si menester los ouie
 se / Q deue oyr el atallo ser
 se sudor sabidoz el r los ome
 q coneye ent castillo / Sa
 ber encubrir la mengua q
 ouesen ent el dapno q
 deshebrsen de los de ffuera /

en manera q ellos ganen es
 p . Qo / r los enemigos no falle /
 rason / pa atener se a ellos . y
 Sepm su malandancia / Q los
 q destaguya lo faze / quat
 dan y colla lealtad . q son de
 yos de guardar / Q de mas /
 faze en sa por q deue auer
 de los Señors omne bien /
**Senalado . ley xv . como deue ay
 uer el castillo r sepa pa todo los alca
 des r pa mantener el castillo .**

entendimiento r sepa su dos
 cosas que ffazen a los ome
 mucho guardar lealtad . Ca el
 entendimiento les da sabido
 ria pa fazer la r el sepa pa guar
 dar la . Q por ende los amagos de
 espaa que oueyen en si estas dos
 cosas cecap aqillo q el señor fue
 se guardado deseredamiento /
 ellos de mala estaa r al feguo
 de dano / Q atando esto no les
 Senalo que abondaia amplida /
 mente pa guardar los castillos
 r enbastegando los de ome r de
 armas r de las cosas q diximos /
 en las leys ante desta . qas / a
 un coneyo que deue ser acor
 tidos en qo de guerra r deue
 ser fecho . qnd los veyesen
 arar r conbaq / **Q este acor
 der deue ff fecho en dos manas /**

la bna de lauoz. lo oca de/omo
de ogra cosas que enl castillo
mester fuese. Et lo ppmera q
es de lauoz. deue Ser feha en
este guisa. Et enl castillo oue
se de tribado alguna cosa lo capese
de queuo q deue los q y fue
sen acoger lo mas ayua q podre
sen labrando por q el castillo no
se pierda por y. Et como qer
q estas lauozes deue Ser fe
had enq de mas. Et el se
nor no las fese por mequa
de sepo o por oqos grandes en
bargos q ouese. Et con adoss
a qillos castelleos q los ouese
deue luego acoger en adobar
los en a qillos lugares q fue
sen mester de entedrese que
duple. Et de esto no se deue
ninguno escusar por quala nra
por bondad q nra en sy por
q no ayude enllo en todas las
ocas q podier. Ca la leal
tud es mas cara cosa q omeru
se q oca bondad q el ome
pueda aver. Et de q esto
no o se se asy fader. Et el
castillo se podre por y cae
ra en pena de trayad de q
se no podre saluar por ninguna
manera. *ley. xlvj. omō deue los
alaydes acoger a los castillos q*

comen del Rey.
aydes deue los alaydes a los
castillos q comese se se no
acogesen y. Et fue sen a oca
pre en q de guerra. o de oca pe
ligro. Ca todas las oqas cosas
deuen por poner y dexar por dar
pre a q leal. Et por esto fue
gu q lo supiesen deue venir
con omō y con armias con adu
cho y con todas las oqas cosas
q encendier q les sepa y mes
ter por q los q se asndiese en
los castillos no las ayua adese
parar. Et por por hambre nra
por oca mequa. Et si alguno
de llos encendiese que por
trason de qher el aducho
capdise eno q el castillo se
en peligro de se perder. Et
todas las cosas deue por poner
y venir acoger qito mas po
diesen. Et si los castillos que
comesen fuer mas de uno deue
pmea mente aydes al q entē
diese q se mester. Et si
por auetura ayda se oca en
en equal peligro. deue pmeo
acoger a q. de q entediese
q mayor daprō podre venir
se se podre. Et si ouese
en oca ayda ayda que fuese del
castillo se ayda a llo con los
q lo ouese q tanto deue lo

fe ser. Q. dene punia en
 todas las maneras q p dier d
 enqñ enl / de noche o de dia por
 guardar su lealtad idar el casti
 llo a su Senoz. Et si en acoñe
 dol en qñ qer destas gysas fue
 se muerte o preso / maguer el
 castillo se p diera no ahepe
 en la pena de qñqñ. Pnes q
 el fedia su de pñho acu
 quendol i dexando y alcayde / r
 todas las otras cosas q dichas
 son. **Pro si nolo / acoñese des**
ta manera si el castillo se p diera
se por meña del. no fedia do
esto q dexamos ahepe en la
pena de qñqñ año qen pie
de castillo de su. Senoz. ley
xlvi. año dene sedados los as
allos asne senoz: r
 acoñidos dene f los castillos
 non con sola mede de los al
 caydes q los acoñen / mas si
 vndelos otros del regno q lo se
 pñesen r estodiesen en lugar
 q lo p diesen faser / . Et esto
 dene f fedia por dos años vñs
 o dexamos enl comero de la re
 gna ley ante desta. Cando
 as nolo fediaen faser /
 gñid veyo. como qen p dpe
 guardar su senoz de desere
 da menco r no qese. Et a vñ
 mas encañ se son los amigos

de sedada mco de su senoz. Ca
 mandaron q si los enemigos /
 tomassen algñ lugar fuerte q
 no fuese castillo. por pblar le
 o guessen le del. q tene luc
 go acoñer r destoruar qñ qñ
 p diesen por q no lo ahepe / Et
 año qer q los q lo no fediaen
 no ahepe en pena de qñqñ co
 mo por el castillo sepe veyo en
 grande pñ q se no p dpe estu
 sar / de vaser en grande culpa
 . Et en fuerte p dpe ser qñ lu
 gar. q pblasen los enemigos
 o se p dpe por q p dpe cada
 la qñ / o grande pñda della.
 r fmar el Rey de se heredado
 . Ca con grande poder p dpe
 p. q el qñere. por q el Rey
 p dpe veyo. apeligro de mu
 erde / o de pñsis / o de gñid
 desbaya. Ca pñs q las cosas
 son apañeladas por faser /
 dapno. no pueden los omes
 poner medida fasta qñto pue
 de llegar. Et por ende los q
 tal cosa p diesen destoruar
 r no qñesen / dene auer muy
 grande pena / Mas acoñen
 por bie q el Rey qñ p dpe se
 poner por aluedrio de suorte
ley xlvii. año dene sedados los as
allos. Et sepe qñ qñ qñ de
poner. r

0
uso auemos o las leys ant
desta. las qes maneras de como
se tiene los castillos de sebr. De
guardar e defender. Segun lo puse
en una gran mada en españa. **V**
mas agora e como mostraz de
como estable seya que fueren
dados a los señores. De esto se
pde oír qdos maneres. La
primera qndo los señores q
pudiesen. la segunda qndo los
ellos ouyeren a dar por lo ma
guar no los pudiesen. onte de
dinos de la primera q qndo el
rey q sepe demandar el casti
llo a q lo touiere del q
deue enviar su mandadero o su
a q glo beugudar. De el deue
lugar veyr q el mandado oue
se se q alguna de capdango / a
comphir lo. De el q no lo fe
dieste no se pde escusar de
la culpa. se no por dos cosas
la primera por q el castillo
en peligro de poder se. la
segunda si el mesmo fuese pre
so / o en fecho de manera q
non pudiese veyr. De tanto
cuales se son los de españa
fecho de castillo q toueyo q
en mengua de las otras cosas
que pudiesen escusar los de ve
nyr que no escusan por ellas

a q los q lo toueyeren. qas q
se deyan auenturar a dar por dar
los castillos a sus señores. De
toueyo q era mucho mejor de
prender muerte. q caber en pena
de quaxion no lo q pende faser
po se auiesse q el rey por
olvidancia en biasse mandar por q
manera qer q diese el castillo a
lla ante q benyese. toueyo por
bien q esto no fuese fecho por
alguna qyza / por guardar el
peligro q pde auiesse por
falsedad del mandadero / o de la
a. mas q no fuese ante q
el rey glo diese. deuel dema
dar por qer q en lo de. De des
pues el rey glo metiese por
mano deuel pseguir el q to
uyese el castillo se sepa pagado
del dando q el castillo de su
brado a q lo paxer q el da.
De des q el rey respondiese
a q de ue de se a los q
estouyese ante q sea ende as
tigros. De yr se ha estonia
ante q rreço e euegar le
del castillo de manera q lo
pueda libre mente se sebr.
po este por q no lo deue se
caber. fasta que sea delante
el alcorno q lo ha de poner. o
a q lo ajen lo el djer por mano

glo estaba por el. Et quando lo en
 regaren al portero deuenle dar
 unil todas las armas del almace
 del Rey z las otras q el mandara
 compuz. Et el prestu qles die
 ra por ellas plus no ouyeren
 unppados. Et esto mesmo de
 mo s quedare faser de todas las
 otras cosas q deue dar unil cas
 tillo. Ca aqllas sacandolas q
 ouyeren deppendia en guerra
 del castillo. Ca aqllas no glos
 due el Rey demandar / ante los
 due pechar si emendar / aqllas
 q el y ouyese metido de lo suyo
 por saber de lo qles el Rey y
 ouyer adar. Ca asy como el Rey
 due abez qrella de los por el
 malo el dapno q ouyese fecho
 en el castillo. Et faser glo en
 dar z pechar. asy los due gra
 deser el bue q faseren z pe
 char les z emendar los q y
 metido de lo suyo sualada
 mete por ello. Onde q desta
 glosa q dicho auemos non
 diese el castillo a su senda qn
 de glo demandase faser tal
 trayda como q se ala ad
 el castillo de su senda q vsie
 por por equal de muerte
 Et adun adelantado los de
 españa en los tiempos q qndo
 alguno mepora aqto. disse

como q quise castillo z mata se
 noz. E esto faseron temedo
 q por el despedamieto del casti
 llo podre morir z por qnto
 ouyese z faserbyr grande de sangra
 en el ouerby ley. **XLII. año no**
me d' alayde enqyao maguer
no diese el castillo.

Maguer en la ley ante desta
 auemos dicho. q si non da
 el castillo al Senor qndo
 lo demandare. es vna de las gra
 des qay qons que ser puede
 por dos cosas y ha por q non
 cabere en la el glo faserse.
 yas ante ouyeron los santigos
 de españa q faser lealad.
 Et la vna es qndo alguno adu
 xiese a qnyao faser mente
 mandada oca asy como en la
 ley ante desta diese al q co
 uiese el castillo q glo diese.
 Et la otra es qndo aq q
 ouyese el castillo. eno dieb
 q el castillo q auye de faserbyr
 temedo non por vpana. Et
 no podre unil guardar / z
 q se podre el castillo por y pder
 or por guardar bien su leal
 tad ouyese por de fecho q no
 glo diese serendo el q ~~casti~~
~~llo~~ qv peligrso por q el cas
 tillo se podiese pder. Et
 maguer el Rey glo ouyese mado

Asi como dizeo auemos dunt
enbiar apaxbyr pmeja mete /
sello / por esto non ouyeron por bie
que se ftesse / por palabras de
aql que ouyese el castillo q del
porro qm aye de ftesbyr / por
o ydre au bos ser de vna
fabla . qas dize el q el castillo
aene llamar ome bueno s de qen
fuga estigos z mosthar les la tiso
por q nolo da / Q. enbiar esomes
mo de sr al rey por su carta .
Q. p. sbbfesto le enbiase el rey
su oron oqudes enq glo manda
tar dene complir su mandado
en todas gysas Q. dende a de
lmae q qer q acesse del castillo
nole esta mal endar lo pue q
ha desobido porro . z su seoz
aene por bie entodre gysas /
el de / **ley . xx . año duc s en
pla sados los castillos . . .**

enbiada pena y ha que fue /
puesta anagua mete en /
espana de dar el castillo magud
no lo pida el seoz asi como /
omedamos en la repara ley me
dista . Q. esto es qm lo empla
za . Q. por q esto es como
de smpmiero de oron . los an
tigos mosthar manera por q
los oron no fuesen de se
podados dellos n n ayese

en bfasmo de megra dellos n
enpena . los glo dexasen Q. n
ende ouyese por bien q los podie
sen empla sr . Q. estos empla
mentos / pue de ser fechos sobre
eyo m s n s / Q. los dos dellas /
viene por culpa del seoz / Q.
los oqu s dos por culpa del vasa
llo / Q. las del seoz so estas /
la pmeja no opendo tomar el
castillo . a q los ouyese s bien
do qerto mente q nol podie de
ner . Q. este ser el mayor /
mal q el seoz podie fazer
al vasallo . qm dize a q se
puder usa por q ayese en /
qmpou . Q. por ende ouyeron
por bie q el vasallo qm esto en
andiese ouyese poder de en /
plazir el castillo a su seoz /
Q. la segunda parte es qm
el seoz nol q se de dar la te
nencia del castillo q ouyese pu
esto enl . q pndol fazer des
puder lo suyo . Ca esto es
usa q esta mal al seoz / qm
a qer por del engano fazer
par al vasallo lo que ha .
Q. por q ouyese q por tal
son como esta podiese tener
el castillo z es mas pelip
sa cosa q la oqu / Por ende

conyepo por bñ e por de fecho.
 q el emplazamiento fue de mas
 acucioso. Dyposiepo q fue de
 fecho desta manera. q aql q ro
 yese el castillo venyese a ttey
 a ttey dixese en su jrdar a
 monol puede tener en alguna
 manera. mostrandol de fechos
 trasors e conuenientes por qto
 no podre fazer. **D.** Sy es
 tomge note q sieste mandar des
 cebr el castillo deue glo des
 o qu ves ante alguno. d aylls
 o entendiex o son mas de su
 anselo. asy como la p meca
 ves fizo. **D.** Si por todo es
 to nol q ser dar qen glo de ste
 biese. deue glo de ste la de
 sta ves por su parte e ante
 los meljores omes q se podiere
 fallar de qen faga testigos.
 Dypedir le merced ante
 ellos q glo faga tomar mos
 trandol las trasors subre
 chas por q el nol puede tener.
D. Sy por todo esto note q
 sieste mandar descebr el casti
 llo puede glo emplazar luc
 go q lo mande tomar a ttey
 ne dias. **D.** Si por auenta
 ra fue de enfermo / o conyese
 ogo cubargu de fecho por q
 no podiese venir a de ste

lo / deue cubrir algus ome / fyo
 algo q lo diga por el. ca tate
 vale como glo el mesmo di
 xiese **ley 77. q deue fazer el q
 aene el castillo qnto lo q fier dexar**
a Avuendo auendo el alcaide
 al fey q tomase su castillo
 asy como diximos en la ley an
 desta. Si no die el luego qen lo
 descebrise q enubrase a to mar
 lo. fista nueue dias / deue el
 qto aene estar en el de pto dia
 despues deste plazo. **D.** qnto no
 cubrir abn qen lo descebra. deue
 llamar omes buenos de orden
 e labradres de los meljores q
 fue de en el castillo de los y / o
 mese. **D.** Si no de los ogos q
 podiere auer de los lugares que
 fue de mas qren. **D.** deue
 les de ste como pto aql fe
 cho de su señor / en qnto de
 aql castillo. Dypedir lo q
 se dexara de lo q diepo por
 qnto del q no aye de ste
 dido. asy como diximos en la
 ley ante desta. **D.** qnto lo que
 dexara en el de lo de pto. **D.**
 Sy por auentura o sea asy en
 castillo no fincase. Señala
 en merte. deue y dexar a
 lo menos. Can e gato e
 gallo e artefa e cada q. **D.**

algunas otras cosas de ppeccas
de casa por no saber qto ouyera
Siempre bastado. Et q todo se
dependiera en guarda del castillo
Et no estas señaladas q y fi
nson por esto deve ser fecho
verdadera mente z sin engano
Et despues q esto ouyese fecho
deve sacar ante sy toda
su xpama z salir el pultimo
por de todos. Et aparr la puer
ta del castillo con su mano /
ante los testigos q diximos
Et dar le la llave al Rey. Et
fuese agerria del lugar qto
pueda fazer a salvo. Et
esto por señal del castillo q
ouyera adar q qto q sepa
tomar. Et si esto no poder
fazer. temiendo q tomara
la llave en el campo. por que
se pierda el castillo. deve
esta razon mostrar a los
o q esto dieesen. Et echar la
llave sobre el muro de aqui
enl ante ellos todos. Et des
pues q esto ouyese fecho.
Si ouyese villa fuera del
castillo deve reparar las
armas Et allegar el arreo
Et mostrarle como lo dexa
z por q ha duns. Et si villa
y no ouyese deuelo fazer

en esto en qes lugares pobla
dos de agllos o fueren mas
agerria del castillo en q aya yglia
z campo. por q los omes sepan
como el castillo fuera deampara
do. Et q puedan y tomar coselo
ante q su Senor lo pierda. Et
emplazando el castillo desta gta
Et faziendo todas estas cosas
sy como dhas son / magnen
el castillo se pudiese. despues
dho no acrie en yerro ni en pe
na alguna. Et qto ouyese por
ola culpa sepe del Senor z
no del Rey. xxij. como puede el q
tiene el castillo aplazarlo.

3 uapando el Senor al
vasallo / agllo q ouyese
aduz por la tenencia del castillo
uno qto qriendo dar por ffic
ser le espendar lo suyo. Et
sy como dize en la ley ante
desta. poder lo se emplazar
z dar en su mano y sin
o diximos q ogo. fueras /
ende q los plures deve ser
mas luego. por q no es ta
nimo peligro este como q
ogo. Tanto mas es menor
pda / del auer q la de la leal
dad. Por esto deve dar al
Rey primera mente en su
pda. como non puede el

tener el castillo / mostando preso
 nes ver d'arás . por que as / co
 mo diximos del oyo / *ilustre*
 glo r pediendo glo por mesura
 glo mande tomar . *Q.* Si por
 la primera vez / no se p'ese man
 dar / *ilustre* lo . due glo v'po .
 dia de ser ante algunos omes de
 su casa / *ilustre* misma manera /
Q. Si abn por esto no glo ma
 dase tomar / *ilustre* afrontar /
 al tercer dia ante su corte . *Q.*
 despues de lo deue de ser glo m
 da dia una vez fasta thueve
 dias . *Q.* Si por todo esto no
 se p'ese dar / *ilustre* afrontar /
 y enbio se deue abn despues
 tener el castillo de mas de /
 thueve dias / *ilustre* de /
 plado todo de estos plados p'ue
 del dexar el castillo en la mane
 ra q diximos del oyo . *ley xx*
iiij . año faze alas legadas los ba
sallos a los señores caer en culpa
granda por q' no de los castillos

culpa es el señor mucho .
 quando faze vntu el vasa
 llo v'sa por q' el lo ha de enpla
 zar el castillo q' tiene del se
 ñor las dos maneras . q' diximos
 en las leyes ante desta / *ilustre* or
 des q' ha q' faze en los vasallos
 alas legadas / *ilustre* los seño
 res q' conyeto los amagos que
 era mas culpa . por q' la vna

era mas llana metete a leue q' /
 la oya q' aygo amada . *Q.* sin
 falla grande a leuesia faze el q'
 q' dexar el castillo a su señor
 pediendo glo por tener lo por salvo
 de leuar del algo . faze ende le
 entendiete q' no glo rep'ese or
 na bien vno el / o en arrespendol
 de mana q' el señor no glo p'
 diese v'p'lo . *Q.* esto q' faze
 a menara . *Q.* la mede q' por
 tal entencion lo faga por esto
 no seyendo / *ilustre* de peligro
 por q' el castillo se pudiese p'ar
 . Ca estare el vasallo / *ilustre* yn
 guna manera no p'ose f'a
 ser . *Q.* Si lo fozese se por
 esto p' diese . faze q' aygon . por
 q' deue aver tal pena por ello .
 como q' faze p'ar castillo / a
 su señor . *Q.* si fuese en t'po
 de p'ar / *ilustre* q' se dexar /
 vno q' faze q' faze este en
 g'no as vno sobre d'icho
 es / *ilustre* no puede faze / a me
 nos de glo enplazar p' me
 ra merca as vno diximos
 en la ley ante desta . *Q.* aq' q'
 deue aver mas luego pla
 dos / *ilustre* enplazar el castillo
 aygo el oyo q' lo enplazase
 por q' lo p' diese el señor / *ilustre*
 de faze muy grand q' aygo
 error . *Q.* esto se p' q' no el

si puese alguna rraza por q
el castillo se podre pdr de q el
sdr no fuese sabido. Ca ma
guez glo q fuese dexar sobre ella
entenda no lo puede fa dex (ame
nos de glo enplegar complida
mente as como de suyo dixi
mos se mostramos. po a todo
esto es qydr en sy se magna
no glo se m guino por q lo fa
de a mala entenda. as que
quidol fuese sabido deue aver
la pena. como q de capera por
q su señor pdrse el castillo
de q el era tenedor. Quid no
sola mente es qydr pdrndo
el castillo de q el era tenedor a
s como dnto es. mas adu lo
sepe pdrndo lo oyo que des
pués lo tomese por aquella fa
son q el enbaja falsa mente
**ley. xxij. de los q tiene los cas
allos en señorio del Rey. . . .**

trabalarse deue mucho los
q tiene castillo de su se
ñor de saber las maneras en
como los han adar qnd glo
demandase / o enplegar qnd
los adexar ouese as como
diximos en las leyes and de
p q ay otras maneras de q
no queremos ~~sal~~ faldar
y qtemos lo agosa mostrar en

esto q son de sy. la ppe
mepe es de los castillos de fial
dades q puen los omes entre
sy por mas on de amor de pas
tunas q ayon pmetido o pmetido
de tener unos otros / la se
gunda de los castillos q tomese
en su señorio del Rey. y de
los castillos de faldades de sy
mos q se han de restituir por
pdrse y tener segun fuese
de espina. Ca sy por auenta
ra acuestese q aql otro vasallo
natural fuese q tomese el cas
tallo estase con el otro Rey /
no guardando los plitos q a
el ouese puestos. Al aql Rey
tomese que se debiese a d d
demandase el castillo q glo
diese segun los plitos q era
enquel (y el otro Rey. no glo
deyese dar aql q tomese en
ano el vasallaje y la naturale
za q ha con su señor por no
despedar. mas deuelo dar a
su señor natural magd. el
plito y la iustiza digna de oyr
manera. por esto no deue fald
sino qnd el señor cuyo na
tural fue se glo pdrse muy
astuanda mente. de qndol / o
faldol de d mal por ello.
Al esto no vna ves y d
mas faldol que de d d d

A cada dia por arte o en lugar
 qd oyan muthos . Ca de aql plazo
 en adelante qno lo ouyese se pa
 rtydor por ello fasta q glo de .
 Et passados los thueue dias de
 uel enplazar el castillo ophda
 mente en la manã q Sobre di
 es . Et este enplazamiento
 deue faser por tres maneras . la
 primera por ca qto de de gysa
 a su Señor q no este mal .
 la segunda por qto pueda faser
 saber al otro Rey q faser
 homenaje / qno se uiese qto fi
 so a faser furo q q pueda
 tomar consejo . la tercera .
 por q pueda ser lo suyo en
 salvo por el homenaje q ha
 fecho a ambos los Rey s / **ley .**
xxv . qndo el señor qere de su
mal de su natural
 oluidado auendo el Rey de
 de su mal a su natural
 por q no le diese el castillo q
 ouyese en fialdar fasta thue
 ue dias / Asy como dize en la
 ley ante desta / no ouyese por
 buen los magos q septase el
 por sy mesmo **fojas q diese**
un muallo qlo dixiese por el
q esto dixiesen por dos ma
ners . la una por q el señor
no pudiese el castillo non glo
q pueno dar el glo ouyese por
nyedo de non ser qto de la

traycion maguer lo diese . Et
 lo oyr por onrra del Rey . por que
 aql que ouyese el castillo lo diese
 a su Señor y pudiese despues
 el faserse h enienda del mal q
 aue dicho . Couyen por fuerça de
 fecho q aql glo dixiese q des
 pues dudo lo ouya por bueno / z
 por leal . Et por q esta palabra
 es tanto como de siempre se ome
 Por ende no ouyese por bie los
 magos de españa q el Rey lo di
 xiese / mas aql ayen su Señor
 natural lo mandase el castillo .
 Afirmada mente deue glo dar
 todos gysas . auendo el enpla
 zado asy como Sobre dicho es
 mostrando todavia q es mu
 cho agnujado del . Et desta gysa
 faserendo no yase en culpa a
 su Señor . in al otro Rey . pu
 es q au q glo fiso saber .
 Et qns el Rey Castillo le ouye
 se adar deue tomar portero / a
 gen lo de asy como lo testybio
ley . xxvj . del castillo q es dado
del en fialdar
 auendo el castillo de fialdar a
 su Señor natural el q
 ouyese asy como dize en la
 ley ante desta . Et el otro glo
 pediere . deue se estusar en
 buena parte . Et pudiese fallar

de glosa vniuersal. q. 13. Si por
auentura aq. ley q. glo. pediese
no glo. q. sere caber. (2) le demand
dase el castallo con afinada mede q. l
teptasse por ello de dolo. (2) fa
siendo de d. q. es q. ay. d. p. u.
p. d. d. a. lo q. ay. d. lo a. el a. d.

Estos d. que v. aq. ley. amos
q. r. le que f. d. su d. p. h. d. en
d. el castallo a su señor natu
ral p. u. u. l. d. e. r. e. d. a. r. d. d. e. d. r.
le o. e. f. q. p. u. a. q. l. o. m. e. n. a. l. e. q. b. e.
n. e. r. e. e. n. e. n. d. e. i. r. e. e. n. e. n. e. n. e. n. e.
q. r. e. n. f. u. e. d. i. c. i. o. d. e. s. t. a. g. u. y. s. a.
g. u. a. p. d. a. r. e. n. d. e. p. o. h. o. e. n. b. i. e. a. l.
v. n. t. e. y. d. i. n. o. a. l. o. q. u. e. p. u. e. n. g. u. i. m. o.
n. o. l. p. u. e. d. a. d. e. d. i. r. m. a. l. a. n. t. a. d. o.
*ley. xxv. de lo q. tiene castallo
en faldar del señor natural q. es.
lo q. deue fazer dello. .2.*

Mandando el señor natural al
que tiene el castallo de faldar
el d. e. s. t. a. d. o. q. u. e. t. e. n. e. a. y. a.
p. d. u. s. a. e. s. t. o. n. o. t. o. m. e. p. o. r. b. i. e.
l. o. s. m. a. g. o. s. q. l. o. f. e. z. e. s. t. e. d. i. m. e.
n. o. s. d. e. g. l. o. a. p. l. a. d. a. r. a. m. p. l. i. d. a.
m. e. d. e. a. p. a. n. o. s. o. b. t. e. d. u. l. d. e. s.
q. m. a. g. u. e. r. a. d. o. s. l. o. s. p. l. a. s. o. s.
s. t. a. n. p. a. s. s. i. d. o. s. a. n. t. o. d. o. e. s. t. o. n. o. l. o.
d. e. u. e. d. a. r. a. l. o. q. u. e. t. e. n. e. m. a. s. a. l.
p. a. s. s. a. p. o. d. e. s. u. e. n. o. r. q. d. i. e. r. e.
e. n. l. a. d. a. m. e. d. e. p. u. e. s. t. o. a. u. e. l. o.
d. i. s. t. e. f. a. z. e. r. p. u. e. n. e. s. u. e. n.

Señor mandar d. el castallo al
o. q. u. e. t. e. n. e. n. o. c. a. s. a. e. n. b. r. a. s. i. n. o. q. l.
p. u. e. d. a. n. t. e. p. a. r. d. e. s. p. u. e. s. p. u. e. q. l.
d. i. o. *ley. xxv. como deue fazer
dos feys en dar castallo. .2.*

A cordando se a. n. b. o. s. l. o. s. t. e. y. s.
d. e. d. a. r. e. l. c. a. s. t. a. l. l. o. d. e. f. a. l. d. a. r. a.
a. n. a. l. o. m. e. q. u. e. o. y. e. s. t. e. d. e. b. d. o. d. e. n. a.
t. u. r. a. l. e. z. a. o. d. e. v. a. s. a. l. l. a. g. e. a. n. h.
v. n. t. e. y. d. i. n. o. a. n. l. o. q. u. e. d. e. s.
p. u. e. s. e. s. t. o. a. l. t. r. y. a. y. o. f. u. e. r. e.
e. l. c. a. s. t. a. l. l. o. e. s. t. a. s. e. a. l. o. q. u. e. l. e. q. b. a.
r. a. s. e. l. o. s. p. l. i. t. o. s. q. u. e. o. y. e. s. t. e. a. n. h. d.
p. a. r. e. s. t. a. p. a. s. s. o. a. q. l. q. f. e. z. b. e. e. l.
a. u. e. d. o. d. e. m. a. n. d. a. s. e. e. l. c. a. s. t. a. l. l. o. d. e.
q. u. e. s. p. l. a. s. o. s. d. e. t. r. e. y. t. a. e. n. t. r. e. y. n. t. a.
d. i. a. s. d. e. p. a. r. e. s. t. o. s. p. l. a. s. o. s. n. o.
o. s. t. e. r. e. f. a. z. e. r. e. m. e. n. d. a. d. e. l. d. a. n. o.
o. f. a. z. e. r. a. l. e. s. e. n. o. r. o. q. l. m. a. d. e.
e. n. t. r. e. g. u. e. d. a. q. l. c. a. s. t. a. l. l. o. q. l. d. e. m. a.
d. a. e. n. d. a. m. a. n. e. r. a. n. o. g. l. o.
d. e. u. e. d. a. r. p. u. e. s. o. s. f. u. e. n. t. n. o.
s. e. y. e. n. d. o. e. n. v. a. s. a. l. l. o. e. n. e. n. a.
t. u. r. a. l. q. u. e. n. d. i. c. i. o. g. u. y. s. a. d. i. e. s. e.
e. l. c. a. s. t. a. l. l. o. f. a. z. a. o. s. a. q. l. e. s. t. a. q. u. e.
m. a. l. e. v. a. l. d. i. a. s. e. n. p. r. e. m. e. n. o. s.
*ley. xxv. como deue fazer a
allos q. tienen los castillos en
faldar. .2.*

In accese e algunos de
yeden castillos en faldar
no fueren vasallos en na
rupis del un rey un d. l.
o. q. u. e. m. a. s. f. u. e. r. e. n. t. o. m. a. d. e. s.

por abonega de ambas las pres
 Cada uno de los bien puede dar
 el castillo q' conyer aq't Rey q' Rey
 q'bieste tuerto por del asstonin
 q'pmezo slo podiese faser.
 A despues en las sur le aq't q'
 unde p'cho lo dene auer. A es
 conye puede faser esto q' auemos
 dicho p' mala estancia. q'as el
 q' fuese su vasallo (o su na
 tural) de q'mos slo puede fu
 ser maguer dixiese q' su
 defnatura del. A p' d' se
 q'ho no se puede q'gmo p' el
 ante no fose por q'. Ende los q'
 enplazasen los castillos de fiel
 dia q' conyesten as' como sobre
 dicho es en las ley e en las corts
 de sus no oepa en b'p'imo por
 q'lo podiese de q' mal a q' d'
 Ca los q' de oq' g'ysa lo feste
 son caq'yon por ende en pena
 de q'yg'yon como aq'llos q' de se
 dan a su Senor natural o de
 el castillo como no dener / ley.
**xxx como dene ser guardados los
 castillos q' acien en fidelidat**

uapados deuen ser muchos
 los castillos q' son p'puestos
 en fidelidat de q' fablemos
 en ley me de sta / no ra sola
 me de aq'llos q'los conyeste
 mas abndelos reys por q' los

conyesten. A. bre as' como ellos
 son tenidos de los guardar e de
 fender de los enemigos bre as'
 lo son dellos mesmos. A no
 los dene tomar por q'g'no
 q' p' fuerza (o por d'lar o por q'lo
 faga. A slo se desien p'pe
 la culpa suya / no de los oq'os
 q'los conyesten. por q' no d'ns y
 q' por que conyeste los antiguos
 q' q'los podre tomar de q'cho.
**La primera q'nd' los reys fuesen
 auendos por d'lar los a q'llos /
 q'los conyesten se dar los avos
 e les desien por q'eros q'los fue
 sen de seby / como son alados
 q'los desien. Ende se q'ellos
 q'los conyesten estonge no los
 q' desien dar. bre q'los puede los
 reys mandar tomar por fuerza
 o fuerza (o en or' mand' q' q'er
 mayor mere aq't en anyo Senor
 fuese. A q'ndo los as' tomasen
 f'p'yan de seby. A los q'los podre
 son f'p'p'ia por q' d'lar por
 q' no los q' desien dar q'nd' se
 los demandan. A que d'ber
 tal pena como aq'llos q'
 avn los castillos de
 sus Senores q'uyendo q'los
 dar por de seby. A. por p'lio q'
 me desien p'lar los avos / e
 Guo h' in **La segunda fason****

es quando dixieren q los dapa 2 to
massen plaso pa ello. Q. enqe tan
to bastegesen los castillos de oms
2 de armas 2 de vianda / mas d. a
ello q dexesen q tener pa qda
del 10 dolo q los el Rey diese q
tener en q hostea mieto o por
tal fason. **F**o qd bre q los pue
den tomar por q se muestra q se
la steg por no q los dan o por fa
der dellos guerra. La respuesta m
de los q comesen los castillos 2
bapen manifesta merte la qda de
su Senor / o fexesen lo qd ap
no enlla / y abn a sus enem
gos / Si los ouyeren sy deffus
no qstesen fexer emenda asy
como el Rey fallase por derecho
Ca estonqe bre q los pueden
tomar / por tal fason como esta
2 fexer oureguar todo el duno
2 ouyeren fexo de lo supo / o
blado. **Q**. esto es por q aqellos
q tienen los castillos de fal
dades no deue dellos fexer
oureguar. Sy no entreguelos
en guardar los pa vph otros
ayllo por q los metiepu en su
fama / por ante q los castillos /
los manden tener deuen en
burdes 2 aqellos q los ouyere
o q los dan q faga emenda /
del duno q ellos ouyeren

fecho. **Q**. si del dia q lo supie
ren fexto quene dias no los q
sefendar / deude adelante q los
tomar. Asi como Sobre dho es
Onde por todas estas tres rras
no fallaron los amigos que pue
den tomar los Senores los casti
llos de faldar. a aqellos q los to
uyere sin alguna mala estanca
ca non por qd alguna. **O**nde
qual qer Senor q de o qd ma
nera los tomase faga mto /
y pnde aqer. Oms aq q qe
se meter su vasallo sen de pto
en vno de qnyon **ley. xxxj. v**
no puede tomar los feys los castillos
q ouyere metido en faldar. :

ouyere se pueden los feys.
vno con o qd se qd el
vso antiguo de estana. los castillos
q ouyeren metidos en faldar.
Esto por d. f. m. s. n. s. **f**la vna /
dellas es qndo el vno dellos que
branca a lo q la justicia q ouyere
de un fano por q los ay a puestos
en mano fiel. **Q**. aq ager fuese
q brantado lo afrontasse al o q
enbrando q lo mostar por su ca
a qeyta dias. **Q**. abn qd de
mas. Ca si alguno desto s
p la s. v. no q lo qstese emenda
Si dally adelante tomar d
ellos castillos. por qual ma
nera qual qer f. n. c. r. i. e. n. por /
supos. La segunda qndo se

81
levantasse tal guerra entre ellos
qouyestende guenar el vno al otro.
manifiesto meçe. Ca estonce el q
ouyer castallo de fialdar al otro
serie supo qta meçe. pues q abos
yon p fuesen sobre q eran las
fialdades puestas. **Q**uas si aries
niese que ambos los frys se acer
tasen a tomar el castallo al q lo tu
y esse en fialdar dellos por al
guna delas tres traçõs q dice
en la tercera ley ante desta ouye
ron por bien los anagos q diese
luego arts omes q los tomassen por
ellos z supiesen guardar acada
vno su derecho segun los plitos
q de consuno ouyessen. **Q** si ga
uasse el castallo aqñ en cuyo se
nõro es de uelo luego faser
saber al otro rey por q se pueda
mas ayua acaçar / por lo dar / a
aquelome q lo tenga por ellos / a
si vno sobre dicho es. **Q**uas
si por aventura lo tomase al
otro en ayua qñ nõ fuese /
nõ lo due auer por sy. mas
darlo luego aqñ rey cuyo
es. **Q** de dar ambos omes
señalados q lo tenga por
ellos en la manõ q de suso
mostramos. **Q** todos los sabi
os anagos de espña se acor
daron en esto. q por ninguna vt

tra nõ non pueden tomar al frys
los castillos puestos en fialdades
vno a otros q los non ayua luego
a tomar por ser guardados las
posturas que entressy ponien. **Q**
si non por las dos q mostramos
en el començamiento desta ley. **Q**
el rey q otro q uya lo tomase
p el phro q obstante al otro por
q cae en brasno dela gente
ninguna en su verdad / **ley xxxij.**
q va de natura z vasallage:

naturaleza z vasallage son
dos debdos mayores q omes
puede auer a su señor. Ca
la naturaleza le tiene siempre
acado por amarle z nõ yr an
tra el. **Q** el vasallage por ser
ya le leal meçe. **Q** por ende
los anagos de espña / q ca
raro mucho estas dos cosas po
sese de vno los reys fuese
guardados z sepados de sus
naturales. **Q** sobre esto mos
traron de ambas estas dos cosas
ayuntados en vno. q fueran
en ambas z cada vna por sy.
Q como qer q mucho caso
de vno de uyan aguardar su
vida z su salud z en su onrra
Q en todas las otras cosas q
dicho auemos. ouyeron q de
vno si faser esto / en aquello q

cuanyese a su heredamiento / o
a megra de su Señor / **¶** por
todas estas maneras fallado por
desercho / q sus naturales no qsiere
o qv castillo y o qv fortaleza en la
cra. si no lealme e su verdad / ha
ayllas cosas q los reys les diese
e ganasen o fiesesen de nuevo /
por su plazer / o a su mandado /
¶ esto fiesese por ser siemp
bre auendos a sus Señores e
guardando su lealtad conq
ellos ayphda mente / de manera
q no ouessen a errar aqruen
do se en sus fortalezas de fa
zer los mal por el dafno / o el
pesar q fiesiesen dellos . **¶**
por esta forma q ouese en los
Señores . fuerd otorgado q las
ayllas dellos fuesen aguardadas
a mo castillos . pues ola segu
ranca del Señor ouessen por
fortaleza / **¶** ayguno no lo oia
se obrantar y fuesen por po
der q ouese / **¶** q el qer q se
aguyese a fader / lo . tene a
pena por q fue el yerro a
buen vista del Rey e de la corte
¶ esto presta y sino fues q
se son q todo su vasallo ay q
no fue su natural . e qv
qer q ganase villa / o castillo /
o fortaleza en su ayllas / o
qer q la pudiese ganar e qv

diese por razon de Señores . si
non q fuese qv por el por q
por ella ouese tal pena como ay q
deserda a su Señor / **¶** qv si esto
ganase no seyendo su vasallo .
del Rey conqruen por bre q
diese a lo qv Señor cupo vasallo fuesse
por esto aypho q lo de al Rey . e si
desto no fue segun q el mesmo
glo diese . e esto fiesesen por
q non deserdassen al Rey conq
natural fuesse . **¶** o es por q qv
desen aq su Señor de qv de
manera q no ouesse de errar conq
el otro Rey . e es mayor Señor
e el . **¶** qv fiesese fays qv
non por que mesese auez pena
por bre dya . **¶** ay ay ptes mas .
e p alguno q fuesse su natural e
su vasallo ouese castillo de su
heredamiento / o por donago de su
Señor / o por aypho o por oca ma
nera q el qer e lo pudiese por su
ayllas . e despues lo obrasse . e si el
Rey glo pudiese q fuesse tenido /
de glo dar pues q ganara seyendo
su vasallo e su natural **¶** por
ante q el castillo obrasse tene
q pudiese auez si se espudiese del
Rey . pa auez estusa de no glo dar
por razon de vasallaje . tal en
gmo como este no conqruen por bre
los magos e valiesse **¶** **¶** por

collelo por fieron q quando el Rey se
 presse q por tal engano fuese ffe
 cho. q cada q glo demandassen q
 fuese tenuto de glo demandar fue
 se vasallo de q. Et todo aql q no
 lo fiesse / deve aver la pena
 sobre dicha. Mas sy este es su
 natural z no su vasallo z no co
 brasse el castillo. vno este q fue
 se ante suyo / no sepe tenuto de
 glo dar. vno qe q por de fecho
 q todos los ocos q despues gana
 re. por su don de la natural sa
 q ha vnl. Et sy lo no fiesse
 deve aver qlla mesma pena.
 Et sy por aventura fuese su va
 sallo de vn Rey / z natural de otro
 z ganasse algud castillo en la v
 qta de aql natural fuese se glo
 demandasse. estome su señor no
 glo deve dar q don al Rey
 cuyo natural es / en ygunca /
 manera fueras sol ou esse ante
 fecho cosa / por q vn de fecho se
 lo podiese desnaturar. Vnde
 qen esso en alguna destas dos
 cosas me fiesse aver la pena
 q de suso diximos. Et p fiesse
 a un mas / o Si alguno en ga
 nosa mente se espediese esse
 desnaturasse del Rey. auyendo
 fublado o puesto de ganar casti
 llo / o fortalca que fuese en

señorio. o en vna qta de aql /
 cuyo vasallo / o natural era. que
 por se por esse desnaturar desta
 guisa del. No ganasse despues
 mandaron q glo diese. bien asy
 vno sy fuese su vasallo. Et
 esto fiesse por q el engano / no
 destruyesse la lealtad. z q ygu
 no se pudiese q se de natura
 se de su señor. z no por grande
 su don z muy de fecho / q fuese
 pmeza mente mostru en su por
 dar. Et despues amostando lo
 por corte. ffecho tres vezes. Et
 qen otra guisa lo fiesse no
 valdrie nada z caberie onlo pe
 na q dicho es / **T. XLII. q. l. de
 ue el pueblo seer en guardar /
 el Rey de sus enemigos.**

onplda non /
 puede seer la
 guarda q el
 pueblo fiesse
 se al Rey /
 el dapno q po
 drien venir de
 sus enemigos no fuese destruy
 uado. Vnde pues q enl titulo
 ante deste ffablimos de vno
 deve el pueblo guardar al Rey
 en sus cosas muebles z muy es
 de ql manera qer que sean

que remos aqui desir como deve guardar a el r al regno de sus enemigos
· Et mostraremos que cosa es enemistad. Et quantas maneras son de enemigos
· Et como deve el pueblo guardar al Rey r ala Reyna dellos
· Et que pena deve aver los dela Reyna que se los dan por enemigos. Et como deve el pueblo venir en hu este por defender al Rey r al regno r por asfugar todos sus enemigos. Et que pena merecen los del pueblo quando asfeso fiesesen
ley. 7. que cosas son enemistad r mal qrenca. :

· **ne mystad es mal qrenca es mala voluntad que ha ome contra su enemigo por que son dela desonra / o del tuerto que fizo el el o a los suyos. asf como nos mostraremos en la Reyna para deste libro en las leyes que fabla del significamto delas palabras.**
· Et son dos maneras de enemigos. los unos dela Reyna r los otros de fuera. Et los dela Reyna son aquellos que no san continuada mente en ella. Et estos son mas dafinosos que los de fuera por que son como de casa. Et no se puede ome aguar dar dellos. por que han semejanca de bre r faden alas vergadas muy grandes males r grandes dafinos a los que mal qrenen. Et por ende dixo el sabio. que ninguna pestile ga non es mas fuerte para

enpestar al ome que el enemigo de casa por que sabe todo su fecho. Et puede destoruar mas de ligero. Et los otros enemigos de fuera son aquellos que han guerra contra el Rey para digna mence
ley. 8. de la Reyna contra de los enemigos. :

· **guarda de tres maneras de personas que deve el pueblo fazer al Rey. Et todos aquellos que son sus vassallos / o sus naturales. La primera del mesmo. la segunda de otros. Et de estas dos auemos mostrando en que manera deven ser fechos segun fue en antiguo de espana. mas agora qremos decir de la Reyna que es de los enemigos. Ca por guardar a el en sy que no fiesese cosa que estoviese mal / o se le comiesse en dafno que por guardarle dellos mismos que no fiesesen contra el cosas que estoviesen mal. En todo esto no abundarie. r no lo guardase de los enemigos. por que esta guarda enaerri todas las otras. Et esto es por que si algunos veces errasse el faziendo cosa de fagurada o fuesse a su verguenca o a su dafno. Et puede se ende castigar r hemendar. Et si ellos contra el fiesesen cosa que no devesse poderlo castigar / o no se o poder castigar si quisere. por que el Senor. Et los vassallos son como una cosa**

gus el mal z el danyo q el bestie
 biesse de los enemigos por meguia
 de guarda de los sayos. Esto se
 se por q los oqvs fueren dano
 muy dnyoso z ellos fueren con
 muy grande verguenca / lo bno por q
 sepe sabido. lo al por q

Q. Sinto esto acuestez les va
 oya asany de sayo / q gana
 na ellos la qra / onde ouessen ma
 la fama pa siempre / z q sepe am
 mala vno muerte / o peoz. Ca
 de vna pte finarie su señor de
 sepe dno z ellos de nofados. Q.
 mal andas z p dnyos en dny
 sus enemigos ap dnyos z enpi
 garz en lo sayo. Q. pr ende los
 espno ls. atando su lealtad z q
 tuendo se guardan de sta vergue
 ca / oueyon pr bien q todos fue
 ren muy acuosos en guardar su
 dey / Ca enguardando ael guardara
 asl nuyos z alo qra donde son.

Q. esta guarda se deve fader en
 qto manetas / la pmeza guarda
 do su cuerpo manuada mente.
 Q. las oqvs qz, son aqvs pna
 lados / asl vno en las huestes.
 Ca la vna se fader qndo se algan en
 la qra del dey / Q. la oqva qndo los
 enemigos enqussen enlla / Q. la
 terera qndo el dey enqusse enlla /
 qra de los enemigos. Q. otima
 da mente deve los vasallos guar
 dar al dey z no dexar lugar ningu
 no ael que sea su enemigo o
 nofado de qen entendiess q el podre

venir dano z mal en alguna ma
 nera / Q. como qer q algunos sea
 onofados z puestos en la vida mere
 pa guardar le el cuerpo vno de
 sup es dnyo con todo esp no son
 estufados los oqvs q no guardan
 cada vno qsto podier se qnd su
 estado. Ca asl vno el deve toda
 via guardar todos en justicia / Q.
 con de secho asl son ellos temidos
 de guardar ael siempre o lealtat
 z con de secho z con verdad / Q. pr
 ende qnuno no se pueda escu sar
 lo vno de dnyo q no es el pnes
 to pa aglla guarda. o se vier su
 señor ferrz omnar / o desonpr
 q no fuga y su poder pr desuyar
 lo q no sea / Q. calpnaez lo qno
 mas podiere. Q. qen asl nolo
 fesiere seyendo su vasallo / o su
 naoyal. fader qaygon conofda
 vno qen meeste / auer tal pena
 vno ome q deve desuyar / o ca
 lopyar muerte de su señor z
 nolo fase / **ley. m. q qer de r. qg**
no z pr q ha asl nombre. . . .

¶

egno es llamada la qra q
 ha el dey pr señor. Q. el
 vno ha nombre dey pr los fe
 chos q ha de fader enlla man
 amendo la en de secho. Q. pr
 ende dnyos los sabios magos
 q son vno alma z cuerpo. Q.
 maguez q sea en fo de smpados /
 el aydanyero los fase pr vno
 oya / onde maguez el pueblo /
 lo guardase de los malos / que

judice y venja no sepe la guarda
amplada / Et la primera guarda destas
q conviene a fazer / es quando alguno
se alza a vil regno pa voluer le / o
ffazer oyo dano . Ca a tal fecho como
este deuen todos venja lo mas ay
na q podieren por muchas razones
/ primera mente pa guardar su
Senor de dano y de verguenza q
naste de tal levantamiento como es
de . Ca en la guerra q viene de los
enemigos de fuera no ha mas ay
lla ninguna / por que no han vil
debo de naturaleza de Senorio
/ mas de lo que se levanta de los
supos mismos desta naste mayor
desonra como los vasallos egua
larse con su senor y contender
con orgulloza mete y con soberbia
Et es oyo mayor peligro por
tal levantamiento como este por
que siempre se mueve a grands
falsedad señalada mente para
ffazer mal . Et por esto dixie
por los sabios antiguos . q en el
mundo no ay mayor pestilen
cia . q desobeyr ome dano de q
en q se ffa / y mas peligrosa
guerra q de los enemigos de q
se no guarda q no son amisti
dos / mostrando se los por amigos / a
se como de sus regnos . Et
al Rey viene oyo grand dano
por q naste guerra de los supos

al son asi como fuo y q dize . Et
vien oyo deprimeto de la qra de q los
ola deya ayutar Et de struymento
de aylos q la ayuan aguarar por q
saben la manera de fazer y mas mal
de los oyo q no son de y naturales
/ Et por ende es asy como el yo son
que se luego q es dado no acossen
al ome val derecha mete al coraço
y mortal . Et por esto los antiguos ll
maron a tal guerra como esta . lo de
dano del cuerpo . Et sin oyo esto
vien ende grand dano / por q se le
uanta grand brasno . no tan so
la mente a los oyo ffa en . mudo / a
un ayudo de los de la qra . Et luego
de ffa en no muestran q se pesa
yendo luego al fecho y demostan
do lo muy quel mete . por q tan
grand verguenza como esta no se
atienda en el Rey ffa por ende
mengua alguna en su poder / y a
la qra un oyo al regno / y n
pueda venir grande dano ende /
de struymento . y a los malos ay
yendo se tomassen ende en oyo
pa fazer oyo tal . Et por esto de
ue por luego amorado de mme
ta q sola mente fama no salga
ende / q no pueda en grater la
buena fama de la qra . Et por
ende por todas estas razones de
uen todos venja luego q lo supie
ron a tal hueste / non atendiendo
mandado del Rey . Et tal levanta
miento como este con estano lo
dixieron los magos q mandaron

q̄ om̄e m̄gūno non se podieffe esca
sar por onza de hual e . m̄n por p̄
uanga q̄ ouese con̄ t̄ey . m̄ por p̄
collegio m̄ por seer de orden . s̄o n̄o
fueffe en om̄e en orden encerrado
en clausura a los q̄ fueren por
des̄p̄ los oq̄os todos que n̄o viene
son . 6 . p̄ apud̄ar a sus manos
o con sus ap̄mas / o con sus au
tes . Ca d̄o grande sabor oue son
de la vida . q̄ mandado q̄ si c̄do
lo al fallestieffe q̄ los mugeres
vienesen apud̄ar / a des̄p̄r̄ tal fe
cho como este . Ca pues q̄ el mal
el d̄ap̄no t̄ome a todos / n̄o oue
pon por des̄p̄cho q̄ m̄gūno se podie
se esusar q̄ todos n̄o vienesen / a
des̄p̄r̄ garlo . Ende los q̄ tal le
uicam̄eto como este faze n̄on
quydores z t̄ene mort̄ p̄ ello z
p̄der todo q̄nto q̄ oue son . o si
alos q̄ tal hueste como esta n̄o
oue son v̄n̄si o se fueren della /
Syn mandado / por q̄ seuela q̄ los
n̄o pesa de tal fecho . t̄ene a ver
la pena q̄ sobre d̄ich̄ es . Ca dese
cho como n̄o es q̄ los faze d̄os
de tal fecho como este z los ap̄ela
d̄os de tal mal egual m̄de son
ponados . p̄ n̄o oue pena en la pena
los q̄ n̄o podieffen v̄n̄si mostrade
esusa des̄p̄cha a p̄ om̄e aq̄ellos q̄
son de menor h̄ada de . 2 . m̄ . mos
/ o mayor de seenta / o enfermos /
o offeridos de manera q̄ n̄o podieffe

84
v̄n̄si / o si fueren embargados por
grandes neues / o de grandes fros
que n̄o podieffen pasar por m̄gūna
guisa . mas de la hueste non se
m̄gūno esusado por v̄n̄si se della se
non fueffe en f̄rmo / o llagado tan
fuerte mente q̄ n̄o podieffe tomar
armas / o de los que dise de suso de
los viejos que deuen ser esusados
non se enciende de aq̄ellos q̄ fue
ren tan subidos por q̄ podieffen
apud̄ar por su sepo / o por su ap̄elo
alos de la hueste . Ca vna de las
cosas del mundo / enq̄ mas son
mester estas dos cosas . son en
fecho de armas . Et por esta f̄za
los amigos faze en engem̄os . Et
maestras p̄ leuar consigo alas
huestes . los viejos non pueden
cuualgar p̄ dar consejos . que
pueden se apud̄ar de su sepo z
de su ap̄elo . **ley . iij . de como los
om̄es guerra end̄o m̄neras . . .**
ueganse los om̄es en dos ma
neras . Ca ho lo f̄azen por
defender lo suyo / o por conq̄ir
lo ageno . Et p̄ cada vna de
tas dos cosas . ha mester q̄ se
f̄agan huestes / con poderio
de om̄es z de armas . Ca p̄o q̄ la
cosa se f̄aze por v̄n̄si los
enem̄os . q̄nto mas poderio
mente es fecho tanto mas ay
ua viene a acabamiento . Et
por ende maguer en la ley ante
d̄icha mostramos vna manera /

de bueste q se faze aqta Alguno
quido se leuanta en la qra / no osemos
por esto olvidar que non fablemos en
las oqas / de que feximos aucto
en la pprima ley de ste titulo . Et
la vna dellas es qndo los henemigos
del Rey enqssen en su Reyno por
fuerza . Et esto puede dixerse en
dos maneras la vna dellas es qndo
los enemigos entran en la qra de
passada por fazer dapno / la / o
qra aguerrese aqta / o qra se villa
o castallo . la otra es qndo qstese
hacia con el Rey denqo en su Rey
no a dia señalado Et a cada vna
destas es tenuto el pueblo de venir
por guardar su Rey de dapno de sus
enemigos . Et sy en esto guardan
asy my sinos 2 ala qra onde son .
Et la pprima qndo entran en
la qra por fazer dapno de pasa
da por q es mas aguebatada q las
oqas deue todos los del Reyno
q lo supiere por defender qta / 2
puna / 2 castar los della Et ma
yor mente agllos q fuese mas
agepa / 2 pnes q el fecho los
llama no son mester oqas ni
daderos q oqas ni q los la
men / Et los q asy holo fexese
mostre q lo no pesara o la
de suqta de su Senor q aya
sabor de guardar della / qn
ost el dano de su Reyno onde
son naturales / Et por ende deue

Auer tal pena q pierda el amor del
Rey / q non qstese a oster 2 /
Senen castados del Reyno / q non oster
por sabor de amparar . Et esto fue
puesto antiguamente en España por
q engrand culpa castan los q non
qstesen ayudar al Rey / qndo entran
a ganar algo en la qra de los bene
migos 2 le entran a fazer dapno en
la qra . por sy por mengua de su
aucto . fuese el Rey muerto / o fecho
o preso / o de suqta / deuen auer
todos los q no ayuden tal pena
como agllos por cuya culpa ayu
su Senor en algunos de los males
sobredichos . de qte podiesse auer
2 no qstese a oster / por esto non
se entienda en agllos que oyeren
esta de qta por non podiesse
venir . Segun dice en la ley ante
esta ley . **v. como deue todos
ayudar al Rey con sus enemigos
q nol ayuden en su qra .**
Et synta muy grande de qnos
en la ley ante esta q se fecho de
todos los de la qra / qndo los enemi
gos entrasen en ella por oster la / o
por fazer oqta dapno de passada / 2
non veniesse luego de defender qta .
Et mas mal les oster qndo los
veniesse castar villa / o castallo . Et
esto oster como en mester de su
seguridad por qter finar en la qra
custando la qra . Et asy como
se mostraren en su los enemigos
por effercados asy se mostraren

los dela qra por flacos . se luego qto
 ppiessen non venessen todos / aleua
 tar los ende / ofazer todo su poder
 por que su señor non puese desumir
 dexando sus enemgos heredat
 en su qra . Et por ende / a tal hueste
 como esta conyeto por bien los antiguos
 que todos fuesen tenidos de venir ma
 guer no fuesen llamados aca bien
 vno si los llamasen . Et esto por
 la fechoria z la naturalosa qd ha
 la qra q los llama . Et o es el se
 ñor del regno q son tenidos de
 guardar . Et doqo manera no pdr
 el Rey ser bien guardado . Onde
 los q a tal hueste no oyesen venir
 no ayendo escusa de pcha / asy co
 mo sobre dicho es / Si la villa / o /
 el castillo o la fortaleza se pudiese
 ser fueren omes onrados de ven
 erados del regno z ser deseredados
 de todo qno han por q semeja q los
 plaze del desheredamiento de su
 Señor . / Et si fueren de menor
 guisa deuen morir por ello / z por
 todo lo q oyeren . p q el Rey
 desherede / y algunos de los malos
 q dexamos en la ley ante desta de
 uen aver esa mesma pena q en la
 dize ley . *vi . vno . dize . vno . dize . vno .*

al Rey contra sus enemgos . . .

Algunas veces acaete q aca
 gnaude es el poder de los enem
 gos que se otreue en el regno pa

dar batalla al Rey z a todos los de
 su qra . Et por q esto faser aqreue
 aise en su esfuerço z en la fin q su
 de los dela qra por esto es mayor de so
 no al Rey z a los del regno / q no de
 las otras enqadas q auemos dicho
 Et todos los de su Señorio de
 ue luego venir q lo supiesen en
 la manera que dexamos en la ley
 q fable qndo algunos se leuantan
 en el regno . Et a tal hueste vno es
 ta conyeto por bien los antiguos q
 aueressen todos / non tan sola mete
 los q fuesen naturales dela qra /
 / nros abn los otros q en la morase
 z aqreue pdr ser leuer . Et esto
 han asy de faser por q esto de sobra
 tane al Rey . Et si por auentura
 fuese muerto o preso o venado / to
 dos los dela qra se pdr en luego
 / por q si / ende alguno escarpase
 serie adoleza z no valdre nada
 q defende el regno . Et si si
 acaete q el no fuese en aglla
 batalla por ser vno o por enferme
 tades manifestadas q ouese o por
 sus vasallos q no glo anselase
 por alguna guisa / por guardar lo
 de peligro / an todo esto tales
 omes se pdr en pdr / q si los
 dela qra no lo venen luego
 acaete q el mismo . En los otros
 no la pdr en tan bien de forzar q
 pdr por ende venir qd imo
 en peligro / Et por qta perdida

serie a mutual de todos como de
ymos de suso por ende no se debe
ingano espuzar de la hueste. Ca el
olo fese fapia qm ad al Rey
al Reyno 2 de dngarie a su hna se por
siempre por que due auez pena en
cuerpo 2 en lo q ouyese por q deo su
señor cabe en peligro de muerte 2
el Reyno donde es natural 2 do mom
2 deo lo yr en p dion por megua
de su cuerpo 2 de su ayo q podie
tan foz 2 no lo fzo. **Por no de**
entende esto de aquellos q ouyese
espuzar de fha asy como de suso
dicho es en la ley q fabla del ale
uuntanyero ley. lxxv. vno puede
el Rey entrar en hueste en qm de
los enemigos. . .

uqz puede el Rey en hueste
en la qm de los enemigos pa
fazer les guerra / en aquellos qes
mueras que deximos en la ley
ante desta q los enemigos podie
entrar en la Guya como qer que
el pueblo sea tenido de vemp / a
huestes como apesurada mente
así como de suso deximos por
que son aguada de su señor 2
de su qm. **Ques no due es**
tar q no vayan en huestes p
outra asy 2 gbrnar a sus ene
mgos. Q por ende los antiguos
de España q ten un vno las ois
cosas / muy an mas ouyeron
q mejor guarda auja mester

el Rey qnto entrase en la qm de los
enemigos. q si ellos entrasen en la
suya. Ca en la su qm maguez ma
por fuese el poder de los enemigos
q el suyo p se no atreyesen a dng
vntos / aye vllas 2 castillos 2 for
talezas aque se podie acoger 2
viandas 2 armas 2 las otras cosas
q fuesen menester. lo q no podie
auer en la qm de los enemigos.
Ques sabe mejor el 2 los suyos
el fecho de la su qm que no de la
ajena. **Q por ende qnto el Rey q**
sepe entras en la qm de los enem
gos pa fazer les mal de ello f
ser / saber a los suyos 2 aquellos
q ouyese por bie q vayan aml po
viendo les plaso aq se puedan
guysar pa vemp le se puz danto
q qnto entouiere q conuen
a aq fha 2 lo puedan ellos so
frir. Q por esto los magos non
psepon plaso de acampamento /
sonala da mete aca hueste co
mo esta / por q podie ser de
pas dias / o de muchos segund /
los fechos aca ouyese. qas /
ouyeron por bie q aquellos q el
Rey llamase o p fese plaso se
salado aq veyesen 2 ellos no
vouyese a aq plaso podiendo /
lo fazer 2 no auendo espuz de
ha / asy como dise en las leyes /
ante desta / q podien en bien

fecho del Rey. por el no o sero ser
 ur. 2 fueren echados dela qra por el
 non q seron ompr. Et los oqos
 q con andouyeron 2 se venese ala
 hueste. sin su mandado pusieron mayor
 pena por q esto serie como qra qon
 desamparan a su señor en la qra de los
 enemigos. Q. adato lo ouyeron por
 esta cosa que sola mente manda
 ron que por el desamparamiento fue
 ren echados dela qra. q as se el Rey
 exbiere y dno / Q. como de muer
 o de desonra pusieron les a tal pena
 segun el mal q el y ouyese deshecho
 por el desamparamiento q se seron
 ley. vij. año deue fazer el Rey

*a sus pueblos qndo q sepe echos se
 sobre villa o sobre castillo en qra
 de los enemigos.*

estar qriendo el Rey villa o /
 castillo en la qra de sus ene
 migos. por q ouyese de fazer lla
 mar a sus pueblos q veniesen
 en hueste. deue glo ante fazer
 saber 2 poner les plazo a q venga
 qysados de armas 2 de viandas
 2 de las cosas cosas q auylene pa
 agl fecho. Q. esto mesmo sepe
 qndo ouyeren fecho la qra q en
 huase por ellos q veniesen a uida
 Et por est son tenidos de venir
 todos aqellos por q el Rey enbia
 se / por muchas rasones. la pri
 mera por fazer mandamiento de
 su señor. la otra por guardar
 le de sus enemigos 2 por ompr

2 aqesytar su qra 2 heredar a sy
 mesmos. Ca todo esto le auylene qn
 do gma qra dellos. Qndo los q a
 tal hueste como estan ouyeren.
 non auyendo estusa de pcha aq co
 mo ya diximos sola mente por el
 desbedamiento deuen ser echados
 del Reyno. Et se se fueren dela
 qra syn mandado 2 el Rey non
 podiese ganar aq lugar por me
 dia dellos / ouyeron por bie los an
 agos q podiesen la meydad de sus
 heredades por q por su culpa fue
 el Rey de heredado dela heredat
 q podiera auer de sus enemigos
 Q. si el Rey fuese muerdo o fer
 do (o desonrado) deue auer tal pena
 segun el mal 2 la desonra q deshe
 bueren. Q. segun en las leys ant
 desta diximos *ley. x. año puda
 el Rey entrar en qra de los here
 migos ya auer batalla*

entrar en las qras de sus ene
 migos puda el Rey entrar ya
 auer batalla aqellos adia señala
 do. Q. ya tal hueste ouyeron por
 bien los antiguos q veniesen /
 todos los qto sobiesen as bien
 los q no ouyeren mandado mpr
 seyendo llamados. como los qto
 fueren / Et al leuanto merto
 del Reyno / o de la otra hueste qndo
 los enemigos entrasen por auer
 batalla aqellos denro en su qra
 Et ya esto non ouyeron q deya

auer car danna in ogo plaso sy no
aql que fuese puesto r señalado.
por los q ouyeren auer la batalla
• A los espãnoles q fuesen sien
pre muy sabidores de guerra et
micho bsados de armas maguer
q entendieron qta oca batalla q
diesen al Rey su Señor de q
en su Reyno era muy peligrosa.
muy mas ouyeron abn qto era es
ta / por q sy en la oca bsasen lue
go de matar / o prender poder se
ye aoger en la su qta mesma /
a algũ lugar do auerian guari
miento / • Otr los q auil fuesse
ffallope lo q ouyeren mester
et poder despues llegar sus ge
tes auq se vengarie . qas sy
fuese vengido en la qta de los / e
nemigos muy duro poder ser
q estuyese / el m los suyos de
muerte o de preso / et abn q
se pueda aoger a algũ lugar
no fallaria ynguno cosa de lo /
q fuese menester • • me guar
le yon cada dia sus gentes r q
ca le va el poder de sus enem
gos . • por estos peligros ma
dizon . • veyesen todos a tal
hueste como esta • • ynguno no
se podiese ende escapar sy no por
qllas tra sones q dhyas son /
• esto fuesen por omnia de
su Señor / por guardar lo de ca
er en unmo peligro como este

de sus enemigos • • por auer auer
do de las cosas q ouyeren de faser
por q mejor lo podiesen acabar ante
q ouyeren en la batalla / • A toda
la lid ha ayal natura . q despues
olos omes son embuelcos cada /
vno puna de faser lo mejor que
podiere r sal el fecho de los de
sebo r tornado en poder de Dios /
• • bien asy q se pueda despues
vengur del dano q se toman unca
se atubarie la vengura q fese
por su mal fecho . • • por todas
estas cosas deuen todos veyer
a tal hueste . luego qlo supieren
• • el q fuyese q no veyese sola
mente por el desmandamiento q no
vengeron . • poseyon los antiguos q
sy fuesen los omes ouyados q pde
sen la meya meya del Rey et
fuese echado del Reyno / • • si fue
se oca omne q echasen por ende de la
qta r podiese la meya de lo q
ouyese . • • los q se fuesen de
tal hueste como esta . syn mandado
del Rey en auer q fuesse la bata
lla . • • sy fuesen nobles omes deue ser
echados de la qta por siempre r por
la meya de todo qta ouyeren • •
sy fuesen oca omes deue meya
por ello . por q podre acaeste que
por su culpa / r de la su yda ellos
no vye el Rey ala batalla / r fin
arpe por ende en guerra r fer
sele ye grand de honra . • • •

si fuese a ella podrie v ser mal
 andante r todo vepie por culpa dellos
 / q as agllos q fuyesen dela batalla
 despues q los ases fuyesen parados
 fustes que feriesen r fuesen acaba
 das / si fuesen pa los enemigos
 a estos atales diceson por traydors
 vnofros r deuen morir por ende
 r pder qnto ouyeren el adn por su
 mas señalados / dela qvora q se
 diceson / mandaron q los dabanon
 las cosas q amito lo ouyeron
 los sabios amigos por estrana co
 sa delos q desampararon su señor
 en batalla q ouyese vngta sus e
 nemigos / qer en su qra qer en
 otra / pleson q las mugeres m
 los fros q no ouyeren estos / a
 tales en las cosas q morase v
 ellos deude adlante por la fama
 r la nonbradia q por ellos gana
 ra / **T. xx. q. l. due pce el**
pueblo ala ueja onde son na
tyales

odrestar r a
 gestuar r
 fader hnafe
 son qes virtu
 des q puso
 qstotals r
 los oqvs sa

bios por semejanca al alma q lle
 maron qadem segun a smam al
 pueblo en sus obras . q semos los
 lo ag mostraz . ca ya fhablamos

delas oqns dos naturas de almas de
 sus deste libro segun lo ellos depne
 ton de q diceson se mejanca dela
 razonable adios r dela sentada en
 al fcy . q. por ende desmos q as
 como esta alma qadem obra destas
 qes virtudes natural mente por
 deudo de amor q ha pa fader las
 qes es temido el pueblo asome
 lance desta de obrar por amor en la
 qra onde son naturals en nod pie
 do la r fader hnafe entlo pa po
 bpar la . q. de cada vna destas de
 uen obrar segun q ambiene . ca de
 oqra qvsa non podra mostraz / a
 mor verdadero ala qra de moran
 . q. amo qer olos sabios pxi
 mefa mente pleson en sus libros
 la virtud q es del nod festr r
 de spns la de agestuar r de se la
 de engendrar . non enando el of
 de namero deste nro libro . nun
 damos agllo q fallamos dela
 virtud q es pa fader hnafe r
 deude vieren las oqns / . q. des
 pues diceson en las leys deste
 titulo dela de espna . el. des
 de agestuar . q. des diceson /
 de q asas due estar el pueblo
 apobud r qvsa pa guardar /
 su qra r apdeser se de sus he
 nemigos / **ley. j. amo due el**
pueblo qra sus fros

a **H** muyguar r agestuar . q.
 en la qra fue el pxi me
 to mandamiento . que dios manto

al primero omne e mugier despues
glos uno fechos de esto fizo por q
entendio q esta era la primera hazienda
lega e la mayor q los omnes pueden
auer en la qm onde han de venir.
Ca mugier es muy grande la oca/
q ganen por qm q les es as como
ama glos gouerna. o es lo q toma
de la qm appendiendo e usando e
morando enlla e conuando della las
asas q han de fazer es se lo a
f como qm e maestro q los ensena
lo q han de aprender. por esto to
do a un por mayor toyeson los
sabios antiguos. q fablaron en
todas estas cosas muy con qm
la naturaleza q de suso diximo
glos omnes han en la qm por mas
caz enlla. Ca mugier es as como
mo madre de q sale al mundo
e viene a ser omne. prende el
pueblo deue auer todas estas
asas de naturaleza como en la
qm de han sabor de beuz e
mayor parte del hual e de los
viene q nashen enlla. Ca esto
les faze el hual de q qm sa
bor de auer enlla las naturale
zas q de suso diximo. Ca/
por fazer este hual viene q
tacen muchas cosas por q qm
e mugier. la primera es q
casen luego q sean de hedad/
ya ello. Ca de esto viene mu
chos bienes por q faze luego

mandamiento de dios a sy como de
sus mostamos de o se bue sin p
cudo por q ganen el su amor de/
agosten en el hual de denas de
gbiem en su vida e plazer e ayuda
de los q de los desynden de q los/
mas es fuerco e poder por q les es
mas bien e toman grande conose/
por q dexan ocos en su hual e de/
q son semejantes de sy e que son
como una cosa con los en q en
de fuerco lo supo e conphi despues
de su muerte lo q ellos en tenidos
de fazer. Ca. Syn to do esto ay o
tra qm qm q q qm los omnes ca
san conpuno. sy fueran algunos
ellos. el q fueran puede casar despues
es un qm lo q no puede fazer
despues sy casasen tarde. **ley. ij.**
en sus casam. en to. b.:
A prohibido deuen ser los omnes
en sus casamientos por caroz que
casen de manera que pueda fazer
hual e por poblar la qm. asy como
dize en la ley ante desta. Ca ya esto
ha mester que se guarden de los co
sas q en la ley dize q glo puede
enbargar. Ca esto sepe se veido/
el marido e la mugier muy ynros/
muy viejos por q los bnos mengua
sen por mengua de la hedad. Ca
los establecimientos de dios deuen
ser muy guardados q no sea el ca
samiento muy desigual. asy.
como se casase el mozo con mugier

vieja o el viejo con la muy moça.
 Q. son la mala papestengia que
 sepe aujan Q. dos males. el
 vno q̄ no aujan amor circueso Q.
 el otro que no p̄dian fazer h̄m
 le por la deseguardar de los q̄
 . Q. esto mesmo dixiero de los que
 fuesen enbargados de compesio
 o de enfermedad por q̄ no p̄diesse
 fazer quala. Q. estos tales ma
 guer casan con traso p̄ceda su
 q̄ por q̄ no aujan q̄ gūmo de los
 q̄llo: aq̄llo q̄ aujan a casam̄eto
 Q. por ende los magos enten
 diendo q̄ estas cosas enbargan
 m̄cho q̄ a fazer quala estimaron
 e busaron otras por q̄ mejor p̄de
 ser fecho. As como q̄llos q̄ de
 suso diximos de casar con q̄.
 Q. lla otra q̄ fuesen ambos sanos
 e de buena compesio. Q. o es
 q̄ fuesen ambos fechosos por
 diese ser. Al menos la muger
 Q. sobre todo q̄ se o sepan bien
 ca estas cosas. e venga tod̄as las
 otras. Q. adū sin tod̄as estas co
 azon adū otra cosa de q̄ biene
 grand peligro. Q. esto es q̄ el
 marido no se llegue a la muger
 en tal manera q̄ por culpa del pa
 dre o por enfermedad de la madre
 nascan los fijos ocasionados. Q.
 si estonce fuesen fechosos / n̄ p̄de

88
 enfechosos de manera q̄ les sepe
 mejor la muerte q̄ la vida. Como
 q̄er que tod̄as estas cosas. e oraron
 los magos e fabledon enllas segun
 natura arrojatal mente. como omd
 muy sabid̄os. los sanos q̄ esta
 blesepo. lo se aujan / temendo
 q̄ el fecho de la alma. deve ser p̄
 mero curado q̄ el del cuerpo. esta
 blesepo los casamientos que
 fuesen fechos sin pecado. de ma
 nera q̄ q̄llo q̄yese adios e al q̄
 nage q̄ de los sabese de mana
 e p̄diesse b̄n onrada m̄te
 entre los v̄ns e hered̄ar los bie
 nes de sus padres e de sus paq̄
 ents sin enbargo. As como nos
 oamos en las leyes e fabled̄ en
 esta m̄da. Q. unde el pueblo q̄
 de esta mana faze asu quala.
 faze lo q̄ dios manda e m̄es
 trise por q̄nḡo e por natura. Q. lla
 q̄al enq̄ m̄da. Q. los q̄ as no
 lo fad̄esen obed̄ar e esto
 anq̄a dios. e dar los q̄a pena
 por ende. Q. most̄ra se ye o es
 por ende m̄gus de la q̄al. unde
 most̄ra q̄ estan temidos de guar
 dar. por q̄ no deve auer onta
 el bien en la om̄a. Q. los otras /

q' n'ga se ha de mantener e dela,
 oqn que fablamos en la ley. mto desta
 . Q' de las oqas se goueynan to
 das las cosas mansas e brauas. Et
 prende todos se deue q'ubalar q'la
 q'ia de moram q' se abre labrada e co
 de secho. N'gimo no se deue estuñar
 de sto. Ca los bnos lo son de sus
 e sus manos. Et los otros lo no
 se p'iese / o los no viene deuen
 mandar vno se fugar. Q' vno de
 vnumal mente deue plazer. Q'
 vbdigaz q' la q'ia sea bien labra
 da. Et de q' lo fuese. sepa abon
 dancia de todos q' llas cosas de q' se
 son amañer. Q' no tan sola me
 te de q' mto esto por las hereda
 des de q' han los omes fuchos.
 y as abn de las cosas en q' moram /
 . o tiene lo suyo. Et de los oqas
 ofinos de q' se apuda pa mance
 ner se. Et todo esto deue labrar
 de manera. pa q' la q'ia sea mas
 apuesta por ello. pa q' ellos apa
 ende sabor bueno. Et esto es vna
 de las cosas por q' los omes vna.
 mto a se se ganen e naturales
 en la q'ia. Et lo q' se viene mu
 de de fazer e de buscar todas q'
 llas cosas e buscar p' dieje. Et
 se p'iese por fugar en la q' / vno
 ande en la baldios. Et as vno
 los q' son p'ay gados e se se ga
 dos en la q'ia / q' son fusos na
 tural mente de lo fazer e aver
 e bien. . o se los p'obelanos

e los baldios han por fuerza de ser
 les honerados f'azendo en la mal
 . Et de mas es a sa muy en la o
 glos q' son adapno de la q'ia se ayu
 den de los b'ens della. Et esto esto
 blesthejon los antiguos q' se se
 los de sechos. q' acule vno ellos /
 ay disen baldios mendigantes /
 q' e no viene q'nguna p'ro ala q'ia
 q' non tan sola mente fuese eha
 do della. mas abn a los q' se se ab
 sinos q' sus m'ebros e pediese
 juridos q' no se fuesen almosinos
 pa q' se estarmenassen a las en
 bien huyendo de su q'ubalo ley
 . v. q' de pan y enco ha en q' la uoz
 e obra.

auer e obra vno q'ra q' q'ra
 sechos por m'achos. q' p'ram
 enco ay en q' la bna e la oqn. Ca
 la uoz es dicho q' llas cosas / q' los
 vno f'acen. q' se abn de se enco f'
 m'achos. la vna por fuego de la
 se f'uga. la oqn por f'azon de la
 q'ia. Et vno q' llas q' labran pa
 pan o por vno / q' ganen sus ga
 nados ofasen oqn cosas se me
 jantes destas en q' se se abn q'ubalo
 e andan f'uepa por los montes e
 en la q'ia. pa f'uepa f'ro e a lo
 r'ya. q' q'nd ce q' se se se se
 . Et ay oqn e obras q' los omes f'ro
 estando en casa / o en cubiercos /
 . Et vno los q' labran o por o pla
 ra / o f'acen monedas / o a f'adu
 ras. Et los oqas m'achos q'
 onde muchas maneras q' obra

distinguyta. Ca maguer ellos/
quaban con sus ojos no ve/
yuda en el qd dno de los pafes
les dize / como a los ojos q an
dnde fuera. **A** por estas co
sas se han de fazer por maesta
. por ende a estos llaman mestrales
y a los ojos labradores q mda
fuerza **A** viene elos q se
diesen / . guarde qd usas . la
pnefaglos fugim leal mente
de qdlo q conyene / no camf
mido las usas de q las faseren.
En las falsas / la segunda q
las fugan a phdas / z no estri
madas **A** megunido entlas . la
tercera q sean acuciosos / en fa
zer las qbalando z faserendo
codo su poder por q las fugan
ayna / z bu / sabiendo se apuechar
de los qos q lo ayuden a faser
las ley. **vj. q deue faser los o
mos en su mandamiento o phdo di
ximos en la ley ante desta : . 2**

presentando z quando el
pueblo su lya se / z labran
do la qd / z sepuyendo se af
mo de pmo en la ley ante des
ta / . con usas por q se amochi
gua la gente z se puebla la
qda . Segun q dno mando /
mas q adn oqn cosa / q deue
faser los oms en ser en ma
damiento cumplido / **A** esto es
q se ayuderen z sepa ser se
nos de la / **A** esto ayude pmp.

viene en dos guysas / la vna /
por arte **A** la otra por fuerza /
Ca por esto deue los oms ayuda
la qda **A** . saber por q dno mas
puechosa z adobar la / z endese
ayda por maestra segun esto /
Ca nola deue despreciar por que
no es buena . **A** si no fuere /
por vna cosa serlo ha por oqn /
af como de suso diximos / en al
gunas leys deste libro . **A** esto
mesmo deue faser de las ayma
luz q entlas son **A** por ende
dize q deue conozer qd son /
puechosas z q se podra mas ayma
amasa por maestra z sepun dnas
en las usas q las ouyese menf
der / **A** qos de las que fueren /
btauz ayendo sabidoria para
der las z saber las / **A** meter la
su puecho **A** faserendo esto se
ayudara de la qda **A** sup se ha
de las usas q son entla ta bre
de las bestas btauz como de
las aues z de los pefidos segun
el mandamiento de dios **ley. vij**
**aymo deue el pueblo por fuerza
ayudarse de la qda quando no po
diesen por medida : . 2**

ayuda se deue el pueblo
por fuerza de la qda quando no
lo podieren faser por maesta
o por arte . Ca estomo se deuen
ayudarse a las usas por es
fuerza z por fuerza / **A** si /

año q' b'p'mando las grandes pe-
 nas z f'p'adando los grandes mo-
 des z allanando los lugares altos
 z alçando los baxos / matando las
 mynualias b'p'uas z fuertes z au-
 turando se conllas p' adu'st' / En
 p'p'o / Q' p'z q' todas estas cosas no
 se pueden fazer sin p'z'f'az /
 p'z ende al amanda como esta es
 llamada guerra / Onde q' p'ue-
 blo es amador de su q'ra q' en
 se sabidria z esfuerco p' ap'd-
 p'ra de ella p'z'f'endo estas cosas
 sobre d'g'as / Q' estas deuen fi-
 ser ouga todas las cosas q' de-
 ximos / Q'z han de auerter / Q'-
 mas ouga los om'es q'ndo fuere
 sus henemigos z q' se que
 p'raz conllas p' fazer lo fuer-
 za q' p'z'ido les collez lo q'ra /
 Q' p' esto fazer b'ien / ouyene
 al pueblo q' ayá en sy las dos
 cosas q' diximos de suso / **S**abi-
 dria / z esfuerco p'z q' se p'ra b'ie
 defender lo p'yo / Q' ganor lo de
 los enemigos / Q' p'z ende des-
 mos q' el pueblo q' esto no fe-
 ziese / escape en muchas cosas
 p' me'p'a mente / q' p'af'ara man-
 de m'c'o de dios / Q' de sy q' se
 mostrarie p'z de mal seso z /
 de p'la'os arag'ns no se sabi-
 endo guard'ar de sus enem-
 gos / Q'ando les castiga p'z q'

se ayderasen dellos mesmos z de
 su q'ra / Q' sy la pena q' dios le
 dapa serles ya pena la de los omo-
 nigos q' los venje q'ndo les feste-
 sen p'z' la q'ra ad'f'ou'p'a z ad'ano
 de sy / Q' tal pueblo como este no
 due ser llamado amigo de la q'ra
 / mas enemigo natural / as' año
 ag'llos q' q'ere lo s'yo p' sus he-
 nemigos z ser benados z m'ce q' lo
 cedores / Q' q' q'eren ser seruos
 m'ce q' lib'os **ley. vñ. año. se de-
 ue el pueblo ayd'ar de su q'ra.**
Q' año se torna en om'ra. :

A p'z'ado seyendo el pueblo
 en su q'ra / es cosa q' se le ay-
 na en q'ra p' z en grande on-
 tra / Ca muy grand' p'ro le obiene
 q'ndo sus henemigos los entien-
 den q' son muy p'de todos z no
 se ag'ue a cometer los q' de
 fazer lo dapno / Q' ontra q'ra
 de les biene q'ndo estan ap'ce-
 bidos z ap'p'ados p' fazer
 dellos q' enten d'esen q' es mas
 en p'ro / q'as p' esto ha m'ester
 q' esten ap'cebidos z ag'f'ados /
 de q'ra cosas / **L**a p'm'ca q' ten-
 gan sus castillos bien labra-
 dos z basteados / **L**a segunda q'
 ayá buena cavallia z gente de
 pie / **L**a tercera conp'imento
 de cavillos z de armas p' ellos
La q'ra conp'imento de b'rada

ca sin esto no se puede lo al ma
tener. Et sin todo esto tiene pu
nar qm podiesen como ayam ab
aparcido de q fuyan las almas
nas que ouyense fazer en qd
de la guerra de gysa q no ayam
de ehyar percho al pueblo. q es
asa q los guayeste mucho en toda
sion el mayor meche en qd que
ayam de guayeste. Eude el pue
blo que desta guisa estouyese ay
arbitrio z agysado amplexa meche
madene la palabra q nro se
nor dixo en el euagho q qnd el
vno fueze bñ armado guayeste
su casa. Et esta en pñ todo lo
q conyese. Et de mas los q as
lo se diese pñda aplida meche
guaydar lealtad a su señor (z
sepan amados pñda bñ seño (z
temer los han sus enemigos z
sepan aparcidos de su qñda z uos
qñ se han por amigos della.
Et los q esto no fedieren ashe
pan en todo lo conyario de q se
abuyan arpuo z qñda pesar (z
quide verguera /

ofensivos es /
vno de los tres
estados por q
dixos quise q se

mantouyese el mundo. Ca bñ asy
vno los q quegan ados por los
pueblos mndichos ordenados. Et
otro los q labran la qñda z faden
enlla qñda asy por los omes qñ
deben de mantener se son di
chos labradores z gouernadores.
Et otro los q son a defender estos
vados son dichos / defensores. Et
pñda los omes q tal obra han de
fazer conyese por bñ los amigos
q fueren mucho estuquidos. Et esto
es / por q en defender case tres
asas. es fuerza z ousta z poderio
Eude pñda q en la caula am de este
mostramos q el deue el pueblo ser
ala qñda / o mora faden lo male
qñda pñda labrando la pñda los
frutos della z ensenorando se stos
frutos z de las asas q enlla fue
ren z defendiendo la z agysada
della / los enemigos no fuyan /
enlla dano in mal. Et esto es /
asa q auiene ados a unal
meche de fazer. pñda en todo esto
alos q mas pñda se / son los ca
ualleros qñda los amigos dñda
defensores. lo vno por q son mas
oustados Et lo al pñda qñda
damente / son estables qñda pñda
defender la qñda. Et pñda
qñda agysada de ellos (z mostren
pñda son asy llamados. Et como
auene ser estuquidos. Et qñda
deue ser en si mismos. Et
qñda los deue fazer z agysada. Et

91
vino deue ser fecho de como
deuen ser mantenedos de q. l. 2.
v. s. s. con tenidos de guardar de q.
es lo q. deue fover. de como deue
ponerlos despues q. son canalllos.
de por q. las cosas puede p. der aq. lla
ouija

aualleria fue llamada anti-
gua mente las compañias de
los nobles o. m. q. fueron puestos
pa. defender las o. m. / de por esp.
p. seron nobre en latin nylia q.
quer nato de ser o. m. o. m. p. m. de / o
m. s. d. u. p. o. r. e. s. e. s. t. u. g. u. o. s. p. a.
s. s. t. i. m. a. l. r. q. u. a. l. o. r. l. a. s. e. p. o. p. a. r. e.
a. m. u. n. a. l. n. u. e. n. c. e. / de. p. r. e. n. d. e. o. u. o.
e. s. t. e. n. o. m. b. r. e. d. e. a. u. e. t. o. d. e. m. i. l. l. / de.
a. n. t. i. g. u. a. m. e. n. t. e. d. e. m. i. l. l. o. m. e. s. t. u. g. u. a.
v. n. o. p. a. f. a. s. e. r. a. u. a. l. l. o. / a. y. a. s. e. n.
e. s. p. a. ñ. a. l. l. a. m. a. n. a. u. a. l. l. i. a. / n. o. p. a. r.
m. a. s. u. n. q. a. n. d. a. m. a. u. a. l. g. a. r. d. o. s. e. n.
a. u. a. l. l. o. s. / m. a. s. p. a. r. q. h. e. a. s. e. r.
v. n. o. l. o. s. q. a. n. d. a. a. u. a. l. l. o. v. a. m. a. s.
o. m. p. a. d. o. s. q. u. e. t. o. d. o. s. l. o. s. o. q. u. o. s. d. e. f. e.
s. o. p. e. s. / v. n. d. e. a. s. e. r. a. m. o. e. l. n. o. m. b. r. e. a. u.
u. a. l. l. e. r. a. f. u. e. t. o. m. a. d. o. d. e. e. s. p. a. ñ. a. d. e.
o. m. e. s. t. u. g. u. a. d. o. s. p. a. d. e. f. e. n. d. e. r. / o. r. e.
f. u. e. t. o. m. a. d. o. e. l. n. o. m. b. r. e. d. e. a. u. a. l. l. i. a.

il es el mas onrado nobre
de aucto q. puede ser. Ca.
bien as como diez es el mas on-
rado aucto q. dellos se comienza

en mill e enaento / e entre los dies
de entre los aucto los mill e s.
mayor fu el mas onrado. por q.
aucto los o. q. o. s. se enaentra enl. / de.
de all. adelante no puede o. q. aucto
aucto nonbre señalado por se de /
m. de tomar se por fueren aucto / o
q. o. s. de x. m. o. s. q. se enaentra enl.
mill. / de por esta m. son antigua-
mente est. g. u. e. n. l. o. s. a. n. t. i. g. u. o. s. d. e.
m. i. l. l. o. m. e. s. v. n. o. p. a. f. a. s. e. r. l. e. a. u. a. l. l. o.
a. s. e. r. a. m. o. d. e. x. m. o. s. e. n. l. a. l. e. y. a. n. t. i. e.
t. e. s. t. a. / de. e. s. t. u. g. u. a. n. d. o. l. o. s. a. u. a. l. l. i. a.
q. o. u. e. s. e. n. e. n. s. e. r. e. s. a. s. a. s. / l. a. b. n. a.
q. f. u. e. s. e. n. l. a. s. t. a. d. o. s. p. a. s. o. f. t. i. m. / l. a.
g. r. a. n. d. e. l. a. s. e. p. i. a. r. l. o. s. t. r. a. b. a. l. o. s. q.
e. n. l. o. s. g. u. e. r. r. a. s. r. e. n. l. a. s. h. e. t. o. s. l. e. s.
a. n. t. e. o. u. e. s. e. n. / l. a. s. e. g. u. n. d. a. q. f. u. e. s. e.
v. s. a. d. o. s. a. s. o. f. t. i. m. d. e. l. a. m. a. r. e. e. s.
p. a. d. a. p. a. r. q. s. o. p. i. e. s. e. m. e. l. o. r. r. i. m. a. s.
a. y. n. a. m. a. t. o. r. r. e. b. e. n. e. r. a. s. u. s. h. e. n. e.
m. y. g. o. s. / de. q. u. o. a. n. s. i. s. e. n. f. e. p. a. s.
l. i. g. e. r. a. n. t. e. / l. a. d. e. s. p. e. r. a. q. f. u. e.
s. e. n. q. u. e. l. s. p. a. n. o. a. b. e. r. p. i. a. d. a. s.
d. e. m. o. b. a. r. l. o. d. e. l. o. s. d. e. l. o. s. e. n. e. m. y. g. o.
e. n. d. e. f. e. p. i. m. d. e. m. a. t. a. r. / m. o. r. e.
q. d. e. s. t. a. y. a. s. e. n. a. y. n. a. p. a. g. o. l. p. o. q.
d. e. s. t. e. b. i. e. s. e. n. m. q. e. l. l. o. s. d. i. e. s. e. a.
o. q. u. o. / de. p. a. r. e. s. t. a. s. l. a. s. u. n. o. a. n.
t. i. g. u. a. m. e. n. t. e. e. s. t. u. g. u. e. r. a. p. a. f. o. s. e. r.
a. u. a. l. l. i. o. d. e. l. o. s. v. e. n. a. d. o. r. e. s. d. e. m. o. d. e.
/ e. q. u. o. o. m. e. s. q. o. u. f. i. e. n. g. r. a. n. d.
l. a. s. e. p. i. a. r. a. d. u. n. t. e. p. o. s. r. e. f. e. p. e. r. o.
r. e. d. e. p. e. r. o. s. p. a. r. q. v. s. a. m. m. i. s. t. o. e. n.
f. f. e. r. i. m. / de. s. s. o. n. f. f. u. e. r. o. s. d. e. m. i. n. o. s.
de. o. t. r. a. s. d. e. l. o. s. a. d. m. a. r. e. s. p. o. r.

mas q' ban manz las cosas buenas
y esparsen la sangre de las . Et si
un arcauan o en cosa en estoviendo
los q' fueren feycionados de mo
bros yu ser desjos y fuertes Et
ligeros Et esta manera de estover
vsaron los antiguos muy grand qu
mas por estos acals admo des
pues muchas vezadas q' no ayen
de verguenza de fazer lo q' ayen
de fazer de bien (oludaua todus
estas cosas sobre dichas / en lugar
de venir sus enemigos venen se
ellos . Et por esto conyeron por
lue los habitos de estas cosas
q' arassen ome q' ouyessen en su
natural merte verguenza / Et
sobrestu dixo un sabio que ouo
nombre belesca que fablo de la
orden de cavalleria . q' lo vergu
enya brieda al cauallo q' no fura
de la batalla Et por oide ella le
faze venir / Et mucho conyeron
q' era mejor alome fflaw Et so
fizar q' el fuerte y ligero yu for
Et sobre todas las otras cosas
catayon q' fueren ome de buen
hualde por q' se guardassen de fa
zer cosa por q' podyessen aver en
verguenza Et por q' estos fue
ron estovidos de buenos lugares
y dalgo q' q'er tanto de ser en
lenguaje de espana como bien
por esto los llamaron fijos dalgo

de bien / Et en algunos otros luga
res los llamaron gentiles . Et por
esto tomaron este nombre de gentiles
q' muestra en un ome nobleza de he
redar / por q' los gentiles fue ron
ome nobles y buenos y visqueson
mas ope nada merte q' las otras ge
tes / Et esta nobleza viene en
tres maneras / la una por hualde /
et la otra por saber et la tercera por
bondad Et de costumbres y de mane
ras Et avmo q'er q' estos q' lo lla
maron por sabidoria y por subo
ra por de seho llamados nobles
ome y gentiles mayor merte lo q'
son aquellos q' lo han antigua me
ra por hualde / Et por fazer buena
vida por q' lo bien de luenen ome
por heredades Et por esto so mas
cuanto dos / por fazer bien y guar
dar se de yerro y de mala estroica
Et con sola merte q' no faze
dand han verguenza ellos muy
muy // Et avn aquellos oide bienen
Et por ende los fijos dalgo dize
ser estovidos q' venga de de seho
hualde de padre y de abuelo fflaw
el q' se guardo ay llama visauelo
Et esto conyeron por q' da q' adeln
mas de lue
re viene de buen hualde . y tanto mas
questen en su omra y en su fidalguya

7
idalguya segund dixiero en la ley
ante desta es nobleza q' viene
a los omes de l'nase. Et por ende de
ue muchos guardan los q' han deshecho
ent q' no la danen y la menguen.
Ca pues el l'nase fa se q' la ay an
los omes como por herencia. no de
uen q' el fidalgo ay de ser
de am mala ventura. q' lo q' se co
meo ante dellos y lo dellos hereda
por me que o se menos sabe ent los.
Este es q' d' el megnase en
los los oq'os agese a por / casando
con villana / por q' la mayor p'ce de
la fidalguya g'nan los omes por
ouido de los pad'rs. Ca maguer
sea la madre villana y el padre
fido d'algo / el fido q' dellos nasce
se sea fido d'algo. Et por fido
d'algo se puede venir / mas non
por noble. q' as sy nasiere de
fida d'algo y de villano. no ay
por por lo q' fuese unido por
fido d'algo / por que siempre los
om' del padre por na ch' uob're
siempre delante. q' d' alguna co
sa o se sen de ser. q' oq'os la ma
dre se se ementada. q' aduensto
no se tornase del fido y della. por
o el mayor aduensto q' la noble co
sa ouya puede ante p'ceder q' d'
se me sea toda con vil. q' p'ceder
entonce con nonbre y g'na el della

92
ondades son las buenas a flin
b'fes q' los omes han natural
mente en si. q' llaman en latin vir
tutes. Et en q' todas son las
q' son mayores. As como ay d'ya / y
fortaleza y mesura y iusticia. Et
como q' que todo ome ay voluntad
de ser bueno. due q' abajar se de a
uer con bien las heredades q' de
yimos como las oq'os q' son de
gouernar las q' d' por sus laos
y por sus trabajos. Et en todo esto
no ay ninguno q' en mas ouega q'
alos defensores por q' ellos han a
defender la q' d' de los trayes. Et
atodos los oq'os. Ca la ay d'ya
los fida q' lo q' son fido y a su
q' y sin su d'ano. Et la fortaleza
q' esten firmes en lo q' p'ceden.
y en lo que fiesesen. Et q' no q' d'
mudados. Et la mesura q' libre los
oq'os como due y no pasen a mas.
Et la iusticia q' la fida desecha me
te. Et por ende los anagos por
demenbraga de esto fiesesen fido
alos anagos ay d' q' q' ma
nepas. las unas q' vistan de los
oq'os q' ay q' d' de los oq'os que
ay q' d' de los oq'os q' p'ceder me
se. Et como q' d' q' esto sea en
muchas maneras. por todas ay
man en dos. las unas por defen
der el cuerpo. q' son d' d' ay a
man d' d' ay a. Et las oq'os q' ay a
q' son por fida. Et por q' d' de
defensores no ay todas ay natural

miedo estas armas z avn q las /
o q qm no pdrse siempre qherlas
toyeron por bñ los antiguos de fa
ser una oia se mostrase estas co
sas por semejanza. Et esta fue la es
pada. Et bien as avn las ar
mas q el ome viste para defenderse
muestran cordura q es virtud /
el guarda de todos los males q
pdran aver por su culpa. o q
medura es mesmo / el mango de la
espada q ome tiene qm dicit
juano. Ca quando lo q se toyese
en su poder / es de alzar la / o de a
bajar la / o a de ferra a las armas
q para / mte se para defenderse.
Et muestra fortaleza q es vir
tud q faze al ome estar firme
alos peligros q le ayenen. Et /
o q en la manga es toda la for
taleza de la espada. Ca avnlla /
se sufre el apas z el mango / z
el fierro. Et bien as avn las /
armaduras q el ome tien. Son
meduras / entre las armas q
vistan z las armas q se faze
por as avn la virtud de la me
sura. Entre las cosas q se fa
zen a demas / de lo q deve / bi
en esta semejanca es puesto
el apas / en el mango z el fio
ro della / o q bien avn las ar
mas q el ome tiene en dresadas
para ferra avnllas all q ayene.

nuestra Justicia q ha en se de
derecha igualdad / o q lo muestra
el fierro de la espada q es derecha
z aguda z avn a igual mte de / a
mas las ptes / . Et por todas es
tas razones establecieron los
antigos q la qviesse a si go se
pre los nobles de ferra q
por q avnlla se ayen orden z onza
de cavallia z non avn oia arma.
Et por q siempre les venese /
eniente estas qv virtudes q
deve aver en se. Ca son ellas no
pdrse avnllas mte / el estado
del defendimeto avnllas para que
son puestos /

vn oia bondades / son las
q dexamos en las leyes q
esta / deve aver los cavalleros.
Et esto es q se avn entendido
Ca entendimeto / es la cosa q
mundo / q mas endresada al ome
para ser avnllas q se faze
Et q mas lo es fama de las oia
gracias / Et por ende los ca
valleros q son a defender a se /
segun dize avnllas deve ser
entendidos. Ca si lo no fuese
enave on las cosas q ayen /
de faze / por q el defendimeto
les faze q mostrase qv avn
avnllas q los qv non ayen /

admostran de la ogra pre faja
mal / a los q fuesen tenudos de g
dar / Et oñt los finre Ser quos
. Et abn les faja faser grnd
Vetto q se tornarie en falsedad .
. Et faser les ye amar / a los que
oyesen de qser mal / Et abn les
faja Ser efforçados de no auer
sen ser / Et faser vuafes / o deue
auer effluo / e odigasen lo q no
dey esen aver Et lo q no auen /
obdian / . desta guisa los faja /
effu / el de pntendimeto en tu
das las cosas q oyese de faser

de lo q entendiese . Ca en ogra /
manã no podra ser conphda meto
buenos defensifs

fando los fins dalgo des con
quios los q faser a llegue
a acubameto de buenos costubs
. Et esto que de vna parte sea
fuertes e brauos / e de la otra pr
mansos e humiltosos . Et asy /
vno les esta bie de palabras /
fuertes e brauas ya effuente los
Genemyos e apedrar los de sy
qndo fueren antellos . bie de a
Ita maneja los deue auer en co
sas mansas e humiltasas ya fol
gare e alegrar antellos q vntos
fuere e se deue gasalado
en sus palabras e en sus fe
chos . Ca natural usa es q
el vso de su bondad no les ffa
llesca ally tols conuyen e no
les fallesca e despues o mas
les fester menester

uandidos seyendo los auualle
ros asy vno de xmos en la
ley ante desta . vno qer q por ello
vato p en mas . o todo esto no
les valdre nada m les tome p
p lo no metesen en obya . Ca
maguer el entendimeto les mos
trase de q deue poder ya de fader
e sabidoria no oyesen ya saber /
lo faser no les valdre nada . Ca
lo obra aduse alome a acubam
ento de lo q entendiese e q sepe
faser Ca es asy vno effeço /
cuq se muestra la sub otuand e el
en pder q e / Et por ende con
vien / glos auualtos sean sabid
tes e ados / ya saber obpar

retos e mansos deuen /
Ser los auualtos . Et estas
son dos usas q lo conyene mu
cho . por q bie asy vno las m
nras los faser sabidors de a
Ita e San de faser por sus

manos q' q' la arterra les fa
se busan arrefas pa saber arriban
melor i mas en galuo lo q' se se
/ Et por ende auesta muy bien
estas cosas en vno . ca las mane
ras los faze q' se sepa q' man
bie i apuesta mente . Et or' / a
Gudiz se a sepa a todos q' man
tas i se ligeros i bien aual
gades . Et la arterra les muet
qa vno sepan v enoz a po
as los muchos . Et or' vno se
desue de los peligros q' no
ellos carezen

oals ambien q' sea los au
llos en todas guysas ca
esta es bondad en q' se arriban Et
se engeña todas las oas buenas
astumbres . Et ella es asy vno
madre de todas . Et vno q' q'
vados los oas la deue de se
halada meste conuene mucho a
estos q' ayan por q' se mas vno
segun los antigos dize . la
pmeza por q' son puestas para
guarda i defendimeto de todas
i no podra ser buenos q' no
tadas / Si leals no fueren
Et por ende ha mester q' se
lealtat en las voluades i q' se
pan obun della . Et doze man
no podra ser q' no se se

cueto aoms q' nua glo mepeshe
i d'pno asy mesmos . Et a todos los
oas con q' en han de de metiendo
se apeligro i muerte / vno con
sus voluades por non dexar todo lo
q' ayen sabor . Et faziendo aq' lo q'
no oren fazez pidiendo se estu
sa . Et todo esto fazez por non
mengua en su lealtat / Et por ende
ha mester q' la enienda bien q' tal
es / i sepan obun della asy vno
anuen

auillos i azimaduras i armas
non asy q' conuene mucho a
los auillos de los auer buenos
cada vno segun su natura . Ca
pud q' a estos han de fazez los
feghos de armas q' es su mester
conuene de ser sabidors i
esta es la mas señalada . Ca por
seer el auillo grande i fermoso
pud seer q' se de malas
astumbres i no sano . Et no fue
se sabidors pa conozer lo . adon le
yen ende de malos / el vno q' po
dre caber en peligro de muerte
/ Et la oca de grande o aso . Et
esto mismo le auerme de las ar
maduras si no fueren buenas
i bse feghos i con pison . Et
por ende segun los antigos nos
traron pa conozer los auillos
buenos / deuen auer en se q' se
cosas . la pmeza de fermosa

color. la segunda de buenas costun
 bres 2 de buenos aracones. la tercera
 q ayan buenos miembros 2 couenien
 tes que sean pa estas cosas de armas
 Q son todo todo esto qen bien los q
 sepe conozer deue cauz que venga
 de bue lyaie. Ca esta es la anjmalia
 del mundo q mas trespande asu na
 tura. Q. adu los amigos q habla
 ron ensta tison conyepo q syen to
 das sabidorias que deue auer los
 cauallos ensta qes asas / pa faser
 buenos cauallos. la pprimea sa
 ber los mēdencas en sus bondades
 . la segunda si alguna mala as
 tibre ouyessen q gla sepa toller
 . la tercera guafeser los delas
 enferme tades q ouyessen / o q
 deuen sber sabidoria enqes manas
 en las armas. la pprimea que es
 bueno el fierro 2 el fuefte 2 el cue
 to. Q. o q las otras asas de qtas
 faser vno ser sy son fuertes.
 . la tercera q sean ligeros. Q.
 esto mesmo es de las armas para
 faser q son de ser bje fethas de
 fuertes o ligeras. Q. qito nudo o
 no qere los cauallos estro asas
 2 los bsasen. tanto mas se sabja
 mejor ayudar della 2 conpaz se
 qm asu ppo

non fuese. Ca los sabios anti
 gos q las asas ordenaron. q faser
 conyepo q era asu co gusa. q q
 diese ser de deshecho de dar un onre
 aqto lo q no ouyese. Cabie as
 vno los opēns de los dgedos non
 los puede dar si no el q lo puede
 faser. Esto mismo es q no pue
 de qn gmo faser cauallo sy no
 lo es el. pa algunos p ouo q to
 uyepo por bre q el tēp / o su feto
 el heredejo maguer cauallos no
 fueren q bre lo podre faser
 pa nudo del tēp. Q. por que
 ellos se abegan de la cauallepa
 Q. todo el poder della se ena qta
 por el su entendimiento 2 por el
 su mantenimiento. Q. por q lo bja
 por 2 lo bsan en algunas qtas.
 gas segun vedas 2 de resho.
 Qn gmo no puede ser cauallo
 del q lo no fuer. Q. tanto ena
 resho los magos opēn de
 cauallepa. q conyepo q los empe
 tados en los tēps no deue se
 ansayados in opēndos fatha
 o cauallos no sean. Q. adu de
 xieron mas. q n gmo no pue
 de faser cauallo asu mismo
 por ouo q ouyese. Q. como
 qer q en algunos lugares lo
 faser los tēps / nudo por costu
 bre q pa de resho. q todo esto
 no conyepo pa bre q lo faser

ellos no podria ser los cauallos
 por nudo de onre q cauallo

ca dignidad nō se nra regla nō
puede nūgmo tomar por sy sy oyo/
nō glo da. Et por ende ha mester q
en la cavallia ay a dos psonas aq
o gta da Et el qta se sabe. Et
conyeron por bie q por onra q oue
se maguer que fuese en padris
o Reyna por hereda mēto. nō pue
dan faser cavallero por sus ma
nos. Mas pdrēn mandar / o de
gar algunos de su señorio q los
faser en aquellos q ouesen deshecho
de lo faser. Et abn dixerōn que
ome de memoria de nū el que fue
se de menor he dat / de xij. años
o nō deue nūgmo dellos q ma
lleo. por qta cavallia es tan
noble e tan onrada / q deue ente
der al qta dan q es lo q faze.
lo q estos nō pdrēn faser por
que se se usa muy sin rason.
de enq meter se de fecho de
cavallia. aquellos q nō ouesōn nū
han poder de se meter. Et las ma
nos p obrar della. po Et algu
fuese cavallo p mēta mēta q
despus le acordese q ouese de
ser maestro de orde de cavallia.
o madoyese fecho de armas / e
nō fuese aul omo de las q de
fendū auemos de uelo faser.
Et nō conyero por bie o es o
nūgud ome faser cavallo / a
aquellos q por deshecho nū pdrēn
nō puede nū deue ser lo. Et

gno adelante Semuestra en las le
ys deste titulo

alleshmēto e de sepeinga son
dos cosas / q nō se puede bien fa
ser la vna ala otra. Et esto es en
dos maneras. la vna por fecho. Et la
otra por raso. Et la de fecho es qn
de nō ha cumplimēto de lo q ha mester
pa faser las. Et la q viene por
rason es qn de nō han deshecho /
p regla de nā faser. Et como qer
q esto aliega en todas cosas. Et en
lada mēta arhe esto mūcho en fe
cho de cavallia. por q bie as omo
la fason tuelle q duena nō pue
de faser cavallo nū ome de religi
on / por q nō han de meter las ma
nos en las lids. nū o es al loco /
nū al q es qn he dat. esto por que
nō han cumplimēto de se se pa ma
tener lo q faze mēter. Et se
esto tuelle q nō oca cavallo ome
muy pbrē. p nō le diese p mēta
mēta ansēlo el q faze cavallo
por q pueda bie beuz. Et nō
conyero por bie los antiguos e q
era usa desaguysada. qta onra
de cavallia q es establecida para
dar o faser bie fuese puesta /
en ome q ouese de mendigar /
avalla nū de faser vida de somnū
h oyo q ouese de furto. nū
faser usa por q mēter se

deslebrar pena q' es puesta contra los
 viles mal fechos. Et no deve ser
 caualllo el que fuese menguado de
 supsona o de sus miembros de ma
 nera q' no se pudiese en q' de guerra
 ayudar de sus armas. Et adu de
 otros q' no deve ser caualllo el q'
 por supsona andriese faziendo
 mercaderia. Et no deve ser
 caualllo el ome que fuese dado
 en gada mēte por q'pidoz o por a
 leuoso o que fuese dado por iudicio
 q' tal ome fuese iudgado por muer
 te por q' esto que ouiese fecho. Et
 primero non fuese p'udado. Et
 no cancula mēte la pena / mas si
 en la culpa. Et o' no deve ser ca
 uallo / el q' una vez / ouiese ser
 caido caualllo prestado. Et esto
 podra ser en tres maneras. la
 primera q'nd' alguno fuere caualllo
 no auendo poderio de lo fazer.
 la segunda q'nd' algo fuese
 no fuese ome por ello por alguno
 de las tres cosas / sobre dichas.
 la tercera q'nd' alguno ouiese por
 deshecho de ser caualllo 2 deshe
 se a sabiendas caualllo por q'nto
 no. Et muger aq' lo deshe 2
 lo fuese caualllo ouiese poderio
 de lo fazer en su manera 2 el
 oyo la deshebre / por q' la des
 hebre a uno no se ouera. Et por
 ante fue establezido antiguamente /

por deshecho q' el q' q' fuese esbruester
 tan noble cosa como la cauallla q' furo
 se estorpio della / de manera q' nuna la
 pudiese auer. Et no pudiese q' ningu
 no / non deshebrese ofe de cauallla /
 por prestado de auer / ni de otra cosa q'
 diese por ella q' fuese en manera de
 compra. Ca bien as como el hno ge
 no se puede comprar / o' se la on
 tra / q' viene por nobleza / no la pue
 de ningu persona auer. Et el no fue
 re de hno se talo lo mefara por feso
 o por bondad q' aya enl.

impiesas faze bien p'afester
 las cosas a los q' las veen / as
 como la apostura los faze estar
 apuesta mēte. ca de una esta por
 su fama. Et ouer por bien
 los amigos q' fueren fechos h
 pia mente. Ca he as como la h
 p'esa deve auer en si mismos.
 as la deve auer en sus bondades
 2 en sus virtudes / 2 en su ma
 nera q' d'ho auemos / o' se lo se
 uen auer de fuerza en sus v'os
 d'apas 2 en las cosas q' ouiere
 . Et muger el su mester es fu
 erte de fecho o de mano / An
 todo esto / las sus voluntades no
 pueden olvidar natural mēte que
 no se pague / de las cosas fe
 chas 2 apuestas. Et adu de m
 enq' q' las ouieren / por q' de una

pre les dan alegria z avorte d.
de la oca les faze cometer denoda
da morte/ en fecho de armas d. y on
ben q' por ellas sepa vnos q' d. q'
les cepta mas mientes alo q' faze
Vnde por esta faza no le d' embar
ga la linpedat/ ni la apostura / a
la foraleza ni ala queda q' de
uenaver

1
ignificancia Segun q' diximos
de sus es la obra q' parece de
fuerza a la voluntad/ q' tienen de deo
d. por ende mandado los antiguos
q' el estudiante q' fuese de bue hualte
q' bu dia ad q' desyebiese auallia
q' dueve tener vigilia. d. este dia
q' la mujer de este el medio dia en
adelante/ han le los estudios de
bata y la uari la arbera a sus
manos/ d. despues q' fuer laua
d' el le cil mas apuesto h
lecho q' podiese aver. d. all lo
han de vestir z de calzar los ca
uallos de los mejores pamos q'
ouyeren. d. desq' este alinpi
ny otro le ouyeren fecho al
cuero. han le de faser oca en
la alma/ leuandolo ala vigilia
d. q' vnos q' ha de desybr
q' bato rogando z pediendo mad
re adios q' p'one sus pen
dos d. al que por q' faga
lo mejor on aq'lla oca q' qere
desybr en tal manera q' pueda
desybr su ley z faser la d.

o' d' a sus Segun le auuene. z q' el
le sea guardado defendido a los
peligros o a los embargos z alo/ al
o se sepe vntos de esto. d. o' sy
le dueve venir eniente/ de vno que
q' dios es poderoso sobre todos los
ofas/ d. puede mostrar su poder en
ellas. q'nd z vno q' siere/ sualada
mente en fecho de armas. Ca en/
su mano es la vida z la muerte pa
su la z tollela d. faser al flar
o sea fuerce d. al fuerce o sea/
flar. d. q'nd esta orngio fecho se
ha mester de estar los vnos fin
ados/ d. vno lo al q' este en pie/ m
enra q' si lo podiese. Ca la/
vigilia de los auallios nobles / non
fue establecida por juegos ni por o' d'
ofas/ sino por logar adios/ d. los
z los q' estodieren con ellos/ q' los/
guye z los adelante vno d' vn
o' vno en o' sepa d' muerte/

e
p'ada z armas son aq'llas q'
muestran las q' se significan
o de sus q' diximos. d. por q'
el q' ha de ser auallio dueve a d'
en sy aq'llas q' son buenas que
establecieron los antiguos d. q'
desybr en vntas oca de ca
ualteria z no en oca mana. d.
esto ha de ser fecho/ en tal ma
nera. q' pasada la vigilia. luego
q' fuese de dia dueve p'ncipalmete

oyr su mysa. Et agn ad. os q'lgue
 en sus fechos p' su seruygo. Et
 despues ha de venir / el q' ha de ser
 cauallto. Et p'pugnar le ha q' ser de
 g'byr ofende cauallto. Et si dixie
 p' g'ly. ha de p'pugnar p' la man
 reyna a p' vno la due mantener /
 cauallto. Et despues q' gla otorga
 re. deuel calzar las espuelas / o ma
 dar algud cauallto q' gla calze. Et
 esto ha de fazer segun q' ome fue
 re / el lugar q' conyese. Et faze lo
 desta manera / p' mostra q' a p'
 vno al cauallto / p'ne las es
 puelas de diestro y de siniestro
 p' fazer le ayer de p'cho. q' a p'
 deue el fazer sus fechos onde
 p'cho mere. de manera q' non
 tuega. A y g'ima p'ce. Et
 despues ale de g'ima la espada /
 sobre el b'pal q' vestiese a p'ata
 q'nta no sea muy feya. mas q'
 llegue al cuerpo. Et esto p' sig
 nifianna de las g'yo virtudes q'
 deximus q' siempre deue auer /
 tornadas en si. p' antigua /
 mede estable seyon / q' a los no
 bles vno q' fese en caualltos /
 seyendo armados de rodre sus
 armaduras / b'c a p' vno si oye
 p' a lidiar / q' no oye p' /
 p' b'c q' las arbores conyese
 abiertas / p' q' los q' a las q'
 gen. no lo fazen sy no p' d'f

p'p'ns. La vna p' encobrir algu
 vna q' entlos oyesse q' lo p'fese se
 mal. Et p' tal vna bien las p'uede
 vbrz de alguna cobertura q' sea fer
 nosa / apuesta. Et la otra manefa
 es / q'ndo el ome fese alguna
 vna desaguisada de q' ha veyue
 ca. Et esto no ayene a los nobles
 vno q' lo fagan en y g'ima manefa
 Capus q' ellos han de festejar
 con noble e con onrada vna v
 no la camilla / no es de p'cho /
 q' entre onlla con mala verguen
 q' con miedo. Et de q' la espada le
 oye se conda. De la fama q' la
 vayna. Et poner gla en la mano /
 diestra. Et fazer le jurm estas
 q'f cosas. La p'mera q' no des
 le de morir p' su ley p' menter
 fueze / la segunda p' su vna
 natural. La tercera p' su q'nt.
 Et q'ndo esto oye se jurado. q'
 ue le d'ndra p'focada / p' q' se
 le bouga estas cosas todas so
 b'edijas emento luego mere
 de end q' d'os le g'ye a su
 oyo / y le d'pe a p' q'nto /
 o aly q'nto. Et despues esto
 al de besar la mano en señal
 de fe / de p' / de herman
 dad / q' deue q'nto q'nto en
 q' los caualltos. Et esto mismo
 q'nde fazer todas los otros
 caualltos q' fueze en q'nto la
 ga / no con vna mere en q'
 gla faze. mas abn en vna q'nto

and onde qe el q' auenga myente .
el por esta ma' d' uale q' de busca
mal los caualleros / vnos a otros
a menos del ehorz la fe q' all' q'
nietro . desafiand' se p' meca /
mere segun se muestra en la p'ona
p'ada / o febla de los desafiameos

estoy la espada es la p'ime
p'osa que deve f'ose de f'os
q' el cauallero nouel f'uese fecho .
El por ende ha de ser muy curado
el q' q' ha de q' . Ca esto no de
no ser fecho / si no por mano de
me q' sea en sy esto q' es a p' /
la p'ime q' sea su seior na
tural o lo faga por el deuo q' h'm
de asumo . la segunda q' f'uese
vno onpido o lo f'orese por sa
bor de padre le onpa / la tercera
o q' f'uese cauallero muy bueno en
armas o lo f'orese por su bondad
/ esto se acoyeron mas los
antigos q' en las otras por q' do
ayon q' era buen amigo por lo
q' el no era temido de f'orese .
por el q' de las le vale res buena
/ este q' deshe la espada lla
mule padpno . por q' bu' as q'
mo los padpnos al babasmo / a
Gudan r' onpima a uer q' asi
afido vno sea xpiano / o q'
el q' es padpno del cauallero

nouel de q' emendol la espada o sy
onpima la caualleria o ha de f'ese
by /

Estos han los caualleros nouelos
no tan solo mere a ellos q'
los f'oren caualleros / mas a vno con
ellos padpno q' lo deshe la
espada . Cabe as' vno q' de
mudo de obedecer el onpido de los
q' se son la orden de caualleria . o
por lo con los padpno por que
su onpido es de la . el por en
de estableseon los amigos q' el ca
uallero mas f'uese a uer q' de q'
vno de f'ese caualleria . f'ueas
por f'ese con su seior natural
o lo faga por el deuo q' han de as
sumo / con esto q' sea a uer /
el f'ese q' se guarda se q'ito por
diese del no f'ese / y del matar
a sus amigos salvo q' vno q'
que matar ofese a su seior .
Est' no fa de ser en fecho /
y a uer q' en dicho y y q'
a uer q' su dano sea . q' as'
q' q' de f'orese q'ito podiese q'
no sea el q' ap'aba dello d' m' /
/ f'ueas on' q' non f'uese a
por se tomase en d'pno de su
seior o lo onpido de su f'ilo
o de su hermano / o de su pariente

de qen el fuese tenudo de demandar
 su nuete. p esto se entacnde / q
 por el desingameto q el fese /
 no podiese venir / a alguun de stos
 subredichos nuete o deseredam
 eto lo desomra. Et por ocs otras
 fueras estas non deue dexar del
 ap qbrz Et syu todo esto deuel / a
 yltar a unq todo ome aq podiese
 mal faser. su o unq estas subre
 dichas / o unq oca ome / un q en lo
 yese puesto su padre pto de ayf
 ra. Ca en qto el amor du par de
 ue guardar q no sea unq ayt
 glo. Et syu de otros que
 deue guardar fasta tres años al
 q oiese desent de la espada. p al
 gunos q ouo q duxer q no duc /
 ser fecho mas de siete años.
 Et por ende los caualllos noue loz
 pueco da grande deuo han aulos
 olo desanen las espadas. deue
 arar ante / qen son ayllas q en
 qm de tugar q qm padpms /
 p desent stas.

maner se deue los caualllos
 sigund dixero los sabios
 antiguos / en maner q ellos faga
 buenavida r den buen exeplo / a
 los ocs Et por ende les p sepon
 estonge manas q dros vno ve
 q qm de lre de su cauallgar

de su comer r de su beuer r de su
 dormir. Et ordenar lo q oca gysa
 q qnd ouesen de cauallgar por la
 villa q non cauallgaren sy no en
 aualllos plos podiesen ad. Et
 esto fese syon. por qm ellos mas
 onpados q en ayguna oca cauallga
 dupa. Et ocs por q se en el cauallgar
 q es oca q paxer mudo a los
 caualllos Et por q mda en los cau
 llos / mas loqms de mas alegres
 r afevalos por ende mejor. Et
 andan mas a su gysa. Et adu
 mandado q qnd ouesen de ca
 uallgar fuera de la villa / en qd
 de guerra / que fuesen en sus
 aualllos rapados en maner q
 se aconsese q podiese faser
 duxo de sus herenmgos / r ocs
 guardarse de lo desent de ellos
 Et ocs establese por q qnd
 cauallgaren q no leua sen oca
 q yos de sy. Et esto fese syon
 por q no tolliesen la vista al
 q fuese en la silla Et por q
 no semejase q hena qora Et
 estas son las otras q p con
 paxer de los caualllos q si
 oca ome por q son enanos / r
 desapuestas / Et ocs p sepon
 q qnd cauallgase por la vi
 lla q q p sepon mudo cada
 vno fueras ende q fese

al qd q glo dehoruase / Et sobre
tode esto establese por q el cauallero
quiere auer qd q le ha de uida /
vna la espada aynda q es abito as
vno orden de caualleria

anos de los q malos esta
blese los magos q qaxie
sien vestidos los caualleros uo de
yente fueren manabros as vno
vespulos q dize vespulo por q
diesen alegria / mas p pieto q
dno q por q dno q a loz sea q
los fiores enqstere no comepo
por bien glo vestiesen / Et por esto
fadeso por q las vestiduras
fuesen apuestas z ellos andie
den alegre z no les enqstare
den los oragons por ser mas ef
fuzados / Et vno qer las ves
tiduras fuesen los rulos de mu
chas maneras segun epan de pa
das las astumbres z los vros q
las qnd / por el manto acostun
brada todos qher desta gya
glo fiores qnide z luego q
les abriesen fasta los pies /
Et sobra vno pno de la
vna por mas q de la or sobre
onbro dextro por q por q y fa
de vno nudo / Et fisen lo de ma
nera q por qren saca la arbera
sin enbargo Et llaman le a este

aval manto caualleroso / Et este no
bre le dizen por q no lo ha de qber
ome so no ellos desta gya / Et el
manto fue fecho desta manera por
mostranca de los caualleros q den
ser cubiertos de bondad z de humil
dad por obedezca a sus mayors
Et esta humildad fadeso q es
vno acatamiento de religion / Et
muesthalos q sean obedientes / no
tan sola mente a sus señors / mas
a su abuellos / Et por esta b
son sobre dha de men el manto /
yudo vna obeyan vno qndo se
pan o andaua o aualgaua / Et
todas las otras vestiduras qya
limpuras / mucho o apuestas cada
vno segun el vso de sus lugares
Et vno los fadeso por q qen
qer qlos biese los onstese en
qre la otra gente por saber la
onra q ayen / Et esto establese
por auer de las armaduras /
vno de las armas q qxiesen q
fuesen firmosas z mucho apu
estas

omez z beuez z dormir / son cosas
naturales sin qlos omb non
puede qyer / por estas dno vna
enqes maneras / la vna con qd /
la otra con mesura / la otra apu
esta meste / Et por ende los

.cavallos aragua mente era mucho
 acostumbrados a faser esto . bien ap
 como en qto de mto . conyene / a fena
 lada manera q podiesen omer dos ve
 ses al dia z de man / a pto buenos / z
 bien adobados / z con asias qles sopie
 sen bien . Et si qndo ay an agueja
 az amyan buaves en la manana /
 z poco . Et el mayor omer faser lo
 faser ala tarde / Et esto era por q no
 ouyese tan grande asia . ni ouyese
 tan grande fante . ni tan grande /
 sed . Et por q sy fuesen fepidos
 guapieshen mas ayua / Et en
 aylla sazón dauales a omer /
 vianda q gruesas por q ayuiese
 dellas poco z les abundase mucho
 z les fiesese las aynes fest
 as z duras / Et oyr les dauan
 abeuer vno flaco / o mucho si
 guado de manera q no desot
 uiese el entendimedo ni el sese
 Et qndo fiesese las grandes
 tentenayas / dauales vn poco
 de vna gaja / o mucha de la agua /
 por qles tolliesse la sed z no
 dexasse enceder la orbonaya
 en los por q ouyese de afina
 . Et beua oyr en qe dia qn
 do ayua sed grande por qles
 aqesentasse la vida z la salud
 . Et por q no les tolliesse el

omer z el beuer mucho si
 demas . Et avn sin todo esto
 fallaua y oca ppo q mengua /
 en la vfa . aragua por q podiese
 mejor conphir a los fchos grã
 des q es vfa q conyene mu
 cho a los q han de guessear /
 Et los acostumbraua q no
 fuesen dormidos por q nuse
 mucho a los grandes fchos q
 han de faser / Et señalada me
 de a los cuallepos qndo son en
 guerra . Et por esto asse como los
 auisiente en campo qd de pto
 q quieshen mpo fepidos z
 apuestas pa su yaser / as no
 fpen q en la guerra yo fesen
 si no en por toyo z en dura /
 z en sus ppuntos . Et esto
 fiesse por q dormieshen menos
 z se acostumbrassen a soffre
 la sed . Ca tenen q ay qd by
 no q auer podieshen no era
 bueno pa ser vengedotes /

puesta mente ouyeron /
 los anagos q fiesese
 los cavallos estas cosas q
 dichas auemos en las leys m
 de desta . Et por ende ostenapo
 q as como en qd de guerra .
 apendien fchos de armas /
 por vista / o por pena / q oyr

en q̄o de p̄o q̄o aprendiesen
z lo v̄s̄en por ovdas / o por ented
dmy entos . Et por q̄o acostumbra
uan los caualltos . q̄ q̄ndo cumyan
q̄les leyessen las estorias z los
grandes ffechos de armas / q̄ los
oq̄os ffesieran z los p̄os z los
effuerços q̄ ouyeron por saber /
venaz z atubar lo q̄ q̄sien

Et ally de auyan tales es̄tu
ras / ffesian q̄o teq̄uer dlos
caualtos buenos z antiguos que
enllo se acertaran . Et sin to
do esto ab̄ ffesian mas q̄ los
loglases q̄ non d̄yessen en ōs
amagas ante ellos s̄o non
de gesta q̄ f̄blasse en ffecho
de armas / Et esto mes̄mo ff̄
stan q̄ q̄ndo non p̄dian tor
nar en su psada / todavia /
ffesian leer z teq̄uer estas
vs̄as s̄obte d̄has / Et esto
era por q̄ en leyendo las q̄s
aen les los orac̄ons z es̄fu
caua se ab̄ien ffeser z q̄s
logar / alo q̄ los oq̄os ffesieran
z passara por ellos

En la d̄ra vs̄a ordenaron
los sabios magos que
guardassen los caualleros en
la manera q̄ non errase enllos

Et son aq̄llas q̄ d̄has ademos
q̄ sum̄ q̄udo ffesien ōte de ca
ualleria . asi como non se es̄fuz
de tomar muerte por su ley s̄o
mester fuese / n̄ se en cons̄to
por alguna manera por menguar
estas vs̄as sobre d̄has . mas
por agest̄en en llos . lo mas z lo
mejor que p̄diesen . Et se que
non dubdaran de morir por su
señor / non con sola mente de
señor su mal o su d̄p̄o / mas
agest̄ando su onra z su q̄ra /
q̄no mas p̄diesen / Et esto mes̄
mo ffesian por p̄o amunal de
su q̄ra Et por q̄ ffesien te
nidos de guardar esto z no
en enllo en alguna manera /
ffesiendo l̄s antigua mente dos
vs̄as / la p̄m̄era q̄ los señala
uan en los brazos diestros con
ferr̄o caliente . tal señal que
en sus om̄es non lo ame q̄lher s̄o
non ellos . Et la otra q̄ es̄lyese
sus nombres z el quise onde
venan / z los lugares onde es̄
natural / enl libro en q̄ esta
uan es̄tos vs̄as los nombres
de los oq̄os caualltos / Et ff̄
sian lo a s̄o / por q̄ q̄ndo estassen
en alguna destas vs̄as sobre
d̄has ffesien amosados z
non se p̄diesen es̄quar ffeser

la pena q̄ merecieren segund el
dicho que oyesen fecho. q̄er sea
en palabra q̄ dixessen yn en fe
cho. y obra que fiesse yn. y a
pejo que diesse noq̄. o q̄r auy
tambrauan mucho de guardar.
p̄to e homenaie que fiesse yn
o palabra firmada q̄ p̄sessen con
oq̄o de gysa q̄ no le mentassen
y fuesse ynq̄a ella. q̄ guar
dauan abn q̄ al cauallero/oduena
q̄ oyesse ynq̄a // o en peligro o
en p̄brosa. o tuerco q̄ oyesse yn
de fecho de q̄ no podiesse auer
de fecho / q̄ p̄ntauan con todo su
poder de ayudar los como saliese
de aq̄lla ayra / q̄ por esta razon
lidiaua muchas vegadas / por de
fender el de fecho de los atals /
o q̄r auyan de guardar todas aq̄
llas cosas q̄ de fecho mente era
dadas en conyoda / defendiendo
las asl como lo supo. q̄ syn to
do esto guardaua q̄ caualleros /
armas q̄ son cosas q̄ conuenien /
mucho a los caualleros de q̄aber
ayuda siempre / de no las empe
nar yn las mal meter syn manda
do de sus señors / o por q̄nd
ayra manifesta q̄ oyesse / q̄
ynq̄nd acosso no podiese auer
o q̄r q̄las no logassen en ynq̄u
na manera / q̄ teman q̄ deya
seer abn guardado de faser ellos
por q̄r fuzco y engano yn aq̄da

99
noq̄ q̄to fiesse / q̄ enq̄e todas
los oq̄os fuzcos. guardauan p̄nala
do mere los caualleros y las armas
de sus conyodas q̄ndo estodiesse yn
en hueste

as de res son
los caualleros yn
q̄ en ynq̄una ma
nera en cosas q̄
no le das no de
ue de xar de fa
ser. Estas son en dos gysas
• las unas en dicho y las otras
en fecho. q̄ las de palabra no
son villanos y de sine supadas
en los q̄ dixessen / y Gubelanos
p̄no en q̄llos lugares / o lo
andema / q̄r como en fecho de
armas all q̄ han aeffozar /
los armados / y de auer voluntad
de faser bre no p̄ndo asl /
emercando aellos q̄ fago lo mejor
quando lo enlo q̄ entuede que
yegon y no fuzen como auen
q̄ abn yn q̄ se effozasse /
mas conyodan por cosa gysada
q̄los q̄ oyesse ynq̄as q̄las
emercassen en las lides yn q̄lo
q̄ oyesse yn mas los armados /
q̄ por q̄ oyesse ynq̄as q̄
de errar / o q̄r auyan yn bien
q̄ se guardassen de meter en sus

palabras fueras end' en agllas
usas q' se vnyesse a tornar la me-
tira en algud' grand' bie / As' como
desuando d'pno que podria dar
hoye / so non mentressen . v'se
aprendo algudo q' / metiendo a
los oms que fueren mouidos a
ffazer algudo grande mal / o po-
yendo p' / o d'uerdo enqre ellos
o se desmayasse / o en oca' vsa
que por aglla menaja se me-
casse mal / e aduiesse bien
O v'se las palabras q' d'viesse
lupido / o f'aciendo omenaje
o p'netiendo a tener algudo
cosa / e la guardassen as' como
diximos en la ley ante desta
O v'se d'amos q' d'ue' ser lan-
to r' firmes en lo q' f'ezieren
e certiad es q' los d'os q' p'ra
de d'esso / e la f'irme d'ubre
q' no sean mouidos de vno al
al / e es vsa q' no aduen a
los defensib's q' no son tan
dubitados por ello los glo f'ase
O v'se d'ue' tan bie' sus pa-
res como las armas q' quie-
ren / ffazer las f'ermosas e
apuestas e ap' de mania q' p'ra
ambien a los q' las vieren e
o q' se' ellos como s'os p'ra
ellos / As' q' son q' v'cho de
cada vna dellas segud' ay llo
por q' fueron f'echas . e
v'se d'uen ser de buena

garganta ca' r'lo non fueren tod'
Su g'ya m'eto no le vato p'ra nada /
e se p'ra tal' los q' esto se aessen
Segud' d'ixero los sabios anti-
gos como el arbol q' en arteza q'
parece mal e se cae ay na / e
v'no d'ue' p'ra q' no podieren de-
f'ir manos e ligeros / as' como
diximos de las dos vsas de q' se
pueden ayudar en muchos luga-
res / e. Sobre todos estos vsas
e p'ra bie' mandados . e a me-
guez aya todas estos vsas / ayu-
da esta de ser vengado e en
poder d'ios en ayudo / e esta
es q'lla vsa e lo amba d'os.

mandados de ser los animales
e esto por tres r'asones . la
vna por nobleza e su h'ual / lo
v'no por su bondad . la tercera
por q' e d'ellos viene / e por ende
los d'os los d'ue' guardar
e en parte su o'ra e guardando
as' mismos animales e a q' se
tando su poder / e todos los o'ras
animal miente los d'ue' guardar
por lo q' son as' como estubo al
defend' m'eto / e de p'ra los a
los peligros q' acaessen p'ra
defenderlos / onde as' como ellos
se merecen a peligro de muchas q'
las p'ra f'azer estos vsas sobre d'icho /

Si se deuen ser onrrados de mugeres
 maneras de gysa que ninguno no de
 ue estar en la yglia / ante ellos q̄nto
 estovese alas oras / si no los plados
 o oq̄s dignos q̄ls dixiesen las om̄s
 vob̄os / o los oq̄s grandes. Q̄nto
 res / aq̄ ellos oyese obediencia / r
 de sepyr / y ōt̄r. Ninguno no deue
 yr a ofrecer y a tomar la p̄da ante
 q̄ellos. y ōt̄r al comer no se de
 uen assentar cabo del / estudeyo /
 y ninguno salvo caualllo / o om̄e q̄lo
 mereciere por su onrra / o por subo
 dar. y ōt̄r. Ninguno no se deue bu
 dnar con los en palabras q̄ no
 fuese caualllo / o oq̄o om̄e p̄de
 fese onrrado. Q̄nto deue ser
 onrrado en sus casas. y ninguno
 no ḡlas deue obstar. si non
 por mandado del Rey / o por man
 dado de Justicia / o por cosa q̄ ellos
 mereciere. y les deue
 ōt̄r prender los caualllos y
 las armas. fallando lo alguna
 oq̄a cosa mueble / o fays en q̄
 puedan fazer la p̄nda.
 Et adn q̄ no le fallen oq̄a cosa
 en q̄la se seyen no les deue
 tomar los caualllos de sus mugeres
 y de prender los de oq̄as bestias
 en q̄ ualgasen. y ōt̄r en q̄
 aprenan en las cosas estando
 ellos y / o sus mugeres. p̄ /

cosas y ha señaladas sobre q̄ls
 pueden poner plaza aq̄ salgan
 de las cosas por q̄ puedan fazer
 la onrra entras / o en lo al q̄
 fuese q̄. Et adn los anagos /
 tanto en q̄ se faga la onrra de los
 caualllos. q̄ no tan sola mente
 dexada de fazer las p̄ndas.
 lo estada ellos r sus mugeres
 (yasabi de fallada sus m̄os
 o sus espadados. Et son esto lo
 fadran oq̄a onrra / q̄ de q̄er q̄los
 om̄s se fallada humillada p̄ls
 Et adn dia han pelo por castumbre
 en espana de de q̄ a los om̄s on
 rados humillamosnos. Et de
 un oq̄a onrra ha el q̄ es caualllo
 q̄ desp̄s q̄lo fuese p̄de lle
 gar a onrra de enp̄dar / o de fex
 etate no lo p̄dre ser bie aq̄
 vno q̄ ḡnd d̄igo no p̄dre
 ser ob̄o / si p̄mera mente non /
 fuese ordenado de iustia

onrradas onrras r ap̄ndas
 han los caualllos sobre los
 oq̄os om̄s / no tan sola mente
 entras cosas q̄ dexamos en la ley
 ante desta / mas adn en oq̄as q̄
 ay d̄remos. la vna es q̄ q̄us
 algund caualllo oyer algund
 p̄lio de q̄ est̄r aber iustia / o

el su pñer q se p'aa estyese /
si dexasen de poner alguna defen
sion / por q se podiesen defender
de la demanda q fese en / o los
vengese / maguer me q esta /
defensa fuese puesta / diese
juyzio anq el . bñe lo pudre
despñe poner / o pñandola no le
enpocoye el juyzio / lo q oyo
ome no pudre fazer Saluo sy
fuese de menor hedat de beynte
y cinco años / . Et si qñdo aoreste
se q algñdo aruatto / fuese acusa
do / en juyzio / de algñdo peço q /
uyese fecho / maguer fallasen .
anq el Señal e sospetchos q
fallando las anq oyo ome me
testyrie per atornetado / non
deue ael meter atornedo fue
ras ende por fecho de quexa
q conuense al Rey / . uacua l /
o vasallo fuese / o al feygo / o
moras por mado de alguna na
uyalesa q ouyese / . Et adu
tesmos q maguer le fuese p
uado / q no le deue dar ayu
da mada / muerte / ap . omo / a
trastandolo / o enfrendalo /
qas hñlo adestabegar por des
fo / o matar le se fanyo / qñdo
o fesen mofam anq el gñdo
quesa por algñdo grande mal
q ouyese fecho / . Et adu mto /

comyso por los aruatos de q
pñda / q los aruatos q fese en /
mal . q se metiese arobaz / o di
fuzor lo aeno / o fazei aene / o /
quexa q son fechos q fesen los
ome vils de aruato de bondat . ma
dapon q los despenden / o a foga
los en la mar / o en las oqras agnas
por no justycesen / o les diesen
armer alas bestias fuertes / . Et
adu en todo esto han oyo pñey
llo los aruatos q mjerq q esto
diesen en huete / o fuyen en ma
da deya del Rey / o en oyo lugar
q qer / o estua / Señala da mente
en su ofyio q qñdo por su ma
dado / q todo qñdo / q estodiese
fueza de sus casas por alguna
de las fassons / Sobre dñhas / no
puede ellos q sus mugeres p
dar quexa o fa / por qñdo / . Et sy
alguno fassonase q auya alguna
ofa grande dellos por fasson de
qñdo puedenlo demandar por mane
ra de testatudo / desel dia q con
nare a sus casas fasta qñdo años
/ . qas sy enste plaso no los de
mandasen deude adelante no lo po
dre fazer / . Et de qñdos que
han pñeyllo de oyo mania q pue
den fazer testameto / o manda
en las qñdas q ellos o fesen /
maguer no sean q guardada

todas aquellas cosas que deuen
puestas en los estatutos de los
reyes omnes / asy como se inuesten
en las leyes de la real e fable en
esta parte / en la desta parte de
este libro

resden los caualleros por su cul
pa omne de caualleria q es la
mayor auilanca q puede fester
bi / por los magos dixerse e fa
llaron por deshecho / q esto podria ser
mester en dos maneras . la vna q
le auelle tan sola mente or
den de caualleria q no les dan / o
tra pena / en los ayres / q la / o
tra q quando fize tal cosa por
q mefesta muerte . Ca entorçe in
te les han a toller la orde de ca
ualleria / q los mata . q los fe
chos por los puede toller la ca
ualleria son estas / si como el
cauallero q estodiere por manda
do de su señor en gueste / o en
frontera / o vendiere / o malmetie
se el cauallo o las armas o las
podiere a los dadas / o las diese
a las mugeres / o las diese a las
mugeres / o las empenase en tu
uerna / o furta / o fester fur
ta / a sus ayres / o las armas
d'abnerdas / o si se fester auall
ome q lo no de uiese ser . q

101
o que usase el mismo de merca
ria publica mente / o obfese de
algún vil mester de sus manos por
ganar dineros . no seyendo caual
lo / como dize en las otras or
denes / por q han por orden de caualleria
que o los maten . q son estas / q
de el cauallo fize de la batalla / o
de fampayase su feno / o castillo / o
algún otro lugar q ayere por
su mandado / o si viese prender
omnari / q no le auyere / o no
le diese el cauallo / o el feno le
mata / o no lo sacando de preso
podiendo lo fize por qnadas mane
ras podiere / Ca maguer iusticia
a appender por esto fize / o por
otras q lo qer q fize a lene
otras / q no le deue des
fazer q maten . qnada man
de como le deue toller la caualleria
es esta . luego deue mandar el
rey o vn su escudero el calze
las espuelas e lo ponga la espa
da / q despues q lo qer fize
el vno vn ayello la ganta
tella / de la parte de las espaldas
q oyer q case las ayres de
las espuelas / ximendo las cal
zadas . q despues q esto le
uyere fize . no deue ser
llamado cauallo . Ca ally por
de la onza de la caualleria

2 los p[er]millejos / della / Q[ue] demas
no deve ser deslebid / en n[ing]un ofi
cio de d[omi]no / ni de angelo / ni puede acu
sar ni d[omi]nar a n[ing]un animalo /

ostramos en el
titulo ante deste
de los animalos
agora q[ue] remos de
d[omi]no / de los ad
lides / de los al
mo gaurares / de los p[er]ons q[ue] son
mester en fecho de guerra . Q[ue]
establecemos p[ri]meira mete de
los adidos q[ue] d[omi]no sea en su
Q[ue] por q[ue] son asy llamados . Q[ue]
de q[ue] asis / d[omi]no sea q[ue] Gabi
dotes / Q[ue] como d[omi]no sea q[ue] es
vagos . Q[ue] q[ue]n los puede fa
ser . Q[ue] como d[omi]no sea fe
chos / Q[ue] d[omi]no mostramos q[ue] los
d[omi]no sea los almo r[ati]ones / z
vmo d[omi]no sea fruhos . Q[ue]
vmo d[omi]no sea estogidos los
p[er]ons pa q[ue] haber v[er]gu elos
guerras /

4
unq[ue] cosas d[omi]nare los Gabi
os . m[er]itos q[ue] d[omi]no aben
los adidos . la p[ri]meira Gabido
ria . la seguda es fuerzo . la t[er]ce
ra bue sepo natural . la q[ue]ta /
lealtat . Q[ue] Gabidos d[omi]no sea
pa guarda las huestes / z desaber
los guaptes de los malos p[er]os
e p[er]ligosos . Q[ue] o[ra] d[omi]no sea
bidos de h[er]m[ita]n p[er] las huestes
elas animalos can bue las p[er]
la d[omi]no vmo las q[ue] fase as
vndida mete guando los a
talo lugars / q[ue] falle agua / z
dequa / z leua de p[er]ueda v[er]os
p[er]ar de ansimo . Q[ue] v[er] d[omi]no
sub de los lugars q[ue] bueos
pa esbar q[ue] d[omi]no de h[er]m[ita]n de p[er]
no vmo de animalos . Q[ue] de vmo
d[omi]no estar en las callando /
sahz dende q[ue]n los vnyesen /
mester / . Q[ue] les vnyene q[ue]
sepa muy bue la q[ue] q[ue] han de
vnyer / z de han de enbuz los
algajas . Q[ue] esto q[ue] p[er]uedam
mas ayms / z mejor fasez /
sahz en saluo v[er]o q[ue] p[er]obase
Q[ue] o[ra] vmo sepan p[er]ner
atempas atalayas / z esuchas
can bue en las manifestas /
vmo en las ogas q[ue] llama estu
sanas / z q[ue]a bapudamento

de sus enemigos por saber de
 ppe sabidoria dellos. Et quicades
 magisa nolo pudiesen saber deue
 de qubajar como qm mostre al
 gunos dellos de aqñ lugar. Et
 non faser guerra por q por ellos
 sepan cada mente como esta los
 enemigos Et eny mania los deue
 ellos guesser. Et vna dellos / es
 q mudo deue artar / es q q
 jun q vianda han de leuar los q
 fueren en la aualgada / Et en qñ
 tos dias q oia sepan faser
 allegar si mester fuese. Et
 por ende los magos q esta muy
 subidores de guerra / tan grande
 era el saber q ayun de faser
 mal a sus enemigos q leuual
 sus viandas casados en at
 ganas / e en talegas / qñdo pua
 en caualgadas Et no qñan leuar
 o qñs bestias / Et esto faser
 por yr mas ayua 2 mas enrob
 erta mente. Et qñto mas onpe
 do sejan tanto mas se ppegauan
 2 se tema por mepfo ya sffin
 afm Et pasar on ppe en tpo
 de guerra. Et esto faser por
 vencer sus enemigos. Et
 semejante q ptes qñ saber
 de este mundo nolo era mayor
 q este. Et por q subienda le
 uaua a p como sobre dize e d
 llaman lo sienpre talegas

Onde en todas estas cosas q
 en esta ley dexamos deue ser sa
 bidore los adalides por saber los
 ellos mostre a los oqñs como como
 los qñ guardie. Et por q en / a
 jto q dellos ayun bñ / mada
 mos q ay bñ los deos 2 los
 enpadores 2 los oqñs como q en
 guerras fueren q se guen por
 ellos. Et por ende el suant de
 llameto / es muy grande Et los q
 nolo o segen ser mandados /
 deue aver tal pena q fallase /
 el Rey q mesese segund
 dno q se se buegen los de la /
 aualgada por aquellos q se se
 mandasen. Et es forçoso q de
 bue a qñdo se mester que sea
 de manera q no se pierdan qñ
 se desmayen por los peligros qñ
 de les acaesiesen. Et como
 estar el lugar de qñan salir
 Et salir a lo qñ mas peligroso /
 o qñdo les diesen salto qñ
 poder de enemigos / a sobre
 uenta Et ellos conyeden por
 gente o fgo o qñdo les acaesie
 de oqñs cosas semejantes. Et
 ante qñen aver buenos
 o qños 2 ptes qñ esfor
 zar e auortar a p mismos Et
 a los oqñs Et meter q los ma
 nos 2 ayudar los bñ vntas
 qñdo mester fuese. Et

de fecho es q ellos paxen sus
oijos qndo los oijos pone los supos
vendo en su guayamento qno ta
gula mente dize aver effueyo
de fecho sus adn de palabra de
manera q sepa a los oijos effue
car ranozara anlla. Ca palabra
ve fende es q dixeron los an
gos q muchos vequias vende
el effueyo la mala andango. Q
bue sepa natural dize aver
pa q sepa obja de todas estas
afes que diximos con he de la
sabidria como del effueyo de
cada uno q en liguri q sepa
ademp los oms q estodieren de
uapado r por anllas lo que
oyesen q ontra r sepa los
oms buenos q mud dize las
huestas o en las qualquas q
ellos goasen. Q sobre todas
las oijos afas ay ene q sepa
leals de manera q sepa mu
a su dya a su sepa natural
r ala dya q guya q d fimo
q mal q sepa noles nueva q
fazer afa q antra esto sepa
Ca pas q ellos fando dlos
se mecen en su fable r en po
de q sus enemigos q en la
gays de mura enqto q
ellos leals no fueren ma
qun sepa la qya q d mas
diosa q d oijos oms pa
qndo el mal q sepa sepa

fazer anllas q prende mura
qua mente fueren antra estas
qya afas q las oije q en sy los
adidos q qer tan de q como
guardades q ellos dize a ve
qy q estas qya afas subre dros
pa saber bre guardas las huestas
r las qualquas en q sepa
tra

naqua mente sepa los
sabidros de guerra qta
mente como fueren fechos r
los adidos r en q sepa los on
paxen los oms q sobre q
afa los dize pa de q oms q
fomos lo mostre antra leys pa
q es afa q antra mudo de fe
cho de guerra. Qnd de sepa q
qndo el fey valguis oyo q sepa
fazer adn. dize llama d se
adidos de los mas q bido q
q pa dize fallar q estos q
paxen q d sepa verdad r aq
q q sepa alga q adn. ha las
qya afas q diximos en la ley
an dize. Q r ellos subre la
lupa dixieron q sepa lo
dize fazer adn. Q q no
paxen fallar adidos q dize
el testimonio q de comar d se
oms q sepa q bido q guerra
de la fazienda del r antra este
q testimonio a los oijos vale dize

vno se fuesen adalides todos q
 desta guisa deuen ser estogudos / r
 non en otra manera. / m el non se
 puede fazer por sy mesmo maguer
 fuese por ello. / n lo puede fazer sy
 no enpidez / o ser / o ogo en los otros
 q se ager dellos / o se agerese / si
 fazer lo. / su en agtos q en su ley
 dice / o algimo comese por adalid
 maguer fuese por ello. / deue morir
 por ello / tan bien el vno como el otro
 q se agerese / o a lo q non ambiené
 . / q se por aventura / non los podiese
 fallar / han de pceder todo qnto ouiese

Lan o prendo algund ome por
 adalid deue lo onnar ensta
 guisa. / El glo ouiese de fazer /
 hiale de dar q vista r vna espada al
 cavallo r a pmas de fuste r de fiesso
 segun la ombre dela qta. / q
 deue mandar adu flar ome / señor
 de cavalleros q angan la espada /
 q pesugada no le deue dar. / q
 des q gla ouiesen qnta / qnta de
 poner un estuo en qta allamado
 lo. / q es de pte de denqo otra
 arriba q deue le poner los pies /
 de suso al q ouiese de ser ada
 lid. / q des q hade sacar la es
 pada dela bayna / el rey / o el
 glo q ser fazer r poner gla des
 nuda en la bayna mano. / q deue
 le estunge alar ent estuo lo mas
 q podiesen los adalides q diese

el testimonio por el q. / r mendo lo
 ellos asy alçado deue le copiar de
 carta onga orient. / q ha de fazer
 vna espada dos mmeys de alar
 alçado el brazo arriba el laoga vna
 ayuso el laoga en trayes / en
 maney de qnto / qnto asy. / q
 fulan de safo ent noble de dno q
 todos los enemgos de la fe r de
 qnto q no r el rey r de su qta. / q
 esto mismo deue des r r fude
 apuand se alos otros ptes del
 mundo. / q despues ha de meter
 la espada el mesmo en la bayna
 r poner le el rey vna pena qta
 mano / r al adalid q dize alarar
 q ha adese asy. / q o oadgo
 q seas adalid / d'az adalid /
 q r el ogo fese r en vos del
 rey deuel este poner en la mano
 la pena / de qnto asy / q r
 oadgo en noble del rey / q seas /
 adalid / r dende adelante puede
 tener apmas q cavallo r a pmas
 se a comei a los cavalleros / qnto
 amesner. / q q dno stare qta /
 de aver tal pena se q a cavallo
 por onga del rey. / q despu
 es q fue fecho adalid / ongada
 mete asy vno sobre gufo e q
 ha poder de am r dellar los ome
 onguados r los cavalleros por la
 bpa q los almoganares q ca
 uallo q a los peones de fecho

se prenden e castigandolos q
no vayan a lugar ninguno sy no en
manera q non desobedano

una de merte establese los
magos q fueren fechos
los adaltes segun diximos en la
ley ante desta. Et esto fecho son
por muchas personas. Lo uno por
grandes fechos q fagan en ellos
lo al por los grandes peligros q
se merte. o es por el pido q ha
de juzgar muchos cosas. lo q o es
omn non podran fazer. Ca ellos
juzgan los de los canofyados so
bre las cosas q acaessen en q
ellos. Et han de ser en q agllos
q pnestieren. Et ellos han
poder de mandar a los almog
nans de cavallo. Et a los peons
Et poner de dia acalamos e de
noche de noche asuhas
e poner. Et han de orenar las
algadas. Et o es las algadas
vno se faga. Et cada vna ellas
segun due. Et ellos han poder
de fazer almocades a los pro
ns segun dize en la ley que
pbla en esta fazon. Et por en
de due ser encendidos e de
luc se por q o es castigar
q los omnes amuyenen por todas es
tas cosas sobre dhas. Et so

esta guisa no fecho en deuen
de ser pena en los cuerpos e en
los aueres. Segun el mal q venese
por el peño q ouese fecho. lo sy
el peño no venese por alpa de los
mas de los oves q ellos pnesten.
deuen los oves q se les desmanda
ser aver la pena sobre dha.

Unwardens llama agora a los
q magna mente pua la
mar. malditos de los peonades. Et
estos son mucho quehosos en que
paz. Ca en lugar puede meter
los peons e cosas a acometer q
notas podran fazer los de aqua
llo. Et por ende qm ouese
algun peon q qera ser almocade
han lo de fazer desta guisa. ve
ni p primera merte a los adaltes e
mostar los por q lo fazon a enen
q lo deuen ser. Et entonca deuen
llamar de de almocades e faze
los jurar q dyan e dar. se agl
q qese almocaden. es omne q
ha en sy estas cosas. la pri
mera q sea sabido de cometer
los fechos e es fozan los fechos
e la tercera q sea ligero. Ca
esta es cosa q acaene mucho
al peon por poder vna almocade
lo q acometer ouese. Et o es
por saber guaster q adol fue
se mester. la qta es q deuen

ser leal y ser amigo de su
 noz y de las companas y ambella
 ten. Et esto amylene que aya en
 todas gysas el q fuese cabdillo de
 prons. Et dando ellos testimonio q
 han en sy qqv cosas deue lo le
 uar al Rey / o al oqv cabdillo / q
 fuere / eula hueste / o eula /
 caualgada / desdendol como es
 bueno p ser almocade. Et des
 pue q glo o origar al de dar
 vna laca o vna p eudon p qno
 q sea fecho como p fader. Et
 este pndon ha de ser de gl / e
 mal q siere q sea / por ser el /
 avos qdo y mejor aguarado /
 de sus companetos. Et oqv sy
 por q oqv qndo fassen bien
 (o mal)

q de laso diximos que deue ser
 el adido. Et mienta qlo dixiese
 ha de tener su lanca / con su pnd
 eula mano en desfada el ffecho
 della / conq la pte lo el conyese
 la cara. Et maguer alguno fue
 p asal q me p fese ser adido
 non lo due ser amenos de ser
 algid qd almogauare de cauallo
 Et segun dixieron los arca
 gos / las cosas que han de ser
 bien / siempre han de gober de
 un grado a otro mejor / d se co
 mo fassen al buo pco buen /
 almocaden y de buen almocade
 buo almogauar de cauallo / y
 da q buo adido. Et de sta mania
 deue ser almocaden Et q de
 ova maneja lo ffechese due
 pder el lugar q conyese sola
 mente por aqruer se a faderlo
 Et de mas desto ay ova pena
 q p algid dno o venyese por
 culpa de aql almocade mal fecho
 due aver pena q el Rey co
 nyese por buo / Et el qlo fese
 te due pder el lugar q conyese
 por el aqruymeto q ffecho /
 delo ffecher. Et de mas desto
 q si ffechese en la maneja
 q dicho es qnd se due faser

urado ayendo los dnde al
 mocadenes por aql q qsiere
 fader almocaden / as como di
 de eula ley ante desta. ha ellos
 mesmos de tomar dse lancas
 y faser le pbyr eullas de
 tres sobre las astas y tomar
 las de maneja q no las qbratan
 y caya el. Et alcaz lo q qv ve
 des alto de qra / alas qqv pte
 del mundo Et ha de ser q
 cada vna dallas aqllas palabras

no aurre culpa y gima el qlo fe
depe almorceden p algud yerro
y fiesse / Mas el mesmo lo de
ne lastra segund su fecho / Eso
mesmo desimos p se le desmanda
su los companions que deue aver
pena segund el caso q venyese por
su desmandamiento / Por esto se en
acide p el almorceden no glo p
die se vedar . Ca p el lo podie
se vedar la culpa y la pena suya
deue ser

1
La frontera de espana es de
natura caliente y las cosas
q naxen en ella son mas gruesas
y de mas fuerza y complexion q las
de la otra vicia . Por ende los
peons q mandan en los calidos
con los almorcedens en fecho de
guerra ha mester q sea de
fechos y acostumbrados y criados
al arte y a los trabajos de la guerra

Et p tales non fuesen non
podran q luego beyr sanos
maguer fuesen apidos y va
lientes . Por ende los adu
lidos y los almorcedens deue
mucho cuidar q liene consigo
peons en las calidades y en
los otros fechos de guerra que
sean usados de sus cosas q de

sus deximos / Et de mas q sea
ligeros y ardidos y bie faciona
dos de sus miembros y a poder
soffrir el asno de la guerra / Et
de q que manden siempre gysados
de buenas lancas y dardos y a
ellos punales / Et deue q
er consigo peons q sepa bie a
par de vallesta y q ayda los a
gysamientos q pnesten al fe
cho de guerra . Et quando tales
fuesen deue los adelantes y los
almorcedens aunar conpax de di
cho y de fecho . paendo bie a ellos
las ganancias que fieseren
de ansuno / asy como adelante
se muestra / Et p auer q
tales peons como subredicho
es non podiesen auer / Ante
deue ellos enqre en la guerra de los
enemigos con peons buenos
y con muchos malos .

9
ueggen es cosa q ha en sy
dos maneras . la una de
mal / Et la otra de bien . E co
mo qer q cada una de sus cosas
sean deparadas en sy segund sus
fechos . Por qnto en el nombre y
en la manera de q se fese / toda

es como bua cosa. Ca el guesser
 maguer aya en sso manera de desfo
 yr e de panyento enqre los omes de
 eueny stad / p' on todo esto q' d' es
 fecha como deue aduse despues /
 p' que viene a aso segamentu
 e folgura de amstad. E por ende
 p'iepen los sabios antiguos q' era
 bien de s'p'ir. los q'rbatos de los
 peligros dela guerra p' llegar des
 pues p' ello abuena p'ad e a fol
 gura / E p'ues el mal q' enlla / a
 duse e p'ir aglla sus p'ia aduse
 a los omes / a f'aser la deue s'omp
 los q'la q' se sen comengar se /
 mucho myssos ante q'la comengar
 Eude pues q' enl titulo ant' deste
 f'ablamos paladina mece de los
 cauall'os e de los adalides e de las
 ofas que s' son tenidos de guardar
 e de f'aser q' se mos q' mostru en
 las leys deste titulo dela guerra
 q' conyene q' f'agan tan bre' los /
 vnos como los otros caendo p' p'
 de su q' / en sus maneras. La /
 vna sabiendo la guardar e defen
 der de sus venenygos. E la /
 otra agestendar la guardando / lo /
 sup' de los. E mostruemos q'
 ofa es guerra E q'itars mane
 ras son della / E p'ir q' m'ad' /
 deue omes f'aser la. E de q' ofas
 deue estar aguyados e ap'ados
 a q'los q'la q' se sen f'aser. E

quales deue ser arduillos dela
 guerra de q' es lo q' de f'aser los
 q' f'ieren estogidos dela guerra e co
 mo se deue de ballar e ados los /
 otros del pueblo p' ellos de p' p'
 nado de adelantanyer / E desy
 mostruemos q'itars maneras de
 de ases. E como se deue p'ir
 para q' se veyen enqre enla /
 f'acienda / o enla batalla / E o' f'
 como deue estar ap'ados los /
 arduillos en arduilla los h'ues
 tes / E en lugar de q' o' q'udo /
 los ap'ent' / o q'udo q' se p'
 villa / o castillo / E sobre todo d'ie
 mos / de las amalgadas e de los
 calades e de ados los otros na
 turas de guerra q' los omes f'aze

os sabios magos q' f'abla
 pu en f'echo de guerra.
 dixieron q' guerra es est'p'ame
 to de p'ad e mudameto de los co
 sas conyestas. E adu dixieron q'
 guerra es ofa de q' se leuata mu
 erce e a tuer'io a los omes de
 d'ano e p'ida e de s'p'ymeto de
 las ofas. E son q' q' m'ad'
 de guerra. la p'p'ncipa llama
 en latin iusta q' de se amou /
 e de en bono modo como de se hu
 teja. E esta es q'ue omes la

hase por cobrar lo suyo de los
enemigos q. por auer paz a su mes
nos de los rasos a sus. la segu
de manera es injusta q. qere
ano de ar. y. d. mag. a. m. guerra q.
se muere en sobergia y sin d. p. b. o.
la de p. a. llama a. y. l. i. s. q. qere
tanto de ar. como guerra q. se le
tanta en q. los morados de a. e.
quid lugar. En manera de b. a. n. d. o.
o en l. d. g. n. o. por d. e. f. a. c. i. e. n. t. e. q. h. a.
la gente en q. e. s. y. l. a. g. r. a. l. l. i. m. a.
p. l. o. q. u. i. l. q. qere tanto de ar.
como guerra. En q. u. i. b. a. t. o. n. o. t. a.
ola m. e. t. e. l. o. s. a. b. d. i. n. o. s. d. e. a. l.
quid lugar. m. u. e. a. d. u. i. o. o. t. r. o. s. p. o.
r. a. d. e. b. o. n. d. o. s. a. l. a. m. o. s. f. i. e. e. n.
q. e. s. a. r. e. p. u. n. p. e. o. q. e. p. a. s. u. e. g. r. o.
E. d. e. q. u. o. / D. u. l. a. q. l. g. u. e. r. r. a. l. o. s. t. o.
m. a. n. o. s. g. u. e. r. r. e. a. n. l. o. s. p. a. d. r. e. s. a.
l. o. s. f. i. j. o. s. d. e. l. o. s. g. r. a. m. a. t. o. s. a. l. o. s.
g. r. a. m. a. t. o. s. q. u. i. e. n. d. o. l. o. s. v. i. u. o. s. a. l. e.
s. a. r. d. e. l. o. s. o. t. r. o. s. a. n. p. u. n. g. u. o. /

ouer guerra es una en
que mucho para mere
los q. l. a. q. u. e. s. e. n. f. a. s. e. r. m. e. r.
g. l. a. a. m. i. e. n. t. e. p. o. r. g. l. a. f. i. g. u. a. a.
m. a. s. o. n. / r. a. n. d. e. p. e. r. d. o. / C. a. b. i. e. n. e.
e. n. d. e. g. r. a. n. d. e. s. q. u. e. s. b. i. e. n. s. - l. a.
p. i. m. e. r. a. m. u. d. a. d. u. e. s. d. o. n. e. / m. a. s.

aloo lo fuden. la segunda por
y por ello se esfuerza mas en sy
mismos por el despojo q. aenen.
De lo d. a. r. o. a. g. l. l. o. s. o. l. o. o. y. e. p. e. r. s. e.
e. n. g. u. e. r. r. a. / a. y. u. d. a. n. l. o. s. d. e. m. e. l. a. v. o.
l. u. n. t. a. t. / d. e. s. u. s. e. n. e. m. i. g. o. s. d. e. g. l. a.
se mas de los. d. e. e. s. t. e. d. e. p. e. r. d. o. /
S. e. g. u. n. d. o. d. i. x. i. e. r. o. l. o. s. s. a. b. i. o. s. m. e. r. i.
g. o. s. / s. u. b. r. e. l. a. g. u. e. r. r. a. q. s. e. d. e. u. a.
a. f. a. s. e. r. / e. s. s. u. b. r. e. q. u. e. s. m. a. s. o. n. s.
l. a. p. r. i. m. e. r. a. p. o. r. a. q. u. e. s. t. y. d. a. n. e. l. p. u. e. b. l. o.
d. e. p. a. d. e. s. t. r. u. y. r. l. o. s. o. l. g. e. s. e. n. a. n.
q. a. l. l. a. z. l. a. s. e. g. u. n. d. a. p. o. r. s. u. s. e. n. o. r.
o. p. r. e. n. d. e. l. s. e. p. u. r. e. c. o. n. s. t. a. r. r. e. g. u. e. r.
d. a. r. l. e. a. l. m. e. n. t. e. / l. a. d. e. p. a. r. a. p. a. a. n.
p. a. r. a. a. s. y. m. i. s. m. o. s. r. a. q. u. e. s. t. a. n. t. a. l. a.
q. u. a. l. o. n. d. e. s. o. n. / d. e. d. i. s. t. a. g. u. e. r. r. a.
s. e. d. e. u. e. f. a. s. e. r. e. n. d. o. s. m. a. n. e. r. a. s. /
l. a. b. i. a. d. e. l. o. s. b. e. n. e. m. i. g. o. s. / q. s. o. n.
d. e. d. e. n. q. u. e. d. e. l. r. e. g. n. o. q. u. e. f. i. z. e. n. /
m. a. l. e. n. l. a. t. r. a. / t. o. b. a. n. d. o. o. f. o. r. m. a. n. d. o.
d. e. l. o. s. o. m. o. / l. o. s. u. y. o. s. i. n. d. e. p. e. r. d. o. /
C. a. a. n. t. e. e. s. t. o. s. d. e. u. e. p. e. r. l. o. s. /
d. e. y. s. r. l. o. s. o. t. r. o. s. q. h. a. n. d. e. l. u. g. a. r.
r. d. e. a. m. p. l. i. z. a. l. i. s. t. i. f. i. c. a. p. o. r. e. l. l. o. s.
d. e. a. m. u. n. a. l. m. e. n. t. e. t. o. d. o. e. l. p. u. e. b. l. o.
p. o. r. d. i. g. n. a. r. l. o. s. r. l. o. s. a. p. r. e. d. i. a. n. d. e.
s. e. p. o. r. q. u. e. d. i. x. i. e. r. o. s. e. g. u. n. d. o. d. i. x. i. e.
p. o. n. l. o. s. s. a. b. i. o. s. a. l. s. o. n. l. o. s. m. a. l.
f. e. t. i. c. h. o. s. e. n. l. r. e. g. n. o. / a. n. t. e. e. l. p. o. s. o.
e. n. l. c. u. e. r. p. d. e. l. o. m. e. / q. m. e. n. q. u. e. y.
e. s. t. a. n. o. n. p. u. e. d. e. s. e. e. r. s. e. n. u. o.

Et por ende conyene q̄ guessen a
 tales om̄s año estos conyendo los
 e faziendo les q̄nto mal podieren
 faze q̄los echen del reyno o los
 maten a sy como de suso diximos
 en las leys de los titulos q̄ fabla
 en este t̄tulo / por q̄los om̄s q̄ no
 faren en la q̄ta puedan venir en
 paz . o ya la segunda manera /
 de guerra de q̄ aguya q̄remos fa
 blar / es aquella q̄ tienen f̄ta e
 q̄ los enemigos q̄ son de fue
 ra del reyno q̄les q̄eren por fuer
 ca tomar su q̄ta como la deven
 amparar con de fecho / . Et de sta
 osemos mostrar en q̄ manera la
 uen f̄ta e segun dixieron los
 magos q̄lo supiesen natural
 mente Et los oq̄s a uallos q̄ fue
 ron sabidores della por obpido
 della luego aemp .

parbnyeto grande en muchas
 maneras deve aver el pueblo q̄
 do q̄sepa con sus enemigos gue
 rraz / no tan sola mente de om̄s e
 de cavallo e de armas . mas a vn
 de engenos e de ferramientas e de
 todas las cosas q̄han mester tan
 bien para tomar como para defender .
 Cabros e hazellos q̄ conyenen
 para unos fechos e oq̄s para otros

Et por ende deve ser ap̄abidos
 Ant / de q̄da para aver ant todas las
 cosas de m̄niera q̄ non ay a me
 dia de hyguna de las cosas fa
 llesse q̄nto las ouyessen menes
 ter fincarian p̄dido p̄o / e sin p̄o
 Et conde se ve de lo que o dicitur ad
 . Et de mas sepan temeros por de
 por treca de . Et de ven ad .
 ap̄abimento para saber toda via
 fecho de sus enemigos e guar
 dando se toda via q̄los oq̄s no
 ayen sabidoria de los . Et p̄este
 lugar / podran guardar assi a
 a sus cosas Et podran guesser a
 su p̄o e mostrar se han por de
 buen fecho / Et q̄nto a sy no lo
 fese en venir los va todo el
 contrario e fincaria mal trechos
 e p̄didos e sepa la guerra a su
 gano / Et de mas sepa temeros
 por de mal treca de

audillos tienen lugar de
 grande onza / ca sy en ellos
 no se puede f̄ta e hyguna cosa
 acabada mente / Et esto es en
 todos fechos / tambie en los p̄
 q̄ntos como en los grandes . Co
 mo q̄er q̄ en las mayores cosas
 e mas peligrosas deve ser esto
 mas acatado . Et por ende q̄remos

Un fablar de q̄ls om̄s due to
mor / por cabdillos / Et segund di
xeron los sabios antiguos mostan
por quales m̄sons duen ser estos
fechos . Ende desimos que por es
tao q̄s ofas duen los om̄s ser
de m̄os por cabdillos . la primera por
hualde que es ofa que faze al / o
me en nobleza / e ser onerado / e f
xido en caro por q̄l pueda tomar
maguez no tenga grande lugar / y
sea muy sabidoz . la Segunda es
por la via de senorio as̄ como de
empades / o feys / o otras q̄m
des senores que tienē grande
lugars conpades / Et maguez
este non fuese de muy bue hualde
y muy sabidoz / e la mente por
el senorio q̄ por el poder q̄ ha
el mesmo es cabdillo / e q̄ el
tegaro que viene por sabidria /
ha mayor onra por fuerza q̄ los
otros q̄ deximos / por q̄ tan bue
aq̄ glo es por hualde como /
el otro glo gana por poderio /
Et sabidoz no son / e viene
en todas q̄sas q̄ tope aseso
e consejo de agllos q̄lo faze
paber / e por ende en fecho de
guerra due ser muy acatado
q̄ tan bien los otros altos co
mo los baxos / e como los de

grms hualde . por q̄ se mandan /
e se cabdilla ayan b̄sado sabido
por de atubellan Carlos que de
ora gysalo fese e a tal estado
podre q̄ber su fecho q̄ por
yū hualde notes f̄ria nada /
natural m̄son / es q̄ elome aq̄ lu
gar vaya buscar la ofa q̄ abdiā
do sabe q̄ta fallara / e la podria
aver /

ffuerza e maestría / e fese non
q̄s ofas q̄ conuene en todas
guerras que ayen los que bue q̄se
e guetterar . Ca por el es fuerza
seran como de ofas / e por la sabi
dria seran maestros de ffuerza la
guerra guardando as̄ e f̄tendo
d̄no as̄o hene m̄gos . Et el fese
los faze que obrende aya b̄nades
/ e n̄l q̄ e e n̄l lugar que conuene
Et por ende los antiguos que f̄
blapn en fecho de guerra conyeto
/ e como q̄er q̄ esto due de todos
comunmente q̄ mas conuene de
los cabdillos q̄ a los otros como /
jues / e los son por d̄ de aarb de
han / e estos due en effor
/ e los por amere los otros por la
q̄sas / e a arb̄n b̄nades de fe
/ e de armas / e saber los q̄ber

Al obstar bien a villas e sabiduras
Al maestro de fecho de guerra ha
mester q sea no con sola meta
en sufrir los quibales e los peli
gros que della vienen. mas q se pa
mostre a los otros omes como lo ha
de fazer (o en que manera se deve) el
cabdellar. Al usar los dallas ante
q el fecho comencen / por q mas ent
fuesen que sean apachidos e sa
biduras de como han de fazer. El
puede los antiguos como dize por
los omes fueren arbellados q no
con sola meta los como lo
deben ser por palabra / q el cabd
ello dize / mas aun por señales
los fiesen. El esto fieser por
por los enemigos no entendiase
lo q ellos les desan ni amasen /
ende apachimeto. Cada de las
usas en los omes puede fazer
mas ayna mal a sus enemigos / es
en fazer sus fechos descubierta /
meta. Q por q cubre todo
esto q el arbellado oye se bien /
es por natural por que se gnan
dar la vergüenza alh de aver
de el esfuerzo e la sabiduria en
de una en su lugar por q ent
esto es todo lo q sabe aya
cada una destas usas alh de

107
de mester. Ca el fecho es fuerza / e
temer. Alh q entendi q puede de
abar alh de averne e de tener q
fazer como el uso de una mane
ra en otra. El fecho es la ver
guenza en entendi el lugar
de ha de ser guardado. Q por q
el fecho es sobre todo el hñale
puede los arbellados lo han mas
mester q otros omes. El se cada
uno de de vez por cabdellar / a
se mismo estando en paz q no mas
lo de mester en esta guerra q ha
de arbellar asy. El no es mu
chos. Q aun dize por los ma
gos que dice a ver los arbellados
de usas que seme a aver
as. Cada una q fueren habladas
de la oca calladas e bre ffazme
dos e de buena palabra por ff
bla a un las gentes e apachulas
e mostre lo lo q han de fazer
dize q venga al fecho. El
vise de un a ver buena palabra
e fieser pa dar lo avorte e
esfuerzo q no el fecho fuer
El callado guerra de manera
q no sea continuada meta fa
blados / por que oye se sus
palabras de envidiar. Q por
los omes / y de un oyo se alabar

se mucho de lo q se dice en y de
otra manera que non fuese. Ca en
foliando se el mesmo / asy se pier
de dela onza / del fetho / de viles
a mucho en queriendo lo / el amo no
es / fillando por ynqvs d. no le
quendras en las otras cosas q
deu qez / Budo el cabdillo por
se done amillar todos los de
las huestes / conyene qaya todas
estas cosas sobre dichas. Ca sy
el capador / o el Rey / o el Rey Se
nor cuyo ffuere el fetho / o yese
qha en sy todas cosas sepa mejor
Ca se no tales omes deue estiger
ya esto qlos ayen. Et por ende q
el mesmo se mande de todos los
otros. Ca el fetho de guerra q
es toda lleno de peligros e de des
uenturas. Et de mas el veyo q
auemere que no se puede despu
es emendar sy estas cosas so
bre dichas no ouiesse. Et por
ende non se deue qez sy non
por se se e por qm de arab de
hameto

yuda es una de las natu
rales cosas que en sy han
los omes tan bien como / en
amer / e en benez e en dny

qno pueden estusar en sus pas
nes. Et sy xny en las cosas
no puede seer estusado por ende
los Sabios antiguos que ffablabon
cuerdo / muy con rason dixese
que pues que el pensameto era
osa que non se podiesse estu
sa que deyan v. sa dello qno mas
podiesse en aglio que fuese asu
pro / e non adapno. Et como q
que esto deuen camz en todos los
fethos qlos omes fassen. mucho
mas conyene en el fetho de gue
rra / qes lleno de peligros e de
medos / Et por ende los cabdillos
deuen ser apcebidos qlos ayen
q oueren en q ay algud modo que
lo pesen en ello ante q al fetho be
ga e ffaciendo lo asy tomara / si
paximeto / en aglio q oueren
de fese por qlo faga mejor / e
mas endepesada mente de gya
que se guarden de fethos dny
no e de saber en guerra. Ca
estas son dos cosas de q se de
uen los omes mucho guardar /
entoda sazon. Et mas en tpo de
guerra. Ca el pensameto obien
en no en el fetho / es bueno por
qlo uno ayuda a lo al / Et de
mas los qlo asy fassen muestre

por de bué recabdo en curdar el
 que han de fazer (ante q a fecho
 l lengua. Et por ende los cardillos
 due por auysados asl como desuso
 dexmos e ja curdar las cosas am
 yentillas sem. Et el meo zel peli
 gro q y as en los fechos (es ca
 rarlo z averlo qndo estan en bagna
 z ohydar lo qndo estodieren en
 fecho. Et el pensamiento q esto
 e los aduiesse a temenbranca
 el meo z el peligro qles podrie
 acaeser los desuaria en mania que
 no podrian ffar ser y qnd bie fe
 Et non sacaria ende oqn pso /
 sino e fluctarian por malantamis
 z ganarian prestio e medrosos /
 Et por ende aqlla sason no deue
 al pensar sino en lo qles diere
 e ffuerza para bax su fecho por
 q pueden ganar ontra e pres

nlargar ome apus enemigos
 qndo ouyeren alidiaz ontos /
 es de las cosas del mundo segund de
 puen los sabios magos q in
 jule en fecho e armas. Et esta
 es aqta pa desbaratarlos z va
 carlos sin grande su dano / Et
 por ende el cardillo pa fazer esto
 deue siempre carar su meloria
 asl q p el estodiere a por a an
 pana z los otros enemigos fue

ren muchos Et entendiere q no se
 podran in acoger en salvo in q
 ayta q no lidien ontos / q arden /
 algud lugar tal enq ellos pueda
 ffar de pno / Dize q la guardubte
 delos m ffuese tanta su compana
 como la de la oqa pte / Dize ondo
 esto non deue de par de carar su
 meloria / de manera que sy el gol
 les diere de capa / que se guisen
 sy podieren ondo de alos otros / z
 que sea pta enq ellos / asse q
 to de via de alos supos de la parte
 sin esta z alos enemigos de la
 diesta / Et no mesmo de q no
 sy fesiere qnd bie to qles e en
 las camis qles enbargue la fa
 bla / o q aduga polio qles faga mal
 z apno / z qles enbargue la
 vista / o abriendo los las conats
 de las armas / por q no se pueda
 onospe. Et abn deue oqr mu
 cho carar q si los enemigos qo
 puese peons z ellos no / q den
 alguna pda de sus canattos /
 qles enbargue / no ay an q ber
 ontos por q no begu en abier
 tos en bno on su canatta. Et
 p deue ser mucho apardido /
 q ffuesen alguna do no ay
 ellos peons / Et de la oqa pte sy

deuen los sacaz allano jndar
podieren. Ca bien as anno los
peons han meloria de los aualle
ros por las Sierras 2 por los lu
gares gruesos / As lo han los ca
ualleos de los peons por lo llamo
que de meloria 2 por el lugar que
no es peligroso / 2 por ende los
caballos en las cosas sobre di
das / Et en otras semejantes de
ellas due siempre catar su me
lora por que puedan vencer sus
enemigos sin dano lo mas q podie
ren.

v
por parte son disasas q faze
al ome ser sabidor de lo q
quiere fazer. 2. 2. esto deue
ser muy guardado en los ve
tos q los ome faze q son enie
daderos / qnto mas lo deue ser en
fecho de armas 2 de guerra enq
non se enmendari muy de ligero /
las faltas que se auenen / 2. por
ende conuen q los auallejos cab
allos / faga aqellos fechos
que sean de aualleja / 2. la
saludera que deue auer / q pa
ten metos en las armas conq
mayor dano les fisen los e
nemygos / 2. q sepa ellos /
fazer armaduras conq ellas

conq se defendan por q no des
caban ligera mete muerte ni dano /
ellos / 2. 2. las armas q ellos
quieresen q los fagan de los q se
q entendieren q mayor dano pue
den fazer a ellos 2 a quien que
traxen / 2. por q sepa los ome q
depan de la enqe armada usas
2 armas / 2. sepa q aqellas q po
nen los auallejos sobre se / 2
vistan para defender su cuerpo / es
dicho armaduras 2. todo lo al
q es para fecho de uoluntad armas
as anno / 2. sepa en el titulo
de los auallejos / o se deuen ser sa
bidos que qayan bien las ar
mas con las armaduras / 2. q las
sepa bje mandar 2. fazer gol
pes fuertes (2. ligeros / Ca la
fortaleza de las armaduras los
ampara mejor 2. podran sufrir
aquellos q mas fuertes fueren
los golpes de sus enemigos
2 podran fazer mayor dano
2 mas ayua. 2. 2. la auis
tuta les faga mejor parte su
a ellas 2. sepan mas tem
dos de sus enemigos / 2. la
laseja podran mejor sufrir la
2. ayudan se mejor de las ad
bien de los q qabe para amparar

109
como las cosas han de ser. Ca
Somedaria / asañada / que el q
qahc armas z armadinas p^{ra} dese
de p^{ra} de muerte / o de p^{ra} de p^{ra} de
oqe / q el sea p^{ra} p^{ra} / o muerto p^{ra}
enbargam^{ta} dellas / Et p^{ra} ende
non tan sola mete conyene a los
cauallos / de ser sabidores p^{ra}
qahc tales armadinas z armas
vno d^{ha} auemos / mas a un
o se oyo a^{ra} dellas b^{ra} de /
ayna / de g^{ra} q ellos a p^{ra} de ten
las armas / Et no sea ellos
ap^{ra} de p^{ra} de dellas / Et es n^{ra} s^{ra}
de p^{ra} de de los cauallos q los
pueden / Gu^{ra} / a^{ra} a^{ra} fagan
de como se dexan en frena
z en sellar z armar / p^{ra} q^{ra} /
al fecho de m^{ra} / q^{ra} /
das sus cosas a^{ra} de z de /
p^{ra} de p^{ra} de p^{ra} de en falla
q^{ra} m^{ra} fueze / Et a^{ra} de
de sabidores de o^{ra} de bien /
los cauallos z de p^{ra} de /
ayna z tambien a^{ra} de a^{ra}
a^{ra} de / Esta es cosa q se ot
na en grand p^{ra} - p^{ra} en tal /
p^{ra} de p^{ra} de alguno q^{ra} q
p^{ra} no oyesse alguno q^{ra} a^{ra} de
o el no p^{ra} de caualgar q p^{ra}
de ser muerto / o p^{ra} de / o se
de saber ser a^{ra} de

q q^{ra} de en las manos q mas /
ayna / p^{ra} de z tomar sus e
nemi^{ra} / Et p^{ra} de estas cosas
de usar q^{ra} fuga / Ca el se
les faga ser sabidores / de a^{ra}
esto q d^{ha} auemos / de mas
faga los cosas q^{ra} tener p^{ra}
l^{ra} de / p^{ra} de faga faga
alos o^{ra} de de los
sas q^{ra} m^{ra} de faga
de mas con m^{ra} de
a^{ra} de / Et p^{ra} de se
estas cosas non van / sin d^{ha}
de p^{ra} de p^{ra} de de
les a^{ra} de p^{ra} de el
mal q^{ra} de p^{ra} de
q^{ra} de ellos faga

ab^{ra} de de /
los antiguos q fuezo de
de armas de fecho de
guerra / se de faga / en de
maneras / la una de fecho z /
ta o^{ra} de de / Et la de p^{ra}
b^{ra} es q el cabdillo diga a /
los o^{ra} de q^{ra} de p^{ra} de /
p^{ra} de de q^{ra} de faga
no los sepan los de la o^{ra} de
ayna q^{ra} de han de a^{ra} de
de de los o^{ra} de de
en algunos de los de p^{ra}
de / Ca a^{ra} de de

traycion mesturaz los oms lo
q̄ saben res a sa de q̄ bien ḡno
dano . Q̄si los q̄ se trabajan
de auer sabidoria ffasen leal
dad rbiene ende grand p̄fo .
Q̄ deuen oquissi mandar a los
oms / q̄ b̄sen ffaser ayuso las
asas q̄ los mandape / q̄ en
p̄oas palabras enciende los
q̄ ellos dixiesen . Ca se fue
se grand feso en las Genito
Q̄si lo q̄ a villas p̄siese q̄
ḡlo anosam / q̄ faga p̄
ellas como se ḡlo dixese p̄
palabra . Ca estas se dos a
sas de q̄ due el cabdillo mu
cho vsar . Q̄ los q̄ el acabde
llan p̄ q̄ puedan ffaser /
ayuso sus ffijos r curbidora
mece / Q̄ se p̄ auentura /
acaeshe se / q̄ esto sepan los
enemigos deue lo campar en
oqa manera / q̄ toda via ca
arte de la sabidoria sea ent / r
en su p̄oas p̄ q̄ p̄ueda ve
car r uola de alos oqos . Q̄
deue oquissi mandar q̄ los en
yos non ffable / r no ayuso
ḡlo mandapen / Q̄ esto p̄ri

dos asas / la vna p̄ el ff
do de las muchas palabras que
ffasen a los oms q̄ no se enciende
los vnos a los oqos / Q̄ la oqa
p̄ q̄ p̄ la mucha palabra non
pueden tanto ffaser como sus ma
nos como los q̄ estan callando .
Q̄ esto es p̄ q̄ vna p̄oas ḡnd
de la sana p̄ceden p̄ las pala
bras que dice . Q̄si deuen /
los tener a faga dos . q̄ q̄no
fueren ey alguo grande fecho
de grande afiuenta q̄ no se p̄
dria hablar / q̄ diga p̄oas pa
labras r tales q̄ no enffrasa
los supos . mas q̄ como effu
ero . Q̄ abn syu todo esto lo
deue toda via mostrar q̄ no
era enffeso referapso sy
mestura de res / Ca esto es
asa q̄ se copia en grande /
dipno / Q̄ toda se se / q̄ mayor
mece en q̄ de guerra . p̄ q̄
tal p̄oas sea la mescla / o
el bolhgo que faga . q̄ todo
el fecho q̄ ayuso ffen ffaser
se p̄oas p̄ q̄ p̄der . onde
el cabdillo q̄ bien q̄ se p̄
su palabra acabde llan / deue
mandar q̄ faga de ḡsa / q̄
se guarden de todas estas a
sas sobre dichas / Q̄ se

alguna cosa por el menguarse / el
capo z el pecho q por el venen
toda la culpa que es una o me
resaca culpa como el mal q los
ome deshebrassen por menguarse
de lo q el aya de mandar z volu
mandar

ofendidos z feridos Segun
los Cabros antiguos dixerun
deue ser los camallos z los oves
q guessen despues q fueren bu
elvos en los lides a los enem
gos. y aser lo q se conuen
en fecho de curialia. Ca magne
fueren feridos z supiesen
fazer dino. y aser dno no
fueren de numero q no desmaya
ren. y por los oves grandes yeh
gos q los q aduenessen / no po
dran venar. ante auer de ma por
fuerza que fueren venados
y oves magnez fueren muy
venados. y feridos en todas
asas que diximos. y no fue
ren feridos de guisa q sus
feridos supiesen fazer dino
a sus enemgos. / no es valde
el su ferir nada q no fueren
muertos / o venados. y por

ende conuenie en todas guisas /
que ayam en sy estas cosas q
que sean todas bu q se buen de
uso de los en uno. Ca no valde
nada la una sy la otra

110
ab dellamero Segun dixie
por los antiguos / es la
primera cosa q los oms deuen
fazer en q de guerra. y aser
esto es fecho como dize. no se
que q se buen. y el pmo q
los faze ser buos. y la se
gunda q los faze ser venados
z legar a lo q se buen. y lo
tercero q los faze tener por bu
en ando z de buen. y por
ende los llamamos unos llaves
y los otros freno. y los oms
maestro. y estos nombres los
pusieron muy con grado. Ca
bien aser como la llave abre los
lugares q se buen z da entrada por
llegar los oms a lo q demandan
y el freno de la curialia q es
lo fecho / faze a los oms
que de qeren z a buen lo q
vubian. y ouo nombre freno
muy con grado. Ca bu aser
como el freno faze a la bestia
q no vaya si no por lo q se

agla valga / o es e libuen /
acaballa mieto ende festa los o
mes z ftese los q non tuesan
y sobre lieue la guerra / mas
vayan segun cubien al fecho
q qeren ftese . Q maestro
fue llamado o es muy co feso
por q enlyase de toda la maes
tra de como los omes deue ven
car sus enemgos z finar ellos
onrados . Ca bien asy como el
nauyo va por la mar / maguer
se muera con la vela z con el vi
ento z con los timos / no se pue
de llegar lo q enllo va de qere
z abn peligrar muchas vezes
. Sy el maestro q tiene el go
uerno no lo s ende festa . Q
o es los q q se fe guetterar
non pueden acabar su volun
tat / z pueden ser vencidos
z desbaratados muchas vezes
q no non son bien acaballa
dos . Q de mas por el bien /
acaballa mieto vencen los po
ros a los muchos . Q ftese
o q se abtar z venar a los
que son vencidos . Q por to
dos estos rasones sobre di
has conyeto por hie los ami
gos de adelantar z de onfraz

el cabdellameto de por todas /
las oas asis que deuen ftese
z guapaz . fe se son del anno fey
ay conyessen mieto / z obedesessen / z
puesen grandes penas . Agente
q aunque ellos fuese / segun la oia
es ena se desmandaron asy como
se muestro en las leys q ftablan
en esta rason

en las vno shados pteson /
antigua mente los sabios q
quiesen los grandes omes en
sus ftesos en los q de guerra /
por que es fecho de grande peligr
Q q au bien q ay an los omes
mayor acaballa mieto asy como
de suso diximos . Ca no tan sola
mente se ha de acaballar por
palabra (o por mandamento de
los cabdillos mas por pena
Q estas de muchas maneras .
Ca las unas pteson en las ar
maduras que quhen sobre se
o sobre sus camallos de ptes
las unas de las oas por q fue
sen vno shados . Q las otras
pteson en las cabeças (as como
en los yelmos (o en las agallas
por q mas acerta mente / los /

111
y diessen conostrar en las grandes
pessas q'nd' lidiassen. mas las
mayores Señals / Et las mas
conostidas son las señas 2 lo
pendon's / Et todo esto ffesie
por por dos razones. la vna
por q' guardassen los cauallros
mejor asus señas / la otra por
q' fuesen conostidos q' se fuesen
lucio mal Et estas señas 2
pendon's son de muchas mane
ras asy vno ademas se nueue

standar llama ala s'na
q' dada su fijos. Et
esta nota due oq' q'her sy no
cuyador o sey. por q' ellos assi
vno ellos no son padro / no de
ue ser padro los reguor / on
de son señas. y asy oq' y
si q' son q' padro 2 fijos
en cabo / asy llama cabdoles.
Este nombre han por q' notas
due oq' vno q'her sy non /
cabdillo por fazon de arab
dellamisco / q' due fazon. y
no duen ser dados sy no q' en
viese q' en cauallros / por vassa
llos / o dende arriba. o es los
pueden q'her conueho de abda
res o de villas por esta s'na

por se due arab dellos puellos
por q' non han oq' cabdillo. sy
no al señor mayor q' se entien
de por el sey o por el q' el p'fese
por su mano. Et esto mesmo
pueden f'zer los vnecos.
de los op'ns de la caualtra. Et
maguer ellos ay en cabdillos
o q' ay en de obedeser. Maguer en
op'ns por q' no due q'nto al
tempo and' estemada vno de
oq' por esto no queda auer
s'na sy no vno de vno. Et
pendon's psados s'na llama
de callos o vn anho auer
la asta. q' agudo f'za los ca
bos de hena lo en las huestes /
los o van tomar los psados.
Et tales pendon's vno estus
puede q'her los maestros d'ns
op'ns de la caualtra. Et de
vn los vmenados / o ellos
no fuesen. o es los pueden
q'her los q' o meser q' en
cauallos. Et due vno f'za
en q'nto. y asy dende f'za
dies o d'ns los magos
q' q' p'esen el cabdillo la / o
qa s'na q' dada / q' es mas
lucio q' m'ha bien el d'go
2 la asta no es f'za. Et
esta llama q' algunos lugares

112
escendiese aya la siva n̄ p̄
don n̄ oca fental y guria de agllis
de q̄ el / desandiese de su huale
del Rey o del mismo . Ca faria
q̄ayçion cono s̄ida por q̄ due ser
estado del Reyno . por esto dela
vista del Rey . Et esto conyeron
q̄ era estada cosa q̄ aq̄llo q̄los .
Dys an a sus vasallos por faser
les omra q̄los desonrarse ellos
despus aũllo p̄pando seles en
conq̄ario aũl bien q̄ dellos se se
lucra

ombres de p̄ados p̄sieron los
magos q̄ supieron r̄basaron
f̄cho de armas alas comp̄as /
delos huertes seḡid se paraua q̄n
to eran aq̄ta de sus enem̄gos /
Ca a los q̄ estada auidos vno
calo de oq̄s llamaua ases . Et
los q̄ se paraua cono en manera
de oq̄o medido llamaua muela /
Et llamap̄o a los q̄ Guian d̄os en
vno r̄ fasia la delancepa aguda / r̄
d̄ucha la ḡuerra dixese mu
ros . Et a los q̄ estada todos / a
yudados todos en vno en manera
de q̄dra r̄ aya la man̄a ac̄ta
q̄ era f̄cha en manera de aq̄ta
Et aq̄os p̄disen en estada /
alas oq̄s ases q̄ llamaran /

caçtas . Et aq̄pel llamaron a
yudamento de om̄s q̄ estada en cu
p̄nas maguer sean por om̄has
en q̄l q̄er q̄ sean de p̄ados . Et
estos nombres les p̄sieron seḡid
la om̄ra r̄ la pro q̄ n̄sua de cada
vna destas . es q̄ q̄ido son a los
des auidos p̄sieron mejor en
ellos los auidos Et muest̄a se
por mas de los q̄ Guian . q̄ es aq̄ta
q̄ f̄cho a la mala gente cono ma
Guian estada r̄ venter se mas ay
no . Et aq̄n y ha oq̄n q̄n son
p̄glo f̄sieron q̄ se la vna a
p̄ada f̄siese mejor q̄la oq̄n r̄ q̄
p̄sien se en medio . q̄n p̄die
sen se en ende p̄doz lo q̄ no p̄
oq̄a f̄sese en oq̄n manera / r̄
el as no f̄sese auidos . Et por
ende los magos p̄ne aq̄llos ases
aũto estada auidos vno q̄n / o
q̄n por most̄ra su p̄doz . por q̄
se la vna has / f̄siese auidos / o
de baranda . la oq̄n q̄ estada se
adgada le p̄die se aq̄ta . Et
la muela f̄sieron oq̄s p̄n /
o se los enem̄gos los auidos
ende p̄doz q̄los fallasen toda
via de aq̄ta aq̄n ellos defendi
endo se . Et la oq̄n man̄a aq̄lla
ma auidos / fue por q̄ q̄ido las
ases de los enem̄gos f̄sien /
fueres r̄ esp̄as q̄los p̄die se
p̄mp̄er r̄ de p̄ar / r̄ venter mas

ayna . Et oyo de sta guisa /
vengan los pcos a los mugros .
Et esto dize ser fecho en sta ma
neja poyendo p pncipal ment de
lince qes canellos Et alas espal
das de los seys . Et en pos los
seys de se . Et en pos los dose
xxij . Et as acab dellando qes
cuenta los codi via segun fuer /
la copana . p p la gence fue se
pca bien podran fader la de
laurea de vno Et de st dclar
lo de dss Et dende q qo / segun la
manera q de suso diximos .
Et el mudo federo pa qnd lo
yessen los enemgos p q
podessen meter en medio todo
lo fayo p tener lo en salvo
p q no qto podessen desbara
ar q foyan Et esto vsaba
qnd los dss vsaba de aver
batalla vnos avocros Et de
yaua los vnos p guosdar las
amparadas del castro de la huc
te as vno sobre dicho es
y los otros qvan a lidun . Et
avtal q qra fadan p qnt
dan sus seys q estodiesen
en salvo Et esto fadan de
oms de pte q los papava en
qes asos vnas en pos otras
y acua los alos ptes p q

no se podessen yr Et fadan lo
tener los cueros de los laneros
fucados en qra y los arbellos
en despidos vna los enemgos
Et puyan ad los pcedros y dar
de y vallestas y asos vna p
diesen qra y defender se de
luene / Et esto fadan p q
vez outrado asu qora p q los
enemgos no podessen llegar
ael / Et fader lo mal . q ptes /
Suos vengessen q solo no se
melase q se mo yera de un lu
gar q mosta q lo reman en
medio y fuesen vengidos q fa
llasen abto e e fiera ally
de el estodiese p q podiese
ellos vencer . Et las asos
psepon p q p amesese q
las asos se alongasen vnas
de otras q no podessen los he
nemgos enqra de qayese en
ellos . Et oye p q qnd las
asos se ayudassen podessen
venir . los de los vnos vna
los otros p fery los enem
gos de qayese Et tomar lo
los espaldas de mano q los
desbaratasen . Et todas estas
asos sobre dichas dene saber
los caballos p q dss misos
labna q fader las ellos y

Saber se ayuda de las qndo mes
ar fuere. Q la oca pa saber las
defender rdes faser qndo los ene
nygos las fferessen. Q en cada una
manera destas de compana dea aver
cabdillo mayor / o oqos que sean
esforados r sabidores pa faser
r mandar guardar todas estas / o
sas as como sobre dichas son.
Q deuen se todas a cabdillo por
ellos q el poseer. bien as como
por el mismo. Q gles / qer q se
les desmundaessen no o pueno yr
en as de q mania qer q fuese
destas q dicho avemos / o despues
q estodiessen enlla de pnia se. to
de as a gles fesiessen den bien.
los oqos cabdillos vno el
cuando / as como fferen los / o /
manar los / o fferen los / o des
los oca as q qer / por estarme
to. no cabe por ende en pena nygu
na. **iiij** se puede llamar por ende
de pnia de demanda a glos
q se fferessen. **v** deue aver e
nnystad dellos **vi** de sus pape
tes pues q es fferido por
mandar los. gas se por aven
tura fferessen talo los cabdillos
q no estarme r fferen esto / as
vno sobre dicho es deue
ellos aver tal pena vno mes
en / q / o glos / q deffamase

113
o no q se fferen estar a cabdillo
por sy oca danyo mayor venga
se. por aql deffama miento. deue
aver tal pena los deffamados / r
los q glo no vedaro como el mal
r el danyo q el Rey fallase que
ffuera / o lo q venga por ellos /

y
cuando huestes de un lugar / a
oca deue ser muy guarda
das. segun los anagos mostraro
por q acaese muchas veces que
allí son venados r desbaratados.
de los enemigos q no sabe
guardar. Q esto ome en muchas
maneras. as como qndo los dela
hueste se puen en muchas ma
neras / o se qndo pasan por talo
lugares q no pueden yr en as
de q pels. Q por fueren se
ha de faser el castro luego.
Q se se q se fferen espejan en
bargasen q no puede pasar
Q de mas cansan las bestias
vulas r gas r muere muchas
dellas / o se danyo q es usa q
se tomo en gmo menos ab o /
dela hueste. Q a un han de
pasar las asos / por tan ffer
erco passos q poro oms por
dyan desbaratar muchos.
Q sy en todo esto acaese

alas vedadas / q̄ han de pasar
acepa de los lugares de los ene-
migos por que sea sabido que
de guardar que no se suban las
huestes a punto en estos lugares se
bre dichos . Et por ende deuen ot-
denar ante q̄ la hueste se mue-
ua . como el castro todo vaya por
un lugar y non se por por mu-
chos . Et si lo fuesen vieden
glo / muy qua mete / en los cu-
dos / o q̄ se deuen poner q̄ lo va-
yan en la caga / y en la delmaza
y si siempre deuen dexar mas
gente en la caga . por q̄ si los ene-
migos veniesen a ella . mas /
grande se fuese (alos ombes de-
nar acoger la / q̄ no ala delm-
aza por q̄ les es en su camino
por do an ay . Et a un hunde-
cazar / si el castro se alonga
y vngan q̄ lo guarde en tantos
lugares como q̄ lo han mester
por q̄ no se ay an a detener
y ansien y mueran las bestia-
as / Et si q̄ndo ouyese de pasar
por fuertes lugares / asy como
malos barrancos / o q̄ ma dule
q̄ no puede desuyar . deuen
fuer y delmte tantos ombes q̄
lo adoben por q̄ pueda pasar
sin embargo y dar q̄ en los q̄nt

de por q̄ no puedan se suben
no / q̄ as si el passu fuer tan
fuerte / asy como q̄ p̄na / o tal
muy fuerte q̄ pocos ombes lo podie-
sen tener a muchos . deue enbi-
ar delmte . tantos ombes / y tales q̄
se ay de d' ayl lugar ante q̄
los enemigos lo tome por q̄ la
hueste pueda pasar en salvo
Et q̄ndo acudiere . ay de al-
gus lugares fuertes de los bene-
migos / deue ally fueser el m-
lo delmaza fasta q̄ llegue
tanta gente de cauallos y de /
poco / q̄ pueda guardar el cas-
tro fasta q̄ venga la caga . Et
sea toda la hueste pasada en
salvo . Et todas estas cosas de-
uen saber los arduos y ser-
muy apalidos entus q̄ q̄
de de arduo q̄ lo podra ve-
ny de los enemigos /

alcanando los enemigos en
alguna parte de la hueste . de-
uen los arduos ser apalidos
de q̄ no dexar q̄ alla tanta
gente q̄ faga mengua en los
o q̄ los lugares por q̄ podra ser
q̄ lo fagan / am artepa por
fuer ally de en tendiese que

mayor dapno por su faser. Q.
por esto deue sempre vigarados
de guardar se en todas las cosas
q' dize auenos. Q' deue pa
esto faser de cosas. la una de
cuantos q' bayan siempre aduen
te adueto y a signesto aq' lla
man por q' los ene
migos venen q' ap'aban la
hueste por q' non se faser dno
la oca que bayan los cuantos
siempre agados y agados por
q' los enemigos venen a ellos
a su ora o se pueden amparar y q'
se no ay an mucho adueto pa
matar y puna de mucho en se
acabellan. y todo ome q' ouya qe
se deue entender q' pues el ene
migo viene pa faser mal / no
debe vagar pa poder se amparar
y pa auer luego consejo de como
se andillen. Q' de mas semeja
muy grand' loya / q' las armas q'
fuesen faser pa ayudar se ome
de las culos lugares de modo y
de faserlo que ay an verguena
los cuantos y los ocos ome de
las q'yer. Q' sendo en esta
manera q' auemos dicho q' pa
bidos los de la hueste no podria
desfaser dno de los enemigos
se no fuesen el poder de los /
grande ademas. q' en los de la

114
hueste non ayne alha. Q' de los
ome desmanassen a los caballos
en manera que por culpa de los
desobiesen dno los de la hueste
de / o por los caballos errasen en lo
que ouesen de faser. Deuen
auer tal pena cada vno de los se
gud dize en la ley ante desta /

4
presencia los huestes / es /
grand' maestria. Q' ha de
ser muy sabido el caballo q' lo
hade faser. Q' pa el esto faser
ha mester q' ayga ome con
sigo que sepan bien la q'ya q'
llama ayga adalides. Q' ouya
mucha mente auer no se f.
guardados. Q' estos deue
siempre y. Q' de la delantera
con los q' leuase la pena / o el
penon del mayor caballo de la
hueste ay q' han ay cuantos o
cos. Q' de q' llegasen al lu
gar onde ha de pasar la hu
este deue armar se la gente
fuer mucha q' los fugan pa
sar de gysa q' no ay an grand'
angustia. Q' ay seuar los
de gysa q' no cren alouga
de vnos de ocos. Ca esta es
la cosa por que pueden desfaser
grand' dno de los enemigos /

. Et por ende los anagos q̄nto
q̄yan muchos Casos 2 care
tas q̄yan los enderredor dela
hueste Et fustan dellas como
muy; Et q̄nto las terna q̄ya
palos agudos 2 serrados en
q̄ ayan sorcalas de fierro Et
fueran las con cuerdas 2 apu
nan la hueste toda enderredor
Et con fuertes las fusta Et
con ordenada mete yunta las
tendas 2 los cuenigos no las
yuda ligera mente obrantar.
Et abn fusta otra cosa q̄ q̄nto
los palos otra q̄ p̄sien en
derredor dela hueste 2 yuyan
los tendas vnos 2 p̄ de otros
Et apua los de manera q̄
En ḡno ome de cavallo q̄ d̄ p̄
m̄las p̄diere muy; Et esto
fustan los caballos con muy
grande salada q̄ ayan con
cud 2 los dela hueste q̄ba
lana mucho de dia q̄ p̄diere
de noche fulgor 2 d̄ p̄ se
guya mente. Et carua abn
los 2 la hueste ap̄sentada
Et no p̄sien en lugar alto
p̄ fustan lo q̄nto 2 se d̄
agresen 2 y saluo. v̄se q̄
no fuese puesta en queme
tal ni en lugar q̄la p̄diere
el agua mucho leuar. Et

otrossi q̄ fuesse puesta cerca de
agua Et de leua 2 de v̄ equa q̄ son
osas 2 han mucho me fter en la Gu
este Et ḡno pueden estufar.
Et bien así avn es de curar el
lugar do q̄ese fustan alguna bue
navilla q̄ sea sana 2 fuerte 2
abundada de las otras cosas q̄ fue
ren me fter. Et esto mesmo es me
ter q̄aya el lugar do ap̄sentan
ren la hueste. Et así lo deuen
fustan esto en lugar anuamente
p̄ ello. Et p̄no deue estoger el
mejor q̄ p̄diere aver segun el
lugar q̄ fuese/

a p̄sentada deue ser la hueste
segun la fucion del lugar q̄ sea
luego 2 redonda Et q̄ venga po
uer en medio la tienda del señor 2
los otras de los ofiçales 2 han de
ser en derredor dellas 2 esten en
manera de aluinar. Et todas las
puertas destas tendas deue ser
fustan alas del señor. Et deue d̄yan
enderredor una plaza de asnal que
los oviere en ver al t̄y Et do
se allegue p̄ algun febatu/ oue
re en la hueste. Et despues q̄ es
tas tendas ouere p̄sado deue
p̄sian todas las otras dela hueste
Et derredor destas deue p̄sian
poner las tendas las de los cabo
llos 2 de los otros ome onrados. q̄.

copm la hueste . como en manera de
mugos ou dices . Esta hueste
fuese gozona deuen dexar vna ca
trepa de denq endenador enq las
riendas de los omes onrados idelos
ogros del pueblo . Et si fuese tal
deue dexar vna en medio q vaya
vna de recha . Et si fuese gozona
deue dexar de dos fasta qto . las
vna en fuego z las otras en traxe
so . Quidas estas cosas deue
el cabdillo señalar . de manera q
encienda los de las huestes vno
sin de pasar . Et qellos mismos
so cabdillo segun la señal qto
plesen . Qno deue desender
el q sus cavallos fasta q lle
gue la raga . ante los deue ma
dar estar en descho la hueste q
la guarda pnyendo a calaya . Q
vna pto . Qnos q desubran la
qno en descho en mana qno des
aban dypno de sus enemigos en
pasado . Et si otros guarda
fuce puestas al fusto asi como
alas castaneras . deuen estar fasta
q llegue la raga . por q muchas ve
gadas aueste q los enemigos
qno encienden qta huestes pas
da . vien en feto en los qta lieua
cuyando qlos de la hueste estan
apsonados z no les a o sepan

115
araucaz deue el cabdillo la
hueste endenador qno sopie
re q hande faser luengamonda
en algund lugar . lo vno por q no
desubran dano de los enemigos z
lo al pnyo desubran dypno los
sus bestias qlos futen sus co
sas . Et si deue dar tantos cau
llos z pevos qta guarda de noche
segun enciendiere q es el vdr
de los enemigos . Q esto auue
ne segun el lugar de estodiere
psador . Et tan bien estas guar
das como las q plesen de dia ha
los de cumplir de guisa q pueda
sostn el qabalo . Et todas estas co
sas q diximos deuen las faser
los cabdillos z mandar a los ogros
como las fagan . Q aq qto non
o se se faser si fuese de los
mayores omes de la hueste deue
el fyd an pena segun fuese la
cusa enq se desmandase . Q si
fuere de los ogros toda causa q el
cabdillo se diese en manera de
estajamero no le deue ser aca
lopuado segun se muestre a de
lante . Mas si el pnyo venese
por culpa del cabdillo deue el fyd
dar pena segun el dypno q venie
ra por su merecimiento .

ena z agua z yerua z pala
son cosas qlos de la hueste

non puede estuzar y oquy de
enbuz se cuas p qner aglio q
olysesu menester. Et por ende
los abdllos que ouyese de
guardar a los q fueren por estas
usas deve ser sabido ses p le
uir la apansa toda apurada en
vno. Et no sean estuzados
caga r con delancea segun fuese
el lugar por donde se apasara.
Et deve ser toda via apurada
p un sabido de los hemigos.
p cuidar en fazer lo mal r
digno. o p cuidar en vno lo no
debe de ser. p o dno r todo esto
no dexar de qnter omo q sepa q
n por agllos lugares q mas de
fagos r mefagos fueren r guar
dar los de los lugares malos q
cuyandese q judran r sebr
digno. Et qnt los enemgos ve
nieren deve el abdllo estuzar los
r conozar los en dos guysas. la
vna de palabra. deslenda q no se
los enemgos r tanto vno pa
rester y dan buenos abno ellos.
Et oque p r sone r mefagos
de las les de r r conozar los
r estuzar los. la otra de fecho
vnotando los r mandando los a
cada vno vno esten apurados
r mostren lo q deve fazer
p a ellos vnyesen. Et si fue
ren por vna vna r q p uesen
pans bestias sin caga r deuen

fazer sobn los ombes en los por
mostren vno q son muchos. Et de
mandar los q fagan todos los vrs
usas q entendiesen p q los pueda
dar vnoto r effuery p vnyer.
Et vno qer q los abdllos deve esto
fazer en todo lugar mucho mas les
cabe en guardar los q van por es
tos usos subredidos (o se argen
gentes mendas r de pa effuery
Et p q atales vno estos deve los
abdllos mas estuzar q a otros.
Ca segun dixere los cabros an
tigos q vnyen fecho de qntos
tal es la palabra r effuery de
buen cabdllo p la su gente qnto
ha miedo vno la del fecho al en
separar qnto cuidar morir. Et esto
mesmo deve fazer a los q fueren
por lena o por pala. Et vno vnyer
q mienta lo vnyer q esten a pma
dos los arualllos. Et los guardo
r q vnyan sus atalayas r q desu
bram la qnto r los pueda apuror
ante q los enemgos vnyan de
ellos adsonjarlos. Et su todo esto
deve lo mandar q fagan todos los
fades en vno. Et los guardo o r
de vno en vnyendo ala hueste.
Ca seer lo va mayor r guenta
q de oca qnta p q se mefoma q lo
debe bien non catando qnta vna
p sabor de r r r a los p r r r
Et por esto les deve el abdllo mas
aguardar q no ala yda p r q ala
yda van vno mas mefagos r

ala espada viene como mas segu
 tos ende los q no se pisen a
 mballor. due auez tal pena como
 esta ley de sus deximos. Si los
 mballos caesen en lo q ellos omessen
 de faser. deuen ab la pena segund
 esta ley. *ynsma dice*

estando la hueste. villa / o castillo
 sobre q qejan estar fasta q lo
 tome. due el señor / o el otro cabdillo
 q fuere por el. faser tomar las pusa
 das en dextera de aq lugar q qe
 rengejan. si tanta vnpaña ouyeren
 q lo pueda faser bien en salvo.
 Si toda uola podiese qe par de
 lien psar acopanas amlas puecas
 por lo tuelgan las enquadras y las
 salidas. q no esten todos en vno al
 lugar q encendieren q mas dano lo
 podran faser los de la villa. Ca qe
 can no qese al dext. si no a sa q
 tiene todo al dexto. Si la q asy
 no es fecha non es llamada sy non
 albergada. por deuen afirmar la
 hueste q todavia aya qejan los
 enemigos por apudese de ellos /
 faser lo mal. por no se metan de
 p pmeto ante adexto por q des
 pues se ouyeren aqun a fuera.
 Ca desto lo vemos verguen q
 dmo. E luego q la hueste fue
 te assegada. deuen luego faser
 en qe se y los de dexto vna
 cana en dexto por los de la villa

no los puedan dar rebato q ellos
 no los puedan yr a baxar sin mada
 do de sus cabdillos. Si pla alberga
 do fuere a vna pte / o a mas no se ye
 do la villa qe pda. due faser a
 ellos pafos entre sy y los de la vi
 lla car cauas. can bien estos amo
 los q endexto / os qejan.
 toda deuen faser o qe cana aqun
 fuera. E fallan los anagos q
 por muchos vegadas han aucte
 los de dexto conq sus enemgos. los
 de fiera q los vayan coger. E
 can bien los bnos vnto los oqes de
 gysa podran faser en la hueste
 a vn q los oqes fuesen menos
 q ellos q no fuesen bien guar
 dados podran ser vencidos / o
 mal qejan. lo q oye a sa q
 los pape qejan muy mal sy el
 dmo q lo ende veyre. por que
 ellos q tienen lugares de vence
 dores / q fuesen vencidos por su
 culpa. E a vn destas casauas.
 fallan oqes pes. por q los
 enemgos se temjan por curados
 por ellos. Ca pues que non po
 diam enqun qe salir. ny a veer las
 cosas q les son menester. Ca
 los de la hueste. mas en salvo y
 mejor puede guesejar y q no se
 lo puedan ny qe fieren. E
 sin todo esto qido los enemgos
 los dexten rebato a vora q no
 se podiesen armar q auez auez
 ty pa defender se. E sen todo

esto viene grande pro ende / q̄ q̄nd
Caracueados fueren dist̄ vn̄s o b̄
e s̄ nō ayen por que tenen otras
guardas p̄ nō aculeyas d̄ día / z
asustas de noche. Q̄ demas p̄
antes d̄ ayer z p̄lgar z so s̄m
mejor al quibalo q̄ ouyeren. Ca p̄
gud los subros mostraron. ma
guen el om̄e game p̄ses z om̄p̄ en
vencer sus enemgos z adon los
alo q̄ el o s̄iere. mucho lo gana ma
gor q̄nd lo sabe faser de mane
ra que el sea guardado de d̄nno
z lo fugu a ellos. Q̄ por ende nō
tan sola mēte manden los anu
gos o s̄e acapueasen. gas d̄
vn̄ p̄ fueren en lugar de madra
o fueren palacios z los capu
s̄en en d̄nno. Q̄ cada fuesse
en deshecho de las salidas de la Gu
este / o as̄ fueren anqu los d̄
d̄nno vn̄s vn̄s los de la villa
Q̄ d̄nno faseran otra as̄a p̄
tal glos de fuerza fueren mas
esforçados z los de d̄nno coma
sen mayor esparto. q̄ p̄ressen
los heredades de los q̄ estauan /
q̄ndos de los de la hueste. Q̄
fueran los labraz a vista de los
enemgos. Q̄ esto faseran por
d̄nno voluntad a los suyos p̄ p̄
faser bien z p̄ mēte ayed
alos de d̄nno p̄ q̄nd los mas
ayna o alo o o s̄iere. Q̄ d̄. w
d̄nno estas as̄as d̄nno saber
los cabdillos z manden lo faser

andar vno en su lugar segun an
vien. Q̄ sobre todo d̄nno caten q̄ n̄
guro nō sea osado de d̄nno q̄ de
yralos enemgos se non q̄nd glo ma
daren en q̄lla gysa q̄ mayor d̄nno
los p̄nde faser. Q̄ p̄ ellos as̄
nō se faseren p̄restar enco los
d̄nno sea acapueado segun d̄nno en
la ley sobre d̄nno. Q̄ p̄ el vno
glos nō d̄nno faseren que d̄nno
na segun en la ley sobre d̄nno
d̄nno.

ingensos capmas de todos na
cipas d̄nno tenen los tres en
sus villas. Q̄ mayor mēte en
ellos lugares q̄ estan en frontera
p̄ leuar consigo q̄nd fueren q̄
en algunos lugares o p̄ faser en
guerra de otra manera as̄is enemi
gos. Ca son as̄as q̄ se copia a
onra z agron̄. Q̄ a aquellos q̄ lo ha
lo vno por q̄ se muestan por p̄de
posos. lo al por q̄ se onra de las
apoderando se de sus enemgos
Ca muchas veces / ayene q̄tas
puesden p̄ sabidoria z p̄ ayte
q̄ p̄ o q̄ esfuerza q̄ p̄ mēte
d̄nno de gente. Q̄ por esto /
d̄nno q̄ber abundancia de d̄nno
estas as̄as tambien de los engens
os q̄ ayen p̄d̄nno por ayte p̄
so. vn̄ de los otros q̄ ayen por
ayte de mano. Q̄ otros valles
tas muchas ayen z todos los otros
os̄as q̄ faser de mano sacas. Q̄
fonder z ayte q̄ ayen p̄ faser
z de las o ayen por mano. Q̄

117
todas estas cosas son mucho me-
nester en ambatez los enemigos de
si fueren bargadas. E abn oqrs
engendros q ha q de se fieri entor-
pa de mbar las torres z los muros
z en outra los por fuerza. E es-
tos engendros son de muchas ma-
neras. asl como castillo de mader-
ra z gatas z batinos z cargas.
mas q se han de pagar los vultos
en Galia qndo ayasen abo de den-
tro. E si casos z carcauas / o
buertas q fuisen en de mbar los
muros. E don sin esto han de traer
oqrs feramientos en faser dano
asl como puros z agadas z palancas
de fierro p canas z gunces en
de mbar los muros z las torres.
E oqrs se guyes z se guyon
z guapadas en vntar las arbo-
res z las vinas z frays en toller
los los poms z todas las oqrs co-
sas q dellos podiese auer. o en
de mbar en q lo podra faser.
dano por q los vngos mas ay-
na. E se pudiese q en agl lugar
de qeren q no ay abondo de vna
de vna q pueda z todas estas co-
sas subre dntas faser de mbar los
ellos leuara sigo. E des q
fuese alla en lugar q enren-
diesen q lo podran mas ayson
feller. E en esto no deue de se-
lar qubalo en vna q faga por q

por ello pueda acabar / lo q q se-
fen. E todas estas maneras de
engendros z de feramientos q di-
chos auemos deue los mbarlos /
mayor de a los oqrs q los guar-
den. E las regas prestas z las de
años q sepan obir de las qmb
mester fuese. E estos mbar-
los q los auenguan. deue se
cuertos z vales z q sepa lo en-
z estuz z vntar por q sepa fese
by las cosas o mbar de don las
E de se yerro vome se por auer /
de mbar q estas cosas subre dntas
han de guapdar / deuen auer pna
por aluedio del rey. segun el
dano q vome se por el yerro que
fese. E esto mesmo de si-
mos. se vome se por culpa de los
cabdillos q lo vome se de mandar

f
engendros z engendros q ay-
mas maguer los leuaren /
los oms en la hueste / asl como
de mbar en la ley ante desta /
nols ay me pto. p no se pudiese
faser dano vntar asub ome
engendros / mas mbar los vome se
ende de mbar / lo vno q lo ay-
tarie mucho en auer las. E lo
oqrs q lo sepe qmb enbargo en
las lomas faser leuar. E por
ende los magos q lo ayso mucho
de guerra. E epa bte sabido

de lo faser acayon todas agllas co
sas vna mayor dano podiese fa
zer a agllos vna guerra se
pa q mas ayua los podiesen qher
alo q qrian r esto establese con
ju los leys r por q fuesen meloz
guardados . o se fadran los le
alos cauallros r alos oqros oms and
q entrassen en las guerras por q se
juesen como ayua a obrar qnd en
ellas fuesen . Q. Señala da mēte
vna de las cosas del numero q ellos
micho acayon esta esto q quando po
dran venir a guerra ligera no
se mostren en agllo en los pa
sta peligro asy vno q prendo los
vna qn . sibi mēte pa toller los
los frutos r las viandas r dexa
do de lo faser r por los abater
en otra cosa q ssemeiante desta q
les esta en salvo r lo al vno
peligro q a vna causa al q qnd
asus enemigos ayua toller al
go . fadran glo p mēte en a
gllos cosas q mayor dano los po
dran faser . asy como silos pa
nes o los oqros frutos los ouese
atoller . q los tolliesen los de mas
acayon por q se no podiese qllas
guardar . Q. desto venian dos pes
(. lo p mēte q tollia asus ene
migos . qllas de q mas ayua se
podran acayon . Q. lo al q
fuer a ellos . lo oyo en salvo
pa acayon se dello qnd q se
Q. esto mesmo de la agua

q esta es la cosa q les quē toller
los oms ante aca q podiesen por q
menos pueden los oms q faser la
sed q la hambre . Q. esto mesmo lo
deuen faser en todas las oqros
cosas . Q. qllas los deuen faser
por q entendiesen q mayor men
gua les fasa . Q. oqros cosas bsa
ron los antiguos que en muy pueho
sas q a agllos fadran dano a
sus enemigos q entendiese q an
venie pa ello . Q. lo vna mas
los podran noy . es asy como to
ller les el agua de los pozos por
canos r desuyando a oqros por
acegas / o q brantar les los enge
nos q toyesen de dntro co o se
q sspiesen ellos faser pa qn
los de luēde r mas acerta mēte

5

uqda ma se mucho los antiguos
de parar engejos se no a casti
llos / o a villa peqna . por q en ta
les lugares faser mayor dano
destruendo las torres r los muros
r a vna matando los oms r destrui
do las casas lo q non podran
faser en las villas grandes . Ca
talo lugares vno estos nuna se to
man de luēde se no por fante o por
fuerza / o por auas o por feras de
magans vna destrui los muros
o por castillos de madera q llega
ren a los vnos vna los llegase
o por fuerza o por abater los ca
destruendo mēte . q los sspiesen

am escaleras

an estileras. y tambien los luyas
res menores q dextros/ vno estos
non se pueden tomar por y gmo estos
ambos amicos subre dichos a menos
de ser los de fuera muchos mas /
melores q los de dentro. Onde ha mes
ta q en todas estas cosas q dextros
ensta ley / e en las otras q dextros
ante desta q son los caballos su
bidores dellas / o los q las mandan
fazer. / O sea los omes q los fize
pon q sean subidores dellas / e aellos
bien mandados / Ca don q gosa no
podria ser q no veniese y una de
dos cosas / la primera q se podria.
por y poder dar el fecho q andasen /
fazer. / e en lugar de fazer ellos
dan el fecho lo van. / y por ende
la pena de los caballos / e de los /
q los omes q enagen en alguna des
ta cosas subre dichos se se anal
vno sobre dicho es

combater segun los antiguos mos
crifon tanto qese de ser vno
comengameto que fizen ambas las
partes la vna contra la otra. / e esto
puede ser en dos maneras. / la
vna qndo son ambos iguales pua
cada vna vencer. / e la otra qnd
la vna es mas flaca q la otra /
pua en defender se della mas
fuerte. / e por ende en las qnd
do se habla el lenguaje latino.
dize combater en armas tambie
qndo lidian en campo vno qndo
batien castillo / o lidia vno con otro

178
y as magna merte los de españa
mudaron este nombre en muchos ma
neras segun los fechos de las armas
q con ellos omes q las fize. / e
por ende el combater que dextros to
uyen que non duxene ya de serlo
subre otra cosa. / e non qnd amere
alguna fortaleza q qese tomar.
e el combater es dicho qnd los
caballos de manera que por yn
guna parte no osan salir los q estan
dentro / e de manera q los q son de
dentro por fuerza. / e por esto lla
manan a los de una destas su nombre
q los q lo oyesen lo supiesen magis
no fuese en el fecho. / e por ende el
nombre en q manera fuera / e lo
llamaron qndo se combaten en ca
po vnos con otros. / e de donde aceta
de qntos qer q fuesen / e no oye
sen caballos. / e de la otra q q
puesen sena cabal. / e esto /
mesmo poseen qndo se ayuta
un de la vna parte / e de la otra. / e
debatida merte a los q arma
dos q no ayun a parar a ser /
huy de tener cosas. / e fize
enda llamaron / o a caballos de
ambas las partes / en q fize a
dono su poder comen de su sena
e ayudo a / e a cabellando sus
ayudas. / e batalla poseo
nombre de ha de ser de ambas las
partes / e de donde estendidos / e se
nan / e para sus aser / e d'lan
tepa / e a vnanos / e a goguera

ojas señalada mere ystero este no
bre por q los enpudores z los feys
queto se ouyeren a apuinar vnos co
oqvs ya lidiar fuyendo caner qd
pas z batre ambos lo q no era da
a oqvs omis . Equ maná y ha de h
diaz aq llama topico . Questo es
quid pasa la hueste qra la villa
o el castillo de los enem qvs / o lo
tiene qra cu salen a lidiar los
de dnuq vnlos de fuerza tot
na se a allergar cada vno q en lu
gor . Questo mesmo es quid /
huestes pasan qra las vnas
de las oqvs z salen los aualle
ros de ambas las ptes ya fiser q
mar aqpeles los oqvs apañas
yo no tengan los omis q se entie
de por los topicamentos q bsa
en algunas qra qno son ya ma
tar se mas son ya afazer se / a
las apañas / las no olu de ya q
dya amo qm de faser vn
ellos en los fechos y dades
z peligrosos . Q espionada
llama aot maná de lo . / q es
quid los de la hueste cuen al
quid lugar de los enem qvs a
nado / o pasan a bodel z los de
dentro los vnlos de gysa q
los de fuerza h m / a desmanchar
vnlos . Q por q esto se ffa
se muy de fe dno por esto lo
llama espionada / onde entras

en todas e fias maneras q dufias
auevos de lidiar q mester q qm
nuy sabidos los abduos de arab
de lla los omis segun vnuy en a l
fcho q qren fiser . Q dya /
gysa seyendo en lugar de venaz
podran ser venados . Q allí de
cuy dnuq ganar podra pda . Q
ot se los de la hueste tiene los
ser muy mandados z bue abduella
dos de no desmanchar q qm
quid lugar qm mandado de sus
vnlos . Q segun mostra
los dnuos anagos qes ma
lo muy grandes pase esto / a
los qlo faser . pme se mete q
salen de mandado de sus mago pale
q es muy grande lo aqpeymeto
z grande auolera por q muestro qlo
fiser por no se aqruer a fiser lo
q fferen los buenos / o por no
o fferen med . ot se q semela a los
malos entlo . Q lo segudo por el
mal q podra veni a los de la hu
este por el su desmandamiento .
Q lo teryo . mal q por ende los
vepna sepa la pena q tiene
despber por el veyo q faser a
los abduos tomar por mas vn
dellos . Q segun opeyo los
anagos . muyor mete tiene te
mer los de la hueste la pena q
atiende de fferir del seño esta ma
nera q dufio es por los veyos q fe
sere qno el peligro m la muerte
a los enem qvs los podra dar .

5 uerras ay muchas otes de muchas
maneras sin las q dexamos el as
leyes. nite desta una puede los omes
fazer mal / asus enemigos eng
se acaeste q hodian algunos veyes
Q ote q ha mester q sea sabido
res de fazer los q sean bien amb
dellados entlos por q los nombres q
han sean sabidos r los avos de los
q entlos no fueren . Et lo q ha de
fazer qemos lo ay de ser en este
libro segun los sabios magos /
lo mostraron q llamaron a algunas
delas caualgadas aso como se pre
algunos compas sin hueste pa /
En appesufado mete a avos q
algun lugar / o pa fazer darpio a
sus enemigos. Indu se apartan
de la hueste / o qun es moyn da .
Pa esto mismo . Et estas caualga
das son endos maneras . Ca las
unas se disen a nrelega mente / r
las otras en cubierta mente . Et
ay las q son las a nrelega . Et va
an grande poder q se aqruen sa
apunta tiendas r fa sen fuegos
Q enqun midan en la caualgada / o
la salida della . Et ental como
esta qun ay muy acubellados
por q no sean destruytos / en
su enqada . Et pa esto puede me
lor arabar su fecho . Ca despues
q lo qieren avar ab bre q puede
mostrar segun d pmo se fuefe

119
amos r de buenos q se aqruen
aldian a los q aellos venese . Et
la qun q se fa se en cubierta mente
es qudo los qun en caualgada qun
an por compa / o qun tal fecho
de fazer q no qere ser destruyto
ros mentre fueren en la qun de
los enemigos . Et este nite de
caualgada pa ser pa q ha de ca
ualgm appesa r no qun de lozar
ofas q los enbargue por tal que
vayan ay a fazer su fecho . Ca
bien ay como las huestes non
fueren pa cosa mente r no avar
andar de vagar los de la caualga
da r avar andar mas de noche r
q de dia . Et avar avar qun o
mos entre ellos q los qun qun
pa lugares / en cubiertos pa que
no sean destruytos de los enem
gos / Q puesto qun avar pa
sar en los lugares baxos r ca
bien en yendo como en pasando .
avar avar acahyar de dia . Et
destruytos de noche r avar
r fendas por q no sean destr
uytos aso ora . Et todas estas
ofas q d rhas avar ay
ne q las qun los cab de los /
pa q los qun q entlos fueren /
entlos caualgados pueda de
ner bre acubellados . Ca mu
chas vegadas ay de qeren fe
bla lo ay que ser avar /
Et qun qeren avar / o bauer a /
demas no qlo dexan fazer .
Et esto pa q no vengun / Et

peligro de ser descubiertos o presos
o muertos. Sin estas caualgadas
que deximos ay otras aq llaman
dobles. Et esta es qndo los de la caual
gada han fecho su presa. E mto
e lleguen a villa al lugar onde se
liegan. E copnan otras veces aqnta de los
enemigos a los ffacer dano. Et
por esto los llaman los mal latandos
medro de Caualgada. Et los anti
gos assicaron esta manera de guerra
por que fallaron que era mas dano
a los otros por rason q los qntos
estan mas seguras e saben por
onde mas dano que otra guisa.
E de los caballos q no supiesen
de todas estas maneras de caual
gadas bien lidiar e acobellar / o
los q antos fuesen salgan dano
les venese por algunos de
uenauer pena segun q se muestra en
las otras leyes ante desta. Et esto
misimo de los q se desmandasen /

lgaras e cauepas e colada no
que manras de guerra q llama
un los mtojos. Et q epimio
quochos q se ffacer dano a los
enemigos. Et algunos son por
per la qnta. Et ebar lo q fallagen
Et estas tienen faver segun de
ximos q fabla de las atalayas
comento los lugares de los he
nemigos / o robando pines mto
lo q mas aqnta fallagen dellos. /

de este viene dos cosas buenas. Lo
pmeo q se ffacer dano a los otros q
se muestre a villa por mas es for
cudo. E por eil fecho desta e alga
nos han de carar qntas cosas. Lo uno
q sean comedores e seys bie la qnta
por do han a comer. Et esto de han de
curnar a sus companas. Et esto q uen
buenas bestias e q vayan ligera me
de armados. Ca si esto no fuese
en tal lugar podria haber o grand
algara q sepa e qntos desbaratados
Et si no lo fuesen e yda ser lo va
de tornada qnto non sopiesen do
se auyan acojer. La segunda es q
cane acojer en la algara. Et que
sepan q muenan de tal lugar q pue
dan y llegar los q la ffacer ante
que campen los cauallos. Et sy
dan guisa lo podrien venir les
va ende dos males. Lo uno q no
podrian bie cobrar. Lo al q podria
ser por ello desbaratados (ealo me
nos pdesse lo q ouiesen comido.
La tercera cosa es que sea la al
gara muy bien guardada comido
muy buena compana q vayan sien
pre en pos ella aq se puedan a
cojer ayna con la presa q tomare
o enq aynta acojer e cobro si desba
ratados fuesen. ffallando los
enemigos esparsidos e robando
Et la otra dura es qnto los omo
salen de algud lugar e toma tan
tas leguas por comer la qnta de los

benemygos z tornã se albergar al
lugar de salween. z estar se deve acal
della en la manera q̄ la algara. q̄ por
ende es dicha vñedura. por q̄ los q̄
van onlla han de yr ayua r̄ de venz
q̄to mas podiere por q̄ no se liban
dono de los enemigos. q̄ por q̄ esta
no se ffuerz se non por poca compania
por esto han de yr a furto z no pala
dina mete como los de la algara

c clada es ogra munera de guerra.
q̄ assacaron los antiguos pa fa
ser mal a los benemygos. q̄ en
estas cladas deven catta q̄s o
pas. la p̄mera en q̄l manera la e
ffen. o se en grand poder ondo / o se
son om̄s q̄ b̄sten de guerra z no
dopa asa. la segunda p̄aso es
q̄ catten en q̄l lugar meten la clada
se es q̄pa / o luene / doli d̄ q̄ere
ffazer el dapno q̄ se a el lugar
clado. Ca p̄esto ha este nombre se
llamada mete. q̄ deve atar q̄ el lu
gado q̄ q̄yese q̄ sea acal. donde
puedan ayua salir se mester fue
re. q̄ esto por dos p̄as on̄s. la
una por q̄ no sea el lugar embargado
por q̄ se los enemigos veniesen ala
clada a ellos que podiesen ayua
salir dola z para se enl ogra lugar
q̄ ffuese mas sin su dapno. la
segunda asi es q̄ deve mucho catta
q̄ se m̄ sabido ses de guerra q̄ los
q̄ han de q̄er los enemigos ala

120
clada q̄ en f̄ser se para. q̄
ffaser se asa p̄ q̄ se sepan d̄
dora aellas. q̄ deven sabido ses
los q̄ se ffaser de los no leura dese
q̄a mente ala clada. q̄ pas
los allente dola. de gusa q̄ nota
veyan por que puedan enq̄ los e
nemygos z el lugar onde veniesen
pa f̄ser los mayor dono. q̄ los
q̄ yo q̄yese en la clada deve
paser muy q̄lados z tener toda
via sus acalayas en lugares en
cubiertos. lo non puedan ellas
se vistas de los enemigos. q̄
puedan o se ver los enemigos q̄
d̄ veniesen. Onde tambien estas
cladas / como en las algaras z
como en las vñeduras q̄ de ximo
deven se los cubillos muy sa
bidoses. q̄ mandan f̄ser todas
estas asas sobre dichas. q̄ las
onges q̄ entendi se q̄ seyan al
f̄cho q̄ q̄eren f̄ser q̄ los q̄ se
oyesen por estos acal dola deve
ser muy mandados. q̄ los q̄ as
nolo f̄cho se tan bien los cub
illos como los ogra deve adre
la pona q̄ sobre dicha es en las
leyes ante desta.

q̄ de la mete es asa q̄ deve
ser muy guardado en todas
los f̄chos de guerra q̄ como
de ximo en las leyes ante desta
q̄ vno q̄er q̄ desto vengam.

todos los bienes q̄ ontas leys de
de abny ha oqus q̄ q̄remos q̄
mostrar. lo primero es q̄ f̄s en
mas ayua suu fechos. lo segun
do mas vnp̄cable. lo tercero mas
p̄deposa mente. q̄ los q̄ap̄ nolo
saben ff̄s de v̄nele eude v̄do
el v̄ngaso. q̄ v̄cende coueyon
v̄ bien los magos q̄ los q̄ ando die
sen en las guerras. f̄a en mucho
a cabdellados z la mandado de sus
mayorals. q̄ maguer q̄ el cab de
llamento q̄ de sus deximos es
de muchas maneras. q̄ v̄r q̄ se
engaña v̄do en q̄s. q̄remos lo
q̄ mostrar. v̄r q̄ los cabdillos
las enciendan z las sepan mostrar
al dogos. la primera es q̄ n̄o
sean de se n̄o sos en enq̄ ayua
en la cabdellamento q̄ndo ḡlo ma
daren. la segunda cosa es q̄ se n̄o
trebaten de salir del sin madame
do. la tercera q̄ n̄o sean pechos
de v̄ ayua de los cabdillos coue
ren v̄ bien. q̄ v̄r cada vna de
las q̄s v̄s n̄o f̄en ff̄e
q̄s v̄no coueyon v̄der se ve
v̄cende p̄der i todo el fecho. q̄
v̄cende magno mente el q̄ de
ff̄amase al v̄re se el cabdillo a
menasar / o mal q̄ber de su pala
bra / nolo de siendo v̄sa assa
buenas de q̄ entendese q̄ v̄
dpe ser enff̄amado. q̄ puede / o
v̄r ff̄ez a el o al cauallo o
palo / o an asta de lanca. ass̄ q̄ se
muestr̄e q̄ la fecho es v̄n castigo

mas q̄ v̄r f̄am̄ n̄i v̄r mal q̄ren̄a q̄
del ouese o se q̄ se se del v̄ngas. q̄
si v̄r auentura v̄r f̄asse q̄ nolo q̄ se se
dex̄ de ff̄ez. puede le matar el
cauallo z ff̄ez a el en el cuerpo. q̄ v̄r
muerte / o lison le v̄ne se v̄cende
n̄o en el cabdillo v̄r q̄ p̄char a lo
ya alguna. q̄ ser enemigo de sus
parentes. po se acatesse o algu
no v̄r a ff̄ez ff̄ez nolo pueden
v̄der q̄ n̄o de ff̄ez abn̄ q̄ v̄r
mal n̄o v̄ne se a los ff̄ez v̄r
ello. sola mente v̄r q̄ se deff̄amado
de se ser p̄se del ff̄ez / o del cabdi
llo mentre aq̄ ff̄ez de ff̄ez v̄r
q̄ber lo aq̄ maneta de su p̄f̄ez
q̄ se se z agua de ff̄ez. ass̄ como
en grandes ff̄ez / o en grandes
v̄rnas v̄ndo oualgando en asno
o de pie leuando lo en cadema ala
guirgata / o atando a la sogu ala
ala de la bestia / o en la ata ff̄ez.
q̄ todas estas penas p̄ se se
los onff̄ez v̄no. Ca coueyon
q̄ f̄esta grand v̄lo en deff̄ama
su mandado de sus mayorals. v̄r
n̄o saber soff̄ez medo. q̄ v̄re
v̄n q̄ esta v̄r guera les o v̄r
or q̄ muerte. q̄ v̄r v̄ se se
v̄lta ff̄ez. q̄ se el ff̄ez les
q̄ se se ff̄ez maḡ en l̄o n̄o dar
estas p̄f̄ez v̄re de ff̄ez.
q̄ en ff̄ez del ff̄ez. v̄r q̄ v̄r
q̄ coueyon v̄re q̄ esta v̄sa
guirgata. q̄ se el deff̄amado
de ff̄ez en los menores de ven
los matar v̄r ello. q̄ v̄ se se

a un mas q' esto el rey les p'donar
 q' lo non podiese hazer. p' no fin
 asson por sus seruos. po p' estos
 desamancos nasiese algud mal
 al Rey / o ala hueste / o ala caualga
 da. puede les dar pena de mas de
 esto q' diximos / as' como diximos
 en las leyes. q' fabledel acubellam
 ento

desaqueyto es cosa q' viene
 muchos danos. Ca as' como el
 aqueyto ayuda los asos r las ma
 rre. o' el desaqueyto las p're
 las destruye. Et mayor mente q' no
 es el fecho a mala p're / as' como
 tulliendo el bie r desoyendo el mal.
 Et como q' en que en todos los fe
 chos aene q' os esto q' no q' apno
 mayor lo tienen los de la guerra
 por q' all' deue p' omes arrojados
 p' guardar as' de d'pno r f' de lo
 a los enemigos. Et por ende anti
 gua mente fue puesto q' los q' en
 q' metiesen desaqueyto en la hueste
 r / o en la caualgada / o en otra cosa
 en q' fuesen los omes en fecho de
 guerra des' q' lo fuese quando q'
 segun el mal q' ellos q' p' an fa
 zer. q' tal pena oyesen. as' como
 q' no los metiesen en volunta q'
 el fecho no se acabase. Ca en q' se
 tienen ser presos por el alene que
 f'asen r f'ar lo los olos. por q'
 non vean vntos lo q' v' d'gan /
 voer. Et a un q' esto ay an fecho
 vntos deue d'xan m' de los heue

presos f'asta q' acaben su fecho.
 Et esto se enaende de los omes media
 nos r menores. q' as' p' fuese q' los
 mayores deuen ser metidos en muy
 fuertes p'essos m' en q' aq' fecho
 durase. As' q' q' no lo q' f'ese f'ue
 mag' q' los echen del f'ogno por q' no
 el Rey tomese por bien. Et esto
 fue estogido por dete'ho. por q' el
 desaqueyto de estos d'ales. no ay an de
 pla mente al p'na verguen. mas
 d'ado los o'os q' en aq' fechos
 Et desta guisa deue ser estogido
 en q' aq' q' tal desaqueyto y
 metiese en q' la campana con q'
 fuese segun el d'pno q' fallasen
 en verdat q' el q' f'ese f'ue.

cleas r rebuelto fue cosa q'
 estranjo mucho los aragues
 r mayor mede en fecho de guerra
 Et esto f'ese por q' vnto
 die son q' ay an ente dos males
 lo p' mero por la auoleza q'
 q' ay an por q' se x'aua de f'azer el
 bien q' amencian p' d'alez mas
 r to'naua a f'azer mal por q'
 valian menos. Et lo segun
 es f'alsedad. en no q' se am
 bar aq' fecho p' q' vnto
 la omra del alus enemigos r
 la destruyta de los omes. Et
 por ende estable q' se q' to' d'
 aq' q' sacase armas en hueste
 v en caualgada por aq' fecho q'
 no este q' q' los to' m' en. Et
 fuese estable q' m' en q' aq'
 fecho durase r de all' adelante

q̄ nō ouyese p̄ en la caualgada
y en la ganancia q̄ los oq̄os fediése
y as̄ p̄ este desonrasse de d̄tho o d̄
fetho q̄ ouyese pena doble. q̄ solo
fediése en oq̄o lugar Saluo ende
en corte de t̄y. q̄ acatesse q̄
diessa fetha d̄ q̄ l̄siasse. q̄ ay
tassen aq̄l m̄embro a n̄gla diera
c̄ as̄ como pie o mano / o se mo
tressella q̄ p̄tasssen s̄ el mu
erto. ffueças p̄ fue se por al
guna destas cosas q̄ aq̄ dixemos
c̄ como se defendiese su cuerpo
o en acatellim̄do (o castigando su
v̄p̄ma. q̄ esto nō se entente
de los mayores caso fue est̄lo
q̄ n̄o tal cosa fediessen deuen
ser metidos en p̄sio pa siemp̄
p̄ s̄ amor les p̄tessen fazer
pueden los eñaz del t̄y no pa
siemp̄. Gas p̄ el t̄y se
acatasse ende. q̄ en quel me
te q̄lo esurmentase puede lo
fazer ande fetho. q̄ nō se
acatasse. q̄ conyeron por bien los
magos q̄ fuesen testibados
los q̄ esto fediessen. q̄ a los
diessa el t̄y pena por su al
uedrio. Siḡus q̄ los om̄s fuesen
atando el ffagedor del dapno y
el q̄lo desybiése / o el lugar o el
q̄p̄ en q̄ fuesse fetho. q̄ atando
de sobre todo el mal q̄ ende ven
na / o podria venir

rua mente deuen ser esurmen
tados / los que furtan. q̄ mayor
mente lo deuen ser q̄llos q̄lo fa
zen en q̄p̄ de guerra. q̄ ally deue
ser todo a buenos pa ffazer dapno
alos enemigos. q̄ o se guardan
as̄ del. q̄ por ende los q̄ en aq̄l
q̄p̄ furtan ffadesen grand̄ faldese
dar. por q̄nto los om̄s non andan
seguros / nō aujendo casa. y a p̄n
en guarder lo suyo p̄ nō lealtad
o deue guardar vnos a otros.
q̄ establesse p̄n por esta tra son
los magos q̄ los q̄ furtasen en
q̄p̄ de guerra vnos a otros y mayor
mente en q̄p̄ de los enemigos. q̄
q̄lo podiessen p̄ouir con des / o
m̄s de los de la caualgada de los q̄
fuesen de buen testimonio. q̄ si
aq̄l q̄lo fediése fuesse de los me
nores q̄lo peche doblado. q̄ lo se
na lasen atando le las orelas o
la mano a n̄glo tomassen. q̄ esto
fediessen por dar esurim̄do a los
oq̄os / por q̄ se guardassen de faser
atal. q̄ si aq̄l furtador furtase
o q̄ubegada que por el furto pri
mero la gent̄ le fuesse testimonio
pa dar le la muerte. Por si este
furto fediessen los mayores de
ue pechar por ello q̄p̄ tanto q̄ nō
ayan pena. y alguna ni ganancia
de lo q̄ se fediése en aq̄lla h̄es
te. Gas solo fediessen oq̄a ve
gada por q̄to tomaron por v̄so.

conyeron porbie q lo peshasen a se vno
 Sobre dicho es. Si demas q fuesse
 chados de la rra de morana por qnto
 qd el Rey conyere porbie. Si el
 furto fuesse de la rra q qd me
 sen por qd oya sus bestias aq lla
 man calegas. mandado q el glo
 fuesse p fuesse de los menors q lo
 peshase al qto doblo. Si qd arrase
 las opelas. fueras ende solo fete
 se con grand ayria de fambre. Si
 agllo q lo furcasse q lo comese lue
 go. Si esto por la p pmeza ved.
 mas solo fete se qd ves q lo
 massen z lo matasen de fambre.
 Si fuesse de los mayores q pnta
 se por la pmeza vedada q lo
 fete se de f tanto q por qd fur
 to q ouese fete en tal lugar co
 mo este. mas solo fete se la se
 gunda ved q lo peshase vno sobe
 duves. Si demas q lo chyen de la
 rra. Si vno qer q los antiguos
 conyeron porbie q los q tolo fur
 tos fete sen fuesse en firme
 mas arando lo las opelas o las
 manos. no temento q lugar ome
 es fuerte cosa. fueras ende pu
 tal fete q loz non podiese ome
 estisar. semelanos mas de feta
 mas on. de los mandaz senalar
 en las opelas vno fiego ahere
 a se vno qd es en tal uulo que
 habla de los furtoz. por q qd of
 vedada lo fete sen fuesse co
 nospados por ello. Si por q se lo

fete sen ota ves la senal les fue
 testimonio en los estenar d oncle
 nuerte. q se usana los antiguos
 q el q furtaua a los o que llanda / a
 q llaman calegas q se pteffasen /
 feta la gra de aql aq fuesa fe
 ho el tuerto apualo vna lanca
 de huene pasadas / Si se le arr
 tase al oyo z le matana por ello
 no auya por ende ome dillo q carlop
 ma alguna. Si no acertana
 era el oyo qto del furto. Si esto
 vos entiendo q en tal uso vno
 este no auya amplimeto de feta
 por q era la p pmeza ved z el q
 p dera las calegas no las abpua
 Si o se q p dera q tal ome qd
 testimonio me gna ala huete
 o ala rra alguna. Si por tades q
 tas no son mas assemelo q era
 mas no son q de fete el q de
 sus es dicho q no este q ellos /
 vsauon

f orca z fuba lo ageno es aya
 q se copia endo pmo d agllos
 vna q en es el fete. Si es ma
 la estanga de agllos q lo faden
 q por ende conyeron porbie los
 magos q los q esto fete sen
 q lo fuesse nny estamentado.
 Si magor mete agllos q se a
 trayessen faser lo on q de que
 tra. Si esto es por d feta son
 la p pmeza q lo fete mas con
 pta mete q non el furto. La

segunda por q toda su voluntad q
deue meter en forzar z en cobrar
los enemigos . como esto enq
fuerde el conpiso . q ponda
fue pnesto q el q robare / ofur
tasse assu dueno alguna cosa q
glo tornare . q de mas q jrhase
dos tanto q aqlo q furto . q se
fuese de los menores q no ouese
de glo jrhaz q lo tansen la mano
vng fesi en la fuerza / o el to
bo . q esto pa la pmeva ves
q . q se lo fesez o qu ves q ma
tasen / q se fuese de los mayores
q jrhase dos tanto q los otros q
fuese eñado de la qra por la p
meva vez . q se lo p dnasen
z lo fesez la segunda ves / q
lo mataren por ello . q se
cabdillo / o adalid fesez esto
q jrhase dos tanto q los otros
mayores q ha auemos dicho q han
de pechar . q de mas q el cabdi
llo fuese eñado de la qra z el
adalid metido en ptesion . q es
tu pa la pmeva ves . q se
se esta les p dnasen z lo fesez
la segunda ves q fuese metido
el cabdillo en ptesion z el adalid q
matasen . q este mismo es h
mero ptesion que deue aver
gen ouese pte de la cosa furada
o la encubresen .

ingranase los omes bnos a o es
oyendo faser su ppo muchas
vegadas . q estuadina los aega
de manera q no les dexa ver la
vedas de como es su dano .
q lo q aydan q es su ppo . q
pa ende tal cosa ayda esta . conye
ron los anagos q esta mucho de
estremar . q mayor mete q los
q lo se jresen en guerra . q
esto pados pasones / lo bno pa q
es falsedad . q lo al pa el enga
no q deue faser a los henemgro
faser lo a los omes . q este en
gano se faser ante q pcan las o
sas q han ganado . q de pmas
q se ayden las lo q se faser
ante de la ptesion . es ayda se
pretease al pteso q ouese de
pa del rey ante q metiesen en
almoneda / o diesen por oq ara
uo por amor q ouesen mas ppo
el de q lo q deue aver pa q el
rey pdesse su deshecho / o menos
cabase entlo o se aydase algu
nas de sus cosas por otros de la
caualgada pa q se tornare
o nunal mente endano de oves
q de pa q tal cosa ayganos . q
mo estos faser ayda ayda
q eno ppo ayda en manera de
aloue . conyeto por de jrhaz
los anagos q gen se ayde
se a faser los q ouese tal
pena q el mismo fuese te
nido de ayda z en almoneda
q lo q ayganos sa mente ptease

o conuiesse uno por al asr como subre
 dicho es. Et de mas q percha se pu
 la o adia el doblo de agsto. Et si uno
 oyesse de glo percha q fuese su aver
 por merced en poder del Rey ya estar
 mentar lo segun entendiese q era
 de fecho arando todas aqllas cosas
 por aluedro q son dichas en algu
 nas otras leyes deste libro. Por q
 el cabdillo / o el adalid lo fiesse
 por q son mayoralde / son tenidos /
 mas q los otros de guardar los
 de fechos del Rey. / o yeron jurado
 q si ambos lo fiesse en / o alguno d'ellos
 q pudiese su pte de aglla ganancia
 q o perchase q o yeron q si no / o
 uno de glo percha q fuese cabdillo
 el q este engano fiesse q pudiese
 la qnta / o el bre fecho q del Rey
 o yeron. Et el adalid fuese merced
 en pteso del Rey. qnto qd el co
 niese por bre. Et q oyesse por esta
 miento tal pena el q la fe sie se
 gund el dno q la pda q de fecho
 q el Rey por el. Et si este engano
 fiesse en qd aqllas cosas q ptesen
 qn al Rey por q son de onra de
 mayoria asr uno de sus d'ellos
 en la ley q habla en q manera
 ne son sus de fechos al Rey qd
 q ganasen en la guerra / uno que
 auer tal pena los glo fiesse en
 uno enlla dize. / q as si este on
 gano fiesse en enlas cosas q
 pamesen ala qualqda / o yeron
 por bien q lo perchase doblado se
 gund le aparescieren los qd ellos

Et si en los oyesen sus pcha. Et lo
 apreste o ms buenis de la comu
 da q viesen q fuesen sin sus pcha
 q si mandaron q si alguno fiesse
 se engano en la pda. / asr uno fi
 zose qnto dos veces armando
 se el no bre / o fuesse de fecho
 uno. / o bestias / o armas q no qoye
 ren por leuar mas q deue. / o q
 sy. metesen mas percha q / o caua
 llejos de los q esm / o as q oye
 se alguno de los q ganase q no lo
 qd oyesse el dia de la pda. q
 fuese tenido de tornar el engano
 q oyesse fecho con oyo tato / d
 lo fayo q pda su pte de la ganan
 cia. Et de mas ser en fado por
 malo de aglla companya de au
 daua. Et si el cabdillo / o el ada
 lid / o el qdillo fiesse en algun
 destas cosas q oyesen la pena
 sobre dicha. Et de mas q percha
 fere. / uno tornar la onra de cab
 dillo q de adalid q de qdillo

o yendo alguno sus tales
 mte del qd. / o yendo las
 por no las suber guardar. / es
 cosa de q viene grand dapno.
 no tan sola mte a los q lo fize
 q gas abn a aqllas en cuya
 companya van / o andan. Ca mu
 chas vegadas acueste q se
 tornan los oms por ello q han
 a dexar el fecho a q van. / o

inatan los los euenygos / o ppe
de los / Et han sabidoria / por
ellos de los otros en cuya xpiana
Quan vnde por estos dap
nos. fue puesto an agui merte
q aduxiesen todas las talegas
a un lugar r q los priesen en / a
ellos q ouyeren amidas las su
vas / opdidad / Et esto q lo fa
gan fustu de vengados / por q la
pimesa podrie ser q lo ffase
por no saber las vstimbte de
las canalgadas / la segunda por
ayudar se a ellos alguna xpiana
an gen las ouyeren a comer mas
ayna q no ay a mester / no pime
de q la guarda q deya. q los
q esto ffadesen la asaja ve
gadar munda q los ppendiese
por q no fuesen de sobrietos
dellos. Et q los leuase toda ha
pessos. fusta q arabasen su
festa Et q no los diese a comer /
y alguna vna se no pmi r agua /
r desto un poco una podiese
tan sola mente sustener subri
dal q no mospesen de hambre
y de sed. Et q esto no fuese
ninguno opado de q lo dar vino
por ptema a los q lo fuese
/ q as de su grado auerido por
dar dellos. Ca este es un m
enro ouyese por bje q cumple
afas. lo vno por q no le byase
y pena de los auessos e so
frendo hambre r sed r lo al

vengancia por q saben los omes q
les auene por su nestadar r por
su gntoma

y adar deue todos a q los
q fuesen en los huestes r en
las canalgadas a faser justicia
r amphi la a los q fuesen pnes
tos enlla por faser la por el rey
o por el cabdillo q estodiere en su
lugar r por los q ellos ouyeren en
q se. Ca al rey deue todos a
munal merte ayudar amo a foner
por agllas trasoms q qn dnyas
auemos en algunas leys de ste
hbpo. Et el cabdillo q y fuese
por el por q aene su lugar ha de
amphi su mandamiento. Et adun
por q a ellos son de obedecer /
o es el adalid en agllas cosas q
pamessen a su ofiao. Ca en
esta guardaria al rey su onorio
r su deshecho r faser en ello p.
as mismos en ayudar a agllas q
han de estimenar los malos q se
ffadesen entre ellos. Et los q
esto no ouyeren faser. segun
las leys antiguas deue se cha
dos de la hueste o de la canalgada
si fuesen de los menores. Et sy
fuese de los mayores deue poder
o de el bien fecho. q del rey auye
re. q as sy por auentura algunos
fuese tan malos r tan aueridos q
esta justicia q se es en banyar. de
ue aver esa mesma pena q de ximos
de los otros r de mas poder q no ally q se

11

obax non due los ome el cap
 de q' venados ouyeren los he
 nemigos en batalla / o en faseda
 o en lid . Et esto p'fieren los ami
 gos por q' no p'diesen las cosas q'
 y fuesen ganadas . Et por q' p'die
 sen mejor venza ap'caõ . Et no a
 sola mente a q' lugar do estodie
 sen la p'seõ por q' el fuese ve
 gador / mas fasta que uea dias . Et
 a q' lugar do estodiesen a q' pla
 do . ni ellos ni otros no se atreue
 sen a probar lo . mas q' allegase
 las cosas buenas e las otras e q'
 las admitiesen a monton . Et q'
 q' vez ome q' ouyese alguna cosa
 dellas e q' a uno o a otros fuesen
 plado sobre dicho q' a uno o a
 otros q' fuesen fallados e q'
 q' las f'ziesen pechar a un do
 blo . por esto no se entienda en los
 o este fecho fiesse p' ouyese
 alguna estufa de fecho por q' no
 p'diesen fazer la p'caõ en el
 plado sobre dicho . mas p' p'
 auentura auiesse q' tornasse
 los enemigos al cap' . Et vengie
 sen a q' ellos q' p'mesa mente
 fuesen vencedores e los enhasse
 e los leuassen venados . Et sobre
 veniesen otros ome q' abrasen
 lo q' ellos auyan p'dido estos q'
 de la p'mera vezada ouyeren

venados los enemigos . due
 auer toda la ganancia q' los otros
 dexaron en el cap' q' uida fuese ve
 gador e non son tenidos de le dar
 p'te dello por rason de la p'mera
 ganancia q' fiesse . Et esto es
 por q' ellos lo ganaron de que uo
 a los otros q' lo auyan p'dido . fue
 ta e nte p' a q' ellos q' lo auya p'di
 do fuesen en ayuda a q' ellos
 q' lo veniesen la segunda vezada
 en estado due auer su p'te por
 rason de la ayuda q' los f'ziesen
 . por p' a q' ellos q' veniesen los ene
 migos la p'mera vez . no q' se
 sen seguir el alcaide . Et veniesse
 otros algunos de otra p'te e des
 baptasen a los q' fuesen f'zies
 do . a q' ellos q' esto . los d's b'ra
 tyen due auer toda la ganancia
 e no han a dar p'te a los q' p'
 mero los ouyeren venados .
 p'us q' no q' se son v' en p'ellos
 . mas esto se entienda p' fue
 sen a los los vencedores f'zies p'
 ouyeren seguir el alcaide e no
 q' se . En seyendo p'ros e
 no osando p' en p'ellos . o
 esun cansados de guerra q' no
 p'diesen fazer . estos atales
 no deuen p' dar su p'te de lo q' los
 otros ganasen . Et esto por dos
 r'asones . la una p' q' ellos
 la veniesen p'mesa mente . la
 otra por q' por subenamiento los
 veniesse los otros veyendo los

que vendidos e causados. e yas se
fuesse qlos puros vendidos a los
muchos. nros por manera de espar
to q por fuerza de aquellos fuyendo
vendiesen o qlos desbaratasen
no los fallando fuyendo y casados
e stos segundos deue aver la gana
ya e non dar parte a los otros.
Onde si algunos de los q ouyeren
vendido pmeja niente seguyesen/
todavia el alcate. e stonre de
uen aver aquellos parte de la ganada
mas q los otros q fuyesen ent
cuyo. e todas estas cosas son
quod batalla o fazienda o lo fuese
en los enemigos de la fe o del Rey
no.

a
sonada tanto qer de dar a
mo apuam q faser los ome
unos otros ya faser se mal
e a la mo las q son fehas a
tra los enemigos de la fe o del
Rey o del Reyno son apyo e a
otra. e es las q se faser en
los de la gra es dypno e desonra
e esto por muchos rasones. la
pmeja por q faser en pezar a
dios colliendo aquellos q fueron
ya faser se pujan a otros los
enemigos de la fe q se mara
unos a otros e faser en otre
desonra a su sende in otre
e de bry e moida por el auer
e de bry e moida por el auer
e de bry e moida por el auer

se mas en su ofadia e en su pda
q non en la justia q por el Rey ha de
aver. e son todo esto faser otre
muy gnd dypno en la gra tomada
lo de su sende q ellos deue guar
dar e no lo mesfaser por qlos fa
sen aida por bres e mal auidos
e de tal vno esto tanto peza a
dios e lo estymaron tanto los padre
santos. q por la justia espual de
Santa Iglesia dio por desonra q
aguros lo faseren. e los anti
gos qnto ala pena de nral pleso
e pdesse amor del Rey e qlos esha
ren de la gra del Reyno estymando
lo del por el estymando q ellos
e metieron faserendo el dypno q
ayon de faser en qra de los ene
migos. e sin esto conyeto por bi
en e por desonra e por bres de lo
suyo a faser de lo la mal feha
e faser en e si el Rey fuesse
a ellos lo o q por su mandado e
no q faseren de dar de faser q
los mandasse man o pda o to
lla los faser ouyeren vno a me
migos a otros de del Rey espual
e del Rey temporal e del Reyno and
son naturales e en q mojan. e
esto sin calony a alguna de omja
dio y de qho. e de sus bres
q los otre fallasen muchos q los
comyeren por los mal fehas que
ouyeren fehas a la mo sobre di
e es. e si estos no ouyeren
q pdesen luego vender de los
sus heredades auidos que

feyessen las ennegas de los q lo
 unyessen q lo ouyessen seguido del
 rey y del reyno de todo lo al q fue
 se realengo. Et por q lo conyeron /
 los anagos por muy estimo por se
 son q saca estese alguna vez
 q los de los apnados hda sen q
 non fueren q guinos ofados de lo
 bar q de por, enqeso q guma co
 sa q ent capo finase. En pus
 nolo ganaron de seha mero / no
 conyeron por deshe q lo patese
 de patese pena q el q lo feo se
 q lo apnase an siete tanto dolo
 suyo

qruer no se tiene ingud ome
 de prender aqgu en asonada
 por leuarlo su preso. Et maguer
 lo conyese en su poder ent capo no
 lo ha de cortar la cabeza q de go
 llar q fazer pder mieto q ygu
 no. p no en fependo lo miente
 q se defendiese q an despus
 q lo ouyese muerto. no conyeron
 por bre q lo estremasen q le to
 llasen algud mieto. Et los q
 anqan esto fesyen. conyeron
 por deshe q son inapots a ma
 yores y qguale a qguale los
 q fueren fesyentes anqan este
 establemieto q sehubese oqo
 tal ent saca q el q lo fesyese
 se. Et se fuese de los menores
 q moryese por ello. Et si nolos
 vdiessen aver q pdiessen qiro
 q ouyessen. Et estas penas pteso

dos q hda sen lo bno por q se
 atreue son acortar mieto lo q
 no tiene faser su aq q conyese
 lugar de justicia. Et si aciesse
 se q alguno ptesiese aqto q
 fuese pto dalgos. nol tiene meter
 en presos q en carcel ni en qpo
 q darle oqos malas ptesions
 q desonras. fueras se fuese su
 enemigo dolo por suyo. Et
 avn acete nol tiene dar preso
 de q muera por aqha della q
 tiene q se q se del metiendo lo
 a faser lauo q q dora munda
 q nol vneya qas se el pto
 fuese su enemigo deud avn
 q se sobre homendle comido
 del pto q nol vneya mal del
 pttason de q pteso. Et se
 esto no q se faser ptedel
 tener encerrado fasta que
 ne dia q nolo dando oqo mala
 preso. qas enste plaso nol
 tiene sacar a seho de oqto q
 q faser le prender qndon
 q darle pena q guma por q lo
 fuga q fesy lo q mazar lo
 en q guma manera. q por fma
 q por enemystad q ont aya
 q ante q despus q loue se p
 se. Et no tiene apsemya q
 fuga pto q no se qelle del
 al qro o al q por el estodiense o
 al fuego de la qra. Ca tal pto
 no valdrie por q lo fesyese
 demendo lo en preso. Et el

plazo sobre dicho de los que
dichos establecieron/ segun p^o dice
se per q el q fuese presb o sus
parentes no lo fuesen saber
al Rey de despus de lo supiere le
cubrar su mandado o su carta/
en lo mande de lo suelta/ o de lo
mandar por su palabra deue
per fecho. Despues q el Rey
lo dixere el lo deue fazer se
gurar q no venga mal de el
ni de sus parentes, al q tuuo
presb ni a los suyos por esta
razon. Esto es por q fue
dado por su mandado. q no se ay
de lo presb q se fecho q no el p^o
por fecho del mismo o de
sus parentes si la se gura/ o
ya mester. de los la deue
auer. Esto es de fecho de la de
mandar despues al Rey. pues
q primero por el no lo q se fue
tas ende si ellos le q bnta
en el p^o q auel/ ouyeren/
puesto. En esto q lo de lo po
dre demandar. Et si algunos
de los q son presbs no los
o se en por su mandado q no
si ellos mismos podieren to
mar de los q los m^o este en
presb otros meses q no/
dichos ellos ouyeren presbs a
los otros sobre su desd^o m^o
Et a un sobre todo esto. mandado
q si ellos no fuesen alguna cosa

de lo q se perhasen en las nouenas
de la p^o q estos tales deue auer de
lo q ganasen en las asonadas/ es q lo
deue por todo de lo q se q pueda
emendar los males fechos q se fe
por lo m^o los/ o de lo del Reyno si
se como de sus dicho es.

7
otro q se buelue entre los ge
tes de huestes q estodiesen
una tabo de q lo q ouyeren cerca
das/ villas o castillos con aquellos q
fuesen de dentro/ ouyeren por bien
los magos q lo q cada uno q g^o ma
se q lo ouyese qta mente. Esto
por dos razones. la primera por ma
dado de sus cabdillos. la segunda por
q auenturara sus cuerpos a peli
gro de muerte por fecho bondar de
de solos o un por mas q los otros/
o van en effu^o q grandes ad
panas. Et por ende no han de dar
por otro q no. Esto al Rey ni o q
de fecho. ffueras ende de las cosas/
sema ladas q fable en la ley q fa
bla en la ffu^o. Esto mesmo
sepe de lo q fuese ganado en estolo
nada. Si no acaesiere q por ella
fuese tomada la villa/ o el castillo
con todas las otras cosas q pre
nesten por om^o segun en las le
ys de sus es dicho. Mas del
aqueymiento q se ffaze por fecho
de usar las armas q no por ma
tasse ni por o qn enem^o ad auos/
de q los otros ouyeren unos qn

oqos ental vno este todo lo q cada
vno y ganase deue ser suyo e no ha
de pqr a ninguno. y de pte al Rey
dello y a oqos Señor q aya. Et adu
se acaesiese q algunos caualllo fuese
y preso bre pueca leuare. Et aq pso
taniana qnta de auer segun la pos
tura q mte ouese puesta q aq dnt
neamea como casen. Et si abene
se q algunos se pndiesen desus
tar vno con oqo tan solo mte de
lanças. Et q desbase al oqo auia
el caualllo del dechado de aqlla ma
nera q fallase armado / o por qm
Et desto no ha de dar pte y de pte
ninguno. Mas si por auentura fue
se q lidiasen vno con oqo a peca /
vnos por mson de pcepto. deue
los vengadores auer pa s / todas /
las cosas q ganan de los vengados
Et ad de dar pte y de pte a
ninguno fueras ende q qto q
q priesen los vengados todo / o al
guna pda dello fuese de oqo

Alas o castillos se ganan /
en las guerras de mñas
guysas. Et las vnas se
toman por fuerza de cobatez. Et
las otras se toma por furtos.
Et por ende q semos de q vno
deue ser pado lo q ganare en ca
da vno dellas. segun los sabios
antigos lo de pte / Et desm

126
q qno algunos gana pndillas / o
castillos por fuerza de cobatez / o
por furo q no deue los omes probar
ende ninguna cosa fasta q toda la
villa / o el castillo ayngunado. Et
fasta que pum o se ayderados de
todas las fortalezas / della a p
vno de desm de suso en las / o
qas leyes. Et los q vnan esto al
guna cosa fese en deue auer tal
pena por ello como de suso de
desm de los q se pte auer
el Rey. Et desm de esto. la p mte
aya q deue faser. es dar al Rey
aq lugar q ganare. Et si acaesie
te y. Et no al cabdillo q fuese
y en su lugar por el. Et si por
auentura acaesiese q el Rey y
oqo cabdillo por su mte de.
mas algunos por su ventura lo
ganan. Et como deue ellos /
estorger enqes omes menadas
q en lo den q lo tengan pa el
Rey. Et ellos han de ayudar a
los q guarden. fasta q el Rey
enbre q en lo fese por el.
Et desm de esto deue allegar to
das las cosas muebles. Et dar
pmeja mte al Rey aqllas co
sas q deue auer por mson de
outra de memoria. Et como de
es de suso en las leyes q fablan
en su mte. Et des deue dar
sus galardons. a qllas q por
meja mte enqen en la villa
/ o en el castillo a fuerza de cobatez

enemigos touyessen las cañeras / o
los pasos por donde ayán ayz / o por
el Rey / o el Señor / o el oyo ardi-
do qouyessen los mandarse yr / a
oqo lugar semejante de stos qouy e-
ssen comunel mente adia qlla an-
pana qouyessen la presa q-
estoye due yr se podiese / a agl
lugar qls mandase / o al oyo q
vuyete fallasen z ally dar su
despcho al Rey / o al oyo Señor qtos
ouyese cubiendo / o al lugar / onde mo-
yeron segund dhyo es en las leyes
de suso q lo al por lo entrese . q-
esto por no podiesen su ganancia
por donde no poder tomar al
lugar onde veyeron

asiento dos companias / en
gelada qouyessen sabidora
de se / z fuese mayor la vna qta
oqa q les cubiasen de su oyo
qon mas q ellos q qre veyer
pimero z q uo les cubargasen
la ganancia q andada fuesse .
qas q ouyessen qndo ellos q-
vno / o q ouyessen despues qellos
ouyese vno / estoye la mayor
compania tiene faser vna della / z
faziendo lo as / todo lo q gana
por deue lo por vntos . bje
ant vno se ambos ouyessen
de vnsuno / qas se la menor
compania otorgase q ouyese la
mayor pimero / z ellos despues

lo q gmarc en d vno / done qe supo
q se fuesen otorgados q ouyessen
en vna fazon / cada vno ha su parte se-
de la villa o el lugar a tal por qto po-
dieste faser a su pro . todo lo q gma-
ren due se asupre ayuda q z por
lo todo s ouyese z tomando a faser
la pta q / agllos lugares onde sale
por / dando sus despchos al Rey
z ptaendo lo al vno q bje dhyo es
q los q fuesen vnto lo q en su
ley dice due por ptaendo su pte
de la ganancia q ouyese faser / q-
de mas se oyo de suyo no faser /
dello al Rey / o ala oya compania de
ue de se bje pena por ello segund
entendiese el Rey qto me faser
catando el fcho z los faser de
z el lugar z el oyo /

allando dos caualgadas
o mas en vno q qre se /
engun al lugar señalado en /
qto de los enemigos . q se a
ouyessen faser todo vno qda
lo q ganasen due lo por vnto
se comunel mente . q esto es por
q se como vna compania . qas se
fuese q tal lugar ouy cada vno
de qllas companias por se puerda
ganar algo no faziendo de su
uo la vna ala oya . lo q ganasen
sepa qno z no den pte a los otes
q se catandiese q tal lugar es
atal qta vna compania de su pte
tra ala oya q mand q no pda

acaz aqñ fecho q o sepe fa
 dei esto de dene pber gl apaña d
 qllas fue pncip sabidor d qñ fe
 cho r aglla de le dera en qñ r la
 ofurape dene ya busca / o fuga de
 su ppo / o assar pstra q salga la
 pñmeja r def en qñ ellos se q
 sejen. gas paciesse q anba s
 las apañas fue pñ sabidos de qñ
 fecho en una sazon. aglla q ante
 se gussar r mouese pñmejo / esa
 dene ante en qñ fueras ende pñ
 fecho en maliciosa mete pñ destor
 uar ala oca. Et esto sepe qñdo /
 aglla q pñmejo mouese fue se me
 nos ampañia r lo fecho mas pñ
 destoria ala oca q pñ fa ser dñdo
 a los hene mgo s / Et esto aca
 pñ su aqñmejo dene auer pñ
 pñ aluedro del top segun dñen
 dñen q mepñen pñ el destorio
 q se dñen a lo ala apaña dñ
 oca aca gñda. Et pñmejo q
 alguna destas apañas no podie
 sen dar a lo q gñmejo a los h
 gñs de ouese adñ qñ dñcho
 por alguno de los cubagos q dñe
 ou lo hñ q fabla de los qñ dñ / es
 toñe dene fa ser segun dñen hñ
 dñe. Et pñ mejo dñmejo de los
 pñmejo dñe

a pellido dñdo qñ dñe dñmejo
 de llama mero q fa dñen los omes
 pñ ayñmejo se r dñe dñe lo supo qñ
 do dñben dñno pñ fueras. Et

esto se fa de pñ mejo dñmejo.
 as amñ lo qñ de omes o dñ mejo
 o dñmejo o de mañle / o de gñmejo
 o de amboñ opñmejo dñmejo
 q fuga sueno o mñmejo q opñ o bepa
 dñmejo a pñmejo aca hñmejo / o almeñ
 ras segun los omes lo pone o la bñ
 en qñ se. pñ estos apellidos qñ dñ
 manñ. los omes q se fa dñ en qñ
 de pas r los omes en guerra. Et mejo
 qñmejo fabla de cada una de los se
 gñ los magos lo mñmejo. pñmejo
 pñ mete dñ qñmejo q se fa dñ en pñ
 ou dñmejo qñ con bñ en los
 mejo apellidos amñ en los oca / to
 do qñmejo qñ ouese dñmejo fa
 qñ luego pa ello. as de pñmejo
 de cauallo dñ. pñ en pñ de qñmejo
 ol dñno los fa dñ. Et pñmejo
 los qñ en qñ de pas sañen en
 qñmejo. dñmejo lo ouese fa dñ qñ
 vñmejo gñmejo qñ pñmejo. Et
 dñmejo qñ ouese vñmejo no
 dñmejo segun qñmejo qñmejo lo
 mejo pñ fa dñ lo mal / gas /
 pñmejo lo mejo qñmejo pñmejo
 qñmejo lo mejo / o en ampañmejo lo mejo
 ou dñmejo qñmejo dñmejo. estomñ /
 los qñmejo van ouer dñmejo qñmejo
 qñmejo dñmejo dñmejo pñmejo qñmejo
 pñmejo dñmejo dñmejo fa dñmejo opñmejo
 qñmejo a mejo / o dñmejo dñmejo dñmejo
 manda mejo del top. Et pñmejo
 esto los omes no ouese amñ de
 pa ampañmejo qñmejo pñmejo
 dñmejo / esto qñmejo qñmejo
 ou los mejo dñmejo los qñmejo
 qñmejo lo supo no mejo pñmejo en

pena y enarropia y guma. Po
 Eguo gergles comasen de mas glo
 o leuana a los suyo uolo queado
 y guma ya se y prellu meter lo
 apaaol. esto es por q ando los
 otros venesen ha emyenda ya a
 jhi los el dextro and los ym
 ydonia los puros z las puros
 o destu gvo se fasen / uno qer
 o q fugi a apmas z se mata
 o se fiesan muchas veces los
 ons q venden los yelidos
 z los tuells los glo falla de
 mas delo ghera o tu do esta
 maneta de gna. po por q fase
 los ons esto pidenandian pider
 cho o pidenfender lo no dneni
 and guma asa delo q ganate
 ya supra qm me ad la aptad
 uno q la gana q en qra de
 los ene myos. mas esto no se
 enaciende dagllos ager el ty
 mandase tomar o pender ya
 la don de iusticia. Ca vasallo
 natupel no que anqstun a su
 pnda sobre cots fechos uno
 esto z. p no demundandol q te
 ga a dextro d humstas p die
 del mas. Q los o dya gysa
 lo fe qese mabe qm qm pma
 segun el agruy mero o omese
 fuy o

5 uerrando los ons a los e
 nemy gos de la fe / o del
 ty susenoz natupel dya qm.

onde son natupel. uarepe mu
 chas vegadas / o sale en apellid
 ya defendi lo suyo q. uno q er
 q esto han de fider a dextro. po
 q tal mana uye glo fugi o a
 illos lugares onde salusen glo
 dxe un thombos puros ene
 myos no glo puda como y
 fase q mayor dapno o qd q
 han p sibus en p q oban q q
 lido. Q anyene o se oban a
 pagados e se grande alla ofie
 ten Eguo mas p dextro de alada
 lo de oyo engano glo p dria fa
 ser los encmygos ya q se oye
 sen q apier qillos lugares unde
 salusen. Ca los antiguos dexas
 agros qm todas las vis mado
 guardar a los q qtu duxos
 suetta. la pmea d p p q an
 guarda de dno a los encmygo
 la segunda q esto duxo gysa
 des e apabidos ya p d glo fa
 se. Qude p qillos q apelli
 q supicribue fase calca
 en pen los hemygos o los to
 magen lo q leuagen / to do lo q
 amado q mas glo p pta glo
 qm qm tomado / que en suyo
 z por lo enqre y amunal mero
 segun lo q ganate en la anual
 gada pagando sus dextros
 pmea mero de los dapnos q o
 ye sen p sibus / de p dnd al
 ty sus dextros segun q es
 en las otras leyes q. uno qer
 q illos yendo ent apellid pmea

niende alampusen i conyese por es
 ta pson q dene aver mayor pre
 dela gananga q los otros q veme
 sen en vos ellos / non conyese por
 desheho los anagos q asl fuese .
 mas carayen avsa y gual z desheho
 pa los q fuesen p pmezo z papa
 los q veyesen en vos dellos . Et
 por ende puseyon asl q los q mte
 fuesen alampados z tornase la
 cabeza en vos sy des begadas .
 Et qnco s viesen q viesen q fue
 sen conya ellos qnco fustava
 legua q son des ell pasdo q
 estos oyesten ya dela gananga
 llegando y avntos luego q el
 feho fuese acabado / Et esto fe
 sieron por des psonas . La pmeza
 por q no fuan por ellos en fidei
 todo su vida por alampar / La otra
 por q muchos veses aquellos q
 pmezo llegan son desbarrados
 z los q vienen en vos ellos abpa
 z vengon el feho / mas los otros
 q capdassen por auoleza de sy
 o por fester mal a los q fuesen
 p mezo no dene aver pre de
 quello q los pmezos ganase /
 Mas dene pchar la pena q se
 fuese puesta por no saltar en
 apthid / Et mas el dapno q los
 pmezos oyesten desheho por
 no ser acusados dellos Et esto
 segun aluedpo de omes buenos
 del rey se dellos se agtanyassen

por no se entienda sino a los me
 nores o de los medianos z se o se
 llasen al rey dellos / q el dapno q
 desheho dene lo archar segun
 sobre dicho es / Et de mas de estas
 cosas d qnco por qnco qd el rey
 conyese por bien / Et esto p pmezo
 los anagos por q el bey q vye
 de los mayores pafese por q es
 mas dapno se q de los otros . y q
 de una guisa podre ser q estos
 vno qer q fuesen en culpa no
 caberian en la pena sobre dicha .
 Et esto se fe qnco los q alampu
 sen p mezo z los otros q llegase
 cabo dellos q fuesen muertos o
 presos o desbarrados / Et los q
 veyesen apstemas abfassen a
 do el feho z desbarrase todos
 los enemigos /

ollicendo los q fuese
 en apellido la pda
 a los enemigos asl
 vno dicho es q las
 leyes de suso todo aglo q se to
 lliesen dene ser tornada a sus
 duenos dando a cada vno su pr
 bien asl vno lo ayán ante q se
 fuese tomado / Et esto por des
 psonas . La pmeza q es por o
 munal de todos q son tenidos de
 vs . por q aglo q acaeste vno dia
 avno puede otro dia acaeste
 o otros . La segunda por q ra

Amide fopa p dpe per el dmo
q mpe trespido los delatando
q dno las otras fuesen sanas
no solyria nada q los q lo
barra p uera mete et adn abpa
q a puer mas de lo supo / yo se a
fud dano ouyeron trespido los
alcanardos dno glo jrbar / a
ellos q abrapon por ellos qullo
q ayá p dno fueras ende q la
presa q tornase fuese de q llos
my suos q seguyese el apellido
et estos vno lo sigue por fa
ser su pro / o es dno curiel
dano q y trespiden . p q dexi
mos q se deue tornar asu dno
de la presa q ouyeron tollido a
los enemigos . no se enaende
de q llo q ouyeron qus no q dno
en su pder una noche / o al dia
metado en p sinupo de alguna
fortaleza lo deuo en questo
por qgl dia q qlla noche uolo
pderseu abrap los q fuese enys
ellos . co q qer de sus razones
gama el sendro q llos q los he
ua r peder lo los oyo ayu epa
et pende dnde adelante r dno
lo q gmaté dno p d respido p
q llo . pns glo suam de los ene
migos . fueras ende si los se q
doses del apellido lo fediése
engnosa mete dexando glo lora

en meter en su poder nolo qriendo
segun q toller q lo como ouyeron
q pi esta razon maguer de pns
qo ganasen / no ouyeron p bieu los
antigos q fuese suyo nlo p diera
por q abn q lo fuese fecha eme
da de los dnpns q ouyese trespido
mos q p sepon abn por pena q pe
hasen q llos q lo p diera toller a
los enemigos r no q sepo / o es r fue
puesto magna mete p d respido q
los q segesen el apellido toller en
alos enemigos los dno q leuyen
p sepo dno ley q no fuese suyo
ano de q nros q no ganase ayu
despo en llos / mas q los tornasen
agl lugar / onde los auan leuado / o
los dexase por qas mente p dno q se
renya a los enemigos / ante q fura
en llos dno adlmo qen qer q los p
sepe dno qer qus arpanos ca bje
vno si los ouyese de guerra . Et so
me smo sepa dno los enemigos to
masen adalé oms p sepo vno es
tos en su saluo r los q lora en
ayendo p dadas de los por q ppre
q u q epa de suley q llos q des
pus fuese suetos no q sepon /
tornar al lugar dnde los leuara
p dno lo faser

ouyese por bje los magos por
q los p r aons de lo q ganase
en los guerras fuese de fecha m r
faser r ouyeron cada vno lo q l

se pre sifo negare. mas solo finta
se deve aver pena de ladro segund
delante dize.

lora armada faziendo el Rey
guerrera los enenigos dando
ellos nauios con todas sus aparejos
y armus. y pagado la vianda a las sol
dadas de los omes todo lo que ganaren
dize ser del Rey (y no han los que fue
ren en ella auid ende por de fueras aullo
que el Rey sepa por su poder lo que
se aze. y el Rey diese los cuerpos
de los nauios a los guarnecidos que
necesiten. y las armas y la vianda
de los otros pagasen las soldadas
de los omes dize aver el Rey las tres
partes de ellos la quarta. mas de el
diese los nauios y todas sus gu
arnecidos y otras armas y ellos que
fuesen en la armada y pagase los o
mes y la vianda esto que dize el Rey
la quarta de ellos la otra quarta.

De lo que el Rey diese los nauios
y sus guarnecidos y a sola nuda y
los otros las armas y la vianda y
pagasen los soldados a los omes
que la quarta parte y ellos las tres
de lo mismo de armus y sepa ende
algunos faziendo el armada. y
el Rey mande destas maneras se
bre dichos / y que auid toda la ga
nanga por el. y las tres partes de la
quarta / o el Rey / o el Rey de su
yo es que / y esto conde por
de fero los antiguos por que no podian

ser fechos el armada sin otros
usos / y con los omes y los cuerpos
de los nauios y las armas y las viandas
de por ende por se por y en diese todo
esto que ouiese toda la gananga. y
en diese alguna parte dello que ouiese
o se su parte segund aullo. y con todo
esto dize el Rey aver el quinto por la
su parte de genova. fueras ende si el
Rey fuese la flota y el Rey
aflama dize en las leyes y fabela
de esto / y se ha aca en aullo usas
y dize de por fero de maropa / a
s como dize las leyes y fabela de esto
guerra y se fero por una. y con
esto y diximos dize en guardado
gudo los que fero en la flota y el
armada no ouieren por su parte
penalada mere / o ouiese su parte
y llelo Caestya segund la postura
fuese fecho y el preuilejo dize
re dize en guardado / fueras
ende si fuese fecho en ymposi
nada o adano del Rey / o en ymposi
na fecho ungu en genova en
y guma gudo no dize valer por
bien aca como el que fero ungu or
y como felpada / y se de es
felo y ungu genova / es o se mu
neps de alare / y por ende el
lo fero dize de pena segund
tal fecho como este de los que ne
garen sus de fechos y glos eno
bepese han de aver o se por una como
de en la ley y fabela de las guma
que se fero en las guerras. y os
felo por una.

arca deue entez los que fueren
 en flota o en armada lo en casa/
 sobre mar en guerra los benemeros
 agllos o los que en en qñ qñto de
 la ganancia q fuesen dando pñe
 ra mence al ter los de pñhos q de
 ue auer por pñson de señorio 2 de
 mayoria asi como dis en la ley in
 te esta. Qd oñ deue dar al alim
 pñte de pñes de to. el. bñ. por q
 ob mñ dñlo mayor dellos q el ter
 o de la otra mçar q se fiesse los
 seños q nra cada uno sa pñ se
 qñ la pñstura q ouese pñho
 vñtlos ante q en qñ dñ en la ma
 ra. Et como qñ q mitiga mçre
 no fiesse vñtbrado a estos ruy
 pños de dar las emçeds de los dap
 nos q ouese de pñhos en que
 pñmo por pñmo q ouayan asistados
 no cutando los los pños 2 los mñhos
 qñbños q heua 2 los qñdos pñ
 qños q se auenturan segñd mostra
 remos en algunas lras de pñho
 lras/ auyendo voluñt q ellos se
 metan mas de fiesse de pñho
 adios 2 a los seños q los enbia
 no de pñho mçre q fiesse
 de qñ qñ peligro qñ auençese
 pñbiendo qñ pñm emçenda 2 qñ
 lras por ello qñ por qñ auya
 mayor qñfido de qñmas q oue
 me mucho por tales fieshos / tene
 mos pñbiendo qñ qñ fiesse /
 muerros o pñhos o de pñho fies
 des en sus cuerpos tambien de los

q podiesen guareser como de los oñs
 vñde fiesse en lras qñ sus emen
 das de la ganancia q ouese en la
 mçre qñ dis en las otras lras qñ fiesse
 en las otras qñ de pñho de pñho qñ
 pñm pñho. Et si qñ de pñho qñ
 pñho qñ algunas armas qñ fiesse /
 pñmo. pñ de armada fiesse el ter
 el emçenda de las armas qñ se pñdie
 sen / deue ser pñmo mçre fiesse a el
 fueras en de de pñho qñ se mçre
 lidando / o ouese qñ vñca de temor a
 el qñ en la mar. qñ si de los fiesse
 de armada por fiesse. no se deue fiesse /
 la emçenda de los dapnos qñ de pñho
 qñ 2 de las armas qñ ouese pñmo pñ
 no la pñstura qñ pñfiesse en qñ si o qñ
 agllos o los enbiañ en la. mas pñ
 ganancia qñ ouese a fiesse ley vñca
 qñ el ter en ante qñ fiesse de al
 e por qñ el fiesho de la mar es mçre pe
 ligroso qñ de la qñ 2 pñ se pñse a
 mbar qñ pñdrian caer en peligro por
 qñ se pñda de los pñho de pñmo
 pñbiendo qñ qñ cada uno ganase qñ
 allegue 2 lo pñ por los oñs qñ
 fueren qñ qñ armas / chista /
 maneta / tanto a los amçes 2 a los
 nuytes como a los lras de
 guerra qñ se fiesse por qñ qñ de
 auer los adios de los pñhos / 2
 los sobre fieshos como a los almaga
 uares de cavallo 2 a los vñhos
 como a ashocatenes 2 a los galeotes
 como a los otros pñhos. Et esta qñ
 ca qñ pñse / qñ fiesse fiesse
 si deue pñ de los los muerros de los
 naujos 2 de las armas 2 de los vñhos

2 todas las otras cosas q ganare de
los hereuigos. por esto no se entienda
si no despues q fuese aduicho al lu
gar onde mouieron 2 en q dize q fetha
la almoneda de ellos. Mas si por auer
tuya de ser dize q atral por guette m
los hereuigos q ganare alguna cosa
de ellos / o en q se villa o castillo todo lo
o ganare dize por cada año uno lo q
de suso es dize de la ganancia q se fa
se guettando por qra q pa esto
fuerde leal mete dize q se vger q q
oms buenos de la flota / o de la arma
da q consejo del almirante / o de los co
munes se y el no fuere 2 fuerde los
edpillosos q si año dize de suso en la
ley q fubla de los q estos han de
ptra la ganancia en la manera q sobe
dize es /

6
usarios faser muchos vequias
grandes dize q sobre mar mata
de los oms 2 pendiendolos 2 robando
los lo q qra por q han de salir los
nauios en por ellos como en apellido
les tuelle lo q lieua qn de los anti
gos de españa dize q por bre q
año algunos robasen de los q ando
diesen sobre mar algunas cosas
segura mete de la qra de los q lo
lieuasen de otra pte q no fuese q se
norio de los hereuigos qn de sta
guisa los tolliese los otras despues
por fuerza / entode q fuese qn q si
no fuesen qn dize 2 ptra lo q

132
quiere en la manera q diximos qto
o gman los q salen en apellidos por
qra. mas si asblados estouiese dize
de ser del senor de qen tomase la solda
da. Qsi q dize q en la mesma ma
nera que fa ser de los q se tolliesen
dize de lo pte q ouiese leuado.

Mas si acasiese q en por qn los cur
sarios q ouiese probado no saliese al
apellido fubla q se en la mar qn
o glo tolliesen qn glo ouiesse metido
en saluo 2 fuese del senor qo de q
o fuese fetho qn robo de los q se tollie
se / que faser bien qn año dize
mos de los q fuesen en apellido en por
ellos / mas si fuese de otro qn q se
o no glo q se faser de qn dize qn de la
comja año hereuigos q si todo
esto ouiese qn de fetho qn de la qra
alguna cosa sin mandado del Rey / a
qra de los hereuigos qn de qn qn
o mops qn qer q glo tolliese fue
se fuso 2 lo podiesen por qn q se
año qn q se gana de qra mete
en guerra q mapor mente se lo ffe
dize qn de fetho qn de del Rey
ca eston qn bien los puede matar qn
bien año en los otros guerras qn de
las faser por mar / de los oms qn
al q y tomaren qn de q aduicho
al almoneda o vendidos en la qn
año dize qn de la q se gana por
qra q q dize qn de los vendiese / o
los encubriese qn de aver tal pena
año dize en la ley qn de sta.

La moneda es dicha el meyo de las
ofas qson ganadas por guerra a
peshados por diezmos cada una q
vale. Et esto se dice por los antiguos
por q se pesson. La pmeja por q allí
fuesen las ofas puladas qno mas por
diesen de manera q los q gana sen
alguna cosa ouyessen en de pto de
pbor de y ganar mas. La segunda
por los señores no podese su de
la daga por q no podessen por
enlla enqno y furto vendiendo los
ofas a fonda de mente. Et por q
esto se guarda se bien pesson los
magos q fuese fecho en esta man
q los q la fe diesen q la faga ante
leja mente en lugar o pueru los
oms veer las ofas e llegar a ellas
Et a un coner la se ofese. Et as
en las arduas qno le pessen
en pular las. Et as vno se dice
a qer. Et el ferabdo q se dice a
uer ya esto se bien guardado.
es ofen los arduos. Jue la
fegesen. Et como fiados de
ellos q alguna ofa sacase dlla/
por q ellos q ouyessen luego ora a
pudo pagar o fasta queue ans
po sy ouyera q algunos q la
maldada. Et en su favor de la
almoneda alguna ofa en pesson/
de la pte q due de qn glo adu/
as vno dice en la ley q fabled
los qdillos. Et por adentura/

los fiados no pagan ora a este plago
subredido o en ante pueden los ppe
de los qdillos en qn mo y qn mo
luna qnuna. Et no due ellos de
zur de faser en los ojos de fender
los pnos por ompados y por judo
qos q qn au q los due dar line
go sin verguen qn suma. Et esta pte
de puede faser en sus ofas o en lo
fimo de qerolo fallaten. Et qn
qra no lo fallaten en q podese fto
ser la penda pueden lo tome los
bestias q caualgaren. Et como ma
ros q guranhos o de p mod de
Et qn de qn ora. Et esto se dice
faser de man qno fimo de fimo de
de vno se fuese oms ompados.
Et qn oms fueren de los qn
nuda. Et como qn lo fallate.
Et qn vno no lo fallate due
los pnder los anes q meter los
q qn lo en man q los fimo de
los fimo. Et esto ha los de ten
bu qn pndos fasta q pague lo
o due oblado por qn pns los
pns se tomere en caso de no pagar.
Et por ende pesson los antiguos es
de pndos ato p qno por q se dice
los pagos por q entendiens q en
fimo de guerra no oua mester de
dun qn qn suma qn and los oms en
pce de la ganaga o qn faga.
por q lo enbapn q la volunad de
qn vno begado alms qn vno qn
qn qn munda por q no los qn
fimo magne qn de qn. Et qn los

en los omes de dos maneras. la vna
 & lo vee o sere & fuera / asi como
 le pesa & auer medo de qillo & auer el
 bepn. / mas lo q esta de dengo enl mes
 mo es q uo obra de la bondad & ha
 enso no por medo ni por amor q a
 por d. iugma cosa / mas ornala da
 mente por fad bien & por end co
 mo qz & mefeste por end buenos. /
 galardon. los q & qmos & q amb
 dillan al bie en feso & guerra por sus
 mayopals & fa qan feso ornala
 dos en las guerra & auer diendo de
 auer bie de ellos & auer q que & de
 & ludo se & auer pena si mal se de
 / mucho mas auer los & auer auer
 go de lo mefeste los & son auer dilla
 dos & fa sen qmudo feso por &
 qmudo no por medo de pena ni por
 auer d. galardo & efpere auer
 mas por bondades & qmudo es natu
 ral mete & por esse auer como es
 tos por se por galardon ornala da
 por q ellos ornala da mete pena la
 ua as qmudo fa qendo ludo / &
 & auer buena ornala a los & ellos
 venen / & dar galardo a los &
 bien feso. es cosa & auer en
 mucho auer los omes & qmudo
 & bondad. & mayor mete a los /
 qmudo & qmudo & qmudo qmudo
 fa ser por & qmudo los fe
 qmudo muestra por qmudo el ob
 fa se & qmudo por iustageo & qmudo
 & la iusticia no es tan sola mete

en el mete los malos en dar ga
 lardo a los buenos & & qmudo or
 pp / & & a los malos por en
 de se. & qmudo as no lo feso be me
 eido de el & qmudo. & qmudo qmudo
 qmudo manes & los buenos feso /
 sean por q mefeste galardon los qmudo
 fa de ornala da mente lo que a ver
 por los & son feso en las guerra /
 & por end antigua mete los nobles
 omes & efpere & qmudo mucho & que
 por qmudo venen siempre en la por se
 qmudo ludo galardon a los & bie fe
 & qmudo as qmudo ad ludo se muestra

os galardon & mefeste los & qmudo
 bie a los & qmudo & qmudo qmudo
 de feso en las guerra & qmudo
 de manes / la pmeza qmudo qmudo
 feso galardon sin pda q qmudo
 feso. la segunda qmudo qmudo da
 por pda & feso. la & qmudo
 de galardon el bie feso & fa se.
 mas de pda & fa blayemos en
 las leyes deste reyno de cada vno
 qmudo lo ellos & qmudo. &
 pmeza mete de los galardon &
 son a los. & la pena & qmudo
 de los & esto podien fa ser
 uno & qmudo

icibus galardon no por se los
 auer a los & feso feso
 buenos & ornala de en las qmudo
 as qmudo & qmudo de qmudo &

quando meca aaglos q d. ayo de
lealtes. Et estos galardonis sun en
quesmanas segun dize la ley ante
dita. Et p. m. p. dellos es q. no
no d. q. uen los omes p. d. i. n. p. i. a
los omes m. i. g. r. a. n. s. p. e. l. i. g. n. o. / d. i. / a.
m. d. q. u. e. f. u. e. r. e. a. l. g. u. n. o. b. i. e. n. m. a. n. d. a.
do en guerra a su señor z lo f. u. e. r. e. e. n.
ella leal m. e. t. e. / C. a. t. a. l. f. u. y. a. o. m. o.
este d. i. e. g. l. o. g. a. l. a. r. d. o. n. a. r. g. r. a. t. i. e.
e. n. g. l. o. d. e. s. u. p. a. l. a. b. y. a. / d. i. f. a. s. t. e.
d. e. l. b. i. e. n. d. e. m. a. n. a. q. p. e. t. e. n. g. a. p. a. a. y. u.
d. u. d. d. e. l. b. i. e. n. / E. n. t. o. f. e. s. e. r. e. e. l.
v. n. q. u. e. p. o. d. e. s. t. o. d. u. e. l. o. a. s. t. i. g. u. a. r. / d.
f. a. n. d. l. o. d. e. l. l. o. p. e. d. i. e. r. e. / d. i. f. n. o. p. a. r.
q. u. e. l. o. d. e. s. e. / C. a. s. e. g. u. n. d. i. x. i. e. r. o. l. o. s.
d. e. b. i. e. n. a. n. t. i. g. u. o. s. / e. n. t. m. u. l. t. n. o. h. a. n. a.
m. a. l. e. n. e. m. i. g. o. a. m. o. e. l. d. e. r. a. s. a. / d. i. p. r.
e. n. t. e. l. o. d. u. e. a. l. o. n. g. a. r. d. e. s. e. e. l. o. m. i. e.
E. n. t. o. m. a. s. p. o. d. i. e. r. e. d. e. m. a. n. a. q. e. l. v. a.
p. u. l. l. o. n. o. a. y. a. m. a. s. d. e. e. t. a. r. a. n. t. e. e. l.
s. e. n. o. r. / m. e. l. s. e. n. o. r. n. o. t. e. s. t. a. b. a. d. a. n. d.
d. i. / o. y. a. s. p. e. l. f. u. y. a. o. f. i. e. r. e. e. n. a. l.
g. u. i. d. f. e. i. t. o. d. e. a. p. m. a. s. q. u. y. e. r. e. a.
s. u. s. a. n. i. m. o. s. / d. i. e. l. a. y. u. d. a. d. o.
a. s. u. s. m. a. n. o. s. a. d. e. n. a. r. z. o. n. i. s. t. a. r. s. e.
g. l. o. s. / a. s. a. m. o. d. e. p. b. i. n. d. o. l. a. s. e. n. a.
d. e. l. m. a. l. l. o. d. e. l. a. o. r. p. r. e. p. o. r. t. o. s.
q. u. e. f. u. e. r. e. n. o. y. e. s. t. e. n. d. e. s. b. e. n.
q. u. e. n. o. l. e. d. i. e. r. a. d. e. l. b. i. e. n. f. e.
i. t. o. q. u. e. m. a. e. l. f. a. s. t. e. / d. i. f. e. s. t. o.
n. o. f. e. d. e. r. e. / e. n. t. o. e. l. p. u. e. r. o. l. o.
f. a. s. e. r. / d. e. u. e. l. c. o. l. l. e. r. e. l. s. e. n. o. r.
a. d. e. l. b. i. e. n. f. e. i. t. o. q. d. t. a. n. q. u. e. d. i.
q. u. e. l. o. d. e. s. e. d. e. s. u. b. i. n. d. a. m. e. n. t. e.

por el mustro q no aya e sabor de be
ga se de sus he nemygos . gas file
mata se el cavallo por q oyese . d. f.
p. p. e. s. t. e. m. a. l. l. o. p. o. b. r. e. d. i. h. o. o. l. p.
p. e. s. t. e. p. o. s. u. m. a. n. o. a. l. e. m. a. t. a. s. e. . e. s. t. e. / a.
t. a. l. q. u. e. l. s. u. s. e. n. o. r. h. e. r. e. d. a. / o. f. a. s. e. r.
b. i. e. n. d. e. s. u. a. d. p. r. o. p. r. e. d. a. b. e. i. n. s. e. n.
p. r. e. e. n. t. a. d. a. m. e. t. e. / d. e. n. i. n. s. d. i. n. t. e.
d. e. s. a. p. m. a. s. d. e. l. a. n. a. l. l. o. / d. i. a. q. a. p. s. o.
/ o. m. a. t. o. / a. s. a. m. o. c. o. n. s. e. r. p. a. b. i. e. n. . g. a. s.
q. u. e. e. s. t. o. n. o. f. e. s. e. r. e. p. o. d. i. e. n. d. o. l. o. f. i.
s. e. r. / q. u. e. n. o. d. i. g. u. l. a. m. e. t. e. l. o. p. u. e. r. d.
s. e. / e. l. d. u. e. l. g. a. s. u. b. i. e. n. f. e. i. t. o. / m. a. s. a.
v. o. n. h. e. r. e. d. a. m. e. n. t. o. s. i. s. t. o. o. u. y. e. s. t. e. d. a. d.
o. t. r. o. o. m. i. e. a. l. g. u. n. o. d. e. s. u. h. u. a. l. e. / p. o. r. q.
p. e. m. u. s. t. r. o. q. u. e. n. o. o. u. o. s. a. b. o. r. q. e. l. f. u. e.
p. e. h. r. a. s. d. e. l. o. d. e. s. u. s. e. n. e. m. i. g. o. s. / .
d. i. x. i. e. r. a. n. t. i. g. u. o. s. e. p. o. d. e. r. o. n. o. o. n. i. g. e.
d. u. e. f. u. e. r. e. d. e. n. d. e. a. c. e. l. a. n. t. p. o. r. d. i. e.
n. e. m. i. g. o. d. e. m. a. n. d. a. n. d. o. l. p. r. i. m. e. r. a. m. e. t. e.
p. o. r. a. y. a. q. u. e. n. a. n. d. o. g. l. o. / d. i. f. f. u. e.
p. e. e. s. t. e. f. u. y. a. o. e. n. a. t. e. n. d. o. a. s. u. s. e. n. o. r.
d. i. n. d. o. l. e. l. a. n. a. l. l. o. p. e. l. o. n. i. g. o. m. u. l. t.
e. l. s. u. p. o. / o. f. a. c. i. e. n. d. o. l. o. l. u. e. g. o. d.
s. u. s. e. n. e. m. i. g. o. s. / d. e. n. i. n. s. d. e. s. t. a. /
p. r. e. s. t. o. e. n. g. o. g. a. r. d. o. / e. s. t. e. d. u. e.
a. n. t. e. s. m. a. l. a. d. e. h. y. e. d. a. m. u. n. t. o. / o. o. t. r.
b. i. e. f. e. i. t. o. / p. o. r. q. h. u. a. s. t. e. n. y. e. o. n.
t. a. n. d. a. s. a. s. a. m. o. d. e. p. o. m. o. s. d. e. s. u. s. o. /
d. e. l. o. s. q. u. e. e. l. v. e. n. e. r. e. / b. i. e. n.
a. s. a. m. o. e. n. d. e. e. s. t. o. f. e. s. t. e. o. n. /
f. u. e. r. e. p. o. r. q. u. e. d. i. e. s. q. u. e. n. o.
p. u. e. l. l. o. / a. s. a. m. o. e. l. l. o. s. q. u. e.
d. i. e. g. u. a. d. a. n. s. u. s. e. n. o. r. d. e. m. u. d. a.
o. d. p. r. e. s. t. o. n. o. o. s. e. r. e. p. o. / d. i. f. l. o. s.
n. o. p. o. d. e. s. e. n. a. d. e. p. a. f. e. s. t. o. l. o. d. e. l. l. o. s.

Justicia deue pder guro o fimo e fimo
p suyo de los o venieron de agl. ajen
fedejon el pexo ayos vasallos era
de no alos del quage

o pdras faze los uno cy las
guerras p. o mejesten a dar
galardon ayto vofe / O. vno /
gero esto sea vno en maneta /
de equita vno en festeby. galat
don p. p. dda / p. enaende se o p.
mas o mejor glo q. p. d. p. q. la
p. dda fue en guerra / O. d. q. g. sa
no sepe galardon / O. esto adme
Egno a algmo no p. se el auallo / o
ora besta andado en guerra o en
expe. de sus enor / no no p. endo /
O. glo mataren en feho. de armas
/ mas p. en fmedad / o p. o. asion
gl. v. o. e. / O. a. tal vno este se
gud fuer de espna deue glo p. d. ha
amburo / o mejor / mas p. glo ma
taren en feho. de armas andado /
O. outa de sus enor o avenge de sus
enemysos quel p. d. ha. t. el ayova
p. llo el fuepe / o. p. o. v. a. l. a. t. a. t. o. /
me d. o. d. a. l. e. d. p. a. v. n. y. p. a. l. o.
O. glo p. d. o. p. e. / O. y. m. p. a. t. a. n. d. o. a. s. u.
enoz quel d. u. o. q. p. v. i. e. l. o. v. a. l. l. o.
o. f. t. a. t. o. / O. p. n. y. s. i. m. o. o. r. p. e. d. e. a. t.
mas de su ayto / o. en. t. a. l. s. f. e. h. o. s.
vno e. f. t. o. s. p. d. i. e. s. m. p. a. t. a. n. d. o.
a. s. u. p. n. o. z. / O. O. y. m. p. e. p. e. en. ca.
a. u. o. d. e. u. e. l. e. l. e. n. o. z. g. u. y. f. a. z. p. n.
o. d. a. s. l. a. s. m. a. n. e. t. a. s. o. p. d. e. s. e. q.

135
salga ende. O. g. n. d. a. f. a. s. e. t. u.
pepe O. y. d. p. a. s. e. el v. a. s. a. l. l. o. q. u. e.
m. u. l. t. o. en p. r. e. s. t. o. n. en p. d. e. r. d. e. l. o. s. e. n. e.
m. u. l. t. o. a. g. l. o. l. o. m. e. s. e. p. u. d. l. e. a. l. m. e. t. e.
m. u. l. t. a. e. l. l. o. s. b. i. n. a. n. t. o. l. e. n. c. o. n. t. r. a.
g. u. a. r. d. a. n. d. o. l. d. e. d. i. n. n. o. / p. o. a. t. o. d. o. e. s. t. o.
O. d. i. o. s. l. e. d. i. e. s. e. v. e. n. t. u. r. a. q. u. a. b. a. s. e.
en o. n. t. a. / z. en g. u. a. r. d. a. d. e. s. u. s. e. n. o. z.
a. l. g. u. n. o. d. e. l. o. s. f. e. h. o. s. o. d. e. s. u. y. o. d. e.
p. m. o. s. v. n. o. q. u. e. l. p. d. i. a. t. o. l. o. q.
p. d. i. o. s. e. g. u. n. d. d. i. u. h. o. e. s. / O. n. t. u. d. e. s. t. o.
n. o. d. e. u. e. p. d. e. r. l. o. s. g. a. l. a. r. d. o. n. s. q. u. e.
u. e. a. b. e. r. s. e. g. u. n. d. d. e. p. m. o. s. / e. n. t. o. l. e.
v. s. a. n. t. d. e. s. t. a. b. u. e. v. n. o. d. e. s. t. a. b. e. l. o.
p. e. n. a. s. o. e. n. l. l. a. s. d. e. s. e. p. n. o. l. o. f. e. s. e. s. e.
/ o. y. a. s. p. e. n. q. l. q. e. a. d. e. s. t. a. s. o. s. i. a. s. o. t. o. n.
e. l. l. o. s. o. e. n. t. a. l. e. y. o. d. e. p. m. o. s. a. n.
d. u. e. s. / O. v. n. e. o. a. p. d. e. r. m. e. m. b. r. o.
o. f. u. e. s. e. d. e. s. f. e. a. m. e. n. t. o. d. e. s. u. f. i. g. u. r. a.
o. d. s. m. e. g. u. a. m. s. d. e. s. u. o. b. r. a. / d. u. e. l. f. i. a. d.
p. o. e. l. l. o. s. u. s. e. n. o. z. b. u. e. s. e. n. t. a. l. d. e. en.
o. j. m. e. d. i. g. u. n. t. e. s. t. e. e. n. s. i. b. i. d. a. e. n. g.
p. u. o. n. o. a. n. d. e. p. o. b. r. e. / O. m. y. g. u. n. d.
d. e. f. e. h. o. e. s. e. l. a. u. e. l. g. a. p. o. b. r. a. e. n. f. e.
m. u. d. / p. n. o. s. t. a. b. e. g. u. e. n. a. q. e. l. e. s.
e. l. l. o. n. o. l. e. j. m. e. d. e. v. l. l. e. r. / p. o. s. y. a. l.
g. u. n. d. e. s. t. o. s. o. e. s. t. o. s. f. e. h. o. s. f. e. s. e.
p. n. i. m. p. e. s. e. e. l. g. a. l. a. r. d. o. o. e. l.
e. n. o. z. l. e. d. u. e. p. e. d. i. z. / d. u. e. s. p. e. n.
a. u. d. d. e. s. u. s. f. i. o. s. o. d. e. s. u. m. i. g. r. a. /
/ O. s. y. n. o. l. o. s. o. u. e. p. e. d. e. n. e. s. e. n.
d. a. d. o. a. l. m. a. s. p. p. m. o. p. a. r. i. e. t. e.
o. d. e. f. u. e. s. e. O. s. y. p. e. m. o. p. e. s. e. s. e.
l. i. n. g. u. a. / o. e. n. a. n. t. o. a. g. l. f. e. h. o. a. s. u.
s. e. n. o. z. e. n. g. u. s. e. p. o. s. e. p. e. p. o. s. t. r. a.
p. u. e. l. g. e. r. d. e. s. t. o. s. f. e. h. o. s. l. e. d. u. e.
s. e. g. a. l. a. r. d. o. s. e. n. t. a. l. d. e. e. l. l. a.

pehorar o errar. / mrs d los q
de pno fesepe / Sepndo ellos de
tan mala ventura q fura d bjuos
En los deshechos q fallado los mri
gos de espaa / q pnto pna a
los fvos p nro d l jure d
jre guardado esto q no vny p
pna los q an pna q el fecho ma
lo fesepe. fueros ende q fura
q pnto. vnt en ayl veyo. De
los q metepo en la pna vnt.
fue pnto los fesepe fesepe
d pnto q dnta apntado de l
mal q an fecho / temedo q al
guna faso fndie / ay llo m
mo / pnto ende mandado q fueros
d fesepe de pna q nra ellos p
dnto / faso mal / q la qn fu
nra pnto dntada / q los
vnto q lo vnto comdo es
dnto ende / como qn qn la ley
de los enpados dnto / q los fi
los de los vnto atals / no gnto
an dnto pna / q gnto d dnto
se muestra en la pnta pnta
de este libro en las leyes q fi
bla en esta pnto /

onbrado algunos villas
o castillos / o qn fura los
ay llo q pnto pnto ende pnto
fura / dnto pnto / la pnto
gnto es fura / como qn
yendo se pnto pnto vnto

anuncios la fortaleza de que
epna pnto de pnto / oppender los /
mrtar los dnto enlla. la se
guda en ayuda a su pnto q pnto
vnto qnto qnto qnto qnto
ay pnto qnto qnto qnto qnto
ellos q es vnto de q vnto pnto
vnto / qnto ende pnto pnto
q el q qnto pnto pnto pnto
q algunos dnto lugares pnto
qnto q qnto qnto dnto qnto
q vnto de los mrtos qnto
q vnto / pnto fura alnto
q vnto de mrtos de qnto
de ayl lugar aynto epna / qnto
los qnto / qnto qnto vnto
qnto qnto qnto pnto bnto pnto
q el segudo q qnto qnto qnto
pnto q qnto qnto qnto qnto
q las oqas menores aynto pnto
aynto q dnto qnto qnto qnto
qnto segudo aynto / q al qnto
pnto pnto la mrtad de la vnto
q al segudo q las oqas aynto q
qnto segudo esta pnto. q
dnto de esto les oqas qnto qnto
qnto de esto qnto qnto qnto
pnto pnto los mrtos qnto qnto
dnto pnto pnto qnto qnto
de ayl lugar q sa mrtad qnto
fura pnto qnto qnto qnto qnto
pnto todo lo q ellos pnto pnto
pnto pnto pnto qnto qnto qnto
aynto q pnto qnto qnto pnto
qnto al qnto / pnto qnto qnto

estas cosas ganarse que el
rey sin algo por ellas no p[er]miso
de amparar. mas por galard[on] de p[er]
ygo q[ue] de los de sebio. mas si al
gunos de los q[ue] dexamos despues q[ue]
amoncarse tal fecho como este (z
nolo p[er]diesen a cub[er]ta de amparar
se q[ue] todos o algunos o fuesen p[er] p[ro]
p[ro]s. deue el rey q[ue]r p[er] q[ue]d[ar]
manera q[ue] mejor lo p[er]diese fuesen
como salgan de aylla p[er]feso.
y as[si] p[er] alguno de los morises en
esto que el galard[on] q[ue] el de yca
auer. q[ue] lo ouiese su muger z sus
fios p[er] los ouer. sy no los ouer
mas p[ro]prios parientes q[ue] ouiese
p[er] si el morise con lengua de
lo dar all[í] de lo ouiese mandado (z
sy no morise z p[er]diese m[er]ced
ouiese p[er] de fecho q[ue] se desien
mas desto p[er] de dicho (en manera
q[ue] p[er]diese b[er] b[er] (z onp[er]da
mete. y as[si] p[er] los q[ue] esto fuese
p[er]n fuesen om[n]es onp[er]dos deue
los el rey dar heredamientos /
grandes z buenos q[ue] agueserun
los en ouer b[er] segun entendeder
q[ue] los andiene z lo p[er]dier faser

r

urtando alguno valla o castillo
o otra fortaleza. faser o p[er]
grande es fuerza por q[ue] esto no se

137
puede faser q[ue] no de noche o muy
enabierta mente q[ue] las mas vege
das o muy fuertes q[ue] z peligro
los ligase. q[ue] p[er] ende es fecho de
muy grand[is]imo peligro. por q[ue] q[ue]llos q[ue]
faser non veen q[ue]ta mete el des
ayno q[ue] q[ue] q[ue] de culos de d[er]cho
q[ue] la ayuda q[ue] aenen en los de fue
ta. q[ue] q[ue]mas q[ue] ne puede ser mu
chos q[ue]llos q[ue] lo comate / q[ue] p[er] a
armas como los ouer p[er] ameter q[ue]
defender se. q[ue] fuesen por q[ue] tal fe
cho como este. pone muy enabier
ta mente sin p[er]dida / yendo los q[ue]
alla fuesen muy p[er]dida p[er] q[ue] no los
ouer. q[ue] auendo se[n]tal q[ue] aetas
en q[ue] p[er] q[ue] se entienda b[er]
ouer p[er] palabra q[ue] se digan.
q[ue] p[er] ende a estos q[ue] as[si] lo faser
muguer se mete a todos estos
peligros q[ue] diximos p[er] q[ue] es /
el fecho as[si]ndido. no ouese
p[er] b[er] los magos q[ue] p[er] esto
los dicesse galard[on] de auer co
noshido luego de mano / as[si] a
mo a los ouer q[ue] dexamos en
la ley ante desta / q[ue] la faser pa
ladina mete a v[er]ta de todos /
mas por el grand[is]imo peligro q[ue]
se mete aueturando se a todos
estas cosas q[ue] diximos p[er]simos
q[ue] ouese el galard[on] en todo lo
al q[ue] los ouer q[ue] gana p[er] faser
las fortalezas de q[ue] fable esta
ley ante desta //

cura qer cato de sra como
 lab asab q han devenyr. Q por
 esto no es cierto en los fechos del
 mundo. Et mayor mente en los esta
 mas. por ende se auenturan/ amun
 grandes peligros los q sobre ella
 guescan / q muchas veidas conuen
 y a algud lugar / q. Sin por fuer
 ca. Graoq (o aene) sus fechos por
 acaados / las mas vezes qn
 pafels a q. felleste auitos /
 Et esto los veyme por lo veruaya
 es mas qeta de ser asu dapud
 q asu ppo. Q por ende. Etrole
 como estos q se meten a todos estos
 peligros q dymos en las leyes /
 Et fable de la guerra q se fase
 sobre mar / no se pofere los m
 rigos qedos galardons qudo /
 enqessen nauyos por fuerca. Et
 no segun se adenyor q. q. l
 q se fase la fiota / o la arma
 da. p. p. la postura q no fue
 se. due mer galardo del cab
 dallo anq en fueste segun en
 tunden q mese se p. por el la
 sepo q ouyese pofido q. p.
 el effuego q ouyese moste
 do en acometer q. fecho q. p.
 la grande budad q ouyese
 fecho en saber lo bue pofido.
 Et esto le daua mayor galardo.

atanda estos q. asab. Et p. glo
 desen en otra mania. Sin alada mete
 r acaese q. aqillos fechos q. ouyese
 comegudo q. no los pofese acaibar
 r. ouyese q. q. ouyese por bue q. q.
 galardon q. ellos ayen de auer / q.
 fue se. dudo. Segun di. q. q. l. h. p.
 nre desta d. l. o. enq. por fuerca
 o por fuerca villa / o castillo d. l. o.
 nuygos. Et algunos dellos
 pofese q. m. en b. p. deue le f. d.
 as. vno di. q. q. l. h. p. d. f. d.
 Et se por auentura a meyo q.
 q. q. d. de. f. d. q. q. r. q. p.
 fuerca o por fuerca villa o castillo
 / o oq. f. d. l. e. q. r. d. e. q. l. e. q.
 na. l. d. de. u. d. p. r. d. b. u. d. l. l. a.
 tal galardo como di. q. q. l. o. d. s.
 l. e. y. q. auemos q. d. e. n. t. p. a. s. o.

az es lugar se
 halas enq pue
 den los omes
 guescan asus
 Genemigos /

Onde p. d. q. en
 los titulos ante deste fablemos
 de la guerra q. los omes f. d. n.
 p. q. d. / q. q. n. q. q. d. d. d. d. d.
 oq. q. se fase por mar. Et
 mostrenmos q. guerra es / r. en
 q. d. d. m. n. d. q. deue fase r.
 Et de q. a. q. s. q. n. de. e. f. d. n.
 q. q. d. d. p. a. guescan por mar.
 Et q. l. o. m. s. q. d. m. e. s. t. e. r. / r. a. n. n. o. p. e.

deue a combellar. Et q los naujos se
menter q se faser esta guerra q de q
asas deue ser bastentoz q q pena
nuefeste lvo en alguna de stas co
sas espasen

aguerre de la mar es de pida
e de mayor peligro q no de la qn
por los grandes de sane ayas que
puede q se ser. Et tal guerra co
mo esta se fa se en dos maneras.
la pprimea es flota de galeras e
de naujos armados pdeposos de ge
de/bu asomo/ la grande fuerre q
faseren por qn. Et la segunda es ar
mada q faseren de algunos galeros
e de leuoz vppentos q se uaues q
los q de sta guerra q se faseren q ualaz
deue abez q q q asas/ la
pprimea q aquellos q la oujere de faser
sean sabidores de onsejn la mano
e los vnetos. la segunda q tenga na
uos. tales e tales e asi q rados de
onze e de armas e de las vns ayas
q oujere menter. segund q uen en al
fcho q se faser. la tercera
asa es q no se deue a uagar qn
en cada uno a las asas. Ca bien
asomo la mar no es uagrosa en
sus fchos. mas faser los ayas
q as los q mandan puella deuen/
ser a cuosos e asisados en lo
q oujeren de faser por q qn de/
la onsejn no la prieda. mas q la

meam en suppo. la qra asa es
q sea mudo combellado. Ca si los de
la qra lo deue ser. q puede vi por sus
puos/ o en los bestios q se pre les ph
guere/ deue ser arto de llo dros q un
mas los de la mar q se y estar no es en
su mano. vno aquellos q se por aual
gaduyas. los naujos q son de ma
deja q los vientos por freno de q
no son poder de estender de qn
q se ad aser de aquellos aualgaduyas
en qn de desijar se y foyr qn
guafeste maguer mestei sea e los
peligros q en muerte. Et por
todas estas thovns que el su q
mbellamento por aual q anduuo
sepa lo q se de faser qn uen
ten al fcho q no lo ay a de qn/
muchas vegadas/. Et por ende
los antiguos q sabido q las que
ras de la mar tan bu vno eto
de la qra. no p sepo qn pena a
los q de tal fcho vno este se
desnandase se no q p dize las
mbens. Et esto se sepo entre
diendo q el suppo q p dize ve
ne por tal desnada qn q
es mudo mas peligroso qn
el de la qra. Et por esto p sepo
sus ab dillus sobre nra vna/
asa segund q se nuestra enste
trouo/

mes de muchas maneras
mester en los nauios q̄ndo q̄re
pen guerra por mar. As̄ como al
capitane q̄ es guayador mayor de la ar
mada. Et otros q̄ ha de ay en
cada galea q̄ son como arduillos.
Otros naucheros q̄ son sabidores
de los vientos et de los puertos para
guayar los nauios et maquineros
q̄ son otros q̄ son de servir
de obedesca. Et los otros q̄
es en o figo general de mēte et
vō otros muchos as̄ como adelante
se muestra en las leyes de este titulo

Capitane es un arduillo es
ardillo de todas las q̄ van en
los nauios. Et ha tā grande
poder q̄ndo es en la flota. Et es
as̄ como sueste mayor. Et otros
as̄ como menor q̄ se fase en
lugares de cualquier como p̄lto
otro q̄ fue q̄. Et en esto
due juzgar todas las cosas
q̄ ay en las leyes q̄ se
blan de su oficio. Et por este
poder q̄ en un grande due
mayor q̄ muy estuido el q̄ q̄
et ser alijante. En todo q̄
ay en esto estas cosas. Jmora
mora q̄ sea de bñ hñe q̄
tener vergüenza. Et de lo q̄

pubitor del fecho de la mar et de la
q̄da por q̄ sea q̄ fase en cada
vna de ellas. Et otros q̄ de grande effu
cio. Et esto es cosa que touyene
mucha por cometer et facer dando
as̄ como enemigos. Et otros q̄ por ay de
tar se de la gente q̄ q̄ por ay q̄
otro q̄ son mester justicia. Et otros
ambos de mēte. Et otros que ser
muy grande por q̄ sepa bñ q̄
lo q̄ ay en un ayllas q̄ son
ayudas et sepa. Et como q̄er q̄
todos los otros ay un plazer q̄
bor natural mēte q̄ndo lo fase
bien q̄ los dan buena parte de lo q̄
ganan. Et muchos lo han mayor lo q̄
de la mar. Et lo uno por la grande
obra q̄ sufre en ella. Et lo al por q̄
son en lugar q̄ no puede ay
las otras q̄ no p̄n mēte de
Et sobre todo esto touyene que
sea arat q̄ sepa dñe q̄ ay en
algunos et otros q̄ ay en. Et
esto mesmo no due fase as̄
q̄ mal les este. Et el q̄ esta
guysa no fuer estuido por ser
alijante q̄ndol q̄ sepa fase
due tener vigilia en la q̄
como q̄ ay en as̄ como. Et
otro q̄ due bñ q̄ ay en. Et
vestido de muy flos paros de
seda. Et al de meter una p̄ta
en la mano derecha por señal de
orden et fase. Et otros q̄ ay en
aguda por el poder q̄ da. Et en la
p̄ta mano vñ estuido q̄

Señal de los apnados el Rey por
Señal del amirante llamado qd oyrta
Et stando así due p prometer q no
es quassa muete por anparar la fe r
por aqesbran la oupa r el deseyo
de su Señor r por pto comunal de
su qra Et q faga leal muete co
das las cosas q ouyese de fazer
segund su poder Et des q todo
esto fuese acordado dende adelante
ha poder de p almirante segund di
cho es

omnes son llamados ois ma
nezas q son de ois arduillos
de la mar so el almirante / as co
mo cada vno dellos ha poder de ardu
dellar los de su nauyo bre / ois
q poder de librar las vntendaz
q acedhoren enqellos / por si no
se pagare de sus cosas puede se
alar al Rey / r qndo el mesmo fue
re en la flota / o qndole fese esse
en tal manaa q este dia se con
uase a albergada / o el fuese /
qas estos omnes no deue p
puestos r no por el Rey mismo
o por su mandado / r por ende
el almirante no los puede pten
der r fazer los emendar de auer
mueble / las cosas q ouyese de pe
hor segund su fuerpo / o la pofu
ra q ouyese fecha m dize pena
alos ouyos m en cosa q sea
trays r el no glo mandase / vno

139
qer q los puede pten der de la flota
o en la armada / r por q ellos so jre
ses de los pntos o cas dillos de las
apnadas q en los nauyos q se due
p mudo estogados de manera q ay an
en sy agllas cosas q de pmo de
almirante / Ca por q es arduillo so
bre todos ellos tanto ha de poder
tanto vno cada vno de los omnes
Et su nauyo vno el almirante q
vda la flota / o en la armada en
fuese / Et la manera en q deuen
ser fechos los omnes / es esta
/ q qndo alguno ouyere q es pu
ello / q ha de venir p mefamente
al Rey r q fuese al Rey al
almirante r de or le las cosas por
q lo qese ser / Et esto el Rey
o el almirante por su mandado due
llamar do de de la mar / o co
no sta / qgl vno r fazer les ju
raz q digan qdas / r ha en sy
todas qllas cosas q de pmo
por q lo mefeste ser / Et dndol
tal testamoyto / due lo vestir de
panos venidos / r vno le
en la mano vn pendon de sena los
de las armas del Rey / r me
ter le en la gulea armen do qd
petas r otras cosas / r poner le
en qgl lugar do due ser / r
o torgar le q sea dende adelante
omne / Et despues q desta
guisa fuese fecho / ha po
der de arduellar r de judgar
en la manera q de sus de p
mos / r de de adelante

entasen en modo de ambedella
miento desmandando se del almy
pante lo faziendo vando amtra
el amlor otros amytres / o a algos
otros dela armada que moriz
por ello / mas sy entase en los
trabajos q diese deue auer se
gud el fueso . Et si menoscabase
o pudiese por su culpa cosas de
la galca deue las pechar dobla
das / Et es el tenido de dar
vndo de todos las cosas q en
su mano fuesen necidas sy fi
siese algud error . Et si ellos
desmandarse mostrando al almy
rante se fiere pponda deue
moriz por ello

uochelos son llamados ay
llos por cuyo seso se guya
los nauos por la mar / Et
por esto son llamados como
adaldes en qm . Et por ende qm
de los q sepe festebrar por agl
oficio deue cuidar q ayam sy
se gavan las pmejas sea
sabidos por vnoser todo el
fecho dela mar en qle lugar
se oia / Et en qle aspietas / Et
vnosm los vietos / Et el
canyamento de los vietos / Et sepa
oda otra meloria . Et o se de
ue saber los yslas / Et los

puertos / Et las aguas dulces q
ysson / Et las enquadras / Et los salidos
por guya / Et vnos en salido / Et
leuar lo supo de qese / Et guardar
se / o se de festebrar deano en los
lugares peligrosos de temencia
/ la segunda q sea es forçados por
sosse los peligros dela mar / Et
nieto de los herenigos . Et o se
pa amete bre las cosas q oue
re de faser . Et si sabe o es
conpeler de pecha menca al Rey / Et
al almyrante / Et al amytre qm le
demanda se auer se . la qta es /
q sean leuados de manera q me
guardar la onra / Et la ppo de su se
nor / Et de todos los otros q ha de
guyar / Et si fallaren por tal se
fue / o por dela mar deue lo me
ter en el nauo en q ha de yr / Et
pued le en la mano la espada /
o el pendon / Et otorgarle q de
de adelante q sea nauchel . Et
si despues desto por su engano / o
por su culpa de su mal guyanse
to se pudiese el nauo / o feste
briesen grande engano / Et dano
los q enl fuesen deue morir
por ello

rosos son llamados agllos
q van en la ppora dela galca
/ Et es la delantera / Et por su oficio
huelas pmejas feridas qm
honi . por ende deue ay en sy

. qe cosas . la p^{me}ra q^{se} es
 fer ardos . la segunda ligeros
 . la t^{er}ca p^{er} sabidos de fechos de la
 mar . **Q** . su estos q^{se} o q^{se} . q^{se}
 llama abateles q^{se} van q^{se} de las
 asteneras q^{se} son as^{er} un^o al^o el
 nauyo . **Q** . por ende les dize as^{er}
 este nonbre **Q** . estos han de s^{er} estuy
 dos p^{er} acorrer e seruir all^o de nes
 cer fuere segun los mandare el
 nauhel e el conyete . **Q** . por esto
 q^{se} han de faser deue ser atale q^{se}
 ayam en sy las qe cosas q^{se} de
 mos de los p^{er} . **Q** . sobre sale
 res llama o^{er} al^o om^{es} **Q** . un
 p^{er} esto adem^{as} en los nauyos / a
 su^{er}mo vallos / o q^{se} om^{es} de ar
 mas . **Q** . estos no deue faser
 ofiados p^{er} no de faser al^o q^{se} fue
 ren en su nauyo lidiando con sus
 enemigos **Q** . han de ser esform
 dos e ligeros e t^{er}tos lo n^{er}o
 q^{se} p^{er} diesen auer **Q** . mas huyados
 de la mar **Q** . synto de q^{se} as^{er} a
 pas e auemos d^{er}has ha mester
 o q^{se} m^{er}neros p^{er} seruir la vela
 e faser las o q^{se} as^{er} o l^{er}
 mandare los nauhel^{er} / as^{er} co
 mo e q^{se} las auaras e q^{se} las
 e atar el nauyo en puerto . **Q** .
 estos han de ser sabidos de la
 mar e ligeros e h^{er} mandados
 . **Q** . q^{se} om^{es} deue auer para
 guardar las armas e las m^{er}des
Q . estos deue s^{er} leales p^{er} sa
 ber lo faser de fecha m^{er}te sy
 cobdicia **Q** . dar las all^o lo mandare

el almirante del nauyo . **Q** . es m^{er}
 mo de q^{se} mos de q^{se} mos **Q** . un de q^{se}
 dar la p^{er}ta del nauyo **Q** . t^{er}tos
 l^{er} as^{er} o de p^{er} mos h^{er} de q^{se}
 nuy a ar de l^{er} as^{er} e h^{er} mandados
Q . los q^{se} auer esto faser en deue
 auer pena segun el q^{se} o f^{er} o

auyos p^{er} andar sobre mar p^{er}
 de m^{er}has q^{se} / **Q** . p^{er} ende
 p^{er} se p^{er} auer de los su nonbre
 segun la fecho e es fecho . **Q** .
 los m^{er}tos **Q** . m^{er} as^{er} m^{er}as la
 namos **Q** . estos ay de
 as^{er} m^{er}tos e de b^{er} **Q** . o q^{se} ay me
 nos q^{se} son de esta m^{er}ta ay dize
 sus nonbres p^{er} q^{se} se^{er} auer
 / **Q** . **Q** . un m^{er} as^{er} e r^{er}itas e
 co^{er}dos e m^{er} e llenos e al^o p^{er}
 e barbos . q^{se} en espana no
 deue q^{se} o^{er} nauyos p^{er} no
 ay los q^{se} un velas e r^{er}mos . **Q** .
 estos son fechos q^{se} al^o m^{er}
 de p^{er} guerra con los **Q** . p^{er}
 esto lo p^{er} se^{er} velas e m^{er} p^{er} as^{er}
 un^o al^o p^{er} faser q^{se} m^{er}ale
 e f^{er}mos e f^{er}ados e auer p^{er}
 q^{se} q^{se} los f^{er} se^{er} el v^{er}to
 lo p^{er} al^o e enq^{er} en los p^{er}
 ertos e en los p^{er} mos de la mar
Q . p^{er} al^o m^{er} al^o q^{se} f^{er} o
Q . p^{er} f^{er} de los q^{se} segund se
Q . h^{er} as^{er} un^o la auer no p^{er}
 de p^{er} p^{er} la mar p^{er} no ay se
 al^o un^o q^{se} bolase q^{se} q^{se} de se
 diese ay p^{er} no se p^{er} mouer

si no ouiese piernas ni pies
sobre q se sostiene. Otrp los
naayos q son guesserps no podrn
en yr sobre mar sin el viento.
Otrp sy tmos q los fiesse
mover qndo les fallese. Otrp
por qd es grande el poder de stos
naayos atals por q se ayuda
delos qndo lo han de yr o de los
tmos qndo les es menester
z muchas vegadas de todo.
Otrp a estas llama galas z a
padas z factas z lamas. Otrp
oqns peñas q y so estas fa
cans pa sermay de los mayo
res. Otrp q se vinda alas beca
das los q se en guesserps. Otrp
farto por q puede vntos me
hor z mas encubierta mete /
mover los ayms de un lugar a
otro. Otrp por ende estos naayos
q los q se se uer pa fiesse q
ellos guessa due tarer q se co
sas. la p meyo q qndo los na
dasen fiesse q sea la mad
ra pa ellos ayda en la qndo
q due q no se qndo ayms
la segunda q sea fiesse de
buena forma z de fuertes el
getos mudepos. segun ayen
al q q sea de fiesse. la re
q pa q ay sus parelos q ll
man pira. Otrp q estos ay
uotes antenas / antopas Otrp

cuerdas de todas manas. Otrp
estas ando una dellas q se su nobre
segun el sermay q fiesse

aualgadupas son los naayos /
alos q andan sobre mar asy
vno los auallas alos q andan
sobre mar. Ca bre vno el auallo
luego / o delgado / o bien fecho es
ligero z mas ayda q es que
se z medido. Otrp el naayo q
es asy fecho desta manera / es
mas corriete q el otro. Otrp los
tmos fiesse en semejanza alas
piernas zalos pies de los aualla
los. q grande ser luego z de pe
chos. Otrp esto es cosa q ayen
mucho / otrp alos pmos de los
naayos. Otrp vno el auadillo
no se puede mover sin ellos.
otr p el naayo no se puede mouer
sin pmos qndo el viento pesse se
se / assemejante del auadillo m
ento / o van assemejados / los pma
dotes / q no due ser psado
mas de la una pte q de la otra
por q baya el naayo q qual.
Otrp p se se le vela pa se
mejanza de los espuelas. Ca
as vno el auallo magno /
aya buenos pies no ayen tan
bre vno qndo los dan de los
espuelas. otr p el naayo me
guer aya buenos tmos no
puede yr tanto vntos / vno

quando fiere el viento en la vela,
 i se faze por su fuerza. Et el qmo
 o la espadilla fediesson asemelada
 de del freno del cavallo / por q as
 como se no puede mover adietro.
 i asimesmo sin el / dhy el naujo
 no se puede entender sin se voluer
 sin estos aqil pre lo q se se leuar
 Et son agstas las cuerdas q son pa
 atar el naujo as como el cabest
 i las arças conq ata el cavallo
 Et sin vdo agsto as como no pue
 den faser estas sin las sueltas
 de esta mesma manera fueron pa
 andar las anoras pa faser q
 dan el naujo. Onde todas estas
 cosas deue los caballos de los
 naujos tener bie a papeladas /
 de gusa q toga un do vno de los
 de mas q de menos. Et la me
 gua q por esto ouese en tal lu
 gar podrie acrester q podrie p
 der el naujo por q la pena serie
 de los segun el dypno q por ella
 veyese. Et deue tener sus
 ombres bie mandados q los den to
 das estas cosas quando las ouese
 meter. Et si as no lo fediessen
 han de auer pena segun el dypno
 q ouessen desobediencia por el su
 desmandamiento

b
 astemjeto ha de auer en los
 naujos as como los castillos
 no ta sola miede de ombres i de faysas.
 mas abunde de armas i de vianca. Et
 sin esto no podrie beyer q gran
 q guerrear. Et por ende ha meste
 q avan pa de fender se lo rigas
 i lo rigons i puentes i carrucas
 i escaños i yelmos i capillos de
 fierro rogas grandes de auero
 q son buenos pa justis golpes de
 piedra. Et pa faser amoremte
 deue auer achillos punals i
 renamls i espadas. Et hachos i
 puntas i largos i astas o gafa
 uado de fierro pa tirar los na
 ujos q no se vaya. Et pa tirar
 un vallestas de stribera i de dos
 pies i de tornio i de dardos i de
 piedras i sacas qitas mas
 podiese leuar. Et de sacos o
 cal pa cargar a los enemys q
 et otros o xabon pa faser los
 abez. Et son vdo agsto fuego
 de algqm pa qnar los naujos
 Et de todas armas deue sepe
 q haber de mas por q no se ffa
 llesca. Et deue haber
 mucha vianca as como buscho
 q es pan mucho ligero de quez
 por q se cuece dos beses i
 dura mas q otro pan por q no
 se danda. Et deue leuar penala
 de miente legumbre. q son co
 sas q por de las gouerna a
 los ombres i a los rebullas para

gadados de rompimiento de
apre de la mar e de las aguas da
nadas q beuen / E es deue leuarr
agua la mar q podieren / Ca esta no
puede ser mucho por q se pierde e
se desgasta de muchas causas . Et
mas q es cosa q no puede escapar
los omes . Ca muchas veces qndo
no ayda los des fallece de mane
ra q han de morir / o venir a peligro
de muerte / Et vna gr deue or
leuar q es cosa q es ayde mucho
en sus cuerpos pa beuer vna si
gua qndo ouyere grande sed . Ca
la sedra del vino ayda qer qlos / o
mes lo ayde mucho sin ayde q
embargan el seso . lo q no ayde
Et ay guma maná / a los q han de
guerrear sobre mar . Et vna ende
los aragos defendieron q no qo
xiesen estos vnos atals en las
grandes guerras / tambien de mar
vno de qra q ay ayde q embarga
sin el seso a los omes q es ayde
del mundo / q mas ayde ayda /
los fechos q son de fazer . Et
mayor mete a los grandes / por qndo
no los podiesen escapar deue se
ayudar dello de ayuda q no fa
ga mal ay dano beuendo ello
poco e rchando en ello de la agua
ca ay vno es be de comer
los omes pa beuer vnto . or
es grande ayde de obediar
beuer ademas / Onde todas

estas cosas deue ser sabidoes los
cabdillos de los nauos / en tres mane
ras . la primera de auer los q qo
mete e venga al fecho / la segunda
de guardar las e no los despende
si non ay metidos . la tercera de ob
rar armas segun ayden al fecho
qto fuere menester . Et los q destr
guysa no lo fexesen . si vna su
culpa se podiesen los nauos sepa
pa ende traydores tambien como
se podiesen vn castillo e deue pder
los auer q e lo q ouyere

rdimieto muy grande faze los o
mes . aylos q auentura sus cuer
pos andando en guerra por qra segun
q de suso diximos / mas mucho es
mayor de los otros q guerra por
vna . Ca en la guerra de la qra no
ay peligro si no en los cuerpos en
vna mete . mas en la de la mar
ya es mismo q de mas de la si
gua e de los vientos . Et ay sin
todo esto ay otro peligro . Ca el
q cabe del cauillo no puede des
cender del mas de fista qra . Et
si fuere armado non se fese mal
ca es el q cabe del nauo por fu
erza de fista ha de yr fista en
fondon de la mar . Et qnto es mas
armado tanto mas ayda desende
e se pierde / or los de la qra
si arribate villa o castillo pueden
se arribar a la pte o ala oca . Mas
los de la mar no pueden pasar

E despues

. Después q los naujos se acercan
 vos uno qvs nō se puede desjar los
 i estan en ellos. alguna pte q por su
 era ha de ser la lid. amātemete con
 codar las armas q aduxiese. Et
 por ende estan agnande peligro de
 los here migos Ca estan en qre me
 dias q nō ha al pñō las manos
 r las qmras vnq se fiese. Et oñe
 de pte de la mar nō ha sido vna
 tabla entre ellos r la agua r los
 vientos r la tempestad. Et non desu
 bueros de codar los ptes. Et sobre
 todo agsto el comer r el beber han
 lo todo por medida r muy poco. Et
 non de las vsas q se ven. mas de
 qllas vnq pueda oula mede brun
 como de suso diximos. Et si qll
 los fallestie nō han ag se oñe. lo
 q nō aueresten a los q guereen por
 qñ. Ca si nō megra la vionda de
 las ralegas pueden q vn pñ a
 busan la. Et si nō los fallaren o
 mer se han de las yegras o de las
 sus bestias ny susos q aduxiese.
 Et vn demas de todos estos pe
 ligros r las epros q diximos a
 vn q ha oyo muy grande. Ca
 nō los dan lugar enl naujo en
 folgada mede pueden estar m
 dmp. por todos estas rrasōes q
 auemos dicho. deue los q se di
 uenturan aguerren por mar ser
 ef forados r acucados por saber
 citorar de los peligros de la mar.

. De los here migos q. Ande si
 tales fueren deue ser ougados r
 guardados. Et oñe les deue dar
 sus soladas r su pte de las ganancias
 q fuesen de los here migos. Et
 esturuecar los q estosen en la ar
 mada segun q fuese el yerro del
 lugar r el qñ en q fue.

mendar se deuen
 las vsas de q los
 vno se saben
 dmo. Et vno
 qer q vne q un
 qñ en q se fa
 do

Ensalada mente auene mas en
 qñ de guerra. Onde pnes en los
 vales ante deste. fablamos a
 qll q los omes deue guardar. Et
 faser rambū en la guerra q faser
 por qñ vno en la q faser por
 mar q tenos ag de ser de las q
 mendas q los omes deue auer por
 los danos q en los q se saben. Et
 finera mente mostraremos q qer
 de ser hemyenda ag dizen en
 espāña crecha. Et q q buene qlla
 r por q qñ sons se deue faser
 Et vno deue ser foga q qñ
 la puede faser r qñ r en q qñ

. vecho llama en espāña alas
 here migas q los omes qñ de
 deser por los danos q se saben.

en las guerras. Et como este no
bre de una palabra ag dice erigo en
latín q̄ q̄ere más de sí como leuan
an la cosa q̄ capo. Et de esto como
encendimiento los q̄ andan en guerra
por mar. de fecho es q̄ los empujados
y dan a los otros de lo q̄ ganon por
los danos q̄ entran de fecho en
ello suyo. Et de este de fecho vienem
muchos bienes. ca puden a los otros
saber auez cobdicia de guerra. no
temed q̄ caberan en p̄p̄sa por
los danos q̄ fecho bien. Et oñ
a cometer los de grado y fize los
mas esforada mente q̄ davelle
los pezar / y este es q̄ es cosa q̄
aue grande danno a los otros
de los otros q̄ andan en guerra. Et
nos otemos p̄m̄ta mente fablar
de las heredas de los cuerpos
de los otros / por q̄ son mas ontrados
Et de esto de p̄semos de los otros
segun lo d̄p̄aron los otros.

me es la mas ontrada cosa
q̄ Dios fizo en este mundo. Et
de as̄ como los fechos son a de la
andos en que todos los otros / oñ
conyeto por bie los antiguos de
fablar p̄m̄ta mente de lo q̄ de
ellos p̄tence. Et por ende no
sepan q̄ los otros q̄ p̄tencen
as̄ los cuerpos fueren p̄m̄ta
mente fechos q̄ las otras. Et
estas puede ser en q̄o mane
tas. Et las q̄ son por una

asi como cauar o ser ferido de ḡsa
q̄ no p̄diere sanar ayria / o fura l̄sado
por toda via. Et la ḡsa lo q̄do los
mura los heremigos. Et por todas
estas p̄soms conyeton por de fecho
q̄ si algunos de los q̄ fueren en ca
ualgada / o en otra manera de guerra
de las q̄ de p̄mos. arpaia sen. q̄ die se
o q̄ por el de los q̄ ellos comese p̄
los segun anallo o p̄o. Et si no lo
viesen q̄ die sen tan de la caualga
da por q̄ p̄diere o q̄ ayria q̄ die
se por se p̄o sanar de captiuo. Et si
fuese ferido de manera q̄ no p̄diere
m̄c̄to. si la ferida fuese en la ca
bega de guisa q̄ no se p̄diere en
abrir a los cabellos q̄ die se q̄o
m̄s. Et por la ferida de la cabeza
de q̄ sacase hueso q̄no m̄. Et por
la ferida del cuerpo q̄ pasase de
la unq̄te ala otra dies m̄s. Et
por la ferida del brazo o de la pierna
q̄no m̄s. Et por la ferida q̄ no
pasase la mitad de esto q̄ de p̄mos
de la ferida q̄ pasase. Et por la q̄
lyancadura de pierna o de brazo de
q̄ no fura q̄ l̄sado por toda via
dies m̄s. Mas si ara es fecho q̄
alguno fuese ferido de guisa
q̄ fura q̄ l̄sado. as̄ como q̄
p̄diere o oñ otro o mano o pie.
por cada uno de los q̄ gent m̄s. Et
por la otra q̄ta m̄s. Et si p̄dio
se el brazo fura el cobdo y la pi
erna fura la rodilla / o de de
apla de uidero q̄to o de p̄te y
q̄no m̄s. Et por el de de segundo
q̄ es cabo del pulgar q̄ta m̄s /

aparecer los oídos y las bestias y
las armas. Et faser a los oídos
quiere con los y cada uno quea de
uno vale cada uno por sí. Et ando
comen de la hueste o de la caualga
da deue ser fecha la hueste de
delo o gnr sen pguis el aprestam
ento de los subyditos. de aglio q
fallasen q pdiessen por ocasion o
sin culpa de aglios cuyo era

o e tal manera seyendo la hueste
de q ouese de deshebr grand
rapina aprestando o esyendo
las cosas a su omo dize en la ley
ante desta. p la caualgada q sepe
salir en yridad o tan apresura
da mente q esto no pdiessen faser
oueyo pbiue los ontigos q se
no destoruafe los fechos de la que
ra pnes gysados esto dicesen q
el caualgado q esto dicese. q
pdiessen el cauallo o oca bestia de
silla despues q salieren en caual
gada por q qer de sus gysas
p glo matasen o fuzer o vol pue
dan tomar o p se le moriese o glo
fuerasen deue la caualgada dar
tanto por el quto le assto. p la mu
erte o la pido fue en aglio ano
o lo anpjo. Et del ano en adelante
deue dar tanto quto lo fedier
o puma y de dos cauallos de la ca
ualgada qer sea los de la caual
gada fros oulgo o ocos. Et
qer pdiere bestia mular o caua
llar de carga moriendo se le oca
mado glo q se le de dar por el quto.
supra fasta q. nro. Et por la

bestia a sual. (mro nro. Et p cauallo
o bestia de silla fuer y pdiere olo por
feda o le arren la cola o ouese or
lpo de qnon pueda guariz deue lo
tomar la caualgada y pecharlo a aglio
cuyo era pguis la manera que deximdo
Et p ouese ferida de q no pueda
guariz faga lo guardar el caudi
llo o el acalho fasta qepta dias. Et
p ssanz aglio plaso de la asu ducio
Et pno pechen los de la caualgada la
bestia y fagan della lo q q sepe.
Et esto de qmos olo mostrar al arb
dillo o al acalho fasta cierto dia.
Et lo mesmo de qmos de todas las
oues bestias de q numero qer q
sean. O se pdiere armas en la
caualgada o en la algara o fa dendo
en aglio fecho. Et p de q gysas
lo pdiere por su culpa no es de q
el fagan enyenda dello. o se las
armas o el cauallo q q cauafe
o tomaren los eneygos p se
pdiere al q o mataren al apau
ten deuen glo pechar los de la ca
ualgada a lo. asu hese deus. Et
nro de qmos o se a alguno moriese
su cauallo o glo mataren deuel tan
la caualgada alguna bestia de
silla en q venga de aglias o ga
naren o gl pechen la suya. Et q
fuer enfermo o ferido. han le de
dar el alquero de la bestia en q ve
niese p no ouese alguna ganada
q ten en q venga.

5

ananga es una que
naturalmente abdi
can los omes faser
d. mucho mas los q
que sean. lo uno
por la otra q faga
lo al por q se auer

tujan agradas peligros por ello /
onde puen en los titulos nace de ste
nuevos fablado delas hembras q
los omes auer faser por los amos q
en las guerras desben qremos ay
desp de la pte q auer aver dela
gmanaga q entia se desesen / q unos
qremos q se desp ptao r ay
auer pto r ex q manega deue q ex
faha d. cada uno qito auer auer / r
por q rason d. qnd auer esto se
faha d. por q los omes d. q bue vie
ende qnd se fasa uno deue d.
q dano qito est nolo faser

atigao tanto qese desp vno
dar cada vno supre de la usa
q se parte d. nuse qndp della
pexendo padas descha mente los
biens q ganan r biene endos pto
. lo uno q los guarda q no ayam
endefacueso d. la otra q se fu
se ser pagados de lo q han de aver
d. desp los sabios d. qnd / la
mas sabisa usa es / r la mas
folgada q el ome enste mud pued
auer. d. se entodas las otras ga
nadas q los omes faser. deue es
to ser r muy arado qnto mas
enlo q ganan en las guerras / o su
fren muchos qabalos r se auentu
ran a muy grandes peligros. los

quale do mas d tener q por cada /
vna dellas deue ay buena pte r un
grande de secho. d. por ende anti
gua mente fue puesta de q los que
vsaron los guerras r eran sabidos
dellas / mostraron en q l mania se ptaese
los usas q ganasen segun los / o
mo q fuesen r los fechos q felese
d. por ende p sepo q qnd venese
batalla q mandase el Rey o el o
yo cabdillo q q fuese en su lugar
vdo lo q enl ay q qnyese de
guz d. desp q lo omye llegado r
no ptaese ay gima cosa. faha q
ayase se los q fuesen en al
segundo a los qne ayos. d.
esto se sepo por dos rasones /
la pme pa por q los omes omye
sabidos faser mala los ay q que
pntan. la seguda no se tem
cud de pda q r se bue qnd /
dno q me gna de lo q abpe d. ay
r omyesen fahado. la otra rason
por q los deue esperar es. por
q por el segundamento q ellos se
sieren d. se bue los q fahado
oyna q pto. d. por ende ay
por por d. secho q los omyesen
esperando los. d. los q d. ay /
q se abasen / o r manan / o ptae
ren algunos cosas quras qer
q fuesen mto estros q bpe de
q se q fuesen en al ay q
nada / deue auer ay q una co
mo ademas se muestra q se
ay los q d. pmos / q segundase
los qne ayos r se bue q al
gima de bue por d. ay de

cosa q̄ o mengua de seso nō se
sabiendo acaballa / nō deue aver
p̄te del q̄tos o q̄tos ouyeste gana
do Ca p̄ue q̄ ellos fallesteron /
en seso en p̄tado 2 en c̄fuepo
q̄ son las dos cosas del m̄do que
mas son menester en guerra / o
uyeron p̄ h̄e los antiguos . q̄
fallestese / o q̄ se en aglla q̄ra
de la ganancia q̄ espeua

ap̄os de muchas maneras
viene a los om̄s p̄ la ḡra
cobdicia q̄ mayor mete elos q̄
andan en guerra . Ca estos se se
nō saben de la guerra guardar
caben en muerte 2 en desonra / o /
en p̄dimento de los . Et alus beca
das q̄ caben en todo . q̄ sin el
daxno q̄ ende veyme fucua
ende n̄yo desonrados p̄ q̄ los
tr̄sib̄e mostrando se p̄r v̄l̄s
q̄ p̄endo ante ganar o q̄ se
sas del m̄do / o nō venaz sus
enemigos q̄ es mayor onra q̄
seer pueda q̄ adn̄ sin todo esto
nasse ende mal q̄ se dexa ven
car vius arros q̄ tiene p̄r
fudca / ferendo se / o matando
se / cobdicia / a ganar de gl̄ ma
neja q̄er nō curando de ser h̄o
tr̄ason . q̄ p̄r ende los cau
llos antiguos defendieron lo
m̄yo afuado mente p̄r los
grandes d̄axnos q̄ sentaron
q̄ destruyere en q̄s maneras /

La p̄uepa de sin m̄do se a sus
mayores 2 salir los de ambdella
mente de sus enemigos p̄r su cul
pa auyendo los ellos desarmados
La segunda es q̄ se venados /
Ca muchas veces auyere q̄ p̄r
el desarmado q̄ veni en q̄llos
q̄ m̄da b̄bando tope a ellos 2 los
vence q̄ nō tan sola mete p̄r den
aglla q̄ aydan gana / mas adn̄ los
cuerpos 2 lo q̄ q̄han / la desonra p̄r
q̄ ḡlla begrada q̄llos q̄ q̄ra q̄
guendo los enemigos pierden la
ganancia q̄ p̄drien aver p̄r el ve
ro q̄ los o q̄s fa q̄ q̄r auyan
p̄bando q̄ esto era cosa n̄yo sin fr
so q̄ los buenos / p̄ diesen p̄r los
malos . q̄ domis q̄ p̄dre acaes
car q̄ p̄r agl̄ lugar se p̄e ellos v̄e
das 2 el p̄er / o el p̄er q̄ ouyeste
seer muerto o p̄so q̄nde p̄r todos
estas mudas p̄b̄e d̄ub̄as estables
q̄e q̄ q̄nd̄ algus ouyeste batalla
o lo / o p̄neo / o en q̄sten alguna fir
mle q̄ / p̄r fueru o p̄r firto o el
nauo de los herenigos q̄ nō se pa
rasen aprobar fasta q̄ ouyeste / a
cabado aq̄ fecho de manera q̄ ellos
fueru venados 2 onrados / 2
los herenigos venados 2 q̄stan
rados / p̄r ouyeron p̄r q̄ysado q̄
los q̄ q̄ ḡnd̄asen el al̄m̄ q̄
do ouyeste venado 2 los hereni
gos q̄ lo fad̄e acaes mente / o
da via q̄ los q̄ fueren n̄los
viesen p̄r enos ellos p̄r desb̄ra
tarlos p̄r q̄ se tomasse onlos
2 los ouyeste a desb̄ra o en

alguna alada 2 q los auerme esto
 mefmo : qas esto q de dno de su
 gura el alada no se entienda de los
 auillos . q no conyeto por q asido
 q ellos se patesen del caso q auen
 ganado de sus enemigos . mas q
 esto dicesen q dos / guardando q ou
 tra fista q llegasen los q fueren
 en el alage q supiesen el lugar q do
 ay auian a tomar q si ya auentura
 veniesen de sus auenturas q fallasen .
 obro 2 q fueren cultos /

ingrudo algunos por fueras bi
 lla onstallo / o oca fortalezas no
 se deue ppa aprobar ca esto q asido
 grandex y ligros a los q lo faze en
 por q los omes se han a espas de /
 entando en los asas de los q q
 mojan . de q siempre son los omes .
 vius mas q abidos de agl lugar
 q los ocos q q viera de fueras .
 q demas andando q no puede
 ver q auer los vius a los ocs
 q como fueren en el caso / o en oca li
 gora de su bierto q ellos p drien /
 q oca el bien q podrien auer .
 q en estas rasones no se pagen / a
 robar fasta q sean todos a p dria
 dos de todos los fortalezas .
 oca mandaron de q los q enqim
 los nauos sobre mar q no se
 paxusen a p dria q guma o sa fas
 ra q todo el nauo ouese guma
 do . onde q lo qer q faga qm auer
 lo q en su ley dice 2 en la delante
 della 2 se paxase vil meto / . por

subordinada aprobar en algunos se
 qas q de xpus q si fueren de los mas
 onpados omes deuen poder todo el bje
 fecho q del rey conyeten 2 no auer
 pre qy q alla guma q q fueren de
 los ocos deue p dria doblado lo q
 tomase 2 no auer p de tela guma q
 mas si no ouese de glo p dria q
 deuen qm p dria fasta q el rey / o
 do q q enor vengo de la caualgada
 2 les de la pena q entendiase q
 me p dria . q q a no q dria q por
 su culpa de su robar fueren / q los
 venidos 2 el rey / o el oca q enor q
 q no fuese . fuese muerto o p dria /
 deue auer los q en lidiando a los
 enemigos en algunas maneras so
 bre drias ante q los ouesen de
 ados . auiesen algunos asas 2 se
 fueren luego a dria q los an
 tigos tanto temepo este fecho
 q postero q maguer q p dria se
 doblado q lo q fura q o robaro
 q nul p dria q por eso del todo / .
 mas poner una pegua / o asno /
 2 la cola en la mano . la q dria
 por el desagrado q mieto del bien
 fecho q del fecho . la q q por
 q es deuido de los de fender .
 la q q por ayuda de los mefmos
 q p dria . faze q este de fecho
 del q no no puede oca auer /
 si no el rey ca a el p dria q
 pla mete por las rasones sobre
 drias q maguer lo q se p dria
 a alguno por q dria q mieto p dria
 siempre no lo puede faze . por
 q es aso q omes al senorio del
 rey pnalada mete . mas q q dria
 faze q mieto / a alguno puede q /

otorga q aya la ppo a salheredel
Quo fasta qd dinalado lo p toda
su vida de agl tcy q glo oargast
d'otps y ha abn q deuen dar al
tcy de los castros mayores mas onpa
das q ganasen de los enemigos
¶ Denalada mente ya faser le
onpa ¶ sin dda esto de ue dar ois
dephos de lo q ganasen p nro
els de el vntlo ganasen as / o
mo se muestra en las lras de ste
atulo

4

ynco conyepo por hie los an
agos q diese al tcy de todas
las usas muebles q ganasen los
oms en las guerras en ql manera
Ger q fueren q pusieron a vn q
quido el tcy veniese batalla
en el cabdillo mayor de la of
pca fueren presb a sus muger
es vna omad segun de ql ley fue
se / o con sus fijos q ally quere
ra los vns q fueren penalada
mente ya su seruiuo de cada dia
con otros las o qros vns me
bles . q fueren fallados q pa
nesse ya el mesmo . q ois las bi
bras y los castillos y las fortale
zas en ql maná qer q las ga
ne ¶ las usas onradas del tcy
¶ el tcy no vnyese las de los
onrados oms q fueren ¶ en los
lugars q ganasen / ¶ lo mesmo
serie de los naujos q tomase
de los enemigos . ¶ abn conyepo
puble q todo presb q sacasen

del al moneda p nro mill mrs o deue
apba / glo vnyese el tcy dudo por
el cent mrs ¶ o qv gl m maguer no
valiese tanto pudiendo auer el tcy
por el villa / o castillo o otra fortale
za o festebr tal seruiuo por el q
aambast su fexho . ¶ este deue ser
dado a m . tanto por el qnto valiese
el esto sobre dudo no se entienda
tan sola mente de la ganaga q ffe
stepen ¶ Ino el tcy veniese bata
lla . mas abn sfo ganase en faser
enda / o en llo / o en caualgada / o en
topaco / o en espionada / o en quindo /
villas o castillos por fuerza o por
furtos / o naujos de los enemigos
por mar / o en otra maná ql qer q pa
diese ser de guerra ¶ si por auen
tura el tcy no se diese en
cual lugar en q onyese auer algu
nos destas ganancias sobre dhas
el caudillo mayor q fuese tcy
en su lugar las deue festebr a
uyendo glo mandado . Denalada
mente glo fexese . ¶ abn to
d'yo publico . q el tcy diese a
lugas / o alguno otro q esto diese
en su lugar a los q fueren en las
caualgadas q de quito ganasse
q diese a tcy la onrada . ¶ si
algun fho omc q conyese tta q
enbiase sus cauallos en caualga
da tanto q el señor talegas ya ve
enta ¶ describiendo ellos del tcy
su despena ya cada dia . conyepo
por bien q da q llo ganasen diese al
tcy fho omc la meyrta por q epi
sus vasallos y conyepo con talegas
¶ el deue dar la meyrta al tcy
de todo lo q de los festebr sen .

por q del estebio aq llo onq se an
pho aq llo.

o

e paramiento fedi en los an
gos enq manepa den daz los o
mes al tcy estos derechos q des
nos q ganasen en la guerra. Q
pse en as. q qnd veniese bata
lla/ por q esto no podre ser ame
nos de pceder/ el m s mo enta
el diepe el qnto de todas las vi
sas muebles q ganasen ante que
pcesen las heredades ny fedi se
o p pacion ny metasen alguna co
sa en almoneda. Et este qnto se
deue dar en esta manera tomado
vno de nro. Et p alguno ouiese
tomado pcesos o algunos de los o
tros vsas mayores q ptenesien
al tcy por rason de onra como
va de nros. p glo p leuasen lue
go q lo ouiesen tomado r no lo de
sen al omc q estodiese en su lu
gar ya q no se da por el estas vs
sas. deue auer tal pena como d
ellos vno como son los derechos
q deue faser ny entaende las
rasones por q conuenie q las fa
gan q saben la manera enq de
uen guardarlos q por ende la
dona q estos atals deue auer
en los auer pso o en lauer ha de
ser segun el tcy fallar por su
conselo. arando las vsas q fue
ron tomadas r los omc q lo fedi
ron r el tcy r el lugar enq fue
fedi. p p fuese batalla enq
el tcy no se acertase por su

auer r la venesen los suyos de
uen fizar pncipalmente las huertas
ya faser los dmnos q ouesen des
arados r lo q ouesen las guardas de
auer q guardasen la pcesa q no se
pdiere ny la furtasen. Q. o si las estu
das r las atalayas q fuesen puestas
ya guardar las huertas r las caual
gadas/ Q. despues de todo esto deue
dar al tcy qnto de lo q fuese he
dido en almoneda/ mas esto no se
entende de las vsas mayores que
patesen al tcy por rason de su
onra/ as vno de sus dymos en
estas vsas no se deue almonedear
(. mas ante las qnto dar al tcy/
los q las conuenen/ Q. el faser lo
galardon por ellas segun entendi
te q conuenen. Et lo mesmo de nros
de lo q fuese ganado en faser dar
o en lad o en caualgada. de va el
grande embdillo por su mandado

r

almoneda la caualgada del tcy.
tal lugar de fuese. deue lo dar
el qnto pncipalmente por onra del
Q. desp pagar las heredades r to
das las otras vsas q ptenesien al
fuero de la caualgada segun ade
lante diremos. mas se saliesen
del lugar/ o el no fuese/. deuen/
pncipalmente pagar estas vsas q des
mos Q. despues el qnto. o si des
mos al apiedro de la caualgada
q se saliesen de algud lugar r mire
tornasen q v deuen dar el qnto.
p alh estouiese el tcy. mas q otras
vsas den ny pton Q. o si conueno

por bre los antiguos & fezeron los
 los fieros de españa. q̄ q̄nto alguno
 q̄ fuese vasallo del Rey sabese de su
 q̄nta & fese fe alguno de los ventime
 tos sobre dichos / en lugar q̄ contiene
 se por prision de su conynte / o se arripe
 se a algunos de los ligats de su seño
 pro vna ganancia q̄ fese ca
 por q̄l q̄er de las prisiones / es deuida
 de dar al Rey su q̄nto q̄ de todas
 las otes usas mayores q̄ dichos son
 q̄ deue aver por su opra q̄ abun dixie
 rommas sobre esta d̄. los anti
 gos q̄ p̄ aq̄ obencese / o araba se al
 q̄nto fecho bueno de armas fuese
 vasallo natural del Rey. o venie
 se de otra de oca ante q̄ enq̄se
 & muere por yr faser algunos de
 tos fechos / q̄ de suso de p̄mo
 & tomaren tal q̄nto de su q̄nta / q̄
 deue dar el q̄nto de todo lo q̄ ga
 nase por prision del seño pro vna
 mouerion los talgas onde las
 auo sacadas

5

auuando faze los oms en las
 guerras de muchas maneras
 de q̄ no deue dar de fecho al Rey
 q̄ p̄ vno lo ganen entorreo / q̄
 deue f̄ todo q̄ lo ganase. fue
 ras p̄ fuese el preso tal ome por q̄
 el Rey p̄dre arabar su fecho p̄
 esto deue lo aver el Rey d̄nto q̄nto
 galardon & bueno alo q̄ q̄lo diese
 q̄ so mesmo de p̄mo q̄ lo q̄ gana
 sen en espollada seyendo fecho
 por mandado del cabdillo o p̄ de
 lo q̄ fuese ganado en apellido

Q̄nto en las de los enemigos.
 p̄ colleser lo q̄ leuasen no auede
 q̄nto q̄nto en su poder q̄nto de los
 q̄ se se de mester aduista de vno por
 otro. fueros p̄ fuese q̄ p̄p̄o ab
 dullo. segun de xmos / q̄ q̄llas q̄
 sas q̄le el q̄nto se en su p̄p̄o q̄nto en
 q̄nto q̄nto se cada vna por q̄ q̄nto de los
 oca tales q̄le otorgase por su pa
 libra segun la justiza q̄ ouese fe
 cha entese p̄ merced de dar algo
 por dias / o por faser sacar artanos
 o por faser algun oca q̄ se le
 tomase en p̄o de su fecho. q̄ so
 mesmo de p̄mo de lo q̄ ganasen en
 guerra / o en oca manera q̄ q̄nto de
 guerra / enq̄les otorgase el Rey
 por su palabra q̄ fuese por la ga
 nancia enq̄ fecho fese fe. esta
 palabra como q̄er q̄ se entende q̄
 todas las usas q̄ p̄ntesen al Rey
 & al Rey q̄nto en fecho de
 guerra a su entendimeto tal q̄
 p̄nto. q̄ en este lugar tanto / mes
 q̄ q̄nto p̄ el Rey mismo dixiese
 q̄ de las usas q̄nto / q̄ en
 da vno q̄ ganase fuesen suyas
 q̄nto m̄te q̄ esta palabra nota
 p̄de oca de q̄nto p̄nto el Rey /
 q̄nto por su boca o por su q̄nto en
 q̄lo mandase a q̄nto q̄nto q̄nto
 q̄nto por el q̄nto q̄nto estas
 oca q̄nto pueden los oms fa
 ser oca ganancia de q̄nto q̄nto
 dar de fecho al Rey a q̄nto q̄nto
 de enq̄sen en su q̄nto dar le ba
 talla & los veniese. Ca estonre /
 lo q̄nto vno q̄nto se deue q̄nto

fuyo. fican sola mēte el Rey de la
 ogra pto fue se e ptes. Caste el
 Rey lo due auer rāz galipm por
 el. o p acaeshe q alguno captua
 se / en ogra maneta q l qer de guerra.
 et los ogra de la caualgada diefen
 por el algūn captuo de los q ellos
 q ptesen ptesos / o duceros por
 pta ogra tal captuo. q de los di
 uepos q diefen de lo q amparfen /
 no due dar al Rey qnto q se ti
 mo q due mo q ogra de pto al
 gmo. q qes ganados y q a d
 bu de q no due dar de pto / a p
 vno de lo q ganān los talayados
 r las estuhas r las bapnados. Et
 los q vno tomar lengua de los he
 nemgos / en lo q cada vno de estos
 ganāfen fiesiendo su ofiō. non
 due dello dar qnto q de pto qn
 gmo al Rey

cosas al Rey todas las usas.
 El pto de pto de de pto. se
 gūo de pto en la ley ante desta. lo
 al q fuer. due ser pto en pto
 los ogra de maneta q cada vno aya
 lo q l viene. Et esto por qes
 pto. Ca p pta por q fiesie
 por e fiesie de ganālo. Ca se
 gūda por q fiesie por lealre. Ca
 de pto por q fiesie ptesos en
 ampar lo. Et por ende los aragos

ptesen q pta de pto q cada vno
 due aver. q due auer hementa de
 las heredades / de los dapnos q ouese
 de ptesos a pto de sus dnto es e
 nel trauo q fabla en esta pto. Et
 a esto se mouer por qes pto. Et
 lo vno por ptesos de pto se glo
 mals q los ogra ouese ptesos. Et
 la ogra por dar lo galipm del bto
 q ouese ptesos

a talayados son llamados q los
 ogra q son ptesos / por qat
 dar las huestes de dia. Veendo
 los henemgos de luene qnto de
 qes / de gya q ptesos q ptesos
 los ptesos q se guardan de mane
 ra q no fiesie dapno. Et esto
 qm lo de fiesie paladma mente
 q ogra ogra q ha q han de arān
 en asusa de maneta q no ptesos
 Et ptesos son llamados estufanos
 qnto. Et esto es de maneta de
 guerra q tienen qnto pto. Ca
 por estos saben qnto son los he
 nemgos q vno q viene ren
 maneta. Et esto mesmo de pto
 de las estuhas q son guardas por
 de noche. Ca lo q fiesie los
 aragos es por vsta. Et esto ha
 lo de fiesie por pto. Et ogra
 qer q sea muy peligroso el ofiō
 de los aragos por q qm de ptesos
 todo el dia arān arān ptesos. Et
 es mester. qnto r mucho en los
 q son qnto q han de ptesos

las cosas de los que son de fuerce
y que sean muchos mas lo que son
estudios. Si estos han aguarida
se mismos / y a los otros un que son
de aylene muchos vegetos q se
no saben bien faser q los prend
y los mata los honemigos q
son los de su pre por ende desba
radas q por q es su oficio /
muy peligroso q los han de matar
se lo no faser en unmo aulen por
ende deue ante ser pagados.
El pago se faga q su aglio
q los que dar segun la postura
q antos ouesen fecha / ha de
se supotado lo q lo venen a ma
no en qnto esto dizen faser
su oficio

6
apuntados son llamados aglios
ome q enbion pa andar a los
honemigos pa saber su fecho q los
por q se apaban a q los q los enbia
q se pueden guardar de mania q lo
sepan faser de pno y no lo fesyba
. q estos deuen tomar sabiduria
ante pa faser verdadera mente
fecho de los honemigos por q a los
otros pueden dar q se tidumbre
ellos / q esto es una q aylene
mucho a los q son en guerra. o se
ayavan de una lengua. q esto es
q los los ome q son en hueste
o en canalgada q no sabe fecho

de los honemigos acerca mete y en
bia algunos ome q tomen lengua de
ome o muger. q pncip q fallasen por
q pueden saber sabiduria de los q
ome qer q tan bien los baxanos q
deymos ome q los es su oficio de
un sabiduria / a los fijos qm todo
es q de pncipio en que ellos ca
las baxanos han de dar por se y los
otros por los q pncipio. q por que
esto no se puede faser sin qm
peligro y sepan los antiguos de es
pana. que fuesen pagados de a q los
q antos ouesen ante qta pncipio se
siesen. q sin todo esto lo q ganase
en a q fecho deue ser suyo qm me
te. Ca pues q de fecho es q qm
esto non faseren leal mete asi co
mo subre duto es q deuen por
ello faseren muerte. q se es muy
guysada una q ayvan bien galardo
qnto bien lo faseren.

5
uardadores deuen ser puestos
en las huestes y en las canalgas
de pa guardar todas las cosas q
se ganase de los honemigos q non
se pueden en se non en se fuerce
q estos deuen estar q se a tal
q lo sepa faser leal mete. q se
deudo los jurar / pncipio mente q lo
guarden bien y q no faga en lo en
gano por obdian q ayvan q por que
han de guardar estas cosas por es
los llama guarda. q ome qer q
ellos esto han de faser se toyna en
qnto pto de los q la gmonia
faseren / curto es el grado de baxo

q' ellos leuā q' oyepon por bien /
 los antiguos q' fueren ante pagados
 q' p'raon fiesseñ. o'p' / o'q' /
 o'p' / o'ha q' llama q' d'ellos . Q'
 esto's han de f' comados fiesc'endo /
 q' p'ces dela hueste / o' dela caual
 gada estugiendo de cada p'to . Vn /
 omē bueno q' sea tal q' sepa temer
 adios z auer en s' vergueda et sin
 esto oyepon por bien los antiguos q'
 arda vno de stos q' d'ellos oyepon
 o'p' q' as' / . la p'mera q' sea
 leal . la segunda de bien entendi
 mieto . la tercera s' fiesc'os . A la
 lealtad los guarda q' la obdiga no
 los faga errar et el bien entendi
 mieto les faga q' sepan arar
 vno en de p'cho . Et la s' fiesc'os
 q' no se en f' / q' se o'xē por los
 m'fias no d'nos q' d'igan los omē
 de fiesc'ada miente . Et por esto
 son llamaos q' d'ellos por q' arda /
 vno de los q' m' de saber la s' f' p'
 esto q' oyepon en los de s' f' q' d'
 la q' p' q' d'ellos les de p'ce de lo
 q' fiesc'os . Et por ende han de tomar
 jura y d'ellos luego q' los oyepon /
 estugidos . q' estas as' s' b' p' de
 las q' las fagan bien q' leal /
 mēte . Et por q' el oficio de stos
 z de los guarda p' q' d'ellos /
 es de muy g'f' q' b'alo por es'
 deue ser pagados de ag'lo q' d'
 q' m'caeson de dar mte q' la p'ti
 cion se f'faga . Et si algunos
 d'ellos errasen fiesc'endo / q' f' b' p'
 das o'q' engand en sus f'ias .

deuelo p'ra q' d'ellos . Et esto
 de g'f' q' la p'rao no se en b' p' que
 p'uelo q' p' no oyepon de q' lo p'ra
 deue lo m'caer vno aome q' f' se
 f' p' d'as . v' q' d'ellos q' se f' a em

c

onteste algunas vegadas q' van
 en hueste / o' en caualgada z o' h'
 dando p'ce no ponē g'f' a sa q' da
 a los ararados p'ces z a los estugidos
 z a los b' p' / q' a los q' van / to
 mar lenguas / q' a los q' d'ellos
 q' a los q' d'ellos q' p' r' d'ellos d'ue
 ser o' p' / o' q' p' / q' p' d'ellos
 de m' fiesc'os en q' ellos en lo q' se
 arar p' en los m' d'ellos q' d'ellos /
 Et luego q' los oyepon estugidos
 deue les tomar la jura q' lo faga
 bien q' leal mēte . Et desp' q'
 esto oyepon fiesc'os . lo q' ellos m'
 d'ellos q' d'ellos d'ellos d'ellos con b' p'
 vno p' d'ellos lo oyepon fiesc'os z
 p'uesto amunal mēte . Et el q' o'
 q' d'ellos z no q' p'ese por ello etar
 deue auer pena vno q' d'ellos de
 p' d'ellos de fiesc'os / o' mandamiento de
 cabdillo /

f

adenda / vno p' d'ellos de
 ven guarda . q' no toben el
 d'ellos fiesc'os q' o' p' de al' d'ellos
 vno d'ellos en la ley q' f' b' d'ellos
 batalla q' d'ellos . Et el q' de o'q'
 g'f' lo fiesc'os deue auer tal
 pena vno q' d'ellos . q' d'ellos
 q' oyepon v' d'ellos los enm'gos

todo lo que ganaren deue ser ayuda
de las personas que en las leyes se
dijeron. Et el cabdillo que ouiere fue
re señor por natural de la casa
o por heredad. Mas si no sea
rey deue le dar el premio de lo que
ganaren. Mas si lo fuese por natu
ral de la casa de bñ fecho o si lo ouiere
ellos de su voluntad / estogido por cab
dillo / a este aral han adri el diez
mo. Et los aragos no ouerán por
bien que otro ouiere el quinto si no
el Rey. o quien lo el diezmo así como
dijo es en la ley ante desta que fi
bla desta masa. Et esto dexamos
el señor / o el cabdillo su prede su
hereda / o de otro que no sea del Rey
o por su mandado por alguna destas
cosas que dexamos / estouere deuen
dr al Rey el quinto de lo que ganare
segund de suso mostramos

7
obra no deue los omes el campo.
desq' venado ouieren los he
nemygos en la frontera ni en lid
Et esto por ser los aragos por q' no
se pudiesen las cosas que fuesen
guardadas y pudiesen venir a
con. Et no ante la meta los po
sies por el dia en que fuese veni
da / mas fasta que ueniere a dar. Et
en agl lugar / en que estoviesen /
en plaza. Et si ellos y otros / no
se enq' metiesen a probar / mas que
allegarse / las cosas / bñas /
y las otras cosas aduxiesen / a
moncion. Et si q' ouiere tomado
alguna de las cosas que se ganaren

festa agl plazo subredido que glos
tomasen o que fuesen fallados y
que glos fuesen pechar un doblo.
Por esto se entienda que los que este fe
cho fuesen ouieren alguna cosa
depecha por q' no podien fazer la
paga en agl plazo subredido
Mas si por auentura acaesiere que
corriese los enemigos al campo de
venciesen a ellos que primero niere
fuesen vencedores / de manera que
los echasen ende. Et cuando los
vencidos sobre venciesen otros. que
abraxen lo que ellos auen perdido. Et
de los que primera vez ganaren los
enemigos vencidos deue auer to
da la ganancia que los otros desampara
ron ante el campo que no fuesen venca
dos. Et no por tenidos de los otros /
toda la ganancia ni parte della segund
por parte de la primera ganancia
que fuesen. Et esto es por que ellos
lo ganaron de nuevo / y los otros
lo auer perdido. fueras ende si agl
ola venciesen la primera vez die
sin corruada en ayuda de los otros
ola venciesen la segunda. Ca esto
ca que auer su parte por parte
de la ayuda que fuesen. Por lo
ellos que venciesen los enemigos
la primera vez no que se segun
el alcaide / venciesen algunos de la
otra parte / y desbaratasen a los que
fuesen foyendo. Agllos que estouere
los desbaratasen deue auer la ga
nancia. Et no han de dar parte della
a los que primero los venciesen venca
dos. pues que no que se por / en

ws ellos . y as esto se entien de
 si fueren otros los vencedores q no
 diesen segun el alcance r no q si se
 Ca seyendo pors q se non agure
 sen a yr en pos ellos lo tan ca pados
 glo non p diesen faser . estos si
 tals non deuen p der su pte de lo
 glos otros ganaren . Et esto por des
 ma sons . la vna por q ellos lo ven
 cieron p meza mete / . la otra por q por
 el su benaymto los vena con los / o
 qos . beyendo los foyr feridos o can
 sados . que abn si fueren glos ors
 venasen los pors a los nuyhos .
 mas por manera de estimo . q por
 es fueros / r fuyendo venasen o que
 q los desbaptasen . no los fallado
 cansados m feridos . esto r seguras
 deuen auer la ganaga . r no de la
 pte de los p mejos . fueras ende
 p a algunos de los p mejos q oue
 sen venado . seguras se toda via el
 alcance Ca estos estonce pueden
 auer pte de la ganaga . mas no los
 otros q fueran en el caso / Et to
 dos estos cosas q dca la batalla / o la
 fuyendo / o la lo . fuese otros he
 nemigos de la se / o del Rey / o del
 Reyno .

p

ostinas pnen entressy los q /
 andan en guerra . Et esto se
 puede faser en dos maneras . la
 vna subelos fuyos q acatesse
 entressy mismos . la otra a los he
 nemigos . Et cada vna de estas es

muyto a guardar . Cila q estos nuy
 mos pnen vnos con otros de su gredo
 sin psona ygun . bien se entien de
 q non la faser si no por su pte . Et
 por q pueden mejor acabar su fuyos /
 Et por ende deue ser tomada seyendo
 toda via guardados los desechos del
 Rey r de los otros señors . Ca ygu
 non puede otra esto faser p stu
 pa sy no la feresse por su mandado
 Et q en qer glos obrantase deue ad
 tal pena por esturmeto q gudo la
 pstura q ouessen entressy . mas
 si non ouessen pstura an gla de
 pualuedro del Rey . Et los q po
 nen a los he nemigos . q er sea en
 pas / o en guerra . o si deue ser
 muyto guardados . fueras ende sy
 fuese otra se / o danyo de l Rey
 o del Reyno . Et esto por des faser
 nes . la p meza por guardar su
 lealtad . la otra por q ellos glo
 ouesen aya mejor sabor de auem
 se a ellos r faser lo q q se pni
 no auyendo glos estantase . lo q
 a ellos p se sen . Et por ende de
 uen ser muyto esarmetados los
 q tal pstura obrantase (r no
 los amegroz nadi de la pena q
 enlla fuese puesta . Et si no oue
 te p pena deue faser por al
 uedro del Rey . catadas las co
 sas que dnyas son .

atigal mente se —
 deue los omes de su ley
 qndo yaden en cautiuo
 en ydria de sus bene
 mygos. por q ellos son
 desayntados de la libertat q es la
 mas cara cosa q ome puede auer en
 este mundo. Et pues q en los ti
 tulos ante dexte. fablemos de la
 guerra de adra los usas q ydria
 p guardados. Ofenno q deora de
 los omes q captiua entia segund los
 sabios antiguos de ptaepu. Et omo
 tienen se qros. Et qts p deuidos
 de los qan. Et oisr como deue ser
 guardados las sus usas. nyen
 qa doguere en captiuo. Et por
 qts fasones no se deue pder por
 q los biens de los captiuis. Of
 p qts usas no deuen valer ma
 guer las figa los omes nyete
 doguere en ptesis de los q
 nyngos. Et q de fetho han.
 los fros q los omes fa den
 Gasendo en captiuo on los bje
 no de sus padrs. r de sus madrs
 Et oisr como z en qd puede
 usar los bje de los de los biens
 de qellos q qase en captiuo.
 Et omo ayllas q captiua por
 su culpa o por su qro. no
 deue aver las fmgas q q
 los oqrs captiuis. Et oisr co
 mo los lugars q fuerden los
 qnarios. Et de pns los abpm
 deuen auer qellos de fethos q

y meyo ay an. Et de fetho han
 los q qan captiuis. o los firmo
 dan algo por ellos. Et por qts q
 sono. los q daran algo de captiuo
 notes deue de yzar qello q pagan
 por ellos

captiuis r ptesis omo qer. Et
 una cosa sea q todo es de
 yomeno qn en qellos segun las
 usas q de pns los acaspe. Et
 ptesis son llamados qellos q no ay
 qben oq mal en sus cuerpos sino
 qnto es en la manera de aqua pte
 son en qellos tienen. Of heua algu
 na cosa de los por rason de asta q
 ay an fetho de pns de los ptesis.
 Et por de pns q ellos ay an de f
 abido q pns end. auer en qda
 q ay an todo es de notes deue ma
 tar aso ora. de pns q este los to
 yese en su ptesis q ydan los
 pems nylos faser usas ayng
 mueran. fueras end. p fueren
 ptesis por raso de iusticia. Et
 de qa qya sa nolo toyeron por
 de fetho los magos q qps q
 el ome ayng. pps q matare
 qle durgan grande ofmco por
 q ayse de moza. q y podieren
 vender ny se pns se del omo de
 seruo nylos de pnsse muger. a
 delante. q ayntan a ella del q
 alos fros q vender los papiets
 los unos r los oqrs. Et por esto
 se qyende de los ptesis de la una
 ley q como si fuese guerra entre

los xpianos / mas carnos son llama-
 dados por deshecho aqellos q arhen en
 ppeston de ova qrencia . Ca estos
 los mata despues q los aene ppechos
 q por de sacramento q hay en la su-
 ley r los tormentos de nuy quas pe-
 nas / o se siguen dellos como de ser-
 uos . metiendolos acales de puyos
 q qre ane la muette qta vida .
 Et sy en todo esto no son penos de lo
 q son / por q a qellos q se fize
 estos males / o los venden qndo qe-
 ren . Et adn fizen mayor que sea
 qlo q Dios ayuto asi como marido
 r muger q se fize por ley . Et asi
 el ayuntamiento natural / asi como fi-
 los de padres / o de madres / o her-
 manos o qmianos / o de los otros pa-
 rientes q son como bna r sangre .
 Et o se los antiguos conyeron q es
 fuerte cosa de por unos de otros
 (bien como el ayuntamiento del amor
 pasa r viene el huale r todas las
 otras usas / asi es mayor pesar /
 quando se despen . unde por todos
 estas usas r por otras muchas q su-
 fien son llamados videshecho apa-
 nos . por q esta es la mayor mala
 maldad q ome puede auer en este
 mundo

9
 ytan deue los oms a los que
 casen en carno . por q qv m-
 son . la primera por q plase mu-
 cho adios de auer dolor de su xpiano
 como a si mismo qito en la fe . la

segunda por mostrar q piedad / na-
 tural q deuen los oms auer de aq-
 uos / q mal desheben por q son de bna
 natura r de bna forma . la tercera
 por rason de aver galardon de dios
 r de los oms qntol fuese menester /
 Cabie asi como el ome q qre salir
 de carno qndo yoguiese en / o se
 deuen acoger al q en yoguiese /
 la qre rason de dar su poder . Ca
 esto es cosa en q yase pro ronga
 a los qlo fizen r a los de pnos q des-
 caben en esto pda r mengua . Et por
 ende deuen acoger a tal ayto o
 no esta de dar de lo suyo de grado
 (parando mienta en todas las raso-
 nes q de sus roudadas no se
 deue agravar de lo q o diefen
 Ca el auer pasa segun el mundo
 r pofe se r no fura del ova de
 mantancia sino qito es el bje
 q deyan bien enpeado . Et sy en
 todo esto deue los oms pagar
 mientes en tomar la palabra que
 dixo nro señor / q el dia del juy-
 so daria galardon a los q biera
 en ayto r le acogeran de pena
 a los otros q no lo o sepe fize

1
 ana los oms de carno q cosa
 q plase mucho adios por q
 es obra de piedad r de merced /
 Et esto bien en este mundo a los qlo
 fizen segun mostramos en su-
 ley r de los de bna q fallaron los
 antiguos por q los oms so tenidos

el sabio se de captiuo quando sa
 hepe pue del deyr auct Rey. mos
 qandol q vale por ello menos /
 Q. de mas p alguna cosa ouyese
 de auer de lo supo de uelo pax . /
 p p en q l qer de las manejas de
 los capauos q deximos por me
 guade no auer qen los sa q mo se
 se en la pfeho / deue estorue el
 Rey / o el q estodiere en su lugar
 tomar qiuo q ouyese q mandar
 lo meter en ca al esuano pubh
 co r vender lo en a lmoneda / o
 ouyelo del obxo / o del q ouyese
 sus beseb r el pfeho q ende /
 ouyese dar lo pa saim catuos
 . por q de sus biens no sca hepe
 dados agllos q los dexafo mo
 por Rey captiuo pidiendo los sa
 car r no q sefo

9

uapados deue p todos los
 biens de los captiuos mise
 qe ellos en captiuo fuefo /
 ouyelo q nuno no glo come por
 fuerza q por engano . en q gima
 otra mania . fueras ende p los
 comisen pa ruzar en pueho
 dellos . Ca el q ouyese lo fe
 se se . deue perhar doblado / lo
 q ende leuase . p nla culpa que
 se de doer de tubar p lo toma
 se por fuerza / o de engana do r
 p lo tomase por engano . Q

estos biens como qer q todos los
 omes sea conidos de los guardari
 mayor meto ambiene a sus paxie
 red pproprios . por esto se encien
 de seyendo omes de bue dnto / r
 sin suspensa q no ay a obdicia de
 su muerte por paxo de heredar sus
 biens / o q ay a sabor q qaga mu
 cho en captiuo por q se apuehen
 ellos me smos de sus biens . Q p
 talo paxiefo q no ouyese estore
 deue dar el Rey / o el q estodiere
 en su lugar ois omes buenos q los
 tome r los guarde en mania / q
 no se pierda q se menoscabe /
 . Q p estos paxiefo sobre dichos
 fal sedid fe de sen en non dar /
 a los catuos su desheho . o toma
 de mas por de lo q deuyese / de
 uelo perhar doblado q de mas
 pax el desheho q deue auer /
 en heredar lo supo / mas se fue
 sen estranos deue lo perhar
 vn oyo tanto de lo supo / q la
 manea ouy han de testey /
 estos biens . ca bje los paxiefo
 como los oyo / q esta / glo to
 nie por esho q tanto a stigos
 nobres q uos q las usas
 q estube r q l por q puedan
 dar cuenta r rrembo qnd glo
 demandaren q se qeso dellos
 . Q p deue fazer ende paxiefo los
 heredametos q fuefo tngos
 tubando los r adela mania los
 por q ayen ende pto sus duenos
 . Q lo al q finca mueble por se do

en lo que se trata / en tal manera que
apueben dellos los captivos que
yacen en cautivo. Et los que de qua
quiera lo dexasen poder no los ade
luntando / deue pechar o por tanto
de lo supo. sino fuese aquello que por
su culpa se pudiese. Et si de lo que
ende leuase / no diese cuenta de pe
cha / deue pechar el me noscabo.
Et de mas auer pena segun fuese
el fecho / por furto o por fuerza / o
por engaño

7
en lo que se trata / en tal manera que
magos que no pasase de
dipno de ellos que yoguessen
en cautivo. por que pudiese sus bre
nes al deshecho que deue auer.
Et por ende ninguno no los pue
de ganar ni en que ellos asi vo
guessen maguer alguno de
ellos fuese tenedor que no que
der. Ca pasando en cautivo
no le valdre veridada ni otro
ni donacio que fiesse adano
de sy / segun este articulo se
muestran. Ino menos deue va
ler lo que alguno que se le leuare
de lo supo por que. Et por ende
si el cautivo despues saliese e
fuesse alguna destas cosas en
poder de que que dixese que
aya ganadas / por que lo que
podria demandar fasta que qu
mos e auer lo por deshecho

Et este año se deue conuencir / a
contar des del reordenamiento que llegare
asus cosas. fasta que años araba
dos / mas si en este que no se deman
den. deude adelante no lo podran
fazer con deshecho. fueras ende
si el cautivo es menor de quise si
no. Ca este articulo bre lo puede de
mandar e auer los fasta que aya he
das cumplidas. Et alon despues que
años. mas si en este que no lo de
mandare no lo podre despues fazer
por que se muestra que lo podre por su
pepecha menoscabando su deshecho
o no / lo sabiendo demandar.

8
alor no deue testamento ni ma
da que no fe fiesse ni en
que yoguessen en cautivo e que
por tanto pase en poder de los he
remigos que son sus señores.
Ca si estos podre libre ouese
de lo fazer / mas pmas los fa
tan sus señores. que no estable
cesse a otros por herederos si no
alos que ellos mandaren. Onde por
todas estas razones sobre di
chas / mandaron los magos que
no valiese ninguna cosa que fe
fiesse ni en que yoguessen en
cautivo. fueras ende ende
maneras. la primera sepe que
de ellos que no ouessen presos
los que sepe fazer tanto de
años e dexasen venir a ellos /
algunos de sus parientes / o otros

omo ante qen pudiesen fazer su
 testamento libre mete / qz a mo pbi
 dho es q enbiassen de qz a sus
 parientes con alguno enq faze omo
 festeren de lo suyo / vendiendo lo / o
 chupenando lo pa sacar a el de capti
 uo / o pa cumplir sus debdas o sus
 mandas . Calo q estos festeren
 por su mandado en su noblez deue
 valer tan bie como si ellos mismos
 lo festeren . y si pido los fue
 re q engañen los festeren / en al
 gunos de sus cosas . si fueren en
 uera / o en heredar deue lo pe
 gar doblado / q si no ouyese de
 glo pegar deue morir por ello
 . Et esto por q mostrase cobdicia
 e falsedad en los bienes q fuan
 en su lealtad . / Et asy por q so
 quos en lo q deue ser padosos . /
 y si acaesiese q alguno de los
 ouyese fecho manda / o testamento
 ante q l ocauase / o mostrase /
 q despues y asiendo en captiuo
 se saliese ende e no lo reuocase ni
 lo mandase fazer / en oga mane
 ra valdya . Et esto sepe por q qda
 lo fizo en su libre poder /

tenada sepe ende la mugier qn
 do la cauassen maguer pa
 pefe en qn de los enemrgos qn
 do qer q saliese de su poder / el
 fijo / o la fya q all nasciese de
 ue ser distribido en los bienes q
 pudiese de su padre / o de su madre

e auer en salvo su de picho de to
 das las cosas que asy como sy
 fuese nacido / en la casa de los
 q si por auentura acaesiese /
 q acaesiese marido e mugier en
 vno . yendo en cautiuo se emp
 nase ella de su marido . si des
 pues desto saliesen de su poder
 de los enemrgos años de vno
 e el fijo o la fya con los deue
 auer de su de picho en todas las co
 sas tan bie como si fuese nasa
 do e engendrado en qn de xpian
 nos . Et si el fijo saliese de cautiuo
 con vno pnaladamente con el pa
 dre / o con la madre / en los bienes
 de agl con qen vie / es heredero
 de lo fuan en salvo todos sus
 de pichos con ellos . mas en los
 bienes del q fura en cautiuo / no ha
 o veer . fueras ende si despues
 saliese el ogo de poder de los
 enemrgos / e lo auyese q era
 su fijo . Oya mana q en q to
 uese por bie los anagos q
 pudiese el fijo heredar los
 bienes de su padre . Et esto sepe
 quando acaesiese q el ouyese
 en cautiuo desflusado q no
 oue sacar a ellos q eran tenu
 dos de lo fazer / Et el q ayra
 de salir de aglla pteso / ouyese
 fijo de alguna mugier de aglla
 ley q l y medese a sacar lo de la
 despues de la qmesa lo sacase
 e saliese ella con . se non

veyendo en su poder lo anoshese
por su hijo lo por su hija e lo con-
uase de su ley e mostrase como
sus herederos no lo oyesen sacar
de cuando podiendo lo faser q por
razon el sacara del / entode el qto
saca deue heredar sus bienes e no los
oyos

4
quando acaesiere q muere
los omes yaciendo en cap-
tuo . por ende estables
oyos los antagonos . Q
quando lo sopieren en ca-
pitua / agllos q de derecho deue
heredar lo suyo / e quando acaesiere
e pueden todos usar de sus
bienes / con bre como faga el fi-
nado si fuebre bjuo e salido de
captuo . E esto faserse por
razon de derecho . Ca bre asy co-
mo los herederos son tenidos a
pagar las deudas e las mandas
por su suyo y otras de agllos q
heredan / asy es de derecho q se
apuehen de sus bienes q usen
delllos asy como ellos faga / e
bjuos fueren por esto se enti-
ende no seyendo en culpa por
los deparar morar en cautuo .
podiendo los con sus qntos
as como deprimos en sus oyes
leyes .

11
entendido se algunos xpianos
de sus señores o de la otra onde
fueren naturales por ayudar a otra
de otra ley e morando alla se de faser
mesen con agllos q en se ayudase
asy q los oyesen a captuar ellos
en sus o algunos otros con qen / o
oyesen guerra . no coneyon por bre
los antiguos q estoe acalson q
agllos fagades q los otros captuos
subyendos deuen auer en sus cosas
segund de sus deprimos . y abra si al-
gunos usas de las suyas se enagerase
por q estando ellos en cautuo / o mo-
rando alla no coneyon por derecho q
las podiesen deparar con par por qlla
pagan / dize las deuen poder tan
bien como ellos mismos estodiese
delante e las podiesen demandar / e
no oyesen . oyo tal sepe qen se ma-
do de ley / o de sus señores / mo-
lucugramente a los moros de su gra-
do maguer nol captuasen . E si
un tanto estamaron los antagonos /
tal fecho como este q mandaron
q algunos xpianos fuese preso es-
tando en finas de los moros q no
diesen vender en almoneda tan
bien como si fuese moro sola mete
q vendiesen xpianos e no a
omnes de otra ley . E asi pudiese
por derecho q agllos q podiese
defender de los enemigos e no
oyesen los q han otros criados
segund en sus otras leyes deprimos
atan misma mete de qlllos q subre

omena) e saliesen de curiuo p[er] tot
nar adia senalado (a complir los p[er]tios
ouyese p[er]puestos con sus señores p[er]
diendo lo faser z no q[ue] si se

perios z p[er]gnos z otros q[ue] p[er]
cabe muchas vegetas en p[er]
de los benemigos p[er]diendo los agllos
q[ue] dende son z v[er]yendo en mano d[el]
otros estranos q[ue] cambia los nobres
de los lugares z de p[er]ten los de m[er]nos
z van de los de p[er]chos en otra m[er]
ta q[ue] ante no eran / Et despues acaes
ce q[ue] aq[ue] torna a p[er]der d[el] agllos cu
ros fuerá p[er]meja m[er]te . Et p[er] en
de los antiguos llamaron acaes / a
agllos lugares / en q[ue]to eran de fero
de p[er]dos de los / agllos cupos de
uen ser p[er] de p[er]cho / Et q[ue] des
pues q[ue] los obrase a p[er]na p[er] a agl
estado p[er] meyo de p[er]cha m[er]te / Et
vno ante estua / Et si olieren /
q[ue] p[er]diessen demandar el señoro
z todos los de m[er]nos q[ue] los otros
de p[er]chos z obrar los vno p[er]
meja m[er]te los aya / Et q[ue] en q[ue]
vnguno no pasase aq[ue] ellos /
p[er] faser lo p[er] su de p[er]cho .
Et esto se entuende de los señores
mayors p[er] q[ue] no meguase q[ue] se
des faseren de todo . q[ue] los
menors p[er] despues q[ue] los ouyeren
obrados agllos ayos deue ser
p[er] fasta q[ue] vno no olieren
demandar los de p[er]chos q[ue] p[er]nes
con alos dichos sus lugares . p[er]de

los p[er]ner p[er] cierto . fue pas ende /
si agl glo ouyese a de mandar non /
fuese de hedat . Ca estona / en q[ue]
to lo faserese a vno despues fasta q[ue]
años / en saluo fura su de p[er]cho p[er]
demandar lo / Et si mismo sepe / Et
alguna heredat obilla / o q[ue] lugar /
q[ue] fuese p[er]dido / o obrado / a p[er] vno de
sus de x[er]mos q[ue] fuese demandar . sus
de m[er]nos con sus de p[er]chos fasta q[ue]
años . en saluo fura su de p[er]cho / su
señor no glo auerense . Ca m[er]
ta el señor non q[ue] fuese no lo p[er]de
faser / q[ue] auerese q[ue] aq[ue] ellos
pues que p[er] fuerá de mandam[er]
to ouyeren acaes / mas despues q[ue]
de lo q[ue] ouyese bien lo p[er]de deman
dar /

1 quando vnome q[ue]r de curiuo
a q[ue] maguer diese p[er] el
ce q[ue] q[ue]ra de m[er]s / o alguna otra
vsa de lo suyo / no se ha p[er] esto /
a p[er]p[er] del vno de siep[er]uo . mas
puede lo tener guardado vno en
mano de p[er]nos p[er] maso de q[ue]to
q[ue] p[er] el pago / Et el otro no deue
sabr de su p[er]der fasta q[ue] faga /
pago / el siq[ue] p[er] el / q[ue]to años
alo menos q[ue] agllos v[er]os q[ue] el
mandar q[ue] p[er]n q[ue] faser de faser
segno q[ue] vno fuese / Et si p[er]
auerenga / ante a p[er]hes / este ser
vno / el ouyese faser pago de /
q[ue]to p[er] q[ue] q[ue]ra z fuyese de

su poder. si despues qto fallase
podiese averguar por ni o por des
nagar ante el Senor / o ante el juez de aq
lugar como lo auja fando de cautivo
z q no se pague in Sepulchra lo q
por el auja dado / estonçe agt ante
qen lo mostrase deuel prender et me
cer lo en poder de aqto lo mismo de
mandar z el puede leuar del las
misiones q ouese fecho en busca
lo et sepulchra se del o fose le pa
gar lo q ouese dado por qan lo / a
si como sobre dicho es /

estas cosas mostraro los an
tigos por q villosa facase a
otro de cautivo pagando algo por el
non glo padre despues demandar
et sepulchra se del en yguia ma
nija. Estas son tres / la p me
ra se del qto q case lo fese /
Senola de mude por amor de dno
- Caño de auer otro galardon /
si non agt. la segunda piffa
de piedad. Et esta viene por
rason de naturalidad / ap como
quido el padre saca al fijo de cap
tivo / o alguno de los q desenden
del por la linea de patria o de los
q saben por ella. la tercera es
por rason de debito de casamiento
la fama ome o muger sacase
el uno al otro de cautivo z si
se sacasen despues en uno z
se qcase el marido alla muger

ola muger ael. la qta es por r
son de yerro q nasce de mudoar.
Et esto sepe como si alguno a muger
de cautivo z despues yoguese con ella
z onstase a otro de lo fizez. la
qta es por rason de sospecha. esto
sepe como si el q qcase alguno de
cautivo et nol demandase en su vida
q pagase agto q oue pagado por el
et esto se entendi fasta un año q
no ouese ante demandado en mudo
en fues del. Et despues lo q sepe
demandar a sus herederos nolo
puede fazer. in sepe ellos te
mudo del desvendi por ello. Ca
pus o ouo qd se demandar lo q ouo
pagado por el z no qso. bien se
entendi q fue subvoluntad de nudo
glo demandar

el qo q captiuo z de las
usas de los. fablanos
amphda mente en las
leyes de cautivo ante des
de Magusa q temus
desse entre de los alfaqs q son
q llamamos / o ofigales por ple
tar los z sacar los de captiuo
Et mostramos q qese de
alfaq Et q usas deue auer agt
q estogen por este oficio Et
como deue ser fecho. Et qen
lo puede fazer et q usas de
uen. guardar los alfaqs Et
q galardon deue auer qnudo

q ouyere de auer en vno de ellos de
ne glo pagor en tres veces. Ca/
la vna pte le due dar luego q auer
corte el estudio. la segunda por la
pascua de resurrecion. la tercera
por la fiesta de simon banna sta.

6

ien e loal mente deue los ma
estros mostrar los estuantes le
yendo los libros q se oñen los
entender lo mejor q ellos podieren
q des q auer ayen a loea deue auer
una el estudio toda via fasta q ay
acabados los libros q auer ayen
q en qnto fueren sanos no deue
mandar a otros q lean q en la
gar de ellos fueren enue p al
guro de ellos mandase leer alguna
ves por fazer le onra q no por
fason de estuante se del trabajo
de leer. q p auer ayen a el
guro de los maestros en ferme se
despues q ouyere auer ayen el estu
dio de manera q la enfermedad
fuese tan grande q tan luego q no
podiese leer q qnto mas mandamos
mandamos al deu el salapio tan
bien auer ayen se leyese todo el año
q se auer ayen q mueren q la
enfermedad. sus qnto de p q
deuen auer el salapio tan bje auer
se leyese todo el año.

1

as escuelas del estudio gene
ral. deue ser en lugar apar
tadas las unas de las otras.

por los estuantes q ouyere subor
de aprender ayen pueda tomar q
hayan auer ayen q se oñen en di
uersas oras del dia. q puedan
los unos preguntar a los otros en
las cosas q dubdaren. q deuen las
unas escuelas ser tan apartadas de las
otras q los maestros non se embar
que leyendo. los unos lo q lean/
los otros en qnto ellos mostraren
ouyeren de mostrar entras. q
se extendiese vn estuante q la ar
pa de morase el otro no auer ayen
tas de morar mas de fasta el
plazo q ayen q el morara alu
gura q ouer ayen de la auer
deue lo preguntar al otro q lo
deue q es su voluntad de finar en
ella del plazo q adelante. q se
dixere q no estuante pueda la a
lugar q tomar q se q no ayen
qnto.

1

qnto de auer ayen de
fueren los antiguos de mu
chos años en las villas q ayen
diguos q ayen q ellos se leua tan
siempre mas malos q no ayen
muyes q de p q los maestros
e los estuantes q pueda esto fa
zer en estudio general. q por
ellos se ayen vn estuante de
faser de bje q son estuantes e
de lugares apartados. q de au
yene q se ayen todos ad p q
qnto los fuese menester q los
ayen q fueren a plaza de su
estudio q en ampasado de q

1
a unue sidar de los estu-
dian auer sus mensajeros
q llaman on latin becel. Q
sus ofiços de estos atals. son de
midar por los estu-
dios las fiestas por mandado
del maestro del estudio. Q. sy
maestros e algunos q se sen /
vender los libros / o comprarlos
deue gloriarse / Q. de sy deue
midar pregonando qen qer ta-
les libros q haya atal estacio
q son puectos. Q. si supiere q
los qeren vender o q los qe-
re comprar / deue qnher la qtu
lamana / entre ellos bien e leal-
mete. Q. si pregonare este be-
del. de año los estu-
dian / a algud lugar por veer
e responder algunas cosas de
su ppo amunal mente / o por
hepamiento a los estu-
dian / q
Qeren ser maestros

e
stacione ha mester que
aya en cada estudio gene-
ral. por ser amunal q tenga
en sus estacione libros bue-
nos e legibres e verdaderos
de texto e de glosa / q lo lu-
gue a los estu-
dian por empo

platos por faser por ellos libros
de nuevo / o por emendar los q
rouyeren espro. Q. tal acuda
o estacion como esta / no la deue
ninguno tener / sin otorgamiento
del rector del estudio. Q. el
rector ante / q de lengua por esto
deue examinar pmeramente
los libros de aql q qere te-
ner la estacio. por saber sy
son buenos e legibres e verda-
deros. Q. al q fallare q non
tenia tales libros / no deue o-
poner q sea (estacione) qntos
luguere a los estu-
dian / amenos
de ser bien emendados pmeramente.
Q. si deue aprestar /
el rector con consejo de los del
estudio / qnto deue testar el
estacionario por cada qderno q
prestar a los estu-
dian / o por emendar sus libros
. Q. deuen / otorgar e testar /
buenos fadros del. / q guar-
dara bien e lealmente / todos
los libros q a el fueren dados
por vender. Q. q non faza
engano en ello. /

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.



A
36

Ilves. Quiniquas

195

M. 461